

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio del dos mil once a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día catorce de julio del 2011, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 02 Y 22 DE JUNIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente han llegado a esta Secretaría y hago de su conocimiento las siguientes propuestas:

Retirar el orden del día el dictamen enlistado con el número 5.24.

Turnar a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 5.44

Agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para entrega de un reconocimiento a los jaliscienses que obtuvieron el campeonato futbol sub 17.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con dispensa de trámite, para reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

Iniciativa de Decreto Municipal con dispensa de ordenamiento que autoriza la constitución de un fideicomiso público para otorgar la prestación de la prevención social denominada plan de indemnización, enfermedades y riesgos laborales.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica con las modificaciones propuestas, les consulto si lo aprueban.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Presidente, solamente para aclarar, porque no se escuchó ¿cuáles son los que se retiraron?.

El señor Presidente Municipal: Sí con mucho gusto. Le pido al Secretario General de lectura.

El señor Secretario General: Se retira el dictamen enlistado con el número 5.24 y se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 5.44.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 02 Y 22 DE JUNIO DE 2011, RESPECTIVAMENTE.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 02 y 22 de junio de 2011, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 02 y 22 de junio de 2011, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día con modificaciones, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Jorge Alberto Salinas Osornio.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 14 de abril y 12 y 17 de mayo de 2011.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la entrega en donación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia San Miguel de Huentitán, a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García; a las entregas en comodato de predios propiedad municipal, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Número 09; del Centro de Desarrollo Comunitario Número 27; y del Centro de Educación Especial "18 de Marzo", a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; y la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la Unidad Habitacional El Zalate, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la ampliación del Templo de San Antonio de Padua; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la baja del padrón de inventario de diversos bienes muebles propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las entregas en comodato de dos predios propiedad municipal colindantes entre sí, ubicados en el Fraccionamiento Lomas de Polanco; y de un predio ubicado en el Fraccionamiento Lagos de Oriente, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 214/11 para abrogar el decreto que autorizó la permuta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante, aprobándose la solicitud de referencia; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice el remozamiento del Monumento de los Arcos y los Parques Mariano Azuela y José Clemente Orozco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para la colocación de una escultura conmemorativa a la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en el Bosque los Colomos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tradicional y Monumentos, de Cultura y de Medio Ambiente; de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se autorice la colocación de pendones alusivos al XXV Aniversario de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Hacienda Pública; del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe el Hermanamiento de Guadalajara con Chetumal, cabecera municipal de Othon P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, mediante el cual presentan renuncia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; y se aprobaron las inasistencias de las regidoras Norma Angélica Aguirre Varela y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a la sesión solemne celebrada el 17 de mayo de 2011 y del regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, a esa sesión ordinaria.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De las regidoras Karen Lucía Pérez Padilla y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se instruya a la Unidad Departamental de Estacionamientos, lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de realizar un reordenamiento integral a los aparatos denominados Estacionómetros, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Norma Angélica Aguirre Varela, Jorge Alberto Salinas Osornio, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González, para la aplicación de una política de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle, vulnerables a la vida económica y social a dar solución a largo plazo; así mismo se destinen recursos para la aplicación de programas en pro de los grupos vulnerables, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública.

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para reformar diversos artículos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; y el párrafo 2 del artículo 74 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y se realice el remozamiento de las instalaciones y el aprovechamiento del manto friático en el interior de la Unidad Deportiva López Cotilla, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Medio Ambiente, de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, para expedir el Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de los Servicios Asistenciales a Domicilio en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para establecer las bases para el funcionamiento del proyecto municipal de atención

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

juvenil para el fomento a la conciencia civil y el combate a las adicciones denominados "Haz Conciencia": No seas parte del problema, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para reformar diversos artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente.

De la regidora Leticia Hernández Rangel, para realizar las acciones necesarias para sustituir el uso de papel bond por papel reciclado en las dependencias del Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente; para implementar una estrategia con niños para los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, a fin de que éstos puedan participar en actividades de dicho evento, en coordinación con el Comité Organizador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y se instruya a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a efecto de evaluar la factibilidad y rentabilidad del aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para generar energía eléctrica e iluminar el circuito de alumbrado público en nuestro Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, para reformar los artículos 6 y 27 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; se otorgue reconocimiento al diseñador de modas Benito Santos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y se realice el Programa un Día sin Auto, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para adicionar un párrafo al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se autorice la entrega en donación de un predio a favor de la Secretaría de Salud Jalisco, para la reubicación del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Cancerología, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para el acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal, ubicados en los cruces de la avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona, colonia El Zalate, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas; y para reformar el artículo 23 y 24 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para reformar los artículos 13 y 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Norma Angélica Aguirre Varela, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Jorge Alberto Salinas Osornio y María Cristina Macías González, para que se instruya a la Secretaría de Administración entregue un informe respecto a las patrullas arrendadas y adquiridas durante la administración, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para modificar los artículos 74 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto otorgar una pensión vitalicia al Oficial de Policía Ángel Ortega Barajas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para constituir en la Glorieta de la Normal, una rotonda de los maestros (as) ilustres para rendir homenaje y se realice un estudio sobre la factibilidad y uso de suelo de dicha glorieta, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Obras Públicas y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a la permuta de una superficie de 2,378.45 metros cuadrados, ubicada en la Avenida De La Patria, en su cruce con Juan De La Barrera, ya que dicha superficie no fue considerada en el acuerdo municipal aprobado en sesión ordinaria del 18 de diciembre del 2003; se autorizó celebrar el Día del Taxista, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Javier Alejandro Galván Guerrero y María Cristina Macías González; se aprobó conmemorar, en el marco de los programas culturales del municipio, el centenario de la muerte de Gustav Mahler; así como el bicentenario del nacimiento de Franz Liszt; la rehabilitación integral del "Parque Hundido" ubicado en la colonia Jardines del Country, Tercera Sección; para la reubicación del tianguis navideño en la colonia Santa Tere; para llevar a cabo publicación sobre la Historia de Guadalajara, en el marco de la conmemoración del 470 aniversario de su fundación; y llevar a cabo una publicación especial de Guadalajara, en el marco de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; se emita convocatoria del "Primer Concurso de las Artes de Pintura, Escultura, Ensayos y Fotografía"; se autorizó la donación de bicicletas y objetos varios que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95; así como el listado de objetos que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales, a favor de alguna institución de beneficencia pública, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel e Irma Alicia Cano Gutiérrez; se aprobó la integración de Guadalajara como Miembro de la Asociación de Ciudades Hermanas (Sister Cities International), con intervención de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Gabriel González Delgadillo; se autorizó el Programa Municipal para la Prevención y Combate de los Hábitos Nocivo-Adictivos a Temprana Edad; se autorizó al Presidente Municipal impulsar y suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco un Convenio de Coordinación en Materia de Transporte para la Realización de las acciones necesarias para la construcción, operación y puesta en marcha del Proyecto Tren De Levitación Magnética (MAGLEV) a desarrollarse en el Municipio De Guadalajara, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Gamaliel de Jesús Ramírez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Andrade, Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; para que se declare área natural protegida la superficie que integra el Parque Agua Azul; para realizar procesos institucionales que permitan la colaboración y coordinación regional con el Instituto Territorial del Estado de Jalisco y los Municipios de la Región Centro; se autorizó la celebración de un Convenio de Coordinación, Participación, Ejecución para el desarrollo de la actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara, 2010-2012; para que la representación de este Gobierno Municipal ante el Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, proponga acuerdo a fin de que los funcionarios de mandos medios y superiores de dicho organismo, presenten declaración de situación patrimonial, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Idolina Cosío Gaona, Jorge Alberto Salinas Osornio, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y del Presidente Municipal; se aprobó el acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Xiamen Provincia de Fujian, de la República Popular China; se reformó el Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"; el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; se abrogaron las disposiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Parque Agua Azul y se expidió el Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Parque Agua Azul, con intervención de los regidores María Cristina Macías González y Karen Lucía Pérez Padilla; habiéndose regresado al estudio de las comisiones los correspondientes a la habilitación y entrega en comodato de espacios en diversas dependencias del Ayuntamiento a favor del Organismo Público Descentralizado DIF Guadalajara; a que el mariachi sea declarado patrimonio cultural inmaterial de la humanidad; así como, la creación de un museo y centro de investigación en torno al mariachi y la charrería; y se retiraron los correspondientes para la aprobación de la obra de reconversión de la fuente central del parque "San Jacinto", en un área de chapoteadero y descalzadero infantil; para la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del registro de bienes muebles municipales, de doscientos cincuenta y siete vehículos propiedad municipal; para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para la construcción de un templo en la Unidad Habitacional FOVISSSTE Estadio; y para reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora María Cristina Macías González habló de la adquisición de patrullas para la Secretaría de Seguridad Ciudadana; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez se refirió al retiro en el orden del día del dictamen 19, con intervención del Presidente Municipal; y el regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel habló de la renuncia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Alcalde de la Ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian de la República Popular China y a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano; acto seguido se interpretó el Himno Nacional de la República Popular China.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Dulce Roberta García Campos, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que autorizó la firma del acuerdo de ratificación de Hermanamiento entre la Ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian de la República Popular China y la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día el Honorable Señor Liu Keqing, Alcalde de la Ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian de la República Popular China y el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, firmaron el acuerdo de ratificación de Hermanamiento entre ambas Ciudades.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, entregó la declaratoria de "Huésped Distinguido de la Ciudad de Guadalajara" al Honorable Señor Liu Keqing, Alcalde de la Ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian de la República Popular China.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día el Honorable Señor Liu Keqing, Alcalde de la Ciudad de Xiamen, China, pronunció un mensaje con motivo del Hermanamiento.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Presidente Municipal pronunció el discurso oficial con motivo de la ratificación del Hermanamiento de la Ciudad de Xiamen, Provincia de Fujian de la República Popular China con nuestra Ciudad.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día y una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Oficio DJM/DJCS/AA/163/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para el funcionamiento del Jardín de Niños 176 y 321 “México Tenochtitlan”, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/545/2011 que suscribe el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia San Juan de Dios, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... aprobado.

El señor Secretario General: 3. Oficio DABP/CSAM/394/2011 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la baja del padrón de inventario de un radio y tres cargadores de pilas propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 4. Oficios 168, 169, 170, 171 y 172/2011 que suscribe el Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares y del Secretario Técnico de dicha Comisión, mediante los cuales remiten expedientes de regularización de los fraccionamientos denominados Vistas del Sur, Paraíso Rústico, Privada Fernando Calderón, Nuevo Sur y Brisas del Nilo, respectivamente.

5. Oficio 184/2011 que suscribe el Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares y del Secretario Técnico de dicha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión, mediante el cual remiten las solicitudes para la regularización de los predios que en el mismo se señalan.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio KLPP/173/11 que suscribe la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 249/11 para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, turnado en sesión ordinaria celebrada el 02 de junio del presente año a la comisión edilicia que preside y a la de Medio Ambiente, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio DPL-838-LIX que suscribe el licenciado José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 937-LIX-11, que reconoce a éste Ayuntamiento por la incorporación de ciudadanos en los trabajos de repavimentación de las vialidades del Municipio a través de la Contraloría Social.

8. Oficio DPL-833-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en el que informa la aprobación del acuerdo legislativo 919-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento expida el reglamento de la cárcel municipal y en el mismo contemple el Consejo Técnico Interdisciplinario.

9. Oficio DPL-831-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, en el que informa la aprobación del acuerdo legislativo 932-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento a regular los horarios y decibeles permitidos de conformidad con las normas oficiales mexicanas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y remítase copia a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Iniciativa de Decreto Municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento de los basamentos, esculturas y rotonda erigidas en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 11. Iniciativa de Decreto Municipal del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice la entrega de un apoyo económico a favor de la Organización “La Lira de Orfeo, A.C.”, para la puesta en escena de la ópera “Rinaldo”.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Informe que presenta el Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual remite informe semestral de actividades de dicha Comisión.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Oficio 2179/2011 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite informe del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 14. Oficio DABP/CSAM/1012/2011 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente relativo a la desincorporación de inventario de semovientes propiedad municipal.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 15. Oficio DJ/AA/456/11 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por Jorge Orozco Borrayo, dentro del procedimiento administrativo 125/2010-E.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por el Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si confirman el proyecto de resolución a que se ha hecho mención les pedirían que expresen su voto levantando la mano... Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Iniciativa de Decreto Municipal del Síndico Municipal, para que se autorice el cambio de nombre de la calle Esteban Alatorre por el de "Calzada Dr. Samuel Joaquín Flores".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Solicitud que suscribe el Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C. y firmantes, mediante el cual realizan diversas manifestaciones relacionadas con la iniciativa para reformar el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y remítase a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Que se me facilite una copia del mismo por favor.

El señor Presidente Municipal: En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 18. Oficio DOTR-JP-168/2011 que suscribe el Director del Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita copias certificadas de diversos documentos.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y remítase al Síndico Municipal para los efectos legales correspondientes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Gracias Presidente. Serán tres iniciativas que voy a leer y daré un breve extracto y la primera es una iniciativa con turno a comisión que propone la inclusión de incentivos fiscales a empresa y empresarios y contraten a jóvenes en su primer empleo a través de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2012. Propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que propone la inclusión de incentivos fiscales a empresas y empresarios que contraten jóvenes en su primer empleo, a través de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del 2012, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según proyecciones del Consejo Estatal de Población, se prevé que al 30 de junio de 2009, había un millón 923 mil 615 jóvenes entre 15 y 29 años, lo que representa el 27.4 por ciento de la población jalisciense, de estas, 955 mil 498 son hombres y 068 mil 117 mujeres. Por lo que se observa una diferencia de mujeres de 14 mil 865 más respecto a los varones en este rango de edades.

Considerando los tres grupos quinquenales de edad de jóvenes (15-19; 20-24 y 25-29); el grupo más numeroso es el de 15 a 19 años, con un total de 680 mil 681 personas, lo que representa el 35.4 por ciento de los jóvenes. Por su parte el grupo de 20-24 años reúne 645 mil 333 individuos, que constituyen el 33.5 por ciento del total. El grupo menos numeroso es el de 25-29 años que representa el 31.1 por ciento es decir 597 mil 601 jóvenes¹.

A nivel nacional hay más de 7 millones de jóvenes de 12-29 años de edad que ni estudian ni trabajan.

¹ DATOS SONDEO REALIZADO EN EL 2009 consultado en <http://coepo.jalisco.gob.mx/PDF/NotasInformativas/notacoepo200913.pdf> 28062011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al primer trimestre de 2010 en Jalisco había 273 mil 871 jóvenes entre 15 y 24 años que ni estudian ni trabajan en una actividad económica (los llamados ninis); que corresponde al 18% del total de jóvenes de esas edades en Jalisco. Del total de potenciales ninis, 199 mil, es decir, 73%, son mujeres.

Del total de potenciales ninis hay quienes buscan trabajar pero no encuentran empleo. En total hay 48,561 jóvenes potenciales en Jalisco que si están buscando trabajar (30 mil varones y 18 mil mujeres).²

Ahora bien, en cuanto a la falta de empleo, la cual constituye la queja principal de los jóvenes, la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México (Enadis) 2010³, realizada en 32 entidades federativas y en 301 municipios, entre éstos Guadalajara, reveló que por encima de problemas como la inseguridad, las adicciones, la violencia y la falta de cobertura académica; su principal demanda es la falta de oportunidades de empleo y experiencia.

Dicho estudio arrojó que 34.5 % de las y los jóvenes encuestados consideró que como el principal problema que enfrentan en México es la falta de oportunidades para conseguir un trabajo y la falta de experiencia, 14.1% dijo que son las adicciones y sólo un 10% comentó que era la inseguridad, la violencia y el crimen organizado.

Resalta de dicho estudio que a la pregunta sobre las razones por las que los jóvenes consideraron que no los aceptan en los empleos disponibles señalaron que: preparación insuficiente 36.4 %, apariencia física 32.7% e inexperiencia 30.7 %, entre otras causas.

Ante esta evidencia el Investigador Jesús Gerardo Ríos, del Instituto de Estudios Económicos Regionales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, manifestó que

“la falta de experiencia de los jóvenes los pone en clara desventaja al momento de solicitar un empleo, sobre todo ante las políticas de las empresas, ya que por parte del joven, la causa principal para que la tasa de desempleo sea muy alta es la falta de experiencia, y por el lado de las empresas es que tienden a querer disminuir costos, entonces les sale mejor despedir jóvenes que adultos o trabajadores permanentes”.⁴

Sobre la falta de experiencia de los jóvenes para incorporarse a la vida laboral, el Congreso de la Unión creó la Ley del Fomento al Primer Empleo, la cual tiene como objetivo incentivar la creación de nuevos empleos de carácter permanente a través de estímulos fiscales como deducción al impuesto sobre la renta.

Sin duda la ley y su reforma colateral es un gran avance; ya que visibiliza la situación y condición de las y los jóvenes en relación con la incorporación a la actividad productiva del país, no obstante considero que dichos estímulos resultan insuficientes ante la gran demanda de plazas por parte los jóvenes y en este sentido es necesario reforzarlo con beneficios fiscales en el ámbito local.

² *Ibíd.*

³ Nota periodística del diario **MILENIO JALISCO**, de la sección Universitarios, reportera Natalia Barragán, pagina 16. 10 de junio 2011.

⁴ *Ibíd.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2011⁵, refiere incentivos para plazas permanentes de nueva creación, éste no distingue para el caso de jóvenes en su primer empleo; lo que en la especie termina invisibilizándolos, ya que dichas plazas pueden o no ser para jóvenes al referirse solamente a plazas de nueva creación.

Razón por la cual considero que dicho artículo tendría que modificarse a efecto de referir a las y los jóvenes que accedan a una plaza de trabajo en su primera vez, para que de esta forma se capacite y transforme la realidad de miles de personas en ese rango de edad.

Sobre esta última afirmación, la también llamada Ley Beltrones arroja una cuestión que puede favorecer la viabilidad de la propuesta de merito, al referir el concepto de trabajador de primer empleo el cual señala que: “es aquel trabajador que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón”.⁶

En este mismo sentido dicha ley acertadamente establece el beneficio a los patrones, en el caso específico de creación de plazas de trabajo para trabajadores de primer empleo al establecer que en su Artículo 5 que: “Los patrones que contraten a trabajadores de primer empleo para ocupar puestos de nueva creación, tendrán derecho a una deducción adicional en el impuesto sobre la renta y en el impuesto empresarial a tasa única, que resulte a su cargo en el ejercicio de que se trate, según corresponda”.⁷

Ante esto, considero también que es oportuno que en el ámbito local impulsemos otros mecanismos que incentiven que las empresas o personas físicas con actividades productivas o de prestación de servicios puedan contratar jóvenes en su primera vez y a cambio de ello se les proporcione un incentivo fiscal de tipo municipal.

Si bien no es la panacea, como tampoco lo ha sido la Ley Federal, si puede constituir una herramienta que evite que los llamados ninis, precisamente caigan en esa denominación, pues lo que marcan las encuestas es que en un alto porcentaje los jóvenes encuentran como su principal obstáculo para incorporarse a la actividad productiva la falta de experiencia, lo que resultaría entonces una excelente medida en cuanto podamos proporcionar este incentivo, como un gobierno sensible con las y los jóvenes.

⁵ El artículo en cuestión reza lo siguiente: Artículo 16.- Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio conforme a la legislación y normatividad aplicables y que generen nuevas fuentes de empleo permanentes directas y que a su vez realicen inversiones en activos fijos destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la dependencia competente o a las que en estos proyectos contraten personas de 60 años o más o con discapacidad gozarán de los siguientes incentivos.

⁶ El proyecto de ley puede consultarse en la el siguiente link <http://www.senadorbeltrones.com/prensa/iniciativa-de-reforma-de-ley-de-fomento-al-primer-empleo>.

⁷ *Ibid.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente oficio, presento ante éste Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye al Tesorero Municipal, Hugo Alberto Michel Uribe, a efecto de que en la elaboración de la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2012, se contemple una modificación a efecto de incluir mayores incentivos fiscales a las personas físicas o jurídicas que contraten jóvenes en su primer empleo.*

Segundo. *Se faculta a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a efecto coadyuve en la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2012, con la finalidad de incluir en los incentivos fiscales a las personas físicas o jurídicas que contraten jóvenes en su primer empleo.*

Es cuanto, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La segunda es una iniciativa de ordenamiento que propone la implementación de acciones a favor de las personas en situación de calle, propongo que sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de éste Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Decreto que propone la implementación de acciones a favor de las personas en situación de calle, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ninguna sociedad del mundo ha estado exenta de tener en sus arterias personas que de manera informal y arriesgada se ganan la vida limpiando parabrisas de autos o vendiendo diversos productos en calles y avenidas.

Fruto de una deficiente planeación financiera, donde se privilegia más el desarrollo macroeconómico que el desarrollo humano de las comunidades, miles de hombres y mujeres, niñas y niños, día con día se lanzan a las calles a obtener el sustento económico que los medios formales no han sido capaces de proporcionarles.

En días recientes acudieron ante mí la Asociación Civil Ecociudadano a plantearme la posibilidad de impulsar una propuesta que consiste en brindarles a las personas que se dedican a limpiar parabrisas en los cruceros, otras oportunidades en diversas áreas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Específicamente, lo que se propone es que puedan contribuir al balizamiento de calles y avenidas de la ciudad, a su limpieza y otras actividades lúdicas que favorezcan la referencia de una ciudad más habitable y armónica.

En este caso el Ayuntamiento se compromete a otorgar todas las facilidades y la asociación civil a gestionar un apoyo económico para las personas que decidan incorporarse a estas actividades.

Me parece que este tipo de actividades y la articulación de esfuerzos gobierno-sociedad civil, son estrategias que redundan en mejores posibilidades para consolidar el gobierno y sociedad que queremos.

La propuesta integral de la Asociación civil se plantea en los términos siguientes:

“Reincorporación Social a Personas en Situación de Calle”

La ciudad de Guadalajara Jalisco, en un aproximado, según nuestros datos, tiene alrededor de 250 a 300 personas en situación de calle, mismas que no tienen acceso a los servicios básicos de salud, educación y vivienda.

Algunas de estas personas se encuentran en las calles por falta de oportunidad de un trabajo estable que le facilite su capacitación y desarrollo educativo.

El deterioro de la calidad de vida de muchas personas en nuestra ciudad que viven en la calle y de la calle, debe darse (sic) a la tarea de buscar estrategias que permitan a estas personas incorporarse a la vida económica y social de mejor manera, e ir creando un futuro más cierto para todos ellos, respetando siempre sus decisiones y sus derechos (sic).

Se pretende reinsertar socialmente a personas que tienen años de vivir en las calles por problemas de desintegración familiar, violencia, desempleo, adicciones entre otros muchos factores sociales, pero que hoy quieren dejarla para tener casa, un trabajo, recuperar a sus hijos y tener una mejor vida, lo cual es finalidad de este proyecto que se espera concretar con todos sus fines en un plazo de dos años.

Cabe hacer mención que esta propuesta no tiene que ver con políticas de gobierno, pero deseamos que forme parte de las políticas públicas.

El proyecto, no es una estrategia de limpieza social para las calles se vean bonitas, sino para que las personas en situación de calle vivan y convivan en condiciones dignas.

El deseo de que todas estas personas tengan la oportunidad de evitar el rechazo y discriminación social así como integrarse a actividades que contengan un beneficio social, es lo que nos mueve a trabajar en este proyecto.

Echarnos la mano es parte del principio de solidaridad del pueblo de México, es por lo que creemos y queremos con esta iniciativa que los tapatíos estamos dispuestos, a echarnos la mano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reconocemos que se requiere un cambio de fondo en la cultura social de todos, por eso el sensibilizarnos ante un problema real que viven las ciudades del mundo nos tiene que dar la oportunidad de aceptar la participación de estas personas en otro ámbito de nuestra vida, los tenemos en nuestras calles día con día, vamos a echarnos la mano para convivir sanamente y amablemente con ellos.

Dignificar las condiciones de vida de las personas en situación de calle.

Reincorporar económica y socialmente a las personas en situación de calle, mediante las acciones que permitan involucrarlos a actividades de un mayor beneficio social de nuestro entorno.

Coadyuvar con la población en general para la aceptación de los nuevos esquemas de convivencia en la calle y en su participación libre y voluntaria con los integrantes de este programa.

Además de coadyuvar en la orientación de estas personas para que su comportamiento sea sano y de respeto en la colonia, se pretende que ellos vayan arraigándose en la comunidad asignada para el desarrollo de su trabajo, establecer vínculos de afecto y confianza de los vecinos.

Finalidad específica:

Estas personas por su propia voluntad se retirarán de los cruceros para incorporarse a balizar o barrer las calle de la ciudad, con el propósito de recibir lo que se denomina propina que será siempre voluntaria por parte de la ciudadanía o incluso un pago que se puede gestionar por parte de la asociación, quienes con esta acción se beneficiaran así como estimularán el hecho (sic) de que no regresen a los cruceros. Además de representar un beneficio social tendremos calles limpias.

En la segunda etapa será irlos incorporando a los cursos de capacitación así como el acceso a programas de salud, para aquellos que quieran rehabilitarse.

Por lo que el objetivo social es que la mayoría de la población en situación de calle, dejen la mendicidad o el trabajo mal retribuido y poco aceptado, ya que el riesgo de que un mayor número de personas caigan en la mendicidad y trabajo en las calles es inminente, esto ante la crisis económica y debido a la generosidad de la población será un problema difícil de erradicar, debemos estar conscientes que estamos generando una cultura de mendicidad, vamos otorgándoles la oportunidad a los que desafortunadamente están en estas condiciones de que se incorporen a actividades con mayor beneficio social, que permita con el tiempo ir incorporando al proceso económico de las ciudades.

Ahora bien, no se trata de ningún programa de "reordenamiento social o humano"; sino de un mecanismo que brinda alternativas para quien voluntariamente quiera hacer uso de ellas como un aliciente que contribuya a cambiar su difícil realidad y, sobre todo, peligrosa brega diaria

Estoy convencida que cualquier intento que busque anular, tratando de esconder nuestra realidad social, no sólo constituye un atentado a los derechos humanos sino que lo que ocurre es La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que acabamos negándonos la posibilidad de revertir este entorno que nos lacera y que nos pone en evidencia, sobre todo, ante nosotros mismos y ante el mundo.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente ocurso, presento ante éste Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente propuesta de:

DECRETO:

Primero. *Se instruye al Secretario de Servicios Públicos Municipales, licenciado Mauricio Gudiño Coronado, a efecto de que se provea la información y todo lo necesario con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento del presente decreto.*

Segundo. *Se faculta al ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, al Síndico, licenciado Héctor Pizano Ramos y al Secretario General del Ayuntamiento, licenciado Roberto López Lara, a celebrar, a nombre y con la representación del Ayuntamiento de Guadalajara, convenio de colaboración con la Asociación Civil Ecociudadano A.C. con la finalidad de contribuir al desarrollo personal de las personas que se encuentran en situación de calle.*

Tercero. *Se instruye al Tesorero Municipal, licenciado Hugo Alberto Michel Uribe, a efecto de que suscriba la documentación necesaria y en su caso destine los recursos económicos para tal propósito.*

Y la tercera es una iniciativa de ordenamiento que propone la institución del Premio Municipal de la Juventud Manuel M. Diéguez Lara, mediante la edición de la sección Séptima del Capítulo tercero y del artículo 15 quinqués al título único del reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud.

Es cuanto Presidente.

La suscrita, Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de éste Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que propone la institución del premio municipal de la juventud "Manuel Macario Diéguez Lara" mediante la adición de la sección séptima del capítulo III y el artículo 15 quinqués al título único del reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimiento en el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El 12 de agosto fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el día internacional de la juventud, mediante Resolución N° 54/120 del año 1999, cumpliendo con la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, realizada un año antes. Ya en 1995 la Organización de las Naciones Unidas había aprobado el PAMJ (Programa de Acción Mundial para los Jóvenes).

Dentro del marco de la declaración y del programa mundial, es que distintos gobiernos del mundo se dieron a la tarea de fomentar la iniciativa y creatividad de los jóvenes a través de reconocimiento, premios o estímulos económicos.

Nuestro país no ha estado exento de dichas acciones, ya que desde la década pasada se han venido otorgando en los distintos órdenes de gobierno a las y los jóvenes que han destacado en áreas académicas, artísticas, sociales, de protección al ambiente, en derechos humanos, entre otras.

En caso del Municipio de Guadalajara en esta administración el año pasado se otorgo un reconocimiento al merito juvenil en el mes de diciembre. Dicho reconocimiento, si bien se ha venido otorgando de manera regular, no obstante que existe un acuerdo presentado en esta administración municipal, consideramos que el mismo debe ser institucionalizado para permanecer de forma indeleble en el cúmulo de reconocimientos que el Ayuntamiento otorga.

2. Lo que propone la presente propuesta es la permanencia del Premio Municipal de la Juventud y la denominación del mismo como homenaje a un personaje destacado de la historia de Jalisco.

De la misma forma que el premio conste de un estímulo económico que se entregue en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud, es decir el día 12 de agosto de cada año.

Es menester señalar que en la presente propuesta concurren las ideas y propuestas de una servidora y del Director del Instituto Municipal de la Juventud, Cesar Ruvalcaba, donde coincidimos en la idea de darle vigencia y permanencia de dicho premio, otorgándole el carácter de coercitividad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de éste Ayuntamiento de Guadalajara la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

QUE INSTITUYE EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD "MANUEL MACARIO DIÉGUEZ LARA".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. *Se adiciona la sección séptima del capítulo III y el artículo 15 Quinquies al Título Único del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen*

SECCIÓN SÉPTIMA:

*Del Premio Municipal de la Juventud “Manuel Macario Diéguez Lara”.
Artículo 15 Quinquies*

1. El premio Municipal de la Juventud “Manuel Macario Diéguez Lara” es una distinción que se otorga a las personas tapatías de entre 14 y 29 años de edad cumplidos, cuya conducta, disciplina, trabajo o actividad hayan destacado en cada una de las siguientes disciplinas o actividades:

- a) Académicas;*
- b) Artísticas;*
- c) De labor Social, y*
- d) Productivas.*

2. Estos premios, uno por cada actividad, se entregarán en acto o sesión solemne en el marco de los festejos por el día internacional de la juventud, que se celebra el día 12 de agosto de cada año, previa convocatoria correspondiente.

3. Este premio consistirá en la entrega de un estímulo económico y un diploma conforme a lo establecido en la convocatoria respectiva, la cual será dirigida a toda la población en general. El estímulo económico se entregará sólo a una de las categorías, por lo que en las tres restantes serán acreedoras únicamente a diploma.

4. La convocatoria deberá ser aprobada por la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la juventud y la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, en coordinación con la instancia del gobierno municipal encargada de la política pública en esta materia.

5. La elección de las personas idóneas para recibir el premio se realizará conforme a las disposiciones del presente reglamento, sin embargo en su designación se observará la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. *Para el caso del otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud “Manuel Macario Diéguez Lara” 2011, las Comisiones Edilicias involucradas, en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, determinarán, por esta única ocasión, sin más trámite a las personas ganadoras y el numerario a entregar, previa autorización del ciudadano presidente y tesorero municipal.*

Quinto. *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la primera es con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda se turnaría a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, como convocante la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, coadyuvante Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La tercera sería con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Con su venia señor Presidente. El uso de la voz lo tomo en esta ocasión para presentar tres iniciativas de acuerdo con turno a comisión de las cuales daré lectura solo a un breve extracto, solicitando sean transcritas en su totalidad en el acta correspondiente.

La primera de ellas versa sobre la necesidad de reformar el reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El otorgamiento de licencias municipales para que los giros comerciales puedan ejercer sus actividades lucrativas en nuestra ciudad, se ha convertido en un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

tema de suma importancia para el desarrollo integral de Guadalajara y aunque se han caracterizado, de manera general, por ser una de las principales fuentes de derrama económica, no podemos dejar de lado la importancia de seguir normando, día con día, y mejorar eficazmente éste sector tan delicado.

Así pues y basados en la necesidad de seguir regulando la expedición de licencias, es que ahondamos en la parte que concierne a los giros que son revisados dentro del Consejo Municipal de Giros Restringidos de Guadalajara y corresponden a la categoría denominada como Tipo D, dentro de la cual se encuentran todos aquellos giros que solicitan la autorización para la venta de vinos y licores y/o bebidas de alta graduación ya sea en su modalidad de botella abierta o cerrada y que requieren por consiguiente la supervisión y aprobación del referido Consejo.

Así pues, durante el proceso de estudio e investigación previa a la realización de la presente propuesta, nos encontramos con la imperante necesidad de ir más allá, de crecer y enriquecer el citado reglamento, no solo con la inclusión de las categorías faltantes, sino con la división de la categoría Tipo D, incorporando dos categorías más la de Tipo E y Tipo F, correspondientes a los giros cuya supervisión y dictaminación corresponde al Consejo Municipal de Giros Restringidos de Guadalajara y del cual tengo a bien formar parte.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo injusto que resulta supervisar bajo un mismo criterio y exigiendo los mismos requisitos a una tienda de abarrotes que solicita la venta de vinos y licores en botella cerrada, que a un bar o una cantina y que decir si nos vamos aun más lejos, lo irrisorio que resulta la tiendita de la esquina comparada con la autorización para la venta de bebidas alcohólicas dentro de un motel o un casino, que dicho sea de paso, últimamente están muy de moda en nuestra ciudad.

Así pues y en el tenor de la urgencia anteriormente descrita, expongo la presente Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión, proponiendo resuelva el objetivo de merito la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante, por ser materia de sus respectivas competencias.

Es cuanto a mi primera iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe regidora Maria Cristina Macias González, en el uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, fracción II, 78 fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano De Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión, que tiene por objeto reformar el párrafo 2, del artículos 8, así como adicionar el artículo 73 Bis, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industrial y de Prestación de Servicios, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El otorgamiento de licencias municipales para que los giros comerciales puedan ejercer sus actividades lucrativas en nuestra ciudad, se ha convertido en un tema de suma importancia para el desarrollo integral de Guadalajara y aunque se han caracterizado, de manera general, por ser una de las principales fuentes de derrama económica, no podemos dejar de lado la importancia de seguir normando, día con día, y mejorar eficazmente éste sector tan delicado.

Así pues y basados en la necesidad de seguir regulando la expedición de licencias, es que ahondamos en la parte que concierne a los giros que son revisados dentro del Consejo Municipal de Giros Restringidos de Guadalajara y corresponden a la categoría denominada como Tipo D, dentro de la cual se encuentran todos aquellos giros que solicitan la autorización para la venta de vinos y licores y/o bebidas de alta graduación ya sea en su modalidad de botella abierta o cerrada y que requieren por consiguiente la supervisión y aprobación del referido Consejo.

En éste contexto encontramos la falta de regulación explícita en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, ya que éste solo contempla a los giros Tipo A, y únicamente en lo referente a la autorización de prelicencias, dejando fuera de toda regulación el resto de las licencias municipales y es por ello que vemos beneficioso el incluir el listado de los giros correspondientes a las demás categorías.

Sin embargo, durante el proceso de estudio e investigación previa a la realización de la presente propuesta, nos encontramos con la imperante necesidad de ir más allá, de crecer y enriquecer el citado reglamento, no solo con la inclusión de las categorías faltantes, sino con la división de la categoría Tipo D, incorporando dos categorías más la de Tipo E y Tipo F, correspondientes a los Giros cuya supervisión y dictaminación corresponde al Consejo Municipal de Giros Restringidos de Guadalajara y del cual tengo a bien formar parte.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo injusto que resulta supervisar bajo un mismo criterio y exigiendo los mismos requisitos a una tienda de abarrotes que solicita la venta de vinos y licores en botella cerrada, que a un bar o una cantina y que decir si nos vamos aun más lejos, lo irrisorio que resulta la tiendita de la esquina comparada con la autorización para la venta de bebidas alcohólicas dentro de un motel o un casino, que dicho sea de paso, últimamente están muy de moda en nuestra ciudad.

Así pues, estableciendo un orden en las reformas que aquí se plantean, tenemos en primer lugar, lo señalado en el párrafo 2, del artículo 8 y que a la letra dice:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

.....

2. Los particulares podrán realizar trámites directamente ante las oficinas autorizadas para ello o utilizar medios electrónicos relacionados con la prelicencia mediante el aviso de apertura de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.

.....

Con lo cual, reafirmamos que deja fuera para la realización de trámites a los giros Tipo B, Tipo C, Tipo D, además de los aquí propuestos Tipo E y Tipo F; por lo que proponemos en primer lugar la reforma del citado artículo para quedar como sigue:

.....

2. Los particulares podrán realizar trámites para la autorización de las licencias relacionadas con los giros Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D, Tipo E y Tipo F, directamente ante las oficinas autorizadas para ello y utilizar medios electrónicos relacionados con la prelicencia mediante el aviso de apertura únicamente de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.

.....

En segundo lugar y para efectos de lo anterior, proponemos la reclasificación de los giros Tipo D, con la respectiva incorporación de las categorías Tipo E y F, dentro de la Sección VIII, sobre los Giros con Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, adicionando el artículo 73 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 73 Bis.

Para la autorización de las Licencias correspondientes a los Giros de Control Especial, la Dirección de Padrón y Licencia, remitirá los expedientes integrados, para su supervisión, análisis y aprobación, al Consejo Municipal de Giros Restringidos de Guadalajara, conforme a la siguiente clasificación:

Giros Tipo D:

- I. Abarrotes, tendejones, misceláneas con venta de cerveza en botella cerrada;
- II. Distribuidoras de vino o de cerveza en botella cerrada;
- III. Vinos y licores;
- IV. Licorerías y
- V. Depósitos de cerveza.

Giros Tipo E:

- I. Salones de baile;
- II. Bar;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Bar anexo a restaurante o a restaurante folklórico;
- IV. Restaurante con venta de cerveza y bebidas alcohólicas con bajo contenido alcohólico;
- V. Cervecerías;
- VI. Pulquerías;
- VII. Centros botaneros y
- VIII. Centros Artísticos y Culturales

Giros Tipo F:

- I. Cantinas;
- II. Cabaret;
- III. Peñas;
- IV. Centros Nocturnos;
- V. Discotecas y
- VI. Bar Anexo a Casinos y Moteles

El Consejo Municipal de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, establecerá las bases de la referida aprobación, conforme a los resultados para que para tal efecto arroje la supervisión y análisis con ayuda de los dictámenes técnicos que se hagan necesarios al caso concreto, para lo cual podrá auxiliarse de las Dependencias que estime pertinentes.

Así pues y en el tenor de la urgencia anteriormente descrita, expongo la presente Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión, proponiendo resuelva el objetivo de merito la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como coadyuvante, por ser materia de sus respectivas competencias.

Por lo anteriormente expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y IX del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 78 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente

ORDENAMIENTO:

Primero. *Se aprueba la reforma al párrafo 2 del artículo 8, así como la adición del artículo 73 Bis, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industrial y de Prestación de Servicios, para quedar como a continuación se describe:*

Artículo 8.

.....

2. Los particulares podrán realizar trámites para la autorización de las licencias relacionadas con los giros Tipo A, Tipo B, Tipo C, Tipo D, Tipo E y Tipo F, directamente ante las oficinas autorizadas para ello y utilizar medios electrónicos relacionados con la prelicencia mediante el aviso de apertura únicamente de negocios tipo A, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento, del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como las demás disposiciones legales aplicables.

.....

Artículo 73 Bis.

Para la autorización de las Licencias correspondientes a los Giros de Control Especial, la Dirección de Padrón y Licencia, remitirá los expedientes integrados, para su supervisión, análisis y aprobación, al Consejo Municipal de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, conforme a la siguiente clasificación:

Giros Tipo D:

- VI. Abarrotes, tendejones, misceláneas con venta de cerveza en botella cerrada;*
- VII. Distribuidoras de vino o de cerveza en botella cerrada;*
- VIII. Vinos y licores;*
- IX. Licorerías y*
- X. Depósitos de cerveza.*

Giros Tipo E:

- IX. Salones de baile;*
- X. Bar;*
- XI. Bar anexo a restaurante o a restaurante folklórico;*
- XII. Restaurante con venta de cerveza y bebidas alcohólicas con bajo contenido alcohólico;*
- XIII. Cervecerías;*
- XIV. Pulquerías;*
- XV. Centros botaneros y*
- XVI. Centros Artísticos y Culturales*

Giros Tipo F:

- VII. Cantinas;*
- VIII. Cabaret;*
- IX. Peñas;*
- X. Centros Nocturnos;*
- XI. Discotecas y*
- XII. Bar Anexo a Casinos y Moteles*

El Consejo Municipal de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, establecerá las bases de referida aprobación, conforme a los resultados para que a tal efecto arroje la referida supervisión y análisis con ayuda de los dictámenes técnicos que se hagan necesarios al caso concreto, para lo cual podrá auxiliarse de las Dependencias que estime pertinentes.

TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

Cuarto. *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de éstas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Segundo. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra...

La Regidora María Cristina Macías González: Señor Presidente, son tres.

El señor Presidente Municipal: Perfecto, adelante.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias. La segunda iniciativa con turno a comisión, tiene como finalidad que para la realización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, se tenga en cuenta a las calandrias de esta ciudad de Guadalajara como parte de los atractivos turísticos de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara ha asumido desde el primer momento con gran entusiasmo, orgullo y trabajo el reto de organizar los mejores Juegos Panamericanos, que a saber de todos es un evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana.

Hemos visto, como día con día se han unido esfuerzos de los tres niveles de gobierno así como de la iniciativa privada para revitalizar la ciudad y así llegar como una sede a recordar por quienes nos visiten.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se ha tratado de ir realizando una armonía entre el ayer y el hoy de lo que se vive en la ciudad, para así empatar un bello panorama para nuestros invitados. Se ha observado nuestro folklore, nuestra arquitectura, se han realizado nuevos estadios con gran modernidad, todo con el fin de un convivio armónico para tal fiesta.

Así, la suscrita considera que estando aún en tiempo de seguir con una mejor preparación y organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, propongo que las calandrias de nuestra ciudad de Guadalajara, que por años han sido parte de nuestra tradición, formen parte de los atractivos turísticos a utilizar en este periodo.

Se pretende que con motivo de la realización de los Juegos Panamericanos, éste Ayuntamiento de Guadalajara coadyuve en el mantenimiento de las calandrias, que se les dé un remozamiento en el cual se incluyan los colores y logotipos de este gran acontecimiento en ellas, que se observe que son parte de este evento, y se entregue información a los propios calandrieros sobre los Juegos Panamericanos.

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvantes, por versar la presente iniciativa sobre cuestiones de su competencia y pidiendo a Secretaría General la transcripción completa de esta iniciativa.

Es cuanto a la segunda iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, artículo 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con Turno a Comisión, que tiene como finalidad que para la realización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, se tengan en cuenta las calandrias de esta ciudad de Guadalajara, como parte de los atractivos turísticos, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La ciudad de Guadalajara ha asumido desde el primer momento con gran entusiasmo, orgullo y trabajo el reto de organizar los mejores Juegos Panamericanos, que a saber de todos es un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana.

Hemos visto, como día con día se han unido esfuerzos de los tres niveles de gobierno así como de la iniciativa privada para revitalizar la ciudad y así llegar como una sede a recordar por quienes nos visiten.

Se ha tratado de ir realizando una armonía entre el ayer y el hoy de lo que se vive en la ciudad, para así empatar un bello panorama para nuestros invitados. Se ha observado nuestro folklore, nuestra arquitectura, se han realizado nuevos estadios con gran modernidad, pero todo con el fin de un convivio armónico para tal fiesta.

Es decir, los Juegos Panamericanos pueden forjar una gran oportunidad para que nuestra ciudad crezca, sea reconocida y con ello reafirmar una posición importante en el globo terráqueo. Guadalajara es cosmopolita, y cuenta con una gran variedad de elementos para sentirnos orgullosa de ella.

Por ello, y sabiendo que dicho evento representa una oportunidad para cosas venideras, debemos aprovechar al máximo de las circunstancias y así, darle auge a costumbres que al paso del tiempo, se han ido perdiendo.

Así, la suscrita considera que estando aún en tiempo de seguir con una mejor preparación y organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, propongo que las calandrias de nuestra ciudad de Guadalajara, que por años han sido parte de nuestra tradición, formen parte de los atractivos turísticos a utilizar en este periodo.

Estos coches de alquiler que son unas carretas con capota plegable arrastradas por un caballo, pueden resultar un atractivo más a visualizar en esta capital.

Ciudades como Sevilla, España; Nueva York, Estados Unidos de América o Brujas, Bélgica, cuentan con este tipo de viajes en carruajes que nos llevan a un recuerdo de los antepasados vertidos en el presente, y que mejor ejemplo que el de estas urbes para forjarlas aún más en ésta hermosa ciudad de Guadalajara.

En la actualidad existen alrededor de 60 "calandrias", que se localizan en las inmediaciones de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, Iglesia de San Francisco y el Mercado de San Juan de Dios. Existen dos diferentes recorridos, cuyo precio aproximado es de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N). El gasto por caballo, es de aproximadamente \$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.N) por semana.

Con los datos anteriormente mencionados, la suscrita pretende que con motivo de la realización de los Juegos Panamericanos, que éste Ayuntamiento de Guadalajara coadyuve en el mantenimiento de las calandrias, que se les dé un remozamiento en el cual se incluyan los colores y logotipos de este gran acontecimiento en ellas, que se observe que son parte de este evento, y se entregue información de los propios Juegos Panamericanos, como bien pudiese ser la ya aprobada por este Pleno del Ayuntamiento (folletos).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para ello, habrá necesidad de que por parte nuestra se realice un acercamiento con los calandrios para tener la anuencia de éstos para lo que en esta iniciativa se pretende, y que a la par, se deje manifiesto que el mantenimiento durante este periodo se realizará por parte de este Ayuntamiento.

La manutención de las calandrias sería un compromiso durante el periodo de los Juegos Panamericanos, y una vez finalizados éstos, se estaría en la medida de lo posible, a coadyuvar en el mantenimiento de las mismas para la continuidad de apoyarlas como lo que son, una costumbre que empieza a perderse en la actualidad.

La erogación que se pretende, va encaminada entonces a darles un embellecimiento a esas calandrias que han formado parte de nuestra historia, que vuelvan a retomarse como ese medio de transporte que servían para conocer nuestra historia, y que si bien, lleva consigo una repercusión en nuestro presupuesto, se considera que la finalidad es beneficiosa para todos, como gobierno, el contar con una representación total de nuestras costumbres así como darle otro énfasis a los Juegos Panamericanos de los cuales somos sede, y como ciudadanos y visitantes, otorgarles un medio que en otras ciudades son usanza, y que pueden resultar viables para que se conozca a esta bella ciudad de Guadalajara.

Repercusión social la habrá, al lograr que la gente se convenza de la utilización de este tipo de medio de transporte, que con la aportación que se les dé por parte de este Ayuntamiento, lucirán aún mejor que en la actualidad, con información completa de lo que representa el ser sede de unos Juegos Panamericanos.

Reitero, debemos volver a la época de oro de las calandrias, que vuelvan a utilizarse como coches de alquiler para el servicio público, y qué mejor momento que con los Juegos Panamericanos de marco para ello.

La erogación por parte de este Municipio deberá ser en su momento de la partida que se considere por los encargados de la hacienda municipal, siempre valorando que son alrededor de 60 calandrias las que deberán ser remozadas para ese magno evento.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, así como en los artículos 76 fracción II, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento, tengo a bien someter la presente iniciativa, misma que se sugiere al Ciudadano Presidente Municipal, sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvantes, por versar la presente iniciativa sobre cuestiones de su competencia.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de este Ayuntamiento los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. *Se realice un programa de remozamiento en las calandrias de esta ciudad de Guadalajara, para que en la realización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, se tengan en cuenta como parte de los atractivos turísticos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social de este Ayuntamiento, para que a través de dicha dependencia, se obtenga la anuencia de los dueños de las calandrias para el cumplimiento del presente acuerdo.*

Tercero. *Se autorizan las transferencias correspondientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2011, para la sustentación del programa conforme al presente acuerdo.*

Cuarto. *Instrúyase al Presidente Municipal y Tesorero para que realicen las acciones pertinentes para las transferencias presupuestales a que haya lugar.*

Quinto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la comisión se iría como convocante a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Cultura.

La Regidora María cristina Macías González: Como convocante la Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura como coadyuvantes.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta hecha por la ponente, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Por último presento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"El medio más eficaz de prevenir el delito es por medio de la moralidad y el trabajo"

Con ésta intención es que se fundó en 1841 la Escuela de Artes y Oficios de Guadalajara, como único centro de adiestramiento obrero en Jalisco, en aquel entonces el Gobernador del Estado, Mariano Paredes, quería encaminar acciones para desaparecer el vandalismo y la vagancia de Jalisco, así que, reunió a las principales autoridades de la ciudad y acordaron en fundar esta casa para:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

"suplir en los niños desvalidos los elementos de que carecen para lograr una sólida, completa y fructuosa educación, dedicándolos no sólo a la enseñanza de los buenos principios que forman al ciudadano y al individuo de familia, sino al aprendizaje de las artes manuales o mecánicas que por mejor tuvieran adoptar, para proporcionarse un medio honesto y bastante de subsistencia".

Así pues, basada en el pensamiento que dice: "el desorden, la guerra y el crimen se originan en la ignorancia; la enseñanza, por lo tanto, es la base de la civilización y el orden", es que presento ésta iniciativa, para que se reconozca a todas las personas que desempeñan innumerables oficios en nuestra ciudad y que de alguna manera, de generación en generación, se pueda dar continuidad a la enseñanza de estas nobles labores y que tienen tan alto valor en nuestra vida diaria.

En ese sentido y con el afán de ser incluyentes y no dejar a nadie fuera de la presente intención, es que propongo que otorguemos el merecido reconocimiento a:

- Artesanos
- Estilistas
- Fontaneros
- Jardineros
- Mecánicos
- Panaderos
- Soldadores
- Herreros
- Carpinteros
- Albañiles
- Barrenderos
- Plomeros
- Electricistas
- Talabarteros
- Botones
- Tapiceros
- Calandrieros
- Boleros
- Joyeros
- Cerrajeros
- Peluqueros
- Alfareros
- Afiladores
- Repartidores
- Azulejero
- Zapatero
- Maquilador
- Maquinistas
- Despachadores
- Carniceros
- Costureras
- Choferes
- Pintores
- Plomeros

Entre otros muchos oficios que se desarrollan día con día en el corazón de nuestra ciudad y que enriquecen a cada momento la cultura y tradición en nuestras calles y barrios, rescatando el valor del trabajo digno y honrado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Derivado de lo anterior, propongo que el 01 de Febrero de cada año, se celebre como "El Día de Todos los Oficios" para que todos ellos sean reconocidos en una misma ocasión; ya que fue en ese día pero de 1877, en el que perdiera la vida Don Dionisio Rodríguez, después de 27 años de ardua labor como Director General de la Escuela de Artes y Oficios de Guadalajara.

Por lo tanto, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Centro, Monumentos y Barrios Tradicionales como coadyuvante por ser materia de sus respectivas competencias.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe regidora Maria Cristina Macias González, en el uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, fracción II, 81 fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano De Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"El medio más eficaz de prevenir el delito es por medio de la moralidad y el trabajo"

Con ésta intención es que se fundó en 1841 la Escuela de Artes y Oficios de Guadalajara, como único centro de adiestramiento obrero en Jalisco, en aquel entonces el Gobernador del Estado, Mariano Paredes, quería encaminar acciones para desaparecer el vandalismo y la vagancia de Jalisco, así que, reunió a las principales autoridades de la ciudad y acordaron en fundar esta casa para:

"suplir en los niños desvalidos los elementos de que carecen para lograr una sólida, completa y fructuosa educación, dedicándolos no sólo a la enseñanza de los buenos principios que forman al ciudadano y al individuo de familia, sino al aprendizaje de las artes manuales o mecánicas que por mejor tuvieran adoptar, para proporcionarse un medio honesto y bastante de subsistencia".

Esta escuela se situó en la vieja Alhóndiga y para ser interno de esta institución, se requería ser originario o vecino de Jalisco, tener más de 12 años de edad y menos de 16, carecer de bienes y no padecer alguna enfermedad contagiosa o que le impidiera trabajar, huérfano o que sus padres fueran indigentes; aunque también la escuela tenía internos de paga y externos. Para 1856 dicha escuela contaba con 110 alumnos, en 1863 Dionisio Rodríguez, quien fue su primer director y principal benefactor del plantel, comunica a petición del Gobierno del Estado, los inconvenientes que a través de su experiencia considera como más importantes "las fugas frecuentes de los muchachos y la falta de métodos de enseñanza"; en este comunicado, Dionisio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rodríguez no informa de la cuestión económica que era muy poca o nula, ya que el mismo Rodríguez, a través de amistades y relaciones lograba cubrir en lo que se podía, las necesidades de la escuela y así enseñó a cientos de tapatíos un medio autónomo de subsistencia, a través de los bien logrados oficios.

Bajo el mismo contexto, recordemos que en días pasados fuimos testigos de la aprobación para otorgar un merecido reconocimiento al oficio que desempeñan los señores taxistas, para celebrar su día y otorgarles un incentivo por su labor diaria, sin embargo; si en Guadalajara existen un sinnúmero de oficios dignos de reconocer, hoy les pregunto: ¿Porque solo lo taxistas?

Así pues, basada en el pensamiento que dice: "el desorden, la guerra y el crimen se originan en la ignorancia; la enseñanza, por lo tanto, es la base de la civilización y el orden", es que presento ésta iniciativa, para que se reconozca a todas las personas que desempeñan innumerables oficios en nuestra ciudad y que de alguna manera, de generación en generación, se pueda dar continuidad a la enseñanza de estas nobles labores y que tienen tan alto valor en nuestra vida diaria.

En ese sentido y con el afán de ser incluyentes y no dejar a nadie fuera de la presente intención, es que propongo que otorguemos el merecido reconocimiento a:

- | | |
|-----------------|-----------------|
| • Artesanos | • Boleros |
| • Estilistas | • Joyeros |
| • Fontaneros | • Cerrajeros |
| • Jardineros | • Peluqueros |
| • Mecánicos | • Alfareros |
| • Panaderos | • Afiladores |
| • Soldadores | • Repartidores |
| • Herreros | • Azulejero |
| • Carpinteros | • Zapatero |
| • Albañiles | • Maquilador |
| • Barrenderos | • Maquinistas |
| • Plomeros | • Despachadores |
| • Electricistas | • Carniceros |
| • Talabarteros | • Costureras |
| • Botones | • Chóferes |
| • Tapiceros | • Pintores |
| • Calandrieros | • Plomeros |

Entre otros muchos oficios que se desarrollan día con día en el corazón de nuestra ciudad y que enriquecen a cada momento la cultura y tradición en nuestras calles y barrios, rescatando el valor del trabajo digno y honrado.

Derivado de lo anterior, propongo que el 01 de Febrero de cada año, se celebre como "El Día de Todos los Oficios" para que todos ellos sean reconocidos en una misma ocasión; ya que fue en ese día pero de 1877, en el que perdiera la vida Don Dionisio Rodríguez, después de 27 años de ardua labor como Director General de la Escuela de Artes y Oficios de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones de carácter social de esta iniciativa son positivas ya que estamos tomando en cuenta un sector vulnerable de nuestra sociedad y lo estamos reconociendo significativamente, al tiempo que nos esforzamos por fortalecer la cultura del autoempleo en nuestra ciudad; por otra parte tenemos que las repercusiones jurídicas estriban simplemente en la tramitología inherente al desarrollo propio de lo aquí solicitado, finalmente y siguiendo en este contexto damos cuenta de que las repercusiones económicas no implican más allá de la ejecución parcial del presupuesto asignado previamente a las dependencias señaladas en los puntos del presente acuerdo.

Por lo tanto, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante por ser materia de sus respectivas competencias.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento, la suscrita someto a la consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se aprueba el 01 de febrero, como fecha en que cada año, habrá de celebrarse “El Día de Todos los Oficios”. En homenaje a Don Dionisio Rodríguez.*

Segundo. *Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a que a en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la aprobación de la presente iniciativa, realice un evento en el Salón Guadalajara, por ser ahí donde se encuentran algunas esculturas referentes al desarrollo de antiguos oficios en nuestra ciudad, en el cual se ponga de manifiesto que a partir del 01 de febrero de 2012, cada año se celebrará en dicha fecha, “El Día de Todos los Oficios”.*

Así mismo se le instruye, para que a través de su coordinación se difunda esta nueva celebración entre toda la sociedad tapatía.

Tercero. *Se instruye al Secretario General a que convoque a las personalidades que se estimen pertinentes, así como a representantes de los principales oficios que se desarrollan en nuestra ciudad, para que sean partícipes del evento referido en el párrafo que antecede.*

Cuarto. *Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la Comisión Edilicia de Centros, Barrios tradicionales y Monumentos, quien esté...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Como convocante la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Síndico del Ayuntamiento, Héctor Pizano Ramos.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Solicitando al Secretario se incorpore en forma integra la iniciativa, solamente leeremos un extracto.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a la firma del convenio de coordinación del área metropolitana de Guadalajara, se propone turnarla a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.

El que suscribe Regidor Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de éste Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 80 párrafo primero, 81 fracción II, 82 último párrafo, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio, la presente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; con el Gobierno del estado, a través del Titular del Poder Ejecutivo, todos ellos pertenecientes al estado de Jalisco, en razón de lo cual expongo a continuación la siguiente

E XPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Las bases jurídicas elementales para la planeación y regulación de los asentamientos humanos y para el desarrollo urbano en nuestra república y por ende en nuestra entidad y Municipio, se gestaron a través de la Ley General de Asentamientos Humanos en el año de 1976, persistiendo el legislador con una evolución que prosiguió en los años de 1993 y 2010, momento último éste, en el que se procesó una gran consulta nacional por parte del Senado del País, que dió preámbulo a la vigente Ley General de Asentamientos Humanos.

En dicho instrumento reglamentario, se configuran los fenómenos poblacionales, la pluralidad de los asentamientos humanos y prevé las expresiones de conurbación, al igual que contempla con la precisión que se demanda, el fenómeno metropolitano, conjuntamente, define con claridad, la responsabilidad de los diversos órdenes de gobierno, y la obligatoriedad de la coordinación intersectorial e intermunicipal, e igualmente, vislumbra orientaciones para una política de suelo y vivienda, para la movilidad sustentable y para garantizar asentamientos humanos más equitativos, ordenados y económicamente competitivos y complementarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

A más de 35 años de las modificaciones constitucionales que dieron principio a la legislación nacional en materia de asentamientos humanos, se han superado diversas carencias y deficiencias en sus instituciones fundamentales, sin embargo, se acentúan algunas privaciones entre otros segmentos críticos, que pudieran ser las subsecuentes:

A.- Un proceso de urbanización-metropolización prácticamente excedido, en el que preponderan los objetivos individuales de toda particularidad en la ocupación de predios, y no los intereses comunitarios que instituyen los planes y programas gubernamentales; indistintamente, una incontrolada especulación inmobiliaria, con elevados costos del suelo –urbanizado y en breña-, que frena el generar oferta legal de suelo económico, convenientemente localizado y servido para los espacios, infraestructuras y equipamientos que requieren los asentamientos humanos y, en exclusivo, para la vivienda de las familias más necesitadas de las urbes, por lo que no alcanzan acceder a una fracción habitacional o a una morada formal, con la perpetuación de los procesos de asentamiento informal y precario.

B.- La desarticulación de las políticas gubernamentales - urbana, habitacional, ambiental, fiscal, agraria, entre otras - de los tres ámbitos de gobierno y de las acciones de los agentes urbanos – sociales y privados, - en la localización y edificación de todo tipo de instalaciones urbanas, peri-urbanas e inter-urbanas, en específico de vivienda de interés social y de forma más general en los procesos de ordenamiento y crecimiento de las ciudades y metrópolis del país y por consiguiente, en nuestro estado y municipios, declinando con ello, la distribución inequitativa de los beneficios y costos que genera la urbanización y el desorden e insustentabilidad de los asentamientos humanos.

C.- La apatía de puntos de conexión efectivos de planeación participativa y por ello, la desvinculación persistente de la ciudadanía de los procesos de toma de decisiones de gobierno, sobre el desarrollo de sus comunidades, indistintamente, la ausencia de un sistema de planeación que integre el desarrollo socio-económico, con la ordenación y desarrollo del territorio y el mejoramiento del ambiente, con planes de ley que se cumplan de manera efectiva y que tengan visión de dilatado término.

D.- Más propiamente, México, Jalisco y nuestra zona conurbada, enfrentan un acumulado de retos y problemas socio-espaciales que están alcanzando y comprometiendo, la gobernabilidad, la producción y la sustentabilidad de ciudades y metrópolis. Sin vacilación, en su origen se halla la ausencia de una política nacional y estatal eficiente y eficaz de desarrollo urbano y ordenamiento del espacio.

E.- Entre los retos y desafíos señalados podemos situar los siguientes:

I.- Los sistemas de planeación urbana se expanden a la sobre-regulación y se superponen con los instrumentos de planeación regional, socioeconómica y ambiental, consiguiendo acceder a tres sistemas paralelos, que atendiendo aspectos de una misma realidad, no se garantiza que operen coordinadamente.

En estas materias es imprescindible estar al tanto y delimitar el alcance de las regulaciones sobre el territorio, definir sus trascendencias y ámbitos de regulación con precisión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- No se tienen avances (en otros ámbitos) de instrumentos que permitan definir políticas urbanas consistentes y sustentables en las zonas metropolitanas, existe un rezago en el diseño de nuestras instituciones frente a los avances internacionales en materia de derechos a la ciudad como lo es el derecho colectivo de todos los habitantes, que busca el disfrute equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social, tal y como lo establece la Carta por el Derecho a la Ciudad, sí aquel documento ecuménico de tres principios fundamentales que rigen su contenido y propuesta:

- Ejercicio pleno de la ciudadanía, entendido como la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia, así como el pleno respeto a la producción y gestión social del hábitat.*
- Gestión democrática de la ciudad, entendida como el control y la participación de la sociedad, a través de formas directas y representativas, en el planeamiento y gobierno de las ciudades, priorizando el fortalecimiento y autonomía de las administraciones públicas locales y de las organizaciones populares.*
- Función social de la propiedad y de la ciudad, entendida como la prevalencia, en la formulación e implementación de las políticas urbanas, del interés común sobre el derecho individual de propiedad; implica el uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio urbano.*

2.- Potencialmente el cumplimiento de la ley es un tema muy poco explorado en materia del desarrollo urbano. Las reglas hoy vigentes para exigir responsabilidades (civiles, administrativas y penales) son ineficaces; se ha dado una inercia hacia la sobre-regulación, que paradójicamente, se ha traducido en un menor control de los procesos de uso y aprovechamiento del espacio urbano.

3.- Por otra parte, las políticas de vivienda nacional y estatal, se han desarrollado de manera desarticulada con las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, lo que ha contribuido al crecimiento anárquico y desordenado de nuestras ciudades, a la especulación del suelo y al deterioro ambiental, entre otros graves problemas. Esto hace indispensable el reconocimiento de que la vivienda es parte del desarrollo urbano y que por ello, sus políticas deben diseñarse y aplicarse de manera integrada.

4.- Destaca que los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de los planes urbanos no se realizan con la sociedad y carecen de los elementos para su pleno cumplimiento, para integrarse a otros procesos de planeación, para tener visión de largo plazo y para que existan consecuencias jurídicas por su incumplimiento, lo que obliga a replantear estos procesos, a crear nuevas estructuras institucionales y garantizar que el plan de desarrollo urbano o metropolitano tenga carácter obligatorio.

5.- Hoy en día, y contra los propósitos de la legislación, numerosas ciudades exhiben un crecimiento desordenado irrefrenable y, al parecer, irreversible, generando ciudades injustas, segregadas, costosas, disfuncionales e insustentables.

6.- Al amparo de todo lo manifestado y procediendo en relación al ámbito metropolitano, me complace en el origen y en el destino respecto al Decreto número 23021/LVIII/09, mismo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

mandato que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 veintiséis de diciembre del año 2009 dos mil nueve, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y que engloba la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, ya que ésta permanece constituida por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

7.- En consecuencia de lo anterior, y en alcance a la ponderación metropolitana, el Decreto 23486/LIX/10, que expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 3 tres de febrero del año 2011 dos mil once, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se establece en su artículo primero de dicha legislación, que ésta es de orden e interés público y es reglamentaria de los artículos 81 bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que posee por objeto regular el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana.

8.- Así mismo, en dicha codificación se inscribe el artículo 3º, numeral que clarifica conceptos de la ley inherentes al tema que nos ocupa, como lo es la concreción de una área metropolitana, concibiéndola como el centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios y con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes; por lo que declarado lo anterior, y oficialmente con ese carácter por decreto pronunciado por el Congreso del Estado; simultáneamente, determina e ilustra que una región metropolitana es la delimitación geográfica integrada por un área metropolitana y uno o más centros de población, geográficamente cercanos, con tendencias de crecimiento que los acerquen y relaciones socioeconómicas con aquella, emitida oficialmente con ese carácter por decreto del Congreso del Estado.

9.- En el Capítulo III de la ley invocada en los tres párrafos anteriores, se estipula que los integrantes de un Área o Región Metropolitana podrán celebrar Convenio de Coordinación Metropolitana entre dicha circunscripción y el Gobierno del estado de Jalisco; al mismo tiempo especifica los alcances mínimos que un instrumento jurídico de tal magnitud debe poseer como lo pudieran ser los capítulos de declaraciones y de obligaciones; las funciones y servicios públicos municipales que sean materia de la coordinación y asociación metropolitana; el grado y alcance de la intervención de las instancias de coordinación metropolitana en las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, revisión y evaluación de las funciones y servicios públicos municipales; las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las partes para el caso de cada función o servicio público municipal materia de coordinación metropolitana, así como para el funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; así mismo las bases generales de la integración y operación del Fideicomiso Metropolitano que se constituya, en su caso, para la creación de algún fondo único de recursos financieros que se pudieran aportar para el desarrollo de los proyectos metropolitanos, al mismo tiempo se considera el capitulado orgánico que se conformaría por las bases generales sobre los procedimientos, términos y plazos que, conforme a dicha norma, se convengan para la expedición del estatuto orgánico que se cree y que regule las instancias de coordinación metropolitana; y finalmente un capítulo de sanciones y controversias que se constituya por las sanciones convenidas para el caso de un incumplimiento de las obligaciones contraídas y la indicación de las instancias jurisdiccionales ante las que se solventen las posibles controversias

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

derivadas de su aplicación; y en definitiva un capítulo de validación integrado por la indicación del lugar y fecha de su celebración, así como la identificación, firma autógrafa y sello oficial de los representantes de las partes.

10.- El artículo vigésimo de la Ley de Coordinación Metropolitana del estado de Jalisco, hace alusión a las materias de interés público, para los efectos de coordinación y asociación metropolitanas, puntualizando las siguientes: La planeación del desarrollo sustentable metropolitano; la infraestructura metropolitana; la realización de funciones y prestación de servicios, públicos municipales, en coordinación o asociación metropolitanas; y las demás que establezca el convenio respectivo o éstas se faculten conjuntamente por los ayuntamientos, dentro de su competencia.

11.- Para adquirir la validez del convenio de coordinación metropolitana, se demanda de este, emanar del decreto de declaración de área o región metropolitana correspondiente; así como ser sancionado por el voto de cuando menos, las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos de cada uno de los municipios del área o región metropolitana correspondiente, además de la parte que lo perfecciona, el de ser rubricado por las partes.

12.- En el caso del Área Metropolitana que integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlan e Ixtlahuacán de los Membrillos, así como el Titular del Poder Ejecutivo, todos del Estado de Jalisco, y ante la necesidad de atender y solventar en el corto y mediano plazo, en forma armónica, conjunta y coordinada, la problemática habitual respecto a la prestación de los servicios públicos, así como materias de interés metropolitano establecidas en el marco constitucional y legal que rige a la institución municipal, se plantea la celebración de un convenio, con la participación de los municipios señalados, así como el Titular del Poder Ejecutivo, el cual tiene por esencia que los Ayuntamientos de los municipios pertinentes, acuerden libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada del desarrollo del área o región metropolitana conveniente, y las funciones y servicios públicos municipales susceptibles de coordinación, así como la constitución de las Instancias de Coordinación Metropolitana, que los Ayuntamientos de los municipios respectivos constituyan mediante la expedición del Estatuto Orgánico Intermunicipal correspondiente.

13.-En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; con el Gobierno del estado, a través del Titular del Poder Ejecutivo, todos ellos pertenecientes al estado de Jalisco se transcribe en su parte integra el siguiente:

CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Convenio de coordinación metropolitana del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco De Zúñiga, el salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, que suscriben los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, en lo sucesivo denominados "los municipios", representados por sus Presidentes La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipales, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, c. Héctor Vielma Ordóñez, licenciado Miguel Castro Reynoso, licenciado Juan Antonio Mateos Nuño, ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, c. Gerardo González Díaz, licenciado Lucio Carrero Gracia y el arquitecto Carlos Méndez Gutiérrez, así como los Síndicos respectivos, licenciado Héctor Pizano Ramos, licenciado Elke Tepper García, licenciado Marco Antonio González Fierros, licenciado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, licenciado Alberto Uribe Camacho, licenciado Felipe de Jesús Montañó Pérez, licenciado Adrián Ramírez Segura y el licenciado Marco Antonio Covarrubias Plascencia, y los Secretarios Generales de cada Ayuntamiento, licenciado Roberto López Lara, licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, licenciado Alfredo Barba Mariscal, licenciado Nicolás Maestro Landeros, licenciado Ismael del Toro Castro, c. Armando González Romo, licenciado Alejandro Morales Jacobo y doctor Eduardo Cervantes Aguilar; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Gobierno del Estado", representado en este acto por el licenciado Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

Al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

--- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece que los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

--- II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 81 bis y 87, establece la facultad de los municipios que pertenezcan a una misma área metropolitana a coordinarse en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales para el mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales por medio de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

--- III.- El Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre del 2009, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

--- IV.- Posteriormente, el Decreto 23486/LIX/10 que expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 3 de febrero del 2011, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

--- V.- En el caso de la intermunicipalidad que integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, del Estado de Jalisco, ante la necesidad de atender y resolver en el corto y mediano plazo, en forma armónica, conjunta y coordinada, la problemática común respecto a la prestación de servicios públicos, así como materias de interés metropolitano establecidas en el marco Constitucional y legal que rige la vida municipal, se propone la celebración del presente convenio, con la participación de los municipios señalados, el cual tiene por objeto que los Ayuntamientos de los municipios respectivos convengan libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada del desarrollo del área o región metropolitana y las funciones y servicios. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos municipales objetos de coordinación, así como la constitución de las Instancias de Coordinación Metropolitana, que los Ayuntamientos de los municipios respectivos constituyan mediante la expedición del Estatuto Orgánico Intermunicipal.

--- VI.- Los Municipios han realizado en el pasado reciente importantes esfuerzos para atenuar diversos problemas relativos a la prestación de servicios públicos, entre los que destaca la seguridad pública, con los que se han logrado acciones concretas, cuya ejecución ha representado un significativo avance en la solución de tales problemas y que es necesario fortalecer con medidas adicionales de los municipios, para atender integralmente los requerimientos del desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

--- VII.- El área metropolitana de Guadalajara, constituye un núcleo urbano en el que se concentra aproximadamente el 70% de la actividad económica del Estado. Esta aglomeración representa la segunda concentración demográfica del país, la décima del ámbito latinoamericano y una de las 70 urbes más importantes del planeta. Por otra parte, la metrópoli aloja a más de la mitad de la población de Jalisco, genera casi el 5 % del PIB nacional y constituye la cabeza de un sistema urbano en el Centro-Occidente del país, integrado por más de 100 ciudades.

El Área Metropolitana de Guadalajara que integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, del Estado de Jalisco, ha realizado importantes esfuerzos institucionales para adecuar la administración de dichos municipios a la realidad metropolitana. A fines de los años setentas se creó la Comisión para el Desarrollo Urbano Regional de Guadalajara y se formuló el primer Plan de Ordenamiento con carácter metropolitano. Por esa misma época se formaron organismos intermunicipales para la gestión del transporte y del abastecimiento y saneamiento hidráulico. En 1989 se formó el Consejo de la Zona Metropolitana y a partir de 1997 opera un Fondo Metropolitano para el financiamiento de proyectos intermunicipales.

Resulta preocupante en particular, que en ausencia de un esquema integral de gestión territorial metropolitana se estén agudizando los siguientes procesos:

La consolidación y ampliación de las desigualdades sociales y territoriales, polarizadas por la construcción de desarrollos privados, aunados a la proliferación de asentamientos populares que se urbanizan al margen de las normas.

La oferta fragmentada de servicios en términos institucionales, técnicos y espaciales, lo que representa duplicidad de esfuerzos, un uso ineficiente de los recursos públicos, prestación ineficiente de servicios a la ciudadanía y, a fin de cuentas, un deterioro en la calidad de vida de la población.

La expansión urbana con un patrón de muy baja densidad y con grandes vacíos, que suman casi seis mil hectáreas de predios que desaprovechan la infraestructura existente.

La producción inmobiliaria basada en el mercado, con predominio de formas privadas e irregulares de urbanización, que encarecen los costos del suelo y complican la dotación de los servicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una lógica de producción y gestión urbanas, orientadas por el crecimiento y no por la calidad de vida.

La ausencia de una visión estratégica de largo plazo que permita concertar los esfuerzos públicos y privados, mejorar la competitividad y la productividad metropolitana y garantice su viabilidad a largo plazo.

La disminución de la competitividad de la Guadalajara metropolitana en un entorno mundial que demanda ciudades eficientes y atractivas.

En estas condiciones institucionales, igualmente preocupantes resultan las perspectivas a futuro. A pesar de las reducciones tendenciales en el crecimiento poblacional, las proyecciones de población indican un incremento superior a los dos millones de habitantes para el año 2030, lo que supone la incorporación de más de 600 mil habitantes a la población metropolitana cada década, con una participación cada vez más relevante de las edades productivas y de la tercera edad, con todos los retos sociales que ello conlleva.

Ello requiere prever las superficies necesarias para alojar miles hectáreas de suelo urbano adicionales. Este objetivo debe lograrse, preservando los recursos ambientales vitales del entorno regional y construyendo los nuevos sistemas de infraestructuras y equipamiento, todo ello, en un contexto económico y financiero restrictivo y adverso.

Al iniciar el siglo XXI, la comunidad de los habitantes de los municipios metropolitanos demandan e impulsan así, un nuevo acuerdo social por un desarrollo equilibrado, armonioso y solidario, que debe traducirse en un acuerdo para que los Ayuntamientos que la representan, trabajen de manera coordinada para construir una ciudad común en la que todos y cada uno de sus habitantes, familias y grupos tengan oportunidades para desarrollarse plenamente.

DECLARACIONES

--- 1.- “LOS MUNICIPIOS” declaran:

--- a).- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece con toda precisión en su artículo 115, la plena competencia de los Municipios para coordinarse y asociarse sin más condición que la de ajustarse a lo dispuesto por las leyes federales y estatales en las materias aplicables a los asuntos de su exclusiva ó concurrente competencia.*

--- b).- *Que conforme lo establece el artículo 73 y 81 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y los artículos 2º, 3º y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Del mismo modo, contempla la creación de Áreas Metropolitanas para la coordinación intermunicipal en las funciones y los servicios públicos municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- c).- *Que en lo relativo a su administración y con base en lo previsto por el artículo 38, fracción VI y 97 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.*

--- d).- *Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del Municipio y lo obliga a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley, y le confiere así mismo, atribuciones, obligaciones y facultades para actuar en ejercicio de las exclusivas o concurrentes competencias municipales a través de las dependencias que integran la administración pública municipal en una esfera claramente distinta de la instancia de gobierno.*

--- e).- *Que están incluidos en la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara y en consecuencia, son Parte del Convenio de Coordinación Metropolitana, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.*

--- f).- *Que están representados por el Presidente Municipal, Síndico y Secretarios Generales de sus Ayuntamientos, de conformidad con el siguiente orden:*

--- *Municipio de Guadalajara:*

--- *El licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 8 de marzo de 2011, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.*

--- *El licenciado Héctor Pizano Ramos, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 8 de marzo de 2011, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Guadalajara, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.*

--- *El licenciado Roberto López Lara, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta número uno de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día primero de enero del 2010, en el cual, en el punto VI del orden del día se da constancia de su nombramiento.*

--- *Municipio de Zapopan:*

--- *El Ciudadano Héctor Vielma Ordóñez, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 16 de marzo de 2010, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Zapopan, expedida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- La licenciada Elke Tepper García, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 16 de marzo de 2010, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Zapopan, expedida por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta número uno de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Zapopan celebrada el día primero de enero del 2010, en el cual, en el punto II del orden del día se da constancia de su nombramiento.

--- Municipio de Tlaquepaque:

--- El licenciado Miguel Castro Reynoso, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 13 de julio de 2009, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlaquepaque, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Marco Antonio González Fierros, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 13 de julio de 2009, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlaquepaque, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Alfredo Barba Mariscal, acredita su legal representación con la copia certificada del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día primero de enero del 2010, en que se aprueba la designación como encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento.

--- Municipio de Tonalá:

--- El licenciado Juan Antonio Mateos Nuño, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 18 de diciembre de 2009, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tonalá, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 18 de diciembre de 2009, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tonalá, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- El licenciado Nicolás Maestro Landeros, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tonalá, del día primero de enero de 2010, en el cual, en el punto III del orden del día se da constancia de su nombramiento.

--- Municipio de Tlajomulco de Zuñiga:

--- El ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, acredita su legal representación con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Alberto Uribe Camacho, acredita su legal representación con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Ismael del Toro Castro, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el primero de enero de 2010, en la cual, se da constancia de su nombramiento.

--- Municipio de El Salto:

--- El ciudadano Gerardo González Díaz, acredita su legal representación con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de El Salto, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Felipe de Jesús Montaña Pérez, acredita su legal representación con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de El Salto, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El ciudadano Armando González Romo, acredita su legal representación con la que acredita su legal representación con la copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el primero de enero de 2010, en la cual, se da constancia de su nombramiento.

--- Municipio de Juanacatlán:

--- El licenciado Lucio Carrero Gracia, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 14 de diciembre de 2010, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Juanacatlán, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

--- El licenciado Adrián Ramírez Segura, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 14 de diciembre de 2010, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Juanacatlán, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- *El licenciado Alejandro Morales Jacobo, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta número uno de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el primero de enero de 2010, en la cual, en el tercer punto del orden del día se da constancia de su nombramiento.*

--- *Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos:*

--- *El arquitecto Carlos Méndez Gutiérrez, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 4 de marzo de 2011, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.*

--- *El licenciado Marco Antonio Covarrubias Plascencia, acredita su legal representación con la copia certificada de fecha 4 de marzo de 2011, de la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, con fecha de inicio de funciones a partir del primero de enero de 2010 y hasta el 31 de septiembre de 2012.*

--- *El Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, acredita su legal representación con la copia certificada del Acta de Ayuntamiento de la primera sesión solemne celebrada el día 01 de enero de 2010, en la cual, en el quinto punto del orden del día se da constancia de su nombramiento.*

--- *g).- Que tienen su domicilio en:*

--- *El Municipio de Guadalajara: Hidalgo # 400, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Zapopan: Hidalgo No. 151, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Tlaquepaque: Independencia No. 58, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Tonalá: Hidalgo No. 21, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga: Donato Guerra No. 10, Col. Centro.*

--- *El Municipio de El Salto: Ramón Corona No.1, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Juanacatlán: Independencia No. 1, Col. Centro.*

--- *El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos: Jardín No.2, Col. Centro.*

--- *2.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara:*

--- *a).- Que el licenciado Emilio González Márquez acredita su legal representación.*

--- *b).- Que el licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez acredita su legal representación.*

--- *c).- Que tiene su domicilio en Ramón Corona No.31, Col. Centro.*

--- *3.- “LOS MUNICIPIOS” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declaran:*

--- *a).- Que debe fortalecerse la coordinación entre “los municipios” comparecientes para lograr la unificación de sus acciones, políticas, proyectos y programas, así como en la gestión ejecutiva de éstos.*

--- *b).- Para llevar a cabo lo anterior, se considera la celebración del Convenio de Coordinación Metropolitana entre los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara y el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de crear las bases generales para la organización y funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana, mediante la creación y expedición del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

--- c).- El Convenio de Coordinación Metropolitana se basa en los principios de la Autonomía Municipal, Coordinación, Consenso y Eficacia, y deriva del Decreto de Declaración de Área Metropolitana de Guadalajara número 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre del 2009, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

--- d).- El presente Convenio de Coordinación Metropolitana fue aprobado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios integrantes del Área Metropolitana. Para estos efectos se anexa al presente Convenio el acta correspondiente a la sesión de cada Municipio en la que se aprueba la firma del Convenio de Coordinación Metropolitana.

--- En consecuencia, los Municipios y el Gobernador del Estado convienen lo previsto en el siguiente:

CAPÍTULO DE OBLIGACIONES:

Cláusulas:

--- PRIMERA. “Los municipios” y “el Gobierno Del Estado” convienen en la celebración del Convenio de Coordinación Metropolitana, como el instrumento jurídico que contempla las bases generales de organización y funcionamiento intermunicipal para la creación del Estatuto Orgánico que constituye las Instancias de Coordinación Metropolitana, para la realización de funciones y la prestación de servicios públicos municipales en coordinación o asociación de los municipios que lo suscriben.

--- SEGUNDA. “Los municipios” y “el Gobierno del Estado” acuerdan la constitución de la Junta de Coordinación Metropolitana con la firma de este convenio y previo a la expedición del Estatuto Orgánico Metropolitano, la cual funcionará provisionalmente aplicando las bases que aprueben en la sesión de instalación, en tanto se expide el Estatuto Orgánico Metropolitano que normará su funcionamiento definitivo.

--- TERCERA. “Los municipios” y “el Gobierno del Estado” acuerdan que pueden ser materia de coordinación y asociación metropolitana, todas las funciones y servicios públicos municipales, con excepción de los que expresamente así convengan.

--- CUARTA. “Los municipios” y “el Gobierno del Estado” acuerdan que los siguientes aspectos serán abordados y en su caso, aprobados mediante convenios complementarios al presente, de acuerdo a la agenda que apruebe en su momento la Junta de Coordinación Metropolitana:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- a).- *El grado y alcance de intervención de las Instancias de Coordinación Metropolitana en materia de planeación, programación, presupuesto, ejecución, control, revisión y evaluación, en las funciones y servicios públicos municipales que se realicen mediante esquemas de coordinación o asociación metropolitana.*

--- b).- *Las atribuciones reservadas a los municipios en las funciones y servicios públicos municipales que se realicen mediante esquemas de coordinación o asociación metropolitana.*

--- c).- *Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las Partes para cada función o servicio público municipal que se realicen mediante esquemas de coordinación o asociación metropolitana.*

--- d).- *Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las Partes para el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Metropolitana.*

--- e).- *Las bases generales de la integración y operación para la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Metropolitano, que crea el Fondo Único de los Recursos Financieros, mismo que será aportado para el desarrollo de los proyectos metropolitanos determinados en el Programa Anual de Inversión.*

--- f).- *Las reglas de la liquidación de las Instancias de Coordinación Metropolitana y el cumplimiento o extinción de las obligaciones pendientes, en caso de la extinción del presente Convenio.*

--- **QUINTA.** *“Los municipios” y “el Gobierno del Estado” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos y obligaciones pactados en el presente Convenio. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Convenio de coordinación.*

CAPÍTULO ORGÁNICO:

--- **SEXTA.** *“Los municipios” y “el Gobierno del Estado” acuerdan que el estatuto orgánico que creará y regulará las instancias de coordinación metropolitana deberá estar publicado a más tardar a los 120 ciento veinte días contados a partir de la firma del presente convenio.*

--- **SÉPTIMA.** *El estatuto orgánico que se expida deberá contener la regulación de la organización y funcionamiento de cada instancia de coordinación, de acuerdo con las bases generales que establece la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.*

CAPÍTULO DE SANCIONES Y CONTROVERSIAS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- **OCTAVA.** Las Partes podrán solicitar ante las instancias jurisdiccionales competentes la nulidad total o parcial del presente Convenio de Coordinación, por cualquiera de las siguientes causas:

--- a).- No derive del decreto de Declaración de Área Metropolitana correspondiente.

--- b).- Cuando no sea aprobado por el voto de las dos terceras partes cuando menos, de los integrantes de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios del área o región metropolitana.

--- c).- No sea firmado por las Partes.

--- **NOVENA.** El presente Convenio, se extinguirá cuando la totalidad de “los municipios” así lo acuerden.

--- **DÉCIMA.** El presente Convenio está sujeto a revisión y en su caso, a modificación, a solicitud de:

--- a).- Cualquiera de “los municipios” siempre y cuando sea presentada a las demás Partes, durante los primeros seis meses del periodo constitucional del Ayuntamiento correspondiente.

--- b).- El “Gobierno del Estado” durante los primeros tres meses del periodo constitucional de la administración pública estatal correspondiente.

--- c).- Cuando menos la mitad más uno de “los municipios” en cualquier tiempo.

--- **DÉCIMA PRIMERA.** Para incluir a un Municipio en este Convenio de Coordinación Metropolitana se requiere lo siguiente:

--- a).- El Municipio interesado o parte del mismo forme parte del Área Metropolitana en los términos de la declaración oficial correspondiente expedida por el Congreso del Estado de Jalisco.

--- b).- Las partes suscribientes del convenio acepten la inclusión del Municipio interesado.

--- c).- Se realicen las modificaciones necesarias al convenio.

--- **DÉCIMA SEGUNDA.** Para excluir a un Municipio de este Convenio de Coordinación Metropolitana se requiere:

--- a).- Que el Municipio interesado en excluirse lo proponga ante las demás partes del Convenio, junto con una propuesta de la forma y términos para ceder o extinguir los derechos adquiridos y cumplir o extinguir las obligaciones contraídas a través del Convenio de Coordinación suscrito y demás actos jurídicos derivados del mismo.

--- b).- Se acuerde por las Partes suscribientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

--- **DÉCIMA TERCERA.** *Cualquier modificación al presente Convenio debe ser aprobado por todas las Partes en los términos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.*

--- **DÉCIMA CUARTA.** *El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción por parte de los Presidentes Municipales, Síndicos Municipales y Secretarios Generales de los Ayuntamientos respectivos, así como por el Gobernador del Estado de Jalisco y tendrá vigencia indefinida.*

--- *Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio de Coordinación Metropolitano en 9 ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 días del mes de julio del año 2011 dos mil once.*

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO
LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO GUZMÁN PÉREZ PELAEZ

POR "LOS MUNICIPIOS"		
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO	EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ	LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS	LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO</i></p> <p><i>C. HÉCTOR VIELMA ORDOÑEZ</i></p>	<p><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. ELKE TEPPER GARCÍA</i></p>	<p><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. CARLOS OSCAR TREJO HERRERA</i></p>
<p><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO</i></p>	<p><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS</i></p>	<p><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL</i></p>
<p><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO</i></p> <p><i>C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO</i></p>	<p><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO</i></p>	<p><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS</i></p>

POR "LOS MUNICIPIOS"

<p><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO</i></p> <p><i>ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</i></p>	<p><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO</i></p>	<p><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO</i></p> <p><i>LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO</i></p>
--	--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p style="text-align: center;"><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>C. GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>LIC. FELIPE DE JESÚS MONTAÑO PÉREZ</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>C. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO</i></p>
<p style="text-align: center;"><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>C. LUCIO CARRERO GRACIA</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>LIC. ADRIÁN RAMÍREZ SEGURA</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>LIC. ALEJANDRO MORALES JACOBO</i></p>
<p style="text-align: center;"><i>EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SINDICO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>LIC. MARCO ANTONIO COVARRUBIAS PLASCENCIA</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, JALISCO</i></p> <p style="text-align: center;"><i>DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR</i></p>

Para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa aludida y aquí presentada se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; así mismo establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así mismo otorga al Municipio personalidad jurídica propia y facultad para que conforme a la ley, estos sean gobernados por un Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.*

3.- *Que el artículo 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son obligaciones de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

4.- *El artículo 40 de la mencionada Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: los bandos de policía y gobierno; y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

5.- *Los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento disponen que tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: el Presidente municipal; los Regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales, de igual manera para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto.*

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por artículos 115 fracciones I y II; 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 36, 37 fracciones II, IV y XI, 40 fracción II, numeral 41 fracción I, 42 y 50 fracción I, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76, 78, 80, 117 y 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. *Se autoriza por mayoría calificada de los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; con el Gobierno del estado, a través del Titular del Poder Ejecutivo, todos ellos pertenecientes al estado de Jalisco.*

Segundo. *Con testimonio del presente Decreto comuníquese a los siguientes servidores públicos de las administraciones municipales y estatales correspondientes y conforme a la prelación del punto primero del presente Decreto: Señor licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara; Señor Héctor Vielma Ordóñez, Presidente Municipal de Zapopan; señor licenciado Miguel Castro Reynoso, Presidente Municipal de Tlaquepaque; Señor Juan Antonio Mateos Nuño, Presidente Municipal de Tonalá; Señor ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga; Señor Gerardo González Díaz, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente Municipal de El Salto; Señor licenciado Lucio Carrero García, Presidente Municipal de Juanacatlán; y al Señor arquitecto Carlos Méndez Gutiérrez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos; así también a los Síndicos pertenecientes, Señor licenciado Héctor Pizano Ramos, Señora licenciada Elke Tepper García, Señor licenciado Marco Antonio González Fierros, Señor licenciado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, Señor licenciado Alberto Uribe Camacho, Señor licenciado Felipe de Jesús Montaña Pérez, Señor licenciado Adrián Ramírez Segura y al Señor licenciado Marco Antonio Covarrubias Plascencia respectivamente; sírvase notificar igualmente a los Secretarios Generales de cada Ayuntamiento, Señor licenciado Roberto López Lara, Señor licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, Señor licenciado Alfredo Barba Mariscal, Señor licenciado Nicolás Maestro Landeros, Señor licenciado Ismael del Toro Castro, Señor licenciado Armando González Romo, Señor licenciado Alejandro Morales Jacobo y al Señor doctor Eduardo Cervantes Aguilar respectivamente.

Tercero. *Igualmente, comuníquese el presente Decreto al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Contador Público Emilio González Márquez, y al Secretario General de Gobierno, licenciado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, para su conocimiento.*

Cuarto. *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Decreto.*

Quinto. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Sexto. *El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara*

Séptimo. *Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Gracias señor Presidente. En esta ocasión presentaré una iniciativa que tiene como finalidad que se apruebe solicitar al Presidente Municipal de Guadalajara, que instruya al Secretario General del este Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia a su cargo, se retiren los anuncios que no cuenten con una licencia o permiso municipal vigente o que no estén al corriente en el pago de los derechos municipales, tales como mantas, carteles y pendones.

Para ello propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, cuyo objeto es que se apruebe solicitar al Presidente Municipal de Guadalajara, a efecto de que instruya al Secretario General de este Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia a su cargo, se instrumente una campaña para el retiro de forma inmediata de las mantas, carteles y pendones en esta municipalidad; que no cuenten con una licencia o permiso municipal vigente o que no estén al corriente en el pago de los derechos municipales. Para ello, me permito señalar los siguientes

ANTECEDENTES:

Una de las obligaciones que tenemos como Gobierno Municipal es la de prestar los servicios públicos municipales, entre los cuales se encuentran el cuidado de calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se ha convertido en una práctica recurrente la instalación y/o colocación de anuncios irregulares en nuestro municipio, lo cual provoca una imagen desordenada del entorno urbano, lo que se traduce en contaminación visual.

De esta forma, la publicidad exterior ha venido reproduciéndose de una forma sorprendente, impactando negativamente en el entorno visual y urbanístico del municipio de Guadalajara.

Este tipo de contaminación distrae, sobre todo, a los automovilistas, que, con la saturada presentación de imágenes en nuestras vialidades y diversos espacios públicos de nuestra ciudad, pueden llegar a ocasionar severos accidentes.

De cara a los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011, a efectuarse durante el mes de octubre del año que transcurre, donde los ojos del mundo estarán pendientes de la justa deportiva que tendrá lugar en la Zona Metropolitana de Guadalajara, es por lo que se presenta la presente iniciativa, con el fin de retirar la mayor cantidad posible de contaminación visual que ilícitamente invade nuestra bella ciudad.

Para muestra, se exponen las siguientes imágenes:



La presente hoja corre por el Ayuntamiento de Guadalajara, a los 11:00 am del día 15 de junio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara



En Guadalajara se está ejecutando el Programa más importante en renovación de pavimentos en los últimos años, sobre las siguientes vialidades: Circunvalación Agustín Yáñez, Marcelino García Barragán, Enrique Díaz de León, Avenida Belisario Domínguez, Calzada Juan Pablo II, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Circunvalación División del Norte, Prolongación avenida Alcalde, Pablo Valdéz, Circunvalación Oblatos, Avenida Artesanos, Avenida del Mercado, Esteban Alatorre, V. Gómez Farías, Ramón Alcorta, Joaquín Amaro, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan de Dios Robledo, Avenida Patria, Pedro García Conde, Manuel Ávila Camacho y Pablo Neruda.

Por otro lado, con fecha 23 veintitrés de mayo de 2011 dos mil once, se llevó a cabo la firma de Convenio y Presentación del Programa de Adopción de espacios públicos en el Salón anexo a Cabildo de éste Ayuntamiento, en donde se contó con la presencia de autoridades municipales y destacadas personalidades de nuestra municipalidad. Ahí, se acordó dar en adopción a la inversión privada, espacios públicos, como: fuentes, camellones y glorietas.

Por lo que, abonando a los anteriores Programas del Presidente Constitucional del Municipio de Guadalajara, se propone retirar todos aquellos anuncios eventuales que incumplan con la normatividad aplicable a los mismos, en el Municipio de Guadalajara, ya sea porque carecen del permiso o licencia municipal correspondiente, no se encuentren al corriente en el pago de las contribuciones correspondientes y/o porque constituyen un peligro latente para la ciudadanía tapatía.

Las repercusiones económicas y presupuestarias de la presenta iniciativa son mínimas, puesto que se cuenta con el personal y la infraestructura suficientes para el retiro de las mantas, carteles y pendones a que se hace alusión en la presente iniciativa.

En cambio, la repercusión social que esta iniciativa representa, es muy significativa, puesto que coadyuva a la limpieza de la imagen urbana de la ciudad de Guadalajara, la cual se percibirá por todos sus habitantes como una ciudad más limpia y ordenada.

La presente iniciativa encuentra su soporte jurídico en las siguientes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias:

Arábigo 115 fracción II inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 73, 79 fracción VIII y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 37 fracciones IV y V y 84 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

El Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010-12/2022, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez, señala como una línea estratégica la denominada Ciudad Sustentable y Ordenada, que entre otras cosas, refiere que: "La ciudad limpia y ordenada es una oportunidad que se nos abre para recuperar la competitividad integral del territorio. Competitividad para mostrar la capacidad de generar y mantener el valor agregado del sistema productivo; incluyente y con redes sociales fuertes e instituciones legítimas; con una utilización responsable de los recursos naturales; y que ofrece espacios amables, armonía en su funcionamiento y calidad de vida para los habitantes y visitantes de la ciudad."

Así mismo, señala como estrategia para el cumplimiento de lo anterior el fomentar mecanismos para la apertura y adopción de más y mejor espacio público, para garantizar su mantenimiento y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

beneficio para la comunidad, así como la limpieza y servicios urbanos para la recuperación de la ciudad que queremos.

También, refiere como Programa Emblemático la restauración de la ciudad a partir de las acciones de limpieza física y mejora en la eficiencia de los servicios urbanos.

El Reglamento de anuncios para el Municipio de Guadalajara, señala, entre otras cosas, en el artículo 7º que: la persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda fijar, instalar o colocar anuncios regulados por este ordenamiento, debe obtener previamente la licencia o permiso, ... y cubrir las cuotas que especifique la Ley de Ingresos vigente.

El artículo 17 del mismo Ordenamiento clasifica a los anuncios a que se refiere la presente iniciativa como anuncios eventuales y el arábigo 25 prohíbe el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios en banquetas, arroyos de las calles, camellones, postes, glorietas, plazas públicas y áreas verdes, jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los contenidos en las placas de nomenclatura.

El artículo 76 numeral 1, señala como infracción al Reglamento en cita, la instalación de cualquier tipo de anuncio sin contar previamente con licencia o permiso municipal, por lo que ésta será sancionada de conformidad con lo dispuesto al artículo 77, que señala como sanciones administrativas el apercibimiento, la multa, el retiro del anuncio, a costa y riesgo del propietario u obligado solidario; y revocación de la licencia o permiso.

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señala, en su artículo 7, que para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con la Dirección de Inspección y Vigilancia, para aplicar, en el ejercicio de sus funciones, las leyes y dispositivos reglamentarios, los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Síndico y ordenar y practicar la revisión en las vías públicas y lotes baldíos del Municipio para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales.

Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se acuerda solicitar al Presidente Municipal de Guadalajara, a efecto de que instruya al Secretario General de este Ayuntamiento para que, por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia a su cargo, se instrumente una campaña para el retiro de forma inmediata de las mantas, carteles y pendones que no cuenten con una licencia o permiso municipal vigente o que no estén al corriente en el pago de los derechos municipales, que se encuentren en las siguientes vialidades: Circunvalación Agustín Yáñez, Marcelino García Barragán, Enrique Díaz de León, Avenida Belisario Domínguez, Calzada Juan Pablo II, Circunvalación División del Norte, Prolongación avenida Alcalde, Pablo Valdéz, Circunvalación Oblatos, Avenida Artesanos, Avenida del Mercado, Esteban Alatorre, V. Gómez Farías, Ramón Alcorta, Joaquín Amaro, Sor Juana Inés de la Cruz, Juan de Dios Robledo, Avenida Patria, Pedro García Conde, Manuel Ávila Camacho y Pablo Neruda; todas en ellas de nuestro Municipio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo, para que se retiren las mantas, carteles y pendones que se encuentren en las glorietas, fuentes y camellones; que se refieren en el Programa de Adopción de Espacios Públicos.

Segundo. *Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Regidor Síndico Municipal.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. Daré lectura a una síntesis de las iniciativas que presento el día de hoy, solicitándole al Secretario General que en el acta de esta sesión se agreguen íntegros los documentos que contienen las mismas.

El primer punto tiene que ver con un tema controvertido que ha surgido en la opinión pública en las últimas semanas, con relación al Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara y desde luego la preocupación que existe de la ilegalidad con la que está actuando este Consejo de Giros Restringidos y las consecuencias que pudiera tener para diversos particulares, este vacío que presenta el Ayuntamiento de Guadalajara.

En esta iniciativa planteamos la adecuación del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos a la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco, a fin de evitar conflictos entre autoridades y sobre todo dejar en claro que el citado consejo tal y como lo señala la ley, es un órgano de consulta y propuesta presidido por el Presidente Municipal y por ende una instancia de propuesta tal cual define la propia legislación local.

De esta forma el otorgamiento de licencias, permisos, anuncios o cualquier otro tipo de resolución de naturaleza administrativa, debe quedar para el Presidente Municipal o las dependencias que le auxilian, hoy más que nunca insistimos en la necesidad de adecuar los reglamentos para evitar dudas, vacíos o conflictos entre autoridades que nos lleven a los problemas que se citan en la presente iniciativa y que por tanto resulta urgente que nuestra reglamentación en materia de giros se adecué perfectamente a las condiciones, elementos y definiciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco establece.

Se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El suscrito, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa De Ordenamiento, que reforma diversos artículos del reglamento del consejo De Giros Restringidos del Municipio De Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo del presente Gobierno Municipal, uno de los temas en los que más hemos insistido, es en la adecuada regulación de los giros que implican venta o consumo de bebidas alcohólicas.

Hemos destacado que no es una cuestión sencilla, y que dada su complejidad, debe ser abordada desde las diferentes aristas que presenta. Efectivamente, en el tema lo mismo convergen cuestiones como la seguridad pública, la salud, el turismo o la promoción económica, aspectos tales que deben ser cuidados al momento de reformar o actualizar la reglamentación de la materia.

Insistimos también, que dada la naturaleza del tema, que implica la participación de autoridades federales y estatales en el mismo, debía tenerse especial cuidado en lograr la plena armonía de nuestra reglamentación municipal, con la legislación de la materia, en especial, tratándose de los procedimientos para la obtención de licencias o permisos de esta clase de giros.

En especial, se señaló la urgencia de adecuar la reglamentación a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, aprobada el 23 de diciembre de 2006, publicada el 13 de enero de 2007 y en vigor desde el 14 de enero de 2007.

La anterior administración fue omisa en adecuar de forma integral la reglamentación municipal a los dictados que establece esta legislación. La actual, realizó algunas adecuaciones por lo que toca al tema de prevención de accidentes, pero sin ajustarse a puntos como las definiciones de giros o la naturaleza y atribuciones del Consejo de Giros Restringidos.

Este último tema es esencial, ya que implica que el trámite solicitado por el particular, que insistimos debe ser analizado objetivamente y de forma individual por la autoridad municipal a la luz de leyes y reglamentos, lleve ese necesario cauce de legalidad y no termine en tribunales. Para lo anterior, es fundamental que intervenga y resuelva la autoridad municipal competente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo, hoy Guadalajara vive un nuevo escándalo en la materia. Un casino funcionando al parecer, sin permiso de la autoridad federal y además, con una anuencia otorgada por un servidor público municipal sin competencia para ello. Medios de comunicación como Notisistema o Milenio, señalan lo siguiente, respectivamente:

Alcalde tapatío desconoce anuencia para funcionamiento de casino.

Pese a que en la anuencia firmada por el regidor priista Eduardo Almaguer para el funcionamiento del casino Capri, ubicado en avenida Avila Camacho y Circunvalación, se lee que el documento se emitió por acuerdo con el Presidente Municipal de Guadalajara, Aristóteles Sandoval lo desconoce.

Sandoval Díaz puso en duda las atribuciones del regidor priista para la firma de la anuencia, pues el documento, emitido el 7 de octubre de 2010, está firmado a título de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, no de Giros Restringidos. "Yo no lo firmé y, repito, yo no estoy de acuerdo ni daré mi firma para ningún tipo de ese centro".

El Alcalde tampoco quiso responder sobre si pedirá a la directora de Inspección y Vigilancia, Verónica Martínez, que se separe el cargo porque el casino no se clausuró por la falta de hologramas en la máquina tragamonedas. (Por Víctor Montes Rentería).

Martes, 28 de junio de 2011 16:35 - 392588 (Jalisco)

Edil desconoce anuencia para el casino Capri.

2011-06-29.

Impreso Ciudad y Región.

Alcalde tapatío insiste en que no firmó el documento y que sólo avaló un restaurante.

En el piso 14 de un edificio en López Mateos se registró el domicilio fiscal.

El alcalde de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval negó conocer la anuencia que su gobierno expidió para la operación del casino Capri, en Zuloaga 1846 esquina Circunvalación, presuntamente con su acuerdo. Aclaró que el conocimiento que él tenía era de que operaría como restaurante bar: "Yo no avalo ningún tipo de casinos, yo lo que avalo es que se pide una solicitud desde 2009 como restaurant bar. [...] De ninguna manera, yo nunca autoricé, ni he autorizado. [...] Yo no lo firmé, y repito, yo no estoy de acuerdo ni daré mi firma para ningún tipo de este centro". La anuencia del alcalde es requisito para que la Secretaría de Gobernación expida su permiso para la operación de cada casino.

No obstante, el alcalde justificó que en todo caso la anuencia sería atribución del regidor Eduardo Almaguer Ramírez, quien firmó y expidió el 7 de octubre de 2010 la anuencia para la operación del Capri: "Revísenlo con él, el presidente del Consejo de Giros Restringidos". Destaca que el regidor no expide la anuencia ostentándose como presidente del Consejo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Giros, sino como el presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Las anuencias para este tipo de negocios las han expedido los alcaldes, no los regidores. Así, Almaguer plasmó textual en su oficio: “Por acuerdo con el presidente municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz [...], otorga su anuencia para la apertura del mismo”.

Sobre la solicitud del PAN, que exigió separar de su cargo a la directora de Inspección y Vigilancia, Verónica Martínez Espinoza, para investigar por qué sólo apercibió el establecimiento en lugar de clausurarlo cuando detectó que las máquinas tragamonedas no contaban con licencia el 7 de mayo de 2011, el primer edil evadió el tema:

- ¿No se atenderá a este llamado del PAN?*
- ¿Tienen alguna otra pregunta?*

El PAN exige licencia de Almaguer

Que el regidor Eduardo Almaguer solicite licencia para investigar la expedición de la anuencia de la Administración tapatía a la instalación del casino Capri, fue ahora la exigencia del Comité Estatal del Partido Acción Nacional (PAN).

“Con preocupación veo cómo se sigue ensuciando el trabajo del Ayuntamiento, y primeramente hay una posición muy clara de la dirigencia estatal del PAN, [que] por decencia el regidor Almaguer pida licencia dado la anuencia que da con acuerdo del Presidente Municipal. [...] Embarra y ensucia la gestión del alcalde al claramente poner en el oficio ‘por acuerdo con el Presidente Municipal’ y da su nombre, da su anuencia para que trabaje en tanto los permisos se emiten en la Secretaría de Gobernación, cuando eso está prohibido”, indica el comunicado firmado por el presidente del PAN Jalisco, Iván Argüelles Sánchez.

Por su parte, la oficina de Comunicación Social tapatía giró ayer un comunicado titulado “Ayuntamiento de Guadalajara por la legalidad en funcionamiento del Casino Capri”, donde envió una serie de documentos que buscarían sustentarla.

Entre los documentos se envió la concesión vigente del permisionario del casino, Cia. Operadora Megasport, expedido por la SEGOB. No obstante, en la página de la SEGOB Megasports sí está registrada como permisionaria; con lo que no cuenta es con casinos registrados, cada uno de los cuales debe tener su permiso particular con el domicilio exacto en el documento, el cual tampoco enviaron ayer las autoridades vía Comunicación Social.

No conocen a Megasports

En lugar de mostrar el permiso expedido por la Secretaría de Gobernación (Segob) para permitir la operación del casino Capri (como lo marca el Artículo 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos), la oficina de Comunicación Social de Guadalajara envió ayer un par oficios expedidos por la permisionaria del casino, Cia. Operadora Megasports, uno de los cuales sería un comprobante del pago de participaciones a la federación de dicho centro de apuestas. En el comprobante se lee a la letra que el local (no el domicilio fiscal) se ubica en López Mateos No. 400 piso 14, colonia Ladrón de Guevara. Sin embargo, en el domicilio no existe dicho local, pues La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

tanto el piso 13 como el 14 del edificio señalado son ocupados por una empresa llamada GPI Comercial, dedicada al financiamiento automotriz. La recepcionista dijo desconocer que en ese lugar se ubicara Operadora Megasports, tal y como aparece en el oficio. El documento tampoco alude a la operadora del Capri, Entretenimiento y Diversiones Selectas.

Guadalajara. Sergio Blanco

Las notas citadas revelan irregularidades, por lo menos descuidos y negligencia, pero irregularidades al fin. Sin embargo, somos congruentes con lo que hemos expresado en otros espacios: una nota periodística no implica por sí misma, prueba plena de irregularidad alguna. Pero como ya hemos establecido, por la transparencia y honestidad que debe imperar en la administración municipal, consideramos que lo señalado en la misma, debe ser investigado por las instancias competentes, a través de los cauces legales, a fin de verificar el pleno cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables: y en caso de que lo anterior no se haya observado, se deberán iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondientes.

Sin embargo, este no es el fin de esta iniciativa. Esperamos que las instancias competentes del Ayuntamiento, llámese la Secretaría de la Contraloría, y especialmente la Oficina de Combate a la Corrupción y el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, espacios estos últimos que se supone son "ciudadanos", y hasta el momento no han respondido a las expectativas depositadas en ellos, investiguen este tema y a su vez, y de existir pruebas o elementos, presenten las denuncias correspondientes ante la Procuraduría de Justicia del Estado, la Comisión de Responsabilidades del Congreso del Estado, o se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa interno.

Ojala que el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, consejo consultivo ciudadano, promotor de los valores ya enunciados, entre al análisis de este problema que afecta la credibilidad de la administración municipal.

Sin embargo, insistimos que la presente iniciativa no se dirige a investigar o a señalar. Eso es tarea de las instancias competentes. A través de este documento, planteamos de una vez por todas, la plena adecuación del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos a la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, a fin de evitar estos conflictos entre autoridades y sobretodo, dejar en claro que el citado consejo es un órgano de consulta y propuesta, presidido por el Presidente Municipal y por ende, no una instancia administrativa que pueda arrogarse la facultad de otorgar licencias, permisos, anuencias o cualquier otro tipo de resolución de naturaleza administrativa.

En ese sentido, destacamos una vez más lo que la ley establece y hasta el momento, no se ha podido o no se ha querido incorporar en los reglamentos municipales

SECCIÓN SEGUNDA CONSEJOS MUNICIPALES DE GIROS RESTRINGIDOS

Artículo 11.

1. Cada Ayuntamiento puede establecer mediante ordenamiento municipal, un consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, cualesquiera que sea su denominación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *El órgano a que se refiere este artículo debe ser presidida por el Presidente Municipal, debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 62 de esta ley.*

3. *Los consejos funcionan exclusivamente como órganos de consulta y deliberación. La participación en ellos es honorífica y por tanto no remunerada. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos.*

Artículo 12.

1. *Los consejos de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, además de lo que se establezca en los ordenamientos municipales respectivos, tiene las siguientes facultades:*

I. Proponer al Ayuntamiento la expedición, cambio de domicilio o revocación de las licencias a que se refiere el artículo 8;

II. Derogada;

III. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;

IV. Proponer al Ayuntamiento la implementación de medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas;

V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades sanitarias, federales, estatales y municipales; así como con organismos no gubernamentales que coadyuven en materia de prevención al consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de accidentes ocasionados por ese motivo; y

VI. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes, en términos de la fracción III del artículo 8 de la presente ley.

Artículo 13.

1. *Los consejos de giros restringidos relativos a giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas funcionan y sesionan de conformidad con los ordenamientos municipales respectivos.*

La ley es clara. El consejo es un órgano de consulta y deliberación, presidido por el Presidente Municipal, y que debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal. Sus atribuciones son de propuesta, no de decisión.

En ese orden de ideas, y a fin de, insistimos, lograr la plena armonía entre reglamento y ley, evitando vacíos o conflictos, es que se proponen las siguientes adecuaciones:

- Se reforma el artículo 1, para señalar que el reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Giros Restringidos para su mejor desempeño y coordinación en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus funciones de consulta y deliberación en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

- Se insiste en la naturaleza ya citada del consejo, como órgano de consulta, al adicionar el artículo 3, a fin de establecer que el Consejo Municipal de Giros Restringidos es el órgano facultado para presentar propuestas en torno al funcionamiento de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación.

Reiteramos que presenta propuestas, no aprueba funcionamientos, ni otorga permisos, licencias o anuencias, ya que lo anterior implica invadir esferas competenciales del Presidente Municipal y las secretarías y direcciones que le auxilian.

- En el artículo 4 se insiste en la naturaleza de órgano de consulta y de propuesta. Ahora el Consejo puede revisar, pero no decidir sobre las licencias o permisos otorgados. De igual forma, cuando el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas tenga conocimiento de que el otorgamiento de licencias, en algún lugar específico, pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, debe hacerlo del conocimiento de las autoridades municipales competentes.

- En el artículo 8 se establece la nueva integración, acorde a lo dispuesto por la ley, del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, misma que queda de la siguiente forma:

- I. El Presidente Municipal;*
 - II. Los tres regidores que para tal efecto designe el Ayuntamiento;*
 - III. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento;*
 - IV. El Secretario General del Ayuntamiento; y*
 - V. Los representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, así propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.*
- Preside el Consejo el Presidente Municipal.*

En este artículo, hemos querido dar las más amplias libertades al Ayuntamiento, para definir a los miembros del Órgano de Gobierno Municipal, así como a los representantes de los sectores público, social y privado del Municipio que integrarán el consejo, reconociendo de igual forma, la preeminencia del Presidente Municipal en el mismo, tanto por ser quien lo preside, como por la naturaleza de los temas a tratar en él.

Por lo anterior, pretendemos eliminar cualquier punto que pretenda limitar la facultad y obligación impuesta por la ley al Presidente Municipal, de presidir este órgano.

- Siguiendo lo establecido por la ley, en el artículo 9 se indica que el cargo que se confiere a los miembros del Consejo, conforme al artículo anterior, es de carácter honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo.

Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *En el artículo 10 se establece que por cada integrante del Consejo se designa un suplente, quien entra en funciones en caso de que el propietario no asista a la sesión.*

- *El artículo 11, por su parte, únicamente indica ahora que el Director de Padrón y Licencias funge como Secretario Técnico. El funcionario encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento es vocal técnico.*

- *Las atribuciones que se proponen para el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, acorde a la ley, quedan establecidas en el artículo 13 y son las siguientes:*

I. Proponer al Ayuntamiento la expedición, cambio de domicilio o revocación de las licencias a que se refiere el artículo 8 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;

II. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;

III. Proponer al Ayuntamiento la implementación de medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud;

V. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades sanitarias, federales, estatales y municipales; así como con organismos no gubernamentales que coadyuven en materia de prevención al consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de accidentes ocasionados por ese motivo;

V. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes, a que se refiere la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;

VI. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a la simplificación de trámites administrativos para la resolución de las licencias de giros restringidos; y

VII. Las demás que le confiere la Ley en la materia, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.

- *En el artículo 14 se eliminan las atribuciones del Presidente que no tengan que ver con la naturaleza del consejo como órgano de consulta y propuesta.*

- *Finalmente, se adecua el artículo 17 para establecer que el Consejo puede visitar giros para corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas. Sin embargo, se deja en claro que las conclusiones que emanen de este ejercicio, no son vinculatorias, sino una opinión, que se remite a la dependencia competente, para que la misma, proceda conforme a derecho.*

Hoy más que nunca, insistimos en la necesidad de adecuar los reglamentos, para evitar dudas, vacíos o conflictos entre autoridades que nos lleven a los problemas que ya se han citado en la presente iniciativa. Por tanto, resulta urgente que nuestra reglamentación en materia de giros se adecue perfectamente, por lo que toca a definiciones de los mismos, y demás elementos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco establece.

Ojala que por el bien de Guadalajara y de su Gobierno Municipal, se atienda esta propuesta y de una vez por todas, se comprenda la necesidad y la urgencia de contar con reglamentos plenamente adecuados a la ley. Sólo de esta forma podremos hablar en nuestro Municipio, de una real vigencia del Estado de Derecho y del principio de legalidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

Que reforma diversos artículos del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara.

Único. *Se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:*

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Giros Restringidos para su mejor desempeño y coordinación en sus funciones de consulta y deliberación en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.

Artículo 3.

*1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos es el órgano facultado para presentar propuestas en torno al funcionamiento de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación.
2.....*

Artículo 4.

*1. Para la venta y consumo al público de bebidas de alta graduación, se requiere permiso o licencia expedida por el Ayuntamiento, pudiendo ser revisado este proceso por el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, cuando así se solicite.
2. Los permisos y licencias están regulados, además, por las disposiciones de la Ley para el Consumo y Venta de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes y reglamentos municipales aplicables.
3. Cuando el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas tenga conocimiento de que el otorgamiento de licencias, en algún lugar específico, pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, debe hacerlo del conocimiento de las autoridades municipales competentes.*

Artículo 8.

1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas está integrado por:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El Presidente Municipal;*
- II. Los tres regidores que para tal efecto designe el Ayuntamiento;*
- III. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento;*
- IV. El Secretario General del Ayuntamiento; y*
- V. Los representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, así propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.*

2. Preside el Consejo el Presidente Municipal.

Artículo 9.

1. El cargo que se confiere a los miembros del Consejo, conforme al artículo anterior, es de carácter honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos.

Artículo 10.

1. Por cada integrante del Consejo se designa un suplente, quien entra en funciones en caso de que el propietario no asista a la sesión.

Artículo 11.

1. El Director de Padrón y Licencias funge como Secretario Técnico. El funcionario encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento es vocal técnico.

Artículo 13.

1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento la expedición, cambio de domicilio o revocación de las licencias a que se refiere el artículo 8 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;*
- II. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes para garantizar la seguridad en los espectáculos públicos;*
- III. Proponer al Ayuntamiento la implementación de medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud;*
- IV. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con autoridades sanitarias, federales, estatales y municipales; así como con organismos no gubernamentales que coadyuven en materia de prevención al consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de accidentes ocasionados por ese motivo;*
- V. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes, a que se refiere la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;*
- VI. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a la simplificación de trámites administrativos para la resolución de las licencias de giros restringidos; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Las demás que le confiere la Ley en la materia, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.

Artículo 14.

1.....

I a V.....

VI. Derogado.

VII. Derogado.

VIII a X.....

Artículo 17.

1. El Consejo funciona en sesiones ordinarias que se llevan a cabo por lo menos una vez al mes, teniendo el Presidente Municipal, o quien lo supla, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.

2.....

3. Después de ser estudiada la documentación, en su caso, se puede proceder al recorrido en donde se visitan físicamente los giros, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas de inseguridad.

4. Posterior a esta inspección el Secretario Técnico levanta las actas y recaba las firmas de los integrantes del Consejo, remitiéndolas posteriormente a la dependencia competente, para que la misma, una vez conocida ésta opinión, proceda conforme a derecho.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Una segunda iniciativa que de acuerdo al... para que se revise e investigue el funcionamiento del programa Centro Limpio, el desarrollo y cumplimiento de la concesión para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Guadalajara para la empresa Plastic Omnium, así como el actuar de la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología en estos temas, desde luego que hay mucha preocupación por la serie de declaraciones que ha tenido la titular de esta dependencia de Medio Ambiente y Ecología, ya que lo mismo ha hablado de que no se prometió el tener el centro limpio, de que no hay un clausulado en el contrato que se exija a la empresa cumplir tal como se presentó el proyecto ante el Pleno del Ayuntamiento y también de la propia Secretaria de Medio Ambiente se ha hablado que no se podrá llevar a fondo el programa de Centro Limpio por la ignorancia de la empresa entorno a cómo estaba constituido el centro de la ciudad de Guadalajara.

Desde luego que más allá que estas quedan en el ámbito de las declaraciones, lo preocupante es que en el contrato de acuerdo a lo que dice la propia bióloga, no quedó especificada ninguna restricción ni sanción ni se le puede exigir a dicha empresa el cumplimiento de algo que fue aprobado por este Ayuntamiento, que le está costando a la ciudad millones de pesos y que se hizo con la intención de mantener el centro de Guadalajara en condiciones mejores a las que se estaba en ese momento.

Es por lo tanto que en ésta iniciativa, se revise, se analice, se valore y se de a conocer a las dependencias municipales competentes cualquier acto u omisión de los servidores públicos municipales incluyendo a la titular de ambiente que advierta como causales de responsabilidad administrativa, lo anterior esperando que la Secretaría de la Contraloría y especialmente la oficina de Combate a la Corrupción y el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, espacios estos últimos ciudadanos efectivamente analicen e investiguen y analicen esta importancia del tema.

Se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El que suscribe, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como en diversas iniciativas hemos manifestado, una de las principales obligaciones de éste Órgano de Gobierno Municipal, es la observancia y aplicación de cada una de las leyes y reglamentos que nos rigen, para con ello, consolidar un funcionamiento del mismo apegado a la legalidad y que obtenga la credibilidad de la ciudadanía.

De lo anterior, se deduce que todos y cada uno de los servidores públicos que conforman la administración pública municipal, ejercerán sus facultades y obligaciones, con el convencimiento absoluto de hacer respetar la encomienda que en su momento se les ha otorgado, siempre en pro de la ciudadanía, principal fin de la autoridad.

De igual forma, la aplicación de programas, medidas, acciones o políticas deberá estar enmarcada por los valores anteriormente enunciados, así como por principios tales como la eficiencia y eficacia. Debemos ser cuidados que toda esta serie de acciones implementadas por la autoridad municipal sean exitosas y jamás representen una pérdida de recursos para la ciudad. Tema principal en la evaluación que realizan las comisiones edilicias del desempeño de las dependencias y entidades consiste precisamente en verificar que acciones han tenido éxito y en cuáles, es necesario replantear el camino, deduciéndose en su caso, las responsabilidades pertinentes, en caso de existir dolo o negligencia.

Es por ello, que siempre que exista una denuncia pública o cualquier elemento que presuma la falta de cumplimiento de las obligaciones ya enunciadas, o el fallo de los programas municipales, estaremos solicitando la investigación correspondiente. Sabemos que lo anterior no gusta, pero finalmente, es una encomienda clara que la ciudadanía nos estableció.

Ejemplo de lo anterior es el programa de recolección de desechos sólidos en el Centro Histórico de Guadalajara. Vale la pena recordar que en agosto de 2010, se aprobó concesionar la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara a la empresa Plastic Omnium, aduciendo una serie de ventajas tecnológicas, así como la experiencia de dicha organización privada en el manejo de residuos en centros históricos.

Al respecto, desde el 25 de noviembre de 2010, el entonces diario "Público" (hoy Milenio), alertaba que no se estaban cumpliendo los compromisos en el marco de dicho programa y concesión. En su portal electrónico, dicho medio de comunicación plasmaba lo siguiente:

"Las multas para quienes tiren desperdicios en la vía pública se aplicarán hasta la próxima semana: Ayuntamiento

En "Centro Limpio", basura casi desborda nuevos botes

Incumplen promesa de que desechos no llegarían a la mitad en papeleras instaladas.

2010-11-25•Ciudad y Región

Pese a que uno de los argumentos para concesionar la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara a la empresa Plastic Omnium fue que los botes de basura no llegarían a la mitad de su capacidad, ayer, en diversos puntos se pudieron divisar papeleras que parecían vomitar los desperdicios que ya tenían a tope. Y si lo que se pretende es que a finales de año se terminen de instalar diez mil papeleras, los problemas de mantenimiento en los mil botes apenas instalados dan cuenta de que será difícil que se cumplimente la promesa de recolectar los residuos cuando estén todos los contenedores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En agosto, el Pleno del Ayuntamiento aprobó concesionar por quince años el servicio de recolección de basura en los perímetros A y B del Centro a 21 millones de pesos anuales. La concesión no fue licitada, sino que se aprobó de manera directa a la francesa Plastic Omnium con el argumento de que la experiencia lo justificaba. Se explicó que era la encargada de mantener limpia a la ciudad de Querétaro, considerada la más limpia de América Latina, y el Alcalde, Jorge Aristóteles Sandoval, había prometido que Guadalajara sería la más limpia de México (Público, 13 de agosto de 2010).

Entre otros argumentos para respaldar la concesión, la secretaria de Ecología, Magdalena Ruiz Mejía, aseguró que los botes contarían con chips inteligentes para control de la empresa para detectar cuando alguno de ellos se dañara o fuera vandalizado y reponerlo antes de cuatro horas.

Y otra razón fue que las papeleras no tendrían el problema de los 345 botes de basura de modelo anterior que hay en el Centro, que por no ser descargados se llenaban y dejaban caer la basura al suelo. La secretaria indicó que eso no ocurriría porque la empresa no dejaría que las papeleras llegaran a 50 por ciento de capacidad. Por esta tarea, el Municipio pagará a Plastic Omnium la cantidad de un millón 800 mil pesos mensuales.

Sin embargo, a dos días de que el Alcalde echó a andar el Sistema Centro Histórico Limpio, que incluyó la inauguración de las primeras mil nuevas papeleras (Público, 23 de noviembre de 2010), ayer había varias que estaban llenas, incluso, con basura sobre ellas a falta de capacidad.

En lo que se refiere a las sanciones para quienes no tiran la basura en su lugar, están en veremos. Hasta la tarde del miércoles, los 30 elementos de Ecoguardia que patrullan en bicicleta el Centro Histórico de Guadalajara ya habían apercibido a 48 personas por tirar basura en la vía pública, ya sea una bachicha, un papel o un bote de agua, según informó el director de Juzgados Municipales, Pedro de Alba Letipichia, quien sin embargo agregó que durante esta semana no se impondrá multa alguna, sino que sólo se advertirá a los infractores para que vean la seriedad del programa que pretende que el Centro de Guadalajara sea el más limpio del país.

La próxima semana comenzarán las infracciones económicas, las cuales se aplicarán de acuerdo a lo que estipulan actualmente los reglamentos, con multas que van de quince a cien salarios mínimos (837 a 5,584 pesos). Semanas antes, el Ayuntamiento aprobó modificar las multas que en el próximo año irán de 1,116 pesos y en casos extremos (como tirar sustancias corrosivas en drenajes) hasta 111,680 pesos.

Guadalajara. Sergio Blanco”.

Al respecto, nos preocupa sobremanera este tema, ya que implica que no ha sido adecuadamente planteado desde su origen. Lo anterior se confirma, cuando el pasado 16 de junio, nuevamente el diario Milenio da cuenta que el Presidente Municipal pone un ultimátum a la citada empresa recolectora. Lo grave del tema, es que la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología defiende a la misma. En su portal electrónico, dicho medio de comunicación establece lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Aristóteles Sandoval había prometido que Guadalajara tendría el Centro más limpio del país.

Alcalde tapató da un ultimátum a empresa recolectora del Centro.

La secretaria de Ecología defiende el trabajo de la firma Plastic Omnium y culpa a los ciudadanos de los malos resultados obtenidos.

- 2011-06-16•Ciudad y Región

Como no se siente satisfecho con el programa Centro Limpio, con el que se pretendía que Guadalajara tuviera el Centro Histórico más pulcro del país, el alcalde Jorge Aristóteles Sandoval dio un ultimátum a la empresa que administra las papeleras, la francesa Plastic Omnium, para que cumpla: “En este momento le instruyo a la secretaria de Medio Ambiente [Magdalena Ruiz Mejía] para que invite a la empresa que está prestando el servicio de más de diez mil papeleras, a que en menos de un mes esté dando los resultados a 100 por ciento, y si no, iniciemos con las acciones convenientes, sean legales o coactivas, para que ellos le cumplan a la gente [y a] este Gobierno Municipal”.

El Alcalde dio el ultimátum durante su discurso de entrega de reconocimientos a los llamados ecopolicias, quienes infraccionan a los ciudadanos que tiran basura en la vía pública. Sandoval Díaz los exhortó a actuar con firmeza y sancionar a las personas que, a falta de conciencia y valores, ensucian las calles.

Por su parte, la Secretaria de Ecología defendió el trabajo de la empresa. Dijo que sus únicas faltas han sido dejar papeleras que rebasen su capacidad (el contrato dice que nunca estarían a más de 50 por ciento) y que falta limpieza en algunos botes. En cambio, atribuyó los resultados a los ciudadanos: “Los tapatíos [...] tiene los índices de degradación ambiental a nivel ciudadano más altos [...], entonces estamos hablando de una plaza que a nivel de cultura ambiental ha sido y es difícil”.

Entre los criterios de Ruiz Mejía para concesionar directamente la recolección de basura a Plastic Omnium por 21.5 millones de pesos anuales, estaba que ésta operaba en Querétaro, la ciudad más limpia del país, lo que la empresa lograría también para Guadalajara. No obstante, si Ruiz Mejía atribuyó la falta de resultados en Guadalajara a los ciudadanos y no a Plastic Omnium, no se justificaría entonces el que no se haya contratado a cualquier otra compañía por concurso.

El 7 de julio de 2010, el Alcalde prometió durante una actividad pública que ya estaban “preparados para muy pronto iniciar con el programa y tener el Centro Histórico más limpio del país”. Al frente del programa, en agosto de ese año, se adjudicó directamente la concesión de recolección a Plastic Omnium, que instalaría diez mil papeleras dentro del perímetro de Belisario Domínguez, Circunvalación, Federalismo y Washington. Las papeleras comenzaron a instalarse en noviembre de 2010 y en enero de 2011 ya estaban todas. A consideración de Sandoval Díaz, aún no rinden los resultados esperados.

Sin definir, separación de basura en papeleras.

Las diez mil papeleras instaladas en el Centro tapató continuarán recibiendo basura orgánica e inorgánica revuelta de manera indefinida, manifestó la secretaria de Ecología, Magdalena Ruiz Mejía: “No sabría decirte [...]. Vamos a ver”. De esta forma, no hay certidumbre sobre si algún La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

día las papeleras recibirán los residuos separados, como marcan las normas ambientales en Jalisco.

La funcionaria justificó que la separación la hacen después: “¿Cómo yo lo estoy solventando de manera técnica? Lo que recolecta la empresa en plantas de transferencia es algo que se va a un contenedor especial, donde ya se va para pepenación y que va a hacerse una separación adecuada. O sea, atrás, de manera operativa sí estoy asegurando que ese 82 por ciento [de inorgánica] sí haya un mayor nivel de recuperación”.

Ruiz Mejía describió la separación secundaria que contempla la norma ambiental NAE-SEMADES-007/2008. No obstante, ésta obliga antes a la separación primaria, es decir, “desde la fuente generadora promoviendo su reducción, facilitando su reutilización, recolección selectiva y valorización de aquellos residuos que sean susceptibles de reincorporarse en un proceso productivo”.

La titular de Ecología había dicho en noviembre de 2010 que definirían dónde colocar botes separados tras un diagnóstico, toda vez que en el Centro se genera 80 por ciento de inorgánico y 20 de orgánico. Ayer dio las mismas cifras y aún no define la instalación de botes separados.

Claves

El Centro Limpio

- El 7 de julio de 2010, el Alcalde, Aristóteles Sandoval prometió el Centro más limpio del país al finalizar 2010
- El 12 de agosto de 2010 se adjudicó por 21.5 millones de pesos anuales la concesión directa de la recolección de basura a Plastic Omnium. Se justificó que ésta operaba en la ciudad más limpia de México: Querétaro
- Entre las especificaciones de la operación estaban que los botes no rebasarían 50% de su capacidad; si eran vandalizados se repondrían en menos de cuatro horas; y que incluían chips inteligentes
- El 22 de noviembre de 2010 se comenzaron a instalar las primeras papeleras de diez mil en el Centro
- El 24 de noviembre de 2010 se comenzaron a ver las primeras papeleras hasta el tope de basura
- Aunque se dijo que antes del 31 de diciembre estarían todas, la empresa concluyó hasta finales de enero de 2011

Guadalajara • Sergio Blanco

Cabe señalar que reconocemos que una nota periodística no implica por si misma, prueba plena de irregularidad alguna, pero como ya hemos establecido, por la transparencia y honestidad que debe imperar en la administración, consideramos que lo señalado en la misma, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

debe ser investigado por las instancias competentes, a través de los cauces legales, a fin de verificar el pleno cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables: y en caso de que lo anterior no se haya observado, se deberán iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes.

Lo anterior, para el caso que nos ocupa, representa verificar si efectivamente está fallando el programa y por ende, se están incumpliendo con los puntos previstos en la concesión otorgada a Plastic Omnium. En éste sentido, será urgente revisar la actuación de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, ya que es claro, que por citar un ejemplo, los botes colocados no cumplen con los criterios estatales relativos a la separación y reciclado de residuos sólidos.

Por otro lado, vale la pena preguntarse por qué se colocaron botes en áreas como Alcalde Barranquitas y Colinas de la Normal, en puntos donde ni siquiera hay tránsito peatonal. Papeleras que ahora resulta, no son “inteligentes” y que sus famosos “chips” son simplemente para control interno, según declaraciones vertidas por la propia concesionaria.

Por ello, es que el suscrito tiene a bien a presentar esta iniciativa, en virtud de los señalamientos que se han realizado en torno al programa de recolección de residuos en el Centro Histórico, así como de la concesión respectiva. Es necesario, por el bien de Guadalajara, que se clarifique cualquier duda en la materia y sobretodo, que se asegure a la sociedad tapatía, que sus recursos efectivamente se están utilizando en este tema o de lo contrario, se sancione a los responsables.

Lo anterior, esperando que la Secretaría de la Contraloría, y especialmente la Oficina de Combate a la Corrupción y el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, espacios estos últimos que se supone son “ciudadanos”, y hasta el momento no han respondido a las expectativas depositadas en ellos, para que efectivamente investiguen y analicen este importante tema.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de la Contraloría, para que revise e investigue el funcionamiento del Programa Centro Limpio, el desarrollo y cumplimiento de la concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara, aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara para la empresa Plastic Omnium, así como el actuar de la de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en estos temas, acorde a lo citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para que una vez analizado y valorado lo anterior, en su caso, dé a conocer a las dependencias municipales competentes, cualquier acto u omisión de servidores públicos municipales, que advierta como causales de responsabilidad administrativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. *Se instruye a la Oficina de Combate a la Corrupción, para que revise e investigue el funcionamiento del Programa Centro Limpio, el desarrollo y cumplimiento de la concesión para la recolección de desechos en el Centro Histórico de Guadalajara, aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara para la empresa Plastic Omnium, así como el actuar de la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología en estos temas, acorde a lo citado en el cuerpo de la presente iniciativa, para que una vez analizado y valorado lo anterior, en su caso, dé a conocer a las dependencias municipales competentes, cualquier acto u omisión de servidores públicos municipales, que advierta como causales de responsabilidad administrativa.*

Tercero. *Se instruye al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, para que investigue los hechos narrados en el presente acuerdo, informando a este Órgano De Gobierno Municipal, del resultado de sus investigaciones.*

Cuarto. *Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: La tercera iniciativa de decreto mediante la cual se aprueba realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en la plazoleta Severo Díaz Galindo, que se encuentra ubicada en la calle Camarena y Avenida la Paz, poniendo especial atención en el remozamiento del monumento a Severo Díaz Galindo benemérito del estado de Jalisco.

Se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El suscrito, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Decreto que aprueba realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en la plazoleta Severo Díaz Galindo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas hemos señalado la responsabilidad que tienen gobierno y sociedad, respecto de la preservación de los espacios públicos del Municipio, en especial, cuando los mismos encierran parte de nuestra historia.

Lo anterior cobra mayor fuerza cuando estamos en presencia de espacios públicos que nos recuerdan la memoria y el legado de los Beneméritos del Estado de Jalisco. Cabe recordar La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que la propia ley estatal en materia de patrimonio cultural y natural protege la obra de los prohombres del Estado.

Cabe reconocer que en este sentido, el cuidado y mejoramiento de los espacios públicos, si bien se han logrado avances en la materia, siguen existiendo lugares olvidados por las autoridades municipales. Plazas y espacios públicos donde únicamente, en el mejor de los casos, se dio una pasada de pintura roja, pero no se arreglaron daños o desperfectos.

Lo anterior, es precisamente la situación de la Plazoleta Severo Díaz Galindo, que se encuentra ubicada en la calle Camarena y Avenida La Paz. En esta plazoleta, se encuentra un busto que honra la memoria del Presbítero Severo Díaz Galindo, cuyo basamento se encuentra deteriorado y con graffiti.

De igual forma, hay graffiti en el piso, así como en las casas vecinas a la plazoleta. Se aprecian jardineras dañadas y se requiere mayor atención en las áreas verdes. Frente a la plazoleta, una placa en mal estado da cuenta que ahí vivió Severo Díaz. La finca se encuentra deteriorada y con graffiti.

Vale la pena recordar una breve semblanza del Presbítero Severo Díaz Galindo:

Considerado como una de las más prominentes figuras científicas del siglo XX en México, Severo Díaz Galindo nació el 8 de noviembre de 1876 en Sayula, Jalisco. Sus padres fueron Severo Díaz Larios y Dionisia Galindo, familia dedicada a la fabricación de rebozos y pertenecientes a la estirpe de los fundadores y habitantes de Sayula. Matemático, astrónomo, meteorólogo, geógrafo, y apasionado defensor del Lago de Chapala, Severo Díaz fue el primogénito de los nueve hijos de la familia Díaz Galindo.

La inteligencia extraordinaria de Severo se vio manifestada desde la niñez. Recibió la instrucción primaria elemental y superior en la escuela municipal de su natal Sayula, a cargo de Sabino Jiménez Corona, maestro de dotes excepcionales. El general y gobernador de Jalisco, Ramón Corona, intervino para que Severo Díaz, de once años, fuera llevado a la capital del estado a estudiar una carrera científica, a lo que el padre del niño se opuso por considerar que a su corta edad sufriría lejos del calor de la familia.

A los dieciséis años, los padres del joven Severo, aceptaron que ingresara al Seminario Auxiliar de Zapotlán el Grande (Ciudad Guzmán), fue admitido en el segundo año, por sus conocimientos de latín. A los diecisiete años, era el encargado del observatorio del Seminario, que contaba con tecnología importada de París. El nuevo observatorio se enlazó por telégrafo a la central de la ciudad de México y al resto de los observatorios del país, con los que intercambiaban información. El 9 de septiembre de 1900, a los veintitrés años de edad, el presbítero Severo Díaz Galindo recibió la ordenación sacerdotal, su paso por dicho lugar dejó muestras de su talento en diversos actos públicos de competencia en el saber con sus compañeros de generación.

Disuelta la cátedra de teología del seminario zapotlense, varios maestros se trasladaron al seminario Guadalajara, dicho lugar contaba con un observatorio, del cual se hizo cargo Severo Díaz hasta que en 1913 la revolución cerró la institución. El prestigio del joven meteorólogo le permitió hacerse cargo del observatorio de la Escuela Libre de Ingenieros, en 1921, dirigió el
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Observatorio Meteorológico del Gobierno Estatal, que paso en 1925 a depender de la Universidad de Guadalajara. En 1947 cambió su nombre por el de Instituto de Astronomía y Meteorología, lugar del que fue director hasta su muerte.

Considerado como el más avanzado de los meteorólogos del país en su tiempo, el padre Severo Díaz, tuvo el reconocimiento y prestigio internacional, por su trabajo y publicaciones. En 1906 presentó en el Congreso Internacional de Geología sus efemérides del volcán de Colima, trabajo elogiado especialmente por la delegación cubana. Otras de sus publicaciones son: El centro del universo, Cosmografía de la luna y un tratado de álgebra y complementos de aritmética, destinado a la enseñanza en secundarias y seminarios. Presidió en Guadalajara la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística desde 1923 hasta el día de su muerte.

Al mediodía del 14 de Septiembre de 1956, a los ochenta años de edad, víctima de una trombosis, Severo Díaz no llegó a sentir su muerte, ya que había perdido el conocimiento 2 o 3 días antes. Ese día en su casa de Garibaldi 440, la gente se encontraba dando su último adiós al "Padre Díaz", su guardián en la vigilancia del cielo, y un ferviente defensor del lago de Chapala.

Fuente: <http://jalisco.gob.mx/nuestroedo/muro/ciencia.html>

Los restos de Severo Díaz Galindo, previa declaratoria de Benemérito, fueron trasladados en 1994 a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres en 1994. En este espacio se le ha negado una escultura de cuerpo entero a Díaz Galindo, razón por la cual, se vuelve todavía más importante recuperar el espacio que de forma tangible recuerda su memoria.

Adicionalmente, este es uno de los espacios típicos de la Colonia Americana. Como se destacaba anteriormente, en la actual calle de Camarena, vivió Díaz Galindo. Uno de sus discípulos, Francisco Medina Ascencio, llegó a ser Gobernador del Estado de Jalisco (1965-1971) y mandó construir una plazoleta con su nombre y busto justo enfrente de la casa donde este científico y teólogo habitó.

Si existe una verdadera política de recuperación de espacios públicos, es necesario invertir y rehabilitar este tipo de espacios. Si de verdad buscamos recordar el legado de los grandes hombres que ha dado Jalisco, vale la pena acondicionar éste espacio, para que sea un digno recordatorio de la vida y el legado científico del Presbítero Severo Díaz Galindo.

Reconocemos que los recursos son escasos, y que existen múltiples necesidades en la ciudad. Pero recordamos una vez más que la ciudad debe prepararse para los Juegos Panamericanos y sobretodo, honrar su historia, recuperando este tipo de espacios,.. Cabe recordar adicionalmente, que durante la pasada campaña electoral, fue un compromiso unánime de todos quien en ella participamos, fortalecer las acciones de recuperación de espacios públicos, como medida para embellecer la ciudad y recuperar el tejido social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión Edilicia de Centro, Barrios La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tradicional y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

DECRETO:

Que aprueba realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en la plazoleta Severo Díaz Galindo.

Primero. *Se aprueba realizar acciones de remozamiento y rehabilitación en la Plazoleta Severo Díaz Galindo, que se encuentra ubicada en la calle Camarena y Avenida La Paz, poniendo especial atención en el remozamiento del Monumento a Severo Díaz Galindo.*

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para la realización y ejecución del programa de remozamiento integral de la Plazoleta Severo Díaz Galindo.

Segundo. *Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar los actos necesarios y suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

Cuarto. *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Una cuarta iniciativa, es una iniciativa de acuerdo mediante la cual se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de que suspenda cualquier operativo o acción que implique resguardo de parabuses o mobiliario urbano en el marco del conflicto de índole judicial que enfrenta el Municipio de Guadalajara con la persona jurídica Equipamientos Urbanos de México Sociedad Anónima de Capital Variable; hasta en tanto dichos litigios no concluyan, aquí si en este Pleno del Ayuntamiento hemos reformado la reglamentación para que la seguridad pública precisamente esté al pendiente de otra serie de operativos y esté al pendiente de lo que sucede en la vía pública de Guadalajara, creo que resulta incongruente que la Secretaría de Seguridad esté auxiliando a una empresa particular como es Equipos Mobiliarios de Oaxaca en la colocación de toda la publicidad y sobre todo tratando un asunto que hay un litigio que está revisándose a nivel de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

distintos juzgados en lo federal como en lo local pero creo que el rol de la Secretaría de Seguridad Pública no es ponerse de lado de ninguna empresa y mucho menos estar auxiliando en el operativo que se tiene diariamente en las noches para retirar estos espacios.

Por lo tanto se propone instruir a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de sus dependencias competentes, a fin de que investigue cualquier acción u omisión de los elementos de la Secretaría que pudiera implicar violaciones a leyes o reglamentos vigentes en el marco de litigio antes enunciado, iniciándose en su caso los procedimientos de responsabilidad correspondientes.

Se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

El que suscribe, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como señalamos al inicio de este Gobierno Municipal, aspecto primordial para el Grupo Edilicio de Acción Nacional es el contacto con la gente, el escuchar sus necesidades y estar cerca de sus problemas a fin de presentarlos ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Así lo delineamos el 1° de enero y así seguiremos trabajando de forma seria y responsable, escuchando a quien solicite voz.

En ese tenor, recibimos a representantes de Equipamientos Urbanos de México S.A. de C.V., empresa que sostiene un litigio con el Municipio de Guadalajara, en torno a la concesión de parabuses y demás mobiliario urbano, por la terminación anticipada de la misma, y por el otorgamiento de la misma a la compañía Muebles Urbanos de Oaxaca.

Al respecto, la presente iniciativa no versa sobre el tema jurídico. Como en diversas iniciativas hemos señalado, respetamos la ley y las instituciones; el que los conflictos o acusaciones se diriman en los ámbitos competentes, en especial, en los tribunales del Poder Judicial. En ese sentido, respetamos el trabajo de la Sindicatura y dependencias que le auxilian para acreditar que el Municipio tiene la razón. Como señalábamos, será el Tribunal de lo Administrativo o los tribunales federales, quienes decidan en última instancia quien tiene la razón.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo que nos preocupa, y es materia de la presente iniciativa, es que se nos indica que la Policía Municipal de Guadalajara acosa y detiene ilegalmente a los empleados de EUMEX, favoreciendo a los empleados de IMU.

Consideramos que lo anterior debe ser investigado a fin de que en su caso, cualquier acción no apegada a normas legisles o reglamentarias, sea sancionada conforme a Derecho. En todo caso, debe suspenderse cualquier tipo de operativo al respecto, ya que resultaría grave que cuando los índices delictivos aumentan, y estamos en proceso de que las instituciones bancarias paguen por su seguridad, nuestros policías se dediquen a vigilar parabuses, buscando favorecer a un particular que es parte en un litigio. Los policías deben estar para prevenir la comisión de delitos y lograr una verdadera seguridad pública.

Por otro lado, la empresa citada señala que cuenta con resoluciones de tribunales federales que obligan a la autoridad municipal a permitirle continuar con el contrato-concesión, hasta la que se emita la resolución de fondo. De ser cierto lo anterior, entonces ¿por qué se está impidiendo que la empresa multicitada continúe ejecutando sus trabajos?

Insistimos, pedimos que se investigue. Y como destacábamos anteriormente, que en todo caso, se espere a que los tribunales del Poder Judicial dicten la última palabra y se respeten las resoluciones hasta el momento emitidas por éste.

Esta es la apuesta de Acción Nacional: trabajo institucional, responsable y siempre abierto y solidario con las justas causas; sin demagogias y sin estridencias, así trabajamos y así seguiremos haciendo en el seno de este Órgano de Gobierno Municipal, velando siempre por la seguridad de los tapatíos.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto por las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de que suspenda cualquier operativo o acción, que implique resguardo de parabuses o mobiliario urbano, en el marco del conflicto de índole judicial que enfrenta al Municipio de Guadalajara con la persona jurídica Equipamientos Urbanos de México S.A. de C.V, hasta en tanto dichos litigios no concluyan.*

Segundo. *De igual forma, se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de sus dependencias competentes, a fin de que investigue cualquier acción u omisión de los elementos de la secretaría, que pudiera implicar violaciones a leyes o reglamentos vigentes, en el marco del litigio antes enunciado, iniciándose, en su caso, los procedimientos de responsabilidad correspondientes.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Una quinta iniciativa de acuerdo mediante la cual se instruye a la Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones apoyen al grupo musical denominado Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso, facilitando y consiguiendo entre otras cosas las instalaciones necesarias para sus ensayos o en su caso para asegurar el traslado permanente y seguro de los niños y adolescentes que integran dicho grupo a un lugar adecuado para su preparación y ensayos.

Se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura.

El que suscribe, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano De Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya lo hemos expresado en diversas iniciativas, es indispensable que este Gobierno Municipal voltee los ojos a la cultura, con todo lo que esto implica, y le otorgue su adecuado lugar en el contexto de los programas, acciones y políticas públicas que lleva a cabo la administración municipal.

En ese sentido, manifestamos una vez más la importancia de apoyar el trabajo que viene desarrollando la Secretaría de Cultura, en torno a llevar las diversas manifestaciones y actividades culturales a barrios y colonias de la ciudad. Es importante acercar la cultura a niños y jóvenes, ya que sin lugar a dudas, lo anterior nos ayuda a preparar ciudadanos más responsables y comprometidos.

Por ello, es indispensable redoblar esfuerzos y sobretodo, dar continuidad a los proyectos exitosos; a los grupos, eventos y acciones de índole cultural que han probado tener calidad; que han probado ser un semillero artístico y cultural. Tal fue el caso de “Los Pequeños Violinistas”, grupo de veinte niños entre los 8 y 16 años de edad, dirigidos por el Maestro Héctor Gómez, que el año 2009 participaron en el Festival Europeo para la Juventud, en Bélgica, logrando el tercer lugar. Este grupo ya fue apoyado por el actual Gobierno Municipal de Guadalajara, con el fin de asistir nuevamente a dicho evento, y representar dignamente a Guadalajara.

Otro ejemplo de este tipo de esfuerzos ciudadanos para incentivar la práctica de las manifestaciones culturales lo constituye la Orquesta Infantil Juvenil Guadalajara AC. Esperamos que dicho grupo pueda ser apoyado a través de los subsidios con que cuenta el Municipio, para su viaje a Florencia. Apoyar este tipo de organismos a través de subsidios, desde nuestro particular punto de vista, no sólo es justificable, sino justo, ya que se apoya auténticas energías

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadanas, de carácter permanente y sin otros fines. Estos son los verdaderos ejercicios civiles que hay que apoyar, máxime que quien lo solicita da la cara y está dispuesto a comprobar el ejercicio y resultado de los recursos asignados.

En estos días, el Diario Informativo Mural, nos da cuenta de otro arrojito de similar naturaleza: la Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso. A semejanza de los casos ya planteados, este grupo de niños y jóvenes, ni siquiera tiene un lugar adecuado para sus ensayos. Las notas citadas, correspondientes a los días 30 de junio y 5 de julio del presente año, señalan lo siguiente:

*Regresan músicos con buena nota
Por Rebeca Pérez
*(30-Jun-2011).- **

Betito Miramontes Curiel, es un pequeño de 8 años, que desde hace tres está en la Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso. Junto con sus 100 compañeros viajó a Sonoma, California para ofrecer un par de conciertos. Lo que más le gustó a Betito fue subir al avión y la aventura de la travesía.

El 8 junio, los pequeños ofrecieron un concierto en la Universidad de Sonoma y un día después en un viñedo de la zona. Betito, el más pequeño de la orquesta, tuvo que improvisar en la última función, porque sus percusiones nunca llegaron a la cita y tuvo que tocar con ollas, hieleras y demás utensilios que le sirvieron de instrumentos musicales.

"Sí (me gustó Estados Unidos, me gustó el concierto), la sala estaba muy bonita. Me gustan las percusiones porque son muchos tambores, me gustó cuando nos subimos al avión", dijo el pequeño músico, quien tiene ya tres años en la orquesta.

"Yo estoy muy orgulloso de este viaje, Betito tenía 5 años cuando ingresó a la orquesta, a tres años de distancia hay un cambio en la personalidad de Betito, es retraído, pero su seguridad en el escenario se cuantifica difícilmente", manifestó el director de la orquesta, José Antonio Herrera, quien lideró el viaje.

Daniela, hermana de Betito, también viajó a los conciertos en Estados Unidos. Ella también tiene tres años de tocar en la orquesta, lo que más le gusta es el violín, por su sonido de cuerdas agudas.

"Lo que más me gustó del viaje fue cuando nos subimos al avión, la universidad está muy bonita", recalcó Daniela, quien confesó que nunca se puso nerviosa para los conciertos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Susana González toca la viola en la orquesta, ya tiene 18 años y tres de ellos en la orquesta. El viaje le significó una experiencia valiosa para su vida.

"A todos nos ha ayudado estar en la orquesta, hemos formado una familia, el viaje nos ayudó muchísimo, nos dimos a conocer

*Les falta casa / Rebeca Pérez
*(05-Jul-2011).- **

Acaban de regresar de un primer viaje internacional a Sonoma, California; también han estado en la Ciudad de México y otros escenarios del País y se alistan para tocar en los Panamericanos, pero la Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso debe ensayar en un espacio que le queda chico y sobrevive por el impulso de padres y maestros. Hace tres años, el Municipio tapatío anunció la donación de un terreno en Lomas del Paraíso para que el grupo de casi 100 niños y adolescentes tuviera una sede, pero nunca concretó el convenio con el Gobierno del Estado a fin de que se pudiera construir. El director, José Antonio Herrera, resaltó que el lugar donde ensayan no es adecuado y que la supervivencia del proyecto se debe a los padres y a los profesores...

El músico dijo que Cultura de Guadalajara sí les ofreció un lugar en la Colonia Flores Magón, pero los pequeños no se pueden trasladar a ese lugar por su propia seguridad.

La actual sede, prestada por el Ayuntamiento, apenas tiene cuatro aulas y algunos pequeños deben estudiar fuera del inmueble, otros lo hacen en cocheras y casas de sus familiares, explica Beatriz Cabezas Cabrera, mamá de cuatro músicos: Susana, Mónica, Daniel e Israel.

"Hemos batallado hasta por lugar, nos sacaron del centro donde estábamos, hemos estado en distintos lugares, casas. Cocheras, pero a pesar de eso hemos continuado, los maestros también han continuado y nos han apoyado mucho" asevera Beatriz.

Desde hace un año la orquesta salió del Centro de educación Popular Lomas del Paraíso, que fue su sede un par de años. La Secretaría de Educación del Ayuntamiento decidió que debía ser reubicada.

La Secretaría de Cultura tapatía ofreció varias alternativas a la orquesta, según cuenta la titular, Myriam Vachez. Pero todas eran fuera de la colonia y el grupo se decidió por el inmueble que actualmente utilizan.

"Ese edificio era lo único que teníamos disponible en Lomas del Paraíso, nosotros ofrecimos un espacio más adecuado en la Colonia Flores Magón, pero ellos se querían quedar en Lomas y se decidieron por ese lugar", subrayó Vachez.

CAMBIO DE VIDA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aún con sus dificultades, la orquesta sigue con sus ensayos habituales, los miércoles, viernes y sábados, de las 15:00 a las 19:00 horas. Algunos integrantes de la agrupación describen que la música les ha cambiado la vida.

Norma Nuño López, de 17 años y Alan Daniel Navarro Martínez, de 13, dedican cerca de dos horas diarias a perfeccionar su técnica, ambos con violín.

“Aunque suene cursi, la música ha cambiado mi vida porque sí soy más disciplinada, tengo mejores hábitos, además estoy segura que si no dedicara tiempo a la música, ya hubiera hecho y deshecho cosas, quizás andaría de vaga”, advierte Norma.

“A mis papás les gusta que esté en la orquesta, van a mis conciertos, les gusta que aprenda algo porque ahorita podría estar en otro lado, drogándome o algo así, la orquesta me ha ayudado a aprender mucho, a razonar muchas cosas que antes no podría ni pensar” resalta Alan Daniel.

El ensamble se alista para los Juegos Panamericanos, ya que los 100 integrantes se unirán a una orquesta monumental con cerca de 500 integrantes.

Destacamos una vez más, que debe darse seguimiento a este tipo de proyectos exitosos, que no sólo implican un mejoramiento en el ser y hacer de niños y jóvenes, sino que representan espacios para dar a conocer nuestra ciudad a lo largo del orbe. Este tipo de ejercicios verdaderamente ciudadanos, representan por otra parte, la reconstrucción de nuestro tejido social.

Es por ello, que presentamos esta iniciativa, a fin de instruir a la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones, apoyen al grupo musical denominado “Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso” facilitando o consiguiendo, entre otras cosas, las instalaciones necesarias para sus ensayos, o en su caso, para asegurar el traslado permanente y seguro de los niños y adolescentes que integran dicho grupo a un lugar adecuado para su preparación y ensayos.

Sabemos que esta propuesta finalmente representa cargas y trabajo, y puede llegar a tener implicaciones presupuestales, pero es claro que los beneficios son mayores. Se trata de apoyar de forma clara y contundente a un grupo de niños y jóvenes que han apostado por la cultura, por la música, como forma de educación y crecimiento. Por ellos vale la pena ese esfuerzo. Vale la pena buscar el apoyo de Gobierno del Estado de Jalisco para concretar los proyectos a que se hacía referencia en la nota periodística. Sabemos que el ciudadano Gobernador del Estado, Emilio González Márquez, es sensible y ha apoyado este tipo de proyectos de la verdadera sociedad civil.

Insistimos, sabemos que los recursos son escasos, pero bien vale la pena replantear los proyectos y dejar de lado la compra de computadoras o el pintar todo de rojo, para en cambio, apoyar este tipo de esfuerzos de niños y jóvenes tapatíos.

De esta forma, reiteramos nuevamente la necesidad de apostar por el ámbito cultural y trabajar con mayor fuerza, para su fortalecimiento en el Municipio de Guadalajara. Lo anterior, a partir del apoyo de modelos y ejemplos exitosos, poniendo especial énfasis en el fortalecimiento. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de expresiones infantiles y juveniles en la materia, pues apuntan a la formación de nuevas generaciones, tanto de artistas, como de espectadores. Para fortalecer el ámbito cultural requerimos un nuevo tipo de público.

Por otro lado, resulta esencial seguir trabajando para acercar a niños y jóvenes a la cultura, a la recreación y el deporte, alejándolos del vicio y las garras de la delincuencia.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto por las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias municipales competentes, para que en el ámbito de sus atribuciones, apoyen al grupo musical denominado "Orquesta Infantil y Juvenil de Lomas del Paraíso" facilitando o consiguiendo, entre otras cosas, las instalaciones necesarias para sus ensayos, o en su caso, para asegurar el traslado permanente y seguro de los niños y adolescentes que integran dicho grupo a un lugar adecuado para su preparación y ensayos.*

Segundo. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jorge Alberto Salina Osornio: La sexta iniciativa, es una iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo sexto del reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Todavía el día de hoy, leía con preocupación las declaraciones del Presidente Municipal, el licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, manifestando la preocupación que se tiene por el manejo de los recursos económicos en el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, pero también el propio Presidente Municipal nos ha manifestado que él ostenta la figura de vicepresidente de este organismo, sin embargo en el propio reglamento no aparece esta figura en el reglamento con el que opera el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos, y aclarando que no dudamos de que el nombramiento que se le ha conferido al propio Presidente Municipal de Guadalajara, sin embargo la debilidad del reglamento que hasta la fecha no ha sido adaptado y reformado, considero que es urgente actuar y no poner en riesgo la figura del propio vicepresidente del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos y que recae en la figura del Presidente Municipal dentro del marco de sus responsabilidades, que quizás esta es un interpretación personal, es alguno de los elementos que los directivos del COPAG han tenido ciertos eventos donde no está involucrado ni el Presidente Municipal ni el propio Ayuntamiento de Guadalajara y pudieran sustentarlo en la debilidad del propio reglamento.

Presentamos esta propuesta a fin de revisar o reformar el propio reglamento del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, para contemplar la figura del vicepresidente de la Junta de Gobierno evitando así riesgos innecesarios al Presidente Municipal quien detenta esa responsabilidad a la par de fortalecer el propio funcionamiento interno del COPAG.

Por otro lado, a la par de evitar riesgos y debilidad adecuando el reglamento y por ello subsanar cualquier tipo de posible responsabilidad para el Gobierno Municipal, en días pasados todos los integrantes de este Pleno el Ayuntamiento de Guadalajara recibíamos un oficio de la Auditoría Superior de la Federación, donde nos solicitaban acreditar tanto nuestro nombramiento como nuestro domicilio particular y una serie de informes en el manejo de la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, más allá del trámite que sea normal en el tema del COPAG y con lo que ha salido en la opinión pública sobre el manejo de los recursos, recayendo la responsabilidad jurídica del Comité Organizador el Ayuntamiento de Guadalajara, sí revisar ampliamente porque el día de mañana, es decir, cuando se estén auditando los recursos ejercidos en el 2011 y en el 2010 de los Juegos Panamericanos, la gran mayoría ya no estaremos en el Pleno del Ayuntamiento, hay que recordar que fenece éste

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento en octubre del 2012 y podríamos meter en un conflicto jurídico a todos los ex regidores y al propio Presidente Municipal porque legalmente la responsabilidad del manejo de los Juegos Panamericanos es competencia del Municipio de Guadalajara, sin embargo sabemos que el propio Municipio no está haciendo y en voz del Presidente Municipal, no está siendo tomado en cuenta para realizar el otorgamiento de contratos, de concesiones, de salarios y de eventos que se están haciendo entorno a los Juegos Panamericanos y recordando que el responsable jurídico es el Ayuntamiento de Guadalajara, con el antecedente de la Auditoría Superior de la Federación donde nos consulta cada uno de los regidores por aprobar y por estar al pendiente de éste presupuesto, quizás valdría la pena precisar muy bien cuál es el rol financiero y las limitaciones de la responsabilidad.

En días pasados yo le solicitaba al propio Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, por la personalidad jurídica que él tiene, los contratos que está celebrando el COPAG y con sorpresa diría que no existen en poder del Ayuntamiento de Guadalajara la serie de contratos que está celebrando el COPAG y la Sindicatura ya los ha solicitado en reiteradas ocasiones pero sí decirle que más allá del evento deportivo son diez mil millones de pesos en los cuales que si bien no aprobamos podrían responsabilizar al Ayuntamiento de Guadalajara por el manejo de estos recursos.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, que reforma el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el primer día de actividades de éste Gobierno Municipal, señalábamos la importancia que tiene para nuestra ciudad, la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. Esta gran contienda deportiva nos permite que Guadalajara se muestre de forma plena, a todos los países que integran el continente americano.

Si bien los preparativos para tan magno evento han presentado sobresaltos, los mismos siguen avanzando. Lo anterior como destacamos, no ha estado lejos de escándalos, acusaciones e incluso, desencuentros entre autoridades estatales y municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Simplemente en estos días los medios de comunicación social han dado cuenta de supuestas situaciones de opacidad en el COPAG, Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, así como desencuentros entre Gobierno del Estado de Jalisco y la Presidencia Municipal de Guadalajara en el marco de la inauguración del “Centro Acuático Scotiabank”.

Lo anterior, más allá de permanecer en el marco del escándalo, nos debe llevar a revisar el marco normativo municipal, con el fin de fortalecer a los órganos encargados precisamente, de las labores de preparación y organización de los Juegos Panamericanos.

En ese sentido, el Ayuntamiento aprobó, en coordinación con la Organización Deportiva Panamericana, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011”, publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 05 de septiembre de 2007.

En dicho Ordenamiento Municipal se establece que el COPAG tiene como objetivos primordiales, la planeación, organización, ejecución y evaluación de todas las actividades relacionadas con los Juegos Panamericanos a celebrarse en el Municipio de Guadalajara en el año 2011, cuidando en todo momento el prestigio que los mismos han alcanzado, preservando el orden público, procurando que su difusión y acertada organización les dé un mayor renombre a nivel internacional, acorde a los objetivos planteados en el Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, el Reglamento de los Juegos Panamericanos, la Carta Olímpica y demás normas aplicables de la materia.

El reglamento continúa estableciendo en su artículo 4, que adicionalmente a lo anterior, deben considerarse como objetivos particulares del organismo, todos aquellos contemplados en el Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, Reglamento de los Juegos Panamericanos, Carta Olímpica y demás normas aplicables de la materia, entre ellos, el desarrollo del Programa de Manifestaciones Culturales de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Al respecto, el reglamento establece como órganos del COPAG a la Junta de Gobierno y al Director General. La Junta de Gobierno, órgano máximo del descentralizado, se integra de la siguiente forma:

Artículo 6.

1. La Junta de Gobierno está integrada por:

- I. El Presidente que es el ciudadano designado como Presidente del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 en los términos del Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana;*
- II. El Secretario Técnico que es designado por el Presidente de la Junta de Gobierno;*
- III. Los miembros de la Junta de Gobierno que inicialmente son:*

- a) Un representante del Comité Olímpico Mexicano;*
- b) Un representante de la Organización Deportiva Panamericana;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) Un representante de la Comisión Nacional del Deporte;*
- d) Un representante del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y*
- e) El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara o su representante.*

2. Las ausencias del Presidente son suplidas por el Secretario Técnico. Los demás integrantes de la Junta, en su primera sesión deben designar a su respectivo suplente en caso de ausencia.

3. Todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

En ocasiones pasadas, y precisamente en el marco de algunos conflictos a los que nos habíamos referido, el Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, ha manifestado que ostenta el cargo de Vicepresidente del COPAG, como se puede apreciar del análisis del artículo 6, el cargo de Vicepresidente, formalmente no existe.

No dudamos del cargo conferido al Presidente Municipal de Guadalajara por la Organización Deportiva Panamericana, es decir, la de Vicepresidente. Lo anterior sin embargo lo que revela, es la debilidad del reglamento, que hasta la fecha no ha sido adaptado y reformado para contemplar ese cargo, lo que sin lugar a dudas, pone en riesgo el actuar del Presidente Municipal en el marco de sus responsabilidades como vicepresidente del COPAG.

Es por ello, que presentamos esta propuesta, a fin de reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", para contemplar la figura del "Vicepresidente" de la Junta de Gobierno, evitando así riesgos innecesarios al Presidente Municipal, quien detenta esa responsabilidad, a la par de fortalecer el propio funcionamiento interno del COPAG.

Por otro lado, a la par de evitar riesgos y debilidad, adecuamos un reglamento y por ello, subsanamos cualquier tipo de posible responsabilidad para el Órgano de Gobierno Municipal. Lo anterior lo mencionamos, recordando que hace unos días el Secretario Particular del Presidente Municipal nos solicitaba a los ediles documentación en el marco de la auditoría a los recursos federales ejercidos durante 2010.

Si bien Síndico y Regidores no tenemos atribución alguna en el manejo de recursos federales, vale la pena tomar en cuenta esta situación, y aplicarla para el caso que nos ocupa. Debemos evitar que el día de mañana, la Auditoría Superior de la Federación o del Estado, cuestionen por qué jamás se reformó el reglamento para adecuar a la realidad los órganos del COPAG. Es necesario realizar esta prevención, al recordar que de conformidad con el reglamento en cita, integran el patrimonio del COPAG, los bienes muebles e inmuebles que se le destinen por los gobiernos federal, estatal y municipal o, en su caso, por instancias particulares, así como las aportaciones presupuestales o subsidios que le sean asignados por la Federación, el Estado y el Municipio.

Por tanto, al existir presencia de recursos o bienes federales y estatales, en cualquier momento puede surgir el cuestionamiento ya planteado, por parte de las entidades de fiscalización competentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior se agudiza tratándose de la falta de transparencia, no sólo del organismo, como lo ha señalado públicamente el Presidente Municipal, sino también del propio Ayuntamiento de Guadalajara. Lo anterior lo señalamos, ya que diversos ciudadanos nos han mostrados solicitudes de información en torno al COPAG, las cuales, han sido rechazadas por la Unidad de Transparencia de Guadalajara, aduciendo falta de competencia y que el citado organismo es independiente; cuando es claro que el mismo, como ya ha quedado claro, es un organismo público descentralizado, integrante de la administración pública municipal de Guadalajara.

Para tal efecto, proponemos que el artículo 6 quede de la siguiente forma:

Artículo 6.

1.....

I.....

II. El Vicepresidente que es el ciudadano designado con tal carácter en los términos del Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, y es el Presidente Municipal de Guadalajara;

III. El Secretario Técnico que es designado por el Presidente de la Junta de Gobierno;

IV. Los miembros de la Junta de Gobierno que inicialmente son:

a) Un representante del Comité Olímpico Mexicano;

b) Un representante de la Organización Deportiva Panamericana;

c) Un representante de la Comisión Nacional del Deporte;

d) Un representante del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

e) Un representante del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.....

3.....

Reiteramos que el objetivo primario de esta iniciativa radica en adecuar un reglamento a la realidad, a la par de evitar problemas o conflictos al Presidente Municipal de Guadalajara. Reiteramos, para evitar nuevas vicisitudes y debilidades institucionales, es urgente reformar el reglamento en cita.

Por lo anterior, y con fundamento en la dispensa de ordenamiento que prevé el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ponemos a consideración la presente iniciativa, para su inmediata discusión y votación.

Con esta reforma reglamentaria consideramos que se da un nuevo impulso a los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, buscando que el organismo descentralizado que realiza su organización y preparativos, continúe trabajando con responsabilidad y excelencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 75, 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentando para su inmediata discusión y votación en la sesión correspondiente, sometemos a la consideración de este Órgano Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que reforma el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

Primero. *Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Segundo. *Se reforma el artículo 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", para quedar como a continuación se establece:*

Artículo 6.

1.....

I.....

II. El Vicepresidente que es el ciudadano designado con tal carácter en los términos del Estatuto de la Organización Deportiva Panamericana, y es el Presidente Municipal de Guadalajara;

III. El Secretario Técnico que es designado por el Presidente de la Junta de Gobierno;

IV. Los miembros de la Junta de Gobierno que inicialmente son:

a) Un representante del Comité Olímpico Mexicano;

b) Un representante de la Organización Deportiva Panamericana;

c) Un representante de la Comisión Nacional del Deporte;

d) Un representante del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

e) Un representante del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.....

3.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone en esta última me lo puede...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Inicialmente por la parte de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para la adecuaciones y limitar muy bien y que no nos responsabilicen como Pleno del Ayuntamiento algo que no está porque en el reglamento actual sí recae la responsabilidad sobre nosotros.

El señor Presidente Municipal: Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Yo creo que también la Comisión Edilicia de Hacienda Pública porque son recursos financieros.

El señor Presidente Municipal: Como moción de orden nada más les dejaría una aclaración, el recurso que hace el Municipio lo audita el Municipio, efectivamente hay recurso federal y recurso del estado que no da cuenta al Municipio, para efecto de eso se tiene que hacer una revisión para que se pueda ampliar la auditoria o las auditorías pero que haya claridad en que el recurso que maneja la federación lo maneja un fideicomiso pero en eso debe haber mayor claridad, entonces con la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia sería una comisión que lo podría resolver sola.

Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. El día de hoy presentaré cinco iniciativas solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la contratación de un seguro contra desastres, esta iniciativa propone que en virtud de la presente intensidad con la que los fenómenos naturales se están manifestando en nuestro país y las desastrosas consecuencias que dejan a su paso en el caso de Guadalajara los temporales de lluvias y las inundaciones derivadas que están propiciando destrozos de consideración, es por lo que la responsabilidad civil y patrimonial del Municipio, no pueden ni debe evadirse por lo que se propone un seguro contra desastres a través de las acciones jurídicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

y financiera necesarias y no le resulte tan oneroso al erario público costear esta responsabilidad.

Por tanto se solicita que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir a las dependencias pertinentes la implementación de estudios técnicos y financieros para la contratación de un seguro contra desastres para el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En el contexto mundial, se hace más evidente hoy día que la situación global, relacionada con el cambio climático y las variaciones que éste impone al modelo fisiológico del planeta, es radicalmente distinta a la de anteriores épocas. Los fenómenos meteorológicos que año con año se presentan, según nuestra propia experiencia, se tornan más violentos e inusitados, causando desastres sin precedentes, lo que orilla a que las decisiones públicas que se toman al respecto, sean mucho más costosas y arriesgadas.

2. Desde hace poco más de diez años, los fenómenos climáticos y desastres naturales comienzan a ser una nota recurrente, sobre el conteo noticioso a nivel mundial. Aquellos van desde maremotos, terremotos, inundaciones, huracanes, tifones y hasta tsunamis que, como ya se tiene referencia, han costado muchas vidas y miles de millones de dólares en cuantiosos daños para los países en donde se presentan. Aún cuando la metodología de atención y prevención a los desastres naturales se hace cada vez más técnica y sofisticada, el incremento de la intensidad de estos fenómenos hace parecer infructíferos los esfuerzos que se realizan en la materia.

3. Las diferentes regiones de nuestro país no han estado exentas de desastres naturales. Tan sólo, en los recientes cinco años, la región sur del país se ha colapsado en diversas demarcaciones, a razón de fenómenos meteorológicos como las inundaciones en Tabasco, o en Chiapas, por el huracán Stan. El norte y el centro del país, en el Valle de México, también se han sufrido embates climáticos, como las que se presentaron de fechas pasadas en el Estado de México.

4. Derivado de ésta tendencia, ante un número cada vez mayor de desastres naturales que se han suscitado en el país, algunas acciones gubernamentales que tratan de mitigar sus efectos han sido implementadas con éxito, aunque, dadas las circunstancias, no existe garantía de que éstas sean suficientes. En éste mismo tenor, en el año del 2003, el Gobierno Federal constituyó el Fondo de Desastres Naturales el cual tiene la función de habilitar fondos presupuestales y financieros destinados específicamente cuando estos fenómenos se presenten. De esta forma,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

muchos de los Estados y sus Municipios en donde dichas tragedias se han presentado, se cuenta por ello con una importante cantidad de recursos para resarcir los daños causados por el fenómeno.

5. Sin embargo, aún cuando al año 2011 el monto total del FONDEN asciende a casi los 15 mil millones de pesos, compartidos entre Federación y los Estados, esta cantidad resulta insuficiente para costear los daños causados en cada entidad. Ante cada vez mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos y los desastres naturales a los que conllevan, la aplicación y ejecución de este monto no cuenta con la capacidad para costear todos los daños directos e indirectos ocasionados por el fenómeno. En este sentido, puede garantizarse mediante el financiamiento, a fondo perdido, de la reconstrucción y habilitación de infraestructura necesaria para la demarcación, en una primera etapa pero no para garantizar el funcionamiento a corto plazo del equipamiento e infraestructura existente antes del daño o, en su defecto, el pago por responsabilidad patrimonial al que la entidad pública por los daños propiciados a particulares.

6. Jalisco es uno de los Estados que ha adolecido de las inclemencias del tiempo, situación que se ha visto agravada ante temporales de lluvias cada vez más agresivos o calores extremos en fechas no comunes. En específico y como ejemplo, las inundaciones que se presentan en la Zona Metropolitana de Guadalajara son cada vez mayores y cada vez más peligrosas para la población. Naturalmente, esto implica que el sistema de captación pluvial que se encuentra distribuido entre los Municipios que le conforman, ha quedado rebasada por mucho, y requiere de un proceso de intervención mucho mayor que la sola reparación o sustitución de una simple línea de drenaje.

Por tanto, el problema primordial que aquí se plantea, obedece a las limitaciones financieras a las que se enfrentan las entidades públicas para hacer frente a un desastre natural, en razón de que éstos no pueden preverse y que, cuando sus consecuencias son graves, resultan no sólo costosas para el erario público, sino para los ciudadanos quienes, en el mejor de los casos, pueden verse perjudicados en su persona o su patrimonio y, en el peor, han perdido, incluso, hasta la vida.

7. Es en razón de tales circunstancias que los gobiernos, en sus distintos órdenes, han planteado la necesidad de contratar el servicio de seguros contra desastres los cuales cuentan con la ventaja, gracias a la modalidad con la que son prestados, de que se costee únicamente la cantidad pactada como prima, en lugar de pagar el financiamiento total por los daños ocasionados. Bajo esta alternativa, las entidades públicas contratantes tienen la opción de plantear el esquema que a modo les convenga y con el objeto, a partir de este instrumento financiero, de habilitarse con la capacidad de pago suficiente para restaurar y resarcir los daños ocasionados por los fenómenos y desastres naturales.

8. De esta manera, en mérito de lo antes expuesto y, en virtud de que, propiamente, para el caso que nos referimos, el Municipio de Guadalajara también se encuentra entre las demarcaciones que están experimentando cambios de consideración en su fisonomía como ciudad y el comportamiento de su clima, hoy día el temporal de lluvias en la ciudad ha causado estragos altamente costosos para el erario, sobre todo si se toma en cuenta que el sistema pluvial al que nos referimos se encuentra colapsado. De forma indirecta, a su vez, las inundaciones y torrenciales que arrecian en la Ciudad generan también costos indirectos, en lo relativo a las pérdidas que se experimenta en la obra pública por la presencia del temporal, así como en los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

daños y afectaciones a terceros por responsabilidad patrimonial que el Municipio tiene la obligación de cubrir para evitarse posteriores conflictos legales.

9. De esta forma, la presente iniciativa plantea la necesidad que, de cara a las necesidades existentes y a las condiciones históricas en las que se encuentra actualmente el Municipio, respecto al comportamiento de su temporal de lluvias y a la infraestructura que le hace frente, es por lo que la misma instruye a la implementación de gestiones de necesarias para que el Municipio de Guadalajara cuente con la posibilidad de contratar un seguro contra desastres naturales ante una institución financiera determinada y con ello, aún cuando no pueden prevenirse los desastres naturales por ocurrir, sí puede preverse el habilitar los instrumentos administrativos necesarios para procurar la correcta y adecuada atención de la población con estos medios.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Tesorería Municipal a que remita en un plazo no mayor a los 60 días naturales a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública los requerimientos, evaluaciones, valoraciones y planteamientos técnicos necesarios a considerar, en los términos que la presente iniciativa plantea, para efectos de proponer la modalidad y consideraciones al respecto de la contratación de un seguro contra desastres naturales para el Municipio de Guadalajara.*

Segundo. *Derivado de la información recabada, en los términos referidos en el resolutivo que antecede, será la Comisión Edilicia de Hacienda Pública la que establecerá las bases, criterios y consideraciones necesarias para implementar, por conducto propio o por las dependencias responsables, las gestiones necesarias para la contratación del seguro, de acuerdo a lo antes descrito.*

Tercero. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. La segunda es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la implementación de un programa itinerante de divulgación de Alternativas de la educación a distancia en el Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa propone que en virtud del basto y cada vez mayor mercado y alternativas disponibles de educación a distancia en nuestro país, este municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

a través de su Secretaria de Educación Municipal y demás dependencias existentes, realicen un programa de divulgación de estas alternativas incluso suscribiendo convenios con las entidades educativas planteadas y responsables para dar esta información a los miles de jóvenes que se encuentran imposibilitados por diversas causas de continuar con sus estudios, por lo tanto se solicita que dicha sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología.

La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por instruir a las gestiones necesarias por parte de este Ayuntamiento para implementar la Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de la Educación a Distancia en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En la actualidad, México atraviesa por uno de los fenómenos sociales en plano educativo mucho más representativos que han existido en toda su historia. Lamentablemente la valoración de este fenómeno no es positiva, ni mucho menos prometedor. Actualmente en el País existen más de siete millones de jóvenes entre 14 y 29 años de edad que se encuentran desocupados y que no desempeñan funciones ni educativas ni laborales, bajo ninguna de sus modalidades. La explicación a este fenómeno encuentra diversas opiniones y versiones. En parte, puede atribuirse a un fenómeno tanto nacional como internacional por el que las ofertas y alternativas de desarrollo que se brindan al joven, dependen, en gran medida de condiciones sociales y económicas impuestas, incluso desde el ámbito internacional.

2. El contexto histórico y económico del país en la época reciente ha generado mucha mayor incertidumbre en las alternativas que se ofrecen al joven tanto para incorporarse al mercado laboral como a la elección de una profesión o a un programa educativo de capacitación técnica o especialización. Esta necesidad implícita en la gestión de opciones, por parte de los gobiernos, se hace indispensable puesto que la fuerza laboral del país está decreciendo en presencia y estadística o no reúne los requisitos de capacitación y preparación necesarios para desempeñar un trabajo determinado en cualquiera de los ámbitos de la oferta laboral que el país ofrece.

3. Sin embargo, no podemos achacar la existencia de este fenómeno exclusivamente al papel que el Gobierno realiza en pro de la generación de tales alternativas. Es una responsabilidad compartida que el capital o la inversión financiera de las empresas, deban de alentar la generación de más fuentes de trabajo y mejor pagadas, para que este fenómeno pueda replicarse con resultados positivos hacia todos los elementos que conforman la una cadena productiva o un ciclo económico, aquí y en todo el Mundo. Por ello, cada día nos enteramos que surgen métodos y propuestas más sofisticadas para poner a la disposición de educandos o recursos humanos las opciones de desarrollo que un Gobierno o una economía dispone para su desarrollo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. En Jalisco, el panorama es de características similares, dado que, según resultados de más reciente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del año 2010, en Jalisco, más de 90 mil jóvenes de entre 14 y 20 años se encuentran desocupados, lo que representa al 40 por ciento de un total de 160 mil 377 jóvenes que se encuentran en esta situación.

El resto, los 63 mil 400 jóvenes de entre 20 y 29 años que están en la mismas circunstancias, casi la mitad de ellos cuenta con estudios de educación media y media superior.

5. La cifra de 64 mil jóvenes del grupo de edad referido que se encuentran desocupados, lamentablemente han buscado incorporarse al mercado laboral o educativo, sin éxito alguno, atribuible a la falta de oportunidades, Buscan, por tanto, los medios posibles para desempeñarse en la actividades económicas informales que, sólo de manera momentánea y sin seguridad social ni prestaciones, les permitan garantizarse el sustento necesario para subsistir y costearse sus necesidades prioritarias.

6. Esta situación ha permitido se favorezcan diversos fenómenos sociales negativos, derivados de la improductividad y desocupación, incluido el incremento en el crimen y la delincuencia como alternativa para la obtención de recursos. Por ello, tenemos la necesidad de implementar las opciones más creativas para poner al alcance de aquellos jóvenes en tal situación las opciones existentes, con miras a fortalecer su desarrollo y su inclusión en los procesos formativos de la sociedad.

7. Uno de los formatos más novedosos que, en términos educativos, diversos países han logrado implementar es el ya cada vez más conocido fenómeno de la educación a distancia. Lo que en alguna ocasión surgió como la alternativa a la que recurrieron clases trabajadoras o personal técnico que requiriera de capacitación más especializada, incluso en el campo de la medicina, la educación a distancia fue en sus primeros años la opción más confiable que les permitió abarcar un espectro mayor de población, de cara a las necesidades educativas que los países y su fuerza trabajadora experimentaban.

8. Fueron muchos los países quienes implementaron con éxito programas educativos a distancia. Israel, Inglaterra y Francia son casos exitosos que, como así lo demuestran, se valieron de recursos prácticos como el correo, la televisión o la radio oficiales, mediante los cuales los alumnos se permitían participar en los proyectos para obtener el grado por el estudiaban. Posteriormente, con el descubrimiento de nuevas tecnologías aplicadas a la educación, dichos modelos de desarrollo evolucionaron para mejorar su formato y abarcar mayores sectores en la población que requerían del acceso a la educación y no contaban con las condiciones económicas o de tiempo para participar en los mismos.

9. México no ha sido ajeno a esta dinámica. Hoy día, las universidades públicas más importantes del país como los son el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México e, incluso, la propia Universidad de Guadalajara ofertan diversas carreras técnicas, diplomados, posgrados y licenciaturas bajo la modalidad de estudios “en línea” por internet, incluso, en diversas materias a través de las cuales, el sector poblacional desfavorecido al que nos referimos, al conocer las oportunidades ofertadas por todas las instituciones educativas, tendría alternativas viables para continuar con su preparación y su desarrollo formativo profesional y, con ello, obtener más oportunidades de trabajo, y por supuesto, mejor pagadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. Dado que en el Estado de Jalisco y, propiamente, la Zona Metropolitana de Guadalajara, el alto índice estadístico del fenómeno “ni ni”, como comúnmente se le ha denominado, ha permeado principalmente en sectores económicamente desfavorecidos, es por lo que este Ayuntamiento pretende ser corresponsable con la política asistencial que en México se desarrolla para atender a esta población y, por ello, generar una alternativa de difusión sobre las opciones disponibles que en México se ofertan para estudiar cualquiera de los planes educativos disponibles bajo la modalidad en línea, tal y como prevé la presente iniciativa.

11. En razón de esto, el objeto que la presente iniciativa persigue es la implementación de brigadas de divulgación, coordinadas preferentemente por las dependencias que en materia de educación y desarrollo social se estimen apropiadas, a partir de las cuales pueda acercarse a la población tapatía las diversas alternativas existentes por las que los interesados pueden procurar la continuidad o desarrollo educativo de quienes así lo requieran y, puedan, por tanto, estar en condiciones de actualizarse y generar las condiciones para la obtención de un empleo mejor remunerado.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, realice las gestiones e investigaciones pertinentes para efectos de integrar un padrón pormenorizado de las licenciaturas, posgrados, estudios técnicos, cursos, diplomados y, en general, estudios de preparación, profesionalización y especialización educativa disponible, bajo la modalidad de estudios a distancia o en línea, que las diversas instituciones educativas, debidamente acreditadas, ofertan en el país y, en particular, el Estado de Jalisco, a la población en general, así como los requerimientos generales que éstas determinen, con el objeto de poner a la disposición de la población tapatía, mediante los mecanismos e instrumentos que la presente iniciativa propone, las opciones existentes para que los interesados continúen con su preparación y sus estudios.

Segundo. Derivado de la información recabada, en los términos que el resolutivo anterior establece, se instruye a que, de manera conjunta y coordinada, tanto la Secretaría de Educación Municipal como la Secretaría de Desarrollo Social, implementen una campaña de divulgación de las alternativas de educación a distancia existentes para que, de manera itinerante pueda realizarse en las diversas plazas públicas y espacios de aglomeración social en donde pueda desarrollarse este evento.

Tercero. Para casos específicos en donde la divulgación de la información correspondiente sobre los planes educativos referidos en el primer resolutivo se requiera autorización, convenio o colaboración específica entre éste Ayuntamiento y la Institución Educativa interesada y/o requerida, se faculta al Secretario de Educación Municipal a que realice las gestiones pertinentes para acordar los términos necesarios para la firma, suscripción o acuerdo de voluntades, para su posterior sanción, autorización y efectos correspondientes, mediante el trámite reconocido por la legislación aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

Quinto. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

El señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. La tercera iniciativa es una iniciativa con turno a comisión a fin de solicitar se cambie la denominación del comienzo al oriente de la calle Esteban Alatorre desde la calle Samaria hasta su cruce en la calle Gaza en la colonia Hermosa Provincia.

Es una iniciativa de acuerdo que propone el cambio de nombre de estas calles ya que el nombre de una calle es una memoria social que se prolonga con el uso diario, cada calle reúne la experiencia, los valores sociales o la aportación que un personaje ha aportado a nuestra sociedad. Por todo ello se propone el cambio de nombre de la calle Esteban Alatorre en su tramo comprendido de la calle Samaria a la calle Gaza por el de Calzada Doctor Samuel Joaquín Flores, en honor al Director Internacional de la Iglesia, líder espiritual, educador, humanista y filántropo, nacido el 14 de febrero de 1937.

Por ello se solicita que se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para su estudio y dictaminación.

La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que solicita se cambie la denominación del comienzo al oriente de la calle Esteban Alatorre, desde la calle Samaria hasta su cruce con la calle Gaza en la Colonia Hermosa Provincia, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los nombres de las calles en cualquier ciudad, aparentemente son insignificantes y sólo presentes para guiar a aquel que se ha perdido. Sin embargo, tanto la historia como los valores que se encuentran detrás de los nombres de las calles, revelan su verdadera importancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los nombres de las calles dan personalidad y vida al espacio que ocupan, continuamente sirviendo como marcadores históricos de una ciudad. Los nombres de las ciudades son la manifestación de las culturas, política e ideologías de la comunidad a la que pertenecen, conformando un lenguaje común para la ciudad y sus habitantes.

La etimología de una calle es en algunas ocasiones demasiado obvia, pero en algunos casos puede ser demasiado oscura, o incluso olvidada.

En Guadalajara, la mayoría de las calles en su inicio, fueron nombradas con números, con elementos del paisaje, con valores sociales honorables o con el nombre de algún personaje famoso. Antiguamente, las calles eran nombradas de acuerdo con el tipo de comercio o industria que se desarrollaba mayormente en ella. Esta práctica sucede raramente en nuestros tiempos, aún así, existen nombres de calles que persisten en nuestros días con el nombre del oficio que se desarrollaba en él.

Algunas calles cuentan los nombres de elementos del paisaje (tanto urbano como natural) que estuvieron presentes en el entorno en el cual se extendió la vía, como es el caso de la calle de la penitenciaría, la calzada del águila o la glorieta del álamo. Otras, tienen por nombre el destino al que conducían (o al que lo conducen actualmente) como lo es la calle Hospital, que aún hoy dirige al hospital civil viejo.

Quizá los nombres que más abundan en Guadalajara sean los temáticos, con nombres astronómicos en Jardines del Bosque; nombres de ciudades del mundo en Providencia, escritores españoles en la colonia Ladrón de Guevara; islas en la colonia Cruz del Sur y el Sauz; o países en la colonia Moderna; por poner sólo unos ejemplos.

Los nombres de las calles pueden ser cambiados por la autoridad municipal por varias razones, las cuales suelen reflejar un cambio político o alguna comunidad que previamente no había sido reconocida, o para honrar a políticos o héroes locales.

Por lo general, las calles suelen ser renombradas para consolidar una comunidad o un momento histórico, por lo que entre los vecinos no existe una indisposición a ello.

Cabe señalar que el que una calle cuente con distintos nombres en diferentes partes de la misma es algo muy común, como sucede con el caso de la calle Javier Mina – Juárez- Vallarta; o con la propia Esteban Alatorre – San Diego – Garibaldi; lo que incluso permite facilitar la numeración y la ubicación de un domicilio. Reforzando esto, hay que recordar que una calle que se prolonga demasiado extensamente deben añadirse cardinales para facilitar la localización, como lo es con Federalismo Norte y Federalismo Sur; o López Mateos y López Mateos Sur.

El nombre de una calle es una memoria social que se prolonga con el uso diario. Cada calle reúne la experiencia, los valores sociales o la aportación que un personaje ha aportado a nuestra sociedad.

El cambio del nombre de la calle dedicada al benefactor tapatío Abogado Esteban Alatorre en el tramo donde comienza (de la calle Samaria a la calle Gaza) no implica un cambio mayor por lo que es sólo determinar que un tramo principalmente peatonal en la zona aledaña a un sitio de culto tenga el nombre que una comunidad asocia con sus valores y su idiosincrasia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por todo ello, se propone el cambio de la calle Esteban Alatorre, en su tramo comprendido de la calle Samaria a la calle Gaza por el de Doctor Samuel Joaquín Flores, en honor al director internacional de la Iglesia La Luz del Mundo, líder espiritual, educador, humanista y filántropo, nacido el 14 de febrero de 1937 en ésta ciudad; Siendo una persona que ha trabajado y destacado en el cuidado y atención de la Iglesia que dirige, ya que además de la religiosa, la educación, la salud y el altruismo, son áreas en las que también ha puesto especial interés al financiar y construir con sus propios recursos, escuelas, hospitales, albergues para ancianos, fundaciones y un sinnúmero de instituciones que ha puesto al servicio de los que él pastorea y del público en general.

Con el lema “Mi profesión al servicio de mi comunidad”, crea la Plataforma de Profesionistas y Técnicos A.C (PLAPTSAC) ” en el año 1989, desde la que promueve entre sus integrantes, el espíritu de mejora continua en las comunidades donde residen y de apoyar con los conocimientos adquiridos a los grupos vulnerables. Una parte considerable de los miembros adherentes a PLAPTSAC han logrado obtener su título profesional gracias al apoyo económico de la Asociación.

Lo anterior, le ha valido diversos reconocimientos a nivel local, nacional (en México) e internacional, no solo del ámbito privado, sino también de los más diversos niveles de gobierno entre los cuales podemos destacar: El Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa; en su momento, el gobernador de California Gray Davis; Andrés Manuel López Obrador cuando fungía como Jefe de Gobierno del Distrito Federal; el Gobernador de Jalisco Emilio González Márquez; el Oficial del Condado de Los Ángeles Jorge Pinedo; los gobiernos de Veracruz, Yucatán, Tabasco entre muchos otros.

Entre los reconocimientos más destacados dentro de la sociedad que ha recibido recientemente, figuran el Doctorado Honoris Causa de Iberoamérica y Premio a la Excelencia Educativa 2007, que se le otorgó junto con el Patriarcado de la Educación en Iberoamérica, a la vez que fue nombrado Magíster en Gestión Educativa y Miembro Honorario del Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa, en razón de los 34 años que lleva como promotor y difusor de la Educación entre los grupos sociales más vulnerables, pues una de las máximas que sustenta y predica Samuel Joaquín es que la Educación es el principal motor del desarrollo de la sociedad.

La ayuda oportuna ante situaciones de desastre ha sido otra de sus tareas: tras la devastación ocasionada por los huracanes Gilberto en 1988, Andrew en 1992, Mitch en 1998, Katrina y Wilma en 2005, Ike en 2009, así como los terremotos ocurridos en México y Centroamérica, así como los de este 2010 en Haití y Chile, ha desplegado el envío de paramédicos, doctores y personal de rescate llevando consigo toneladas de víveres y medicamentos, ha realizado importantes apoyos económicos y se ha trasladado directamente a los sitios afectados. Recientemente, ante las inundaciones que afectaron gran parte del territorio del Estado de Veracruz, se desplazó hasta su ciudad capital para llevar más de 100 toneladas de víveres y oportuno consuelo a los afectados.

Por todo ello, y en virtud que de acuerdo al Artículo 26 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara “Es facultad del Ayuntamiento la denominación de las vías públicas, parques, paseos, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del Municipio”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio y dictaminación, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se cambie la denominación de la calle Esteban Alatorre desde la calle Samaria hasta la calle Gaza, por el de “Doctor Samuel Joaquín Flores”, en la colonia Hermosa Provincia.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a realizar las adecuaciones necesarias para el cambio de la nomenclatura de la calle referido en el punto primero del presente acuerdo.*

Tercero. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: La propuesta es que se acumule a la iniciativa ya presentada anteriormente por el Síndico, quien esté a favor en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. La cuarta iniciativa es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto la implementación de una campaña para inhibir el uso del vehículo, es una iniciativa de acuerdo que propone la implementación de una campaña de concientización sobre la necesidad de inhibir el uso del vehículo en el Municipio de Guadalajara, en razón del alarmante incremento de índices de contaminación ambiental y que la deficiente calidad del aire que hoy experimenta la zona metropolitana de Guadalajara es la razón del elevado número de vehículos que circulan en la misma, por tanto se propone la implementación de una campaña entre la comunidad tapatía para promover el uso compartido del vehículo y abatir el problema y contaminación que se está generando, por tanto se solicita que dicha iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Acuerdo con Turno Comisión que tiene por objeto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la implementación de un programa de concientización ambiental respecto al uso compartido del vehículo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Zona Metropolitana de Guadalajara ha cambiado su dinámica de una forma radical, y gran parte de ello es atribuible al crecimiento exponencial tanto de su población, como de los elementos necesarios para hacer frente a esa dinámica, de manera individual o colectiva. En general, la movilización diaria que se realiza en la zona Conurbada de Guadalajara ha exigido la implementación y equipamiento de infraestructura y sistemas diversos mediante los cuales se pueda satisfacer las exigencias propias de la vida metropolitana.

2. En México, la dinámica impuesta por la modernidad y el desarrollo ha demandando la modificación de los rostros de las manchas urbanas, a lo largo y ancho del país. Los ejemplos más significativos de estos cambios se encuentran tanto en la Ciudad de México como en el área conurbada del Estado de Nuevo León, las cuales han requerido de adaptarse a las condiciones de constante cambio de las características de sus pobladores, e implementar mecanismos de prospectiva para la planeación del crecimiento y el control de las ciudades.

3. Lo cierto es que el desarrollo metropolitano, aún cuando por necesidad requiera de implementar acciones de contingencia para procurar el crecimiento ordenado de las ciudades, no obstante, muchas de las manifestaciones de tal modernidad plantean el surgimiento de problemáticas alternas al propio crecimiento, por lo que requieren, en la misma medida, de atenderse de acuerdo al mismo modelo de innovación y desarrollo implícito en el crecimiento, expansión y adaptación de una ciudad como centro territorial y concepto de modernidad.

4. La problemática más común que se experimenta en el crecimiento urbano y sus correspondientes consecuencias, en mayor medida se refleja en los aspectos ambientales. Las necesidades vinculadas con el desarrollo urbano han exigido el diseño de vialidades, infraestructura y sistemas de transporte que tengan la capacidad para desplazar a los miles de ciudadanos que requieren de realizar sus actividades diarias, y que forman parte de un sistema económico, político y social, de las mismas características del modelo de desarrollo en el que se encuentran inscritos.

5. En este sentido, las actividades cotidianas que realizan los pobladores de una conurbación, han atraído consigo costumbres propias de la modernidad de una metrópoli, como lo es el uso del vehículo como instrumento de trabajo, de esparcimiento e, incluso, como una necesidad característica para la prestación de servicios públicos y su debido funcionamiento. Lógico resulta que su permanente uso y el diseño de actividades cotidianas, basadas en su indispensable inclusión en la sociedad han permitido el crecimiento de uno de los conflictos ambientales de mayor importancia en las recientes épocas. Esto es, a razón del incremento alarmante de emisiones de bióxido de carbono, producto de la combustión propia del uso de vehículos motorizados, lo que ha derivado en el deterioro permanente y cada vez mayor de la calidad del aire, por ejemplo, en la zona Metropolitana de Guadalajara.

6. Bajo ésta lógica, las diferentes metrópolis en el país han abordado, de maneras distintas, algunas soluciones concretas para esta problemática. El Distrito Federal, en particular, es un referente indiscutible, a razón de la aplicación, durante poco más de 20 años del ya célebre La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

programa “Hoy no Circula”. A su vez, Estados como Nuevo León, Guanajuato, Estado de México, entre otros, han intervenido sus sistemas de transporte colectivo con el objeto de hacerlos más eficientes y más funcionales para brindar el servicio al mayor número de personas posibles e inhibir así el uso indiscriminado del vehículo que hoy día se le ha venido dando.

7. Jalisco, dentro de su Zona Metropolitana de Guadalajara, ya comienza a experimentar las dificultades ambientales derivadas de esta práctica. De acuerdo al Índice de Medición de la Calidad del Aire (IMECA) que ha funcionado en la ciudad desde hace ya algunos años, durante las horas pico, referenciadas a partir de la hora laboral y de entrada a centros educativos, como a la hora de salida de los mismos, ya sea por fin de la jornada laboral o por el horario de alimentos, en general, la constante existe, de acuerdo a tales índices, es que prevalece la mala calidad del aire en la ciudad y no existe autoridad alguna, en este caso, del orden Estatal, quien se ha reservado tal atribución respecto al funcionamiento de dicho sistema, por lo que conviene iniciar con una pauta para poder abatir el uso del automóvil en nuestra ciudad, y dejar de planear políticas públicas para que éste siga siendo indispensable.

8. A nivel internacional, diversas metrópolis que han experimentado esta problemática, han adoptado un concepto recientemente planteado, que refiere a implementar medidas gubernamentales para incentivar el uso compartido del vehículo por particulares que compartan rumbo, respecto a determinada actividad o destino planeado. En este sentido, observamos que medidas que van desde los carriles exclusivos para particulares que comparten destino, hasta el incremento o imposición de severas sanciones en el uso indiscriminado, han permitido que se innove de manera determinante en esta práctica, a favor del medio ambiente y la sustentabilidad del mismo.

9. Para Guadalajara estamos pensando lo mismo. Sobre todo, si se trata de fortalecer la imagen íntegra que procuramos sostener, como gobierno modelo, hacia otros estados de la República Mexicana y que, en este caso en particular, buscamos diseñar una política de conciencia a favor del uso compartido de los vehículos, entre los ciudadanos habitantes de Guadalajara y contribuir con acciones concretas para preservar al medio ambiente.

10. Ahora bien, tenemos por claro que la situación relacionada con la esfera jurisdiccional del tránsito y el transporte, por razones jurídicas previamente expuestas ante este Órgano de Gobierno y por las disposiciones normativas que rigen tal funcionamiento, se ha reservado, por ello y mediante los mecanismos institucionales disponibles, la potestad para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus dependencias responsables, la aplicación, verificación, validación, autorización y funcionamiento de un sistema vial en la Zona Metropolitana.

11. Pero, si por el contrario, se realiza el análisis correspondiente, respecto a la potestad con la que cuentan los Municipios para incidir en métodos de organización y planeación de la vialidad en sus respectivos territorios, una propuesta como la que aquí se refiere no va más allá ni perjudica la competencia de cada una de las autoridades involucradas en el seguimiento y atención de la funcionalidad de las vialidades y el control del aforo vehicular en las mismas, en una zona tan peculiar como lo es nuestra zona conurbada.

12. En virtud de lo anterior, la presente iniciativa propone la implementación de las medidas necesarias con el objeto que este Órgano de Gobierno, sus dependencias e instituciones, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

participen en el fomento de una cultura que cada vez más debe contar y de hecho es así, para fortalecer el concepto del uso compartido del vehículo y exigir, por tanto, la intervención de mecanismos alternos para la solución de esta problemática que atañe a todos nosotros.

13. Por ello, en estricto respecto a las funciones, facultades y atribuciones con las que cuenta este Ayuntamiento, pero, sin dejar de atender una problemática con la que estamos familiarizados, es por lo que esta iniciativa propone la autorización, celebración y desarrollo de una campaña de concientización ambiental a favor del uso compartido de vehículos en todo tipo de traslados y, con ello, procurar la correcta atención a los ciudadanos que así lo requieran para, con esto, dar un firme paso, de cara a la sustitución y modificación de los medios de transporte que usamos, como ciudadanos, y modificarlos por esquemas mucho más amigable con el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que, en un plazo no mayor a los 30 días naturales, realice los estudios y gestiones pertinentes para establecer las bases del funcionamiento de un programa de concientización ciudadana respecto al uso compartido de vehículos para actividades cotidianas y, en correspondencia con las acciones concretas que se determinen para su adecuado funcionamiento, preferentemente en vialidades y espacios públicos, con actividades dinámicas de registro, compromiso y participación ciudadana, para tales efectos.*

Segundo. *De manera complementaria a las disposiciones contempladas en el resolutivo que antecede, la Secretaría antes mencionada podrá, mediante previa convocatoria pública, asistirse de las actividades, sugerencias, asesorías y apoyos voluntarios y gratuitos que diversas organizaciones civiles y particulares estén en condiciones de brindar, para la difusión, apoyo y realización del proyecto planteado previamente.*

Tercero. *Una vez que se tengan los lineamientos emitidos para el funcionamiento del programa referido en la materia de la presente iniciativa, en caso de resultar necesario, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología podrá, mediante la intervención de la Secretaría General del Ayuntamiento, requerir apoyo administrativo, logístico, organizacional y presupuestal, según aplique, de aquellas dependencias que, de acuerdo a sus funciones, se consideren responsables.*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

Quinto. *Térnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Medio Ambiente para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: La quinta iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para efecto de solicitar el estudio y la intervención de la Secretaría de Vialidad, Transito y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para peatonalizar según aplique la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta el cruce con la calle Gaza en la colonia Hermosa Provincia.

Es una iniciativa que busca el rescate de los espacios públicos en las ciudades y no es cuestión de recursos sino de voluntad política, son transformaciones de urbes más democrática para los ciudadanos en donde el uso de la bicicleta y el caminar es símbolo de progreso y mejor calidad de vida, la peatonalización de la calle Esteban Alatorre es por lo tanto una opción o sustento para poder ser recuperada por los habitantes, por ello propongo que se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Con Turno a Comisión para efectos de solicitar el estudio y la intervención de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, para peatonalizar, según aplique, la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta el cruce con la calle Gaza en la Colonia Hermosa Provincia, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, el debate sobre el modelo en el que se constituye la movilidad urbana ha sido recurrentemente discutido, en razón de la creciente necesidad de ordenar los parámetros en los que se diseña y sostiene.

El rescate de los espacios públicos en las ciudades no es cuestión de recursos, sino de voluntad política; son transformaciones hacia urbes más democráticas para los ciudadanos en donde el uso de la bicicleta y caminar no es símbolo de pobreza, sino de progreso y mejor calidad de vida.

Los grupos de defensa de los peatones realizan esfuerzos para restaurar el acceso peatonal (la dimensión humana) a nuevos desarrollos, se defienden las zonas libres de coches donde los peatones y sólo algunos vehículos no motorizados están permitidos. El uso de los coches para los desplazamientos cortos es, incluso oficialmente, desalentado en muchas partes del mundo, y la construcción o separación de rutas a pie recibe una alta prioridad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En algunos de los países con economías sólidas, como son los casos de Dinamarca u Holanda, en lugar de dar prioridad a los traslados en coche, la gente camina y existe un mayor uso de la bicicleta, actividades que les permite convivir, conectarse, sentirse más humanos.

En Copenhague cuatro de cada 10 personas usan la bicicleta, y cuando nieva se mantiene la utilización de este medio de transporte no motorizado en más de un 70%. La infraestructura para el peatón y el ciclista no es tema marginal, sino para la población en general; además, es un asunto de justicia social, ya que la gran mayoría de la gente no conduce un automóvil.

Esta transformación es factible, ya que en realidad, la gente desea convivir con otras personas. Si se cuenta con espacios adecuados y más seguros para el peatón, muchos de los viajes que se efectúan en coche, sobre todo los cortos, desaparecen al optarse por la bicicleta o los desplazamientos a pie.

Así, el rescate urbano, en sí, tiene más que ver con una decisión política que un tema de montos a invertir, y resulta mucho más oneroso destinar recursos a infraestructura en coche, que para el peatón y el ciclista.

En las acciones para recobrar espacios públicos para los habitantes en las ciudades, hay decisiones que no se realizan por consenso, aunque se trata de determinaciones políticas en las cuales es necesario vincular a la sociedad.

Cabe hacer mención que de acuerdo a los expertos, los mejores lugares para peatonalizar son algunas plazas públicas; malecones; zonas cercanas a escuelas; zonas cerca de iglesias; el centro de las ciudades porque ayuda a los comercios; y por supuesto, en zonas comerciales.

La peatonalización de la calle Esteban Alatorre, es por tanto una opción con sustento para poder ser recuperada para los habitantes, en su tramo entre la calle Arquímedes y Gaza, pues no es una vialidad de primer nivel, es continuamente utilizada para dirigirse a la escuela cercana, a la iglesia, o a los domicilios, cuyas banquetas se ven rebasadas por los peatones quienes tienen que bajar al arroyo de la calle para continuar sus recorridos.

Si bien para que estos cambios puedan llevarse a cabo se requiere de socializar y medir la aceptación de la población de la colonia a ser intervenida, mediante una consulta ciudadana, para lo cual, la dependencia municipal facultada para poder realizar las gestiones pertinentes es la Secretaría de Desarrollo Social, la cual, de acuerdo a lo referido en el artículo 57, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para asistir a estas funciones es la Dirección de Participación Ciudadana la dependencia idónea para canalizar estas propuestas e implementar los mecanismos de consulta y opinión entre los vecinos, de tal suerte que se esté en condiciones de remitir, una vez realizadas estas valoraciones, toda la información relativa a la materia de la presente iniciativa, tal y como lo establece el artículo 77, numeral 3 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice las gestiones correspondientes para elaborar los mecanismos de encuesta a los ciudadanos y vecinos en las áreas de influencia de la Colonia La Hermosa Provincia; concretamente en las confluencias de la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta el cruce con la calle Gaza en la Colonia Hermosa Provincia y hasta una cuadra alrededor; para preguntarles si están de acuerdo, o no en que se peatonalice la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta el cruce con la calle Gaza en la Colonia La Hermosa Provincia.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que le solicite a la Secretaría de Desarrollo Social el resultado de la encuesta mencionada en el punto anterior en un plazo de treinta días hábiles, para que dicha información sea enviada, con la presente iniciativa, al Titular de la Secretaría de Vialidad, Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.*

Para que de acuerdo a sus atribuciones, facultades y obligaciones, realice las gestiones y adecuaciones correspondientes a que haya lugar, para considerar la peatonalización de la calle Esteban Alatorre desde la calle Arquímedes hasta el cruce con la calle Gaza en la Colonia Hermosa Provincia.

Tercero. *En caso que así lo manifieste la dependencia estatal, de requerirse adecuaciones a la infraestructura y equipamiento urbano para contribuir con el correcto desempeño del proyecto de reordenamiento aplicable, se faculta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, en coordinación con las dependencias que estime necesarias gestione los insumos para la realización de las adecuaciones propuestas, de acuerdo a su procedencia, viabilidad y suficiencia presupuestaria.*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Presentaré cuatro iniciativas, la primera de ellas es la siguiente:

Uno de los objetivos que tenemos los regidores de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, es el auxiliar a las asociaciones que brindan apoyo a la ciudadanía o que tienen objetivos meramente sociales. Una prueba de ello son las iniciativas que se han presentado por parte de un servidor para brindar un apoyo económico por citar alguna a la asociación civil denominada Banco de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Alimentos Diocesano; ésta institución tiene por misión alimentar con calidad humana a quienes padecen hambre, actuando como un puente entre la abundancia y la carencia, creando conciencia en el compartir, a fin de atenuar las carencias, solidaris con los más necesitados.

Mismas iniciativas que han quedado solo en buenas intensiones pues de acuerdo a la reforma aprobada el pasado 26 de marzo del año inmediato anterior al Reglamento del Presupuesto y Ejercicios del Gasto Público del Municipio de Guadalajara, mismo que a la letra señala en al artículo 82 la facultad del Presidente Municipal de determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.

Debido a que esta facultad es única y exclusiva del Presidente Municipal éste puede otorgar a su libre arbitrio los apoyos que serán otorgados a particulares sin que medie ante esto reglas claras que nos permitan el saber los criterios en los que se basa para asignar dichos apoyos, el total de los recursos ejercidos y el beneficio que conllevara a la ciudadanía.

La claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos del Municipio ha sido la premisa que hemos solicitado desde inicios de esta Administración y que estos se ejerzan de acuerdo a el principio de austeridad y pensando en el bienestar de los ciudadanos, ya que el gasto público influye directamente en la distribución del ingreso y las oportunidades a través del acceso y calidad a servicios públicos.

La intensión de un servidor es que la partida presupuestal asignada a Subsidios y Subvenciones sea transparentada y que las iniciativas que sean presentadas por los integrantes de este Ayuntamiento sean debidamente turnadas para que con ello sean correctamente valoradas y no sean desechadas o rechazadas por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por el hecho de ser facultad única y exclusiva del Presidente Municipal.

Para ello se propone la creación de un órgano técnico encargado de evaluar los beneficios que conllevaría el otorgar un apoyo económico a una institución, en el cual exista la representación de los ciudadanos y las instituciones civiles, así como una representación por cada grupo edilicio de este Ayuntamiento y el Presidente Municipal. Con ello se logrará transparentar el

Ayuntamiento de Guadalajara

ejercicio de los recursos y fijar los criterios específicos para la asignación de recursos.

Lo anterior debido a que debemos ser responsables del ejercicio del gasto y debemos asumir los resultados de estas acciones, o sea el impacto que generan nuestras actividades y decisiones en el contexto social, valorar debidamente los beneficios que traerá a la sociedad el brindarle o negarle el apoyo a cierta o tal institución.

Se presenta el punto de

ACUERDO:

Primero. Se inste al Presidente Municipal para que haga del conocimiento de la ciudadanía los criterios para la designación de los recursos asignados a la partida de subsidios y subvenciones, las cantidades otorgadas en forma desglosada y el acreedor a dicho subsidio, así como el total de los recursos ejercidos.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que publique dicha información en el Portal de Transparencia de éste Ayuntamiento Municipal y se mantenga actualizada la misma.

Tercero. La creación de un Organismo Técnico integrado por tres representantes de la sociedad civil y ciudadanos, un representante por cada grupo edilicio representado en este Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con el objetivo de evalúen los beneficios, se transparente el procedimiento y se regule la entrega de subsidios.

Es cuanto de esta primer iniciativa Presidente.

El que suscriben, regidor Ricardo Ríos Bojórquez en uso de las facultades conferidas por la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Uno de los objetivos que tenemos los Regidores de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional es el auxiliar a las Asociaciones que brindan apoyo o asistencia a la ciudadanía o que tienen objetivos meramente sociales. Una prueba de ello son las iniciativas que se han presentado por parte de un servidor para brindar un apoyo económico por citar alguna, a la asociación civil denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara (BDA), esta institución tiene por misión alimentar con calidad humana a quienes padecen hambre, actuando como un puente entre la abundancia y la carencia, creando conciencia en el compartir, a fin de atenuar las carencias, solidarizándose con los más necesitados.

Mismas iniciativas que han quedado solo en buenas intenciones pues de acuerdo a la reforma aprobada el pasado 26 de marzo del año inmediato anterior al Reglamento del Presupuesto y Ejercicios del Gasto Público del Municipios de Guadalajara, mismo que a la letra señala en su artículo 82 la facultad del Presidente Municipal de determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.

Debido a que esta facultad es única y exclusiva del Presidente Municipal éste puede otorgar a su libre arbitrio los apoyos que serán otorgados a particulares sin que medie ante esto reglas claras que nos permitan el saber los criterios en los que se basa para asignar dichos apoyos, el total de los recursos ejercidos y el beneficio que conllevará a la ciudadanía.

La claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos del Municipio ha sido la premisa que hemos solicitado desde inicios de esta administración y que estos se ejerzan de acuerdo a el principio de austeridad y pensando en el bienestar de los ciudadanos, ya que el gasto público influye directamente en la distribución del ingreso y las oportunidades a través del acceso y calidad a servicios públicos.

La intención de un servidor es que la partida presupuestal asignada a subsidios y subvenciones sea transparentada y que las iniciativas que sean presentadas por los integrantes de este Ayuntamiento sean debidamente turnadas para que con ello sean correctamente valoradas y no sean desechadas o rechazadas por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública por el hecho de ser facultad única y exclusiva del Presidente Municipal.

Para ello se propone la creación de un órgano técnico encargado de evaluar los beneficios que conllevará el otorgar un apoyo económico a una institución, en el cual exista la representación de los ciudadanos y las instituciones civiles, así como una representante por cada grupo edilicio representado en este Ayuntamiento y el Presidente Municipal. Con ello se logrará transparentar el ejercicio de los recursos y fijar los criterios específicos para la asignación de recursos.

Lo anterior debido a que debemos ser responsables del ejercicio del gasto y debemos asumir los resultados de estas acciones, o sea el impacto que generan nuestras actividades y decisiones en el contexto social, valorar debidamente los beneficios que traerá a la sociedad el brindarle o negarle el apoyo a cierta o tal institución y no evaluarlo dependiendo de las gracias políticas que conlleva.

Por ello es necesario el buscar medidas preventivas más que correctivas, bajo el ordenamiento para que se conduzcan de una manera legal, honesta y transparente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por los argumentos señalados y anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos sometemos a la elevada consideración de éste Pleno, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se inste al Presidente Municipal para que haga del conocimiento de la ciudadanía los criterios para la designación de los recursos asignados a la partida de subsidios y subvenciones, las cantidades otorgadas en forma desglosada y el acreedor a dicho subsidio, así como el total de los recursos ejercidos.*

Segundo. *Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que publique dicha información en el Portal de Transparencia de éste Ayuntamiento Municipal y se mantenga actualizada la misma.*

Tercero. *Se creé un Organismo Técnico integrado por tres representantes de la sociedad civil y ciudadanos, un representante por cada grupo edilicio representado en este Ayuntamiento y el Presidente Municipal, con el objetivo de evalúen los beneficios, se transparente el procedimiento y se regule la entrega de subsidios.*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Pediría también a la Comisión de Hacienda Pública.

El señor Presidente Municipal: La Comisión Edilicia de Hacienda Pública. En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: La segunda de las iniciativas tiene que ver con este tema que ha salido en estos últimos días con el asunto de la recolección de la basura en el centro, la preocupación como en algún momento lo expresamos los regidores del PAN fue con el objetivo de que realmente este programa pueda funcionar de la mejor manera, consideramos y creemos que el trabajo que ha realizado la propia Secretaria de Medio Ambiente del Municipio no se ha hecho de forma correcta y ante tal motivo una vez que no se ha dado cumplimiento a los propios propósitos que tenía el contrato con esta empresa de recolección de basura, creemos que el mismo debe rescindirse. Leeré única y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

exclusivamente los considerandos del mismo, solicitando que se pueda atender a la brevedad posible.

ACUERDO:

Primero. Se instruya al Sindico a iniciar con el proceso de rescisión del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en la vía pública que celebraron el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Plastic Ómnium Sistemas Urbanos S.A. de C.V. motivado por el incumplimiento de las cláusulas señaladas en el cuerpo de esta iniciativa.

Segundo. Se instruya a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El que suscribe, regidor Ricardo Ríos Bojórquez, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 12 de agosto de 2010 fue presentada iniciativa de decreto por parte del Presidente Municipal Aristóteles Sandoval Díaz en la que somete a consideración del Órgano de Gobierno Municipal se instruya a la Secretaria de Administración para que a través de la Dirección de Adquisiciones lleve a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la prestación de servicios de papeleras de vía pública dentro de los polígonos A y B del Municipio de Guadalajara.

Lo anterior bajo requerimientos específicos, mismos que a continuación se transcriben:

- A) Empresa filial con capacidad de fabricación de papeleras de vía pública en polietileno de alta densidad;*
- B) Empresa o filial que fabrique papeleras de vía pública que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas y de funcionalidad:*
 - Diseño específico y homogéneo para modelos de papeleras con capacidad diferente, siendo de 50 cincuenta litros y 120 ciento veinte litros las requeridas para Guadalajara;*
 - Protección del polietileno contra rayos ultravioleta;*
 - Incorporación de un cenicero en la tapa de la papeleras de vía pública*
 - Incorporación de un dispositivo táctil para invidentes en la tapa de la papeleras de vía pública; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Posibilidad de personalización por termograbado en los cuerpos de las papeleras de vía pública.

Del planteamiento de dicha iniciativa se desprendió que la persona jurídica denominada Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A de C.V. filial de Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A. ambas empresas del grupo Plastic Omnium cumplía con todos los requerimientos necesarios para prestar el servicio de papeleras de vía pública.

- C) Empresa o filial de servicios relacionadas con los de recolección, mantenimiento y limpieza de papeleras de vía pública;*
- D) Empresa o filial, con capacidad de inversión en proyecto de servicios; y*
- E) Empresa o filial con referencias de experiencia en México, en materia de servicios de papeleras de vía pública.*

Dentro del cuerpo del decreto de la iniciativa en comento se instruye a la sindicatura para que por medio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y con base en lo dispuesto en el cuerpo del presente decreto elaborara el contrato correspondiente.

Así las cosas con fecha 24 de septiembre de 2010 se firmo el contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en vía pública de un área determinada del Municipio de Guadalajara Jalisco, que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara Jalisco y por otra parte la empresa denominada Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A de C.V. (la concesionaria)

Del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en vía pública que celebran el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A de C.V. se desprenden varias inconsistencias que a continuación describo:

La concesión en cita fue planteada en un inicio para dar cumplimiento a varios objetivos mismos que a más de seis meses de signado el contrato no han sido alcanzados y continúo citándolos:

- b) Realizar la implementación de papeleras de vía pública para mejorar la imagen de la ciudad de Guadalajara;*
- e) Desarrollar una campaña de comunicación hacia los usuarios sobre el beneficio de este nuevo proyecto;*
- f) Generar una máxima imagen urbana y satisfacción ciudadana.*

No es necesario presentar un diagrama de flujo de desechos sólidos, simplemente basta con dar una vuelta por la zona centro de nuestra ciudad para saber que las papeleras en cuestión no satisfacen las necesidades de los ciudadanos, no mejoran la imagen de nuestra ciudad, además de ser insuficientes para el confinamiento de los desechos generados por los transeúntes.

De igual forma señala los fundamentos principales de dicha concesión, a continuación se señalan algunos de los que a la fecha no han sido alcanzados, siendo que dicho contrato es vigente desde el día 24 de septiembre de 2010:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Reducción de los costos de operación;*
- c) Financiamiento con soluciones y tiempos de respuesta inmediatos;*
- f) Adaptación permanente en el entorno;*
- g) Excelencia en la limpieza de las calles;*
- h) Mayor salubridad pública;*
- i) Erradicación de tiraderos en vía pública;*
- j) Generación de bienestar social;*
- k) Creación de la mejora continua en la imagen urbana;*
- l) Facilidad para el depósito de residuos.*

Los argumentos antes vertidos son indicadores de que no se está cumpliendo con el compromiso de entregar al ciudadano un centro limpio y agradable para el que lo visita, no se está en mejora continua de la imagen urbana, no es un argumento válido el mencionar que los flujos de residuos se están dando ya que el conocimiento de la cantidad de basura que se genera no garantiza la limpieza, no se menciona que las papeleras no dieran resultado por que se encuentren repletas o vacías, si no porque los beneficios y el cumplimiento que dicha concesión traerían consigo no se han alcanzado recordemos que dicho contrato se signo desde el 24 de septiembre de 2010.

En párrafos siguientes me permito hacer una relación de las clausulas del contrato de concesión en cuestión, que motivan esta iniciativa:

Clausula Tercera.- Vigencia del Contrato.

Es por una vigencia de 180 meses a partir de la fecha en la que el Municipio y la Concesionaria firmen el presente contrato. (El mismo fue signado con fecha 24 de septiembre de 2010)

Clausula Séptima.- Realización de la Concesión.

Dentro del numeral 4 de la clausula arriba mencionada nos marca la forma en que se ejecutara dicha concesión, en su primer párrafo se menciona lo siguiente: La concesionaria realizará la recolección de los residuos depositados en las papeleras de vía pública con frecuencia mínima 1 una vez cada 3 días. Dicha frecuencia podrá ser ajustada por la concesionaria de acuerdo al volumen de residuos depositados en las papeleras de vía pública, de tal manera que nunca exista una papelera de vía pública saturada, esto es, que no pueda recibir más residuos.

Situación que a la fecha no ha sido garantizada a satisfacción por parte de la concesionaria y no es necesario presentar mayor elemento de prueba ante este Cabildo, que solo dar un paseo por el centro de la ciudad y encontraremos papeleras de vía pública saturadas y desbordando basura.

Dentro del numeral 5 de la cláusula séptima en su último párrafo obliga a la concesionaria a lo siguiente: Para la zona identificada como el Centro Histórico de la ciudad de Guadalajara, la concesionaria implementará, en un tiempo no mayor a los 6 seis meses contados a partir de la firma del acta de cumplimiento de condiciones, un sistema de lavado automático mediante el uso de un vehículo especial cerrado, equipado con una lavadora de cuerpos de papeleras de vía pública de capacidad de 50 litros, utilizando agua reciclada, con un sistema de filtración de agua sucia y reciclaje de agua filtrada y equipado además con un sistema adicional de lavado manual a presión. (plazo para fabricación y suministro del vehículo lava-papelera: 180 (ciento ochenta) días a partir del 24 de septiembre de 2010)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mismo que a la fecha no opera en el Centro Histórico de nuestra ciudad.

Clausula Decima Primera.- Comité Técnico de Mejoras.

En esta clausula ambas partes acuerdan implementar un Comité Técnico de Mejoras a mas tardar a los 30 días contados a partir de la firma del contrato (24 de septiembre de 2010) el mismo debería estar conformado por 4 miembros 2 representantes de la concesionaria y 2 nombrados por parte del Municipio, la presidencia de este comité estará a cargo el primer año por parte de la concesionaria y el segundo por parte del Municipio y así subsecuentemente, tienen la obligación de reunirse 1 vez por mes, en dichas reuniones el presidente en turno elaborará una minuta con los acuerdos obtenidos y temas tratados, todo esto con la finalidad de buscar la mejora continua en la realización de la concesión, a la fecha no ha dado resultados y sus minutas jamás han sido dadas a conocer ya que dicha concesión dista mucho de funcionar como fue constituida.

Clausula Decima Sexta.- Obligaciones La Concesionaria.

a. Realizar la concesión a entera satisfacción del Municipio, durante la vigencia del contrato, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas y de servicio establecidas en los anexos respectivos.

e. Asegurar que todos los equipos y materiales inicialmente implementados para la ejecución de la concesión, sean nuevos y cumplan con las normas de calidad establecidas en este contrato y sus anexos.

f. Fabricar, suministrar e instalar las papeleras de vía pública de conformidad con las especificaciones y normas de calidad establecidas en el anexo f.

Clausula Decima Octava.- Plazo de Ejecución.

El presente contrato tendrá los siguientes plazos de ejecución en número de días contados a partir de la fecha de firma del contrato:

- a. Plazo para financiamiento, fabricación, suministro e instalación de las papeleras de vía pública: 120 (ciento veinte) días;*
- b. Plazo para fabricación y suministro de los vehículos para servicios de recolección: 120 (ciento veinte) días;*
- c. Plazo para fabricación y suministro del vehículo lava-papeleras: 180 (ciento ochenta) días;*
- d. Plazo para inicio de las labores de la concesión: 120 (ciento veinte) días sin lavado mecánico, y 180 (ciento ochenta) días con lavado mecánico de las papeleras de vía pública.*

Además de lo antes señalado cabe mencionar los siguientes puntos:

El primero relacionado con las declaraciones de la Secretaria de Ecología en Guadalajara Magdalena Ruiz quien aseguraba las papeleras contarían con un chip que indicaría cuando la papeleras se encontrara al límite de su capacidad por lo que las llamaban papeleras inteligentes pero que dentro del contrato de concesión en las mismas no se señala por lo que ahora resulta imposible solicitar su cumplimiento por parte de la empresa, además de mencionar la Secretaria de Ecología Magdalena Ruiz que apenas se está generando un software especializado con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

finalidad de medir índices como el saber en cuanto tiempo debe limpiarse una papelera o bien cuando es vandalizada.

El segundo, actualmente el Ayuntamiento a tenido a bien aprobar diversas iniciativas tendientes a la separación de residuos, se ha instado a los ciudadanos a realizar esta práctica pero el Ayuntamiento de Guadalajara no realizo ninguna acción encaminada al cumplimiento de la norma de separación de residuos, ya que ni siquiera existen papeleras diferenciadas, es un doble discurso exigir la separación de los residuos a los ciudadanos y no contemplarlo en las clausulas del contrato de concesión.

El tercero, dentro del Cabildo de éste Ayuntamiento fue aprobada una iniciativa para la realización de un contrato de concesión en el que señalaba objetivos muy específicos así como características de las llamadas papeleras de vía pública, señalaba serian dos de distintas capacidades cada una diseño especifico y homogéneo para modelos de papeleras con capacidad diferente, siendo de 50 cincuenta litros y 120 ciento veinte litros las requeridas para Guadalajara, del contrato celebrado y signado por Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Presidente Municipal, licenciado Héctor Pizano Ramos, Sindico Municipal; licenciado Roberto López Lara ,Secretario General; doctor Hugo Alberto Michel Uribe, Tesorero Municipal, se desprende que únicamente fueron contratadas papeleras con capacidad para 50 cincuenta litros, incumpliendo con esto lo aprobado

Por los argumentos señalados y anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos sometemos a la elevada consideración de éste Pleno, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruya al Sindico a iniciar con el proceso de rescisión del contrato de concesión para el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de papeleras en vía pública que celebraron el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A de C.V. motivado por el incumplimiento de las clausulas señaladas en el cuerpo de esta iniciativa.*

Segundo. *Se instruya a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: La siguiente iniciativa leeré solamente el punto de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia que en los anuncios que infrinjan alguna de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, y que sea sancionado con clausura, se utilice la leyenda: “este espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara y se incluya una frase ecológica”. Con el objeto que el impacto de los mismos no pueda estar dañando la visión de la propia ciudad, la imagen de la propia ciudad.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe, regidor Ricardo Ríos Bojórquez en uso de las facultades conferidas por la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Uno de los problemas que existe en la ciudad y que generalmente no es tomado en cuenta es la contaminación visual. Se dice que la contaminación visual es todo aquello que afecta o perturba la visualización de una determinada zona o rompe con la estética del paisaje. Este tipo de contaminación percibida a través del sentido de la vista expone diariamente a millones de personas y nuestra ciudad no se exime de ella.

La contaminación visual se refiere al abuso de ciertos elementos “no arquitectónicos” que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobre estimulación visual agresiva, invasiva y simultánea.

Dichos elementos pueden ser carteles, cables, chimeneas, antenas, postes y otros elementos, que no provocan contaminación de por sí; pero mediante la manipulación indiscriminada del hombre (tamaño, orden, distribución) se convierten en agentes contaminantes.

Este Ayuntamiento Municipal sanciona y otorgar la licencia correspondiente previo pago de derechos, para la colocación de espectaculares, de acuerdo a las disposiciones del reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, y una de las formas en que podríamos contribuir a que no exista más contaminación visual es tratando de contrarrestar está con algún mensaje que nos pueda ayudar a fomentar el cuidado del ambiente atreves de mensajes.

La intensión de un servidor es crear una conciencia social y ambiental a través de los espectaculares que son clausurados por no cumplir con la normativa municipal en lugar de exhibir una pancarta con el letrero de “clausurado”, se ponga a la vista una leyenda a favor del ambiente como: este espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara: “el mundo se salva si cada quien hace su parte”, “la mejor herencia que podemos dejar a nuestros hijos es amor, conocimiento, y un planeta en el que puedan vivir”, “sin ambiente no hay futuro”, etcétera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con ello se pretende el equilibrar un poco de la contaminación visual existente en el Municipio tratando de fomentar ideas que nos ayuden a cuidar nuestro entorno y haciendo participe a la ciudadanía con ideas que puedan poner en práctica para contribuir desde su trinchera a hacer de nuestra ciudad una ciudad limpia, ordenada y saludable.

La contaminación visual debe ser considerada definitivamente como un tema ambiental, y se debe legislar en concordancia. Se debe tomar conciencia de que no se trata solamente de intervenir sobre medidas y proporciones de carteles. El municipio debe tener una política ambiental global con reglas claras y precisas cuya finalidad sea una mejor calidad de vida para todos. Así como la degradación es voluntaria y producida por el hombre también debe ser controlada y modificada por él.

Por los argumentos señalados y anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución a los problemas existentes en nuestra ciudad y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos someto a la elevada consideración de éste Pleno, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia que en los anuncios que infrinjan alguna de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, y que sea sancionado con clausura, se utilice la leyenda: “éste espacio es utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara... y una frases ecológica”.*

Segundo. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Adelante regidor.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: La siguiente iniciativa tiene que ver, la Comisión Edilicia de Obras Públicas que un servidor preside, en múltiples ocasiones desde el año pasado ha solicitado información a la Secretaría de Obras Públicas, esto con el objetivo de poder sacar adelante las iniciativas que han sido turnadas, hay que recordar que esta comisión es un tanto técnica en cuanto a las necesidades, en cuanto a los puntos, desafortunadamente por parte del Secretario de Obras Públicas la información que se ha solicitado con el afán de nosotros poder realizar los dictámenes de una forma correcta, no la han hecho llegar y esto creo que es una llamada de atención importante que el resto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los secretarios pudieran atender las peticiones que hacen los propios regidores con el objetivo de poder sacar adelante todos los turnos y las iniciativas, leeré solamente los puntos de acuerdo de la misma Presidente.

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a que en un plazo no mayor a 30 días naturales entregue la información solicitada por la Comisión Edilicia de Obras Públicas a efecto de poder dictaminar las iniciativas turnadas a ésta por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que en un plazo no mayor a 30 días naturales, inicie el procedimiento administrativo en caso de que el funcionario encargado de la Secretaría de Obras Públicas incurra en responsabilidad como servidor público al incumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: ¿Es una solicitud?

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Sí, es una petición, es una solicitud para que el Secretario de Obras Públicas atienda las peticiones de información para poder dictaminar en un plazo no mayor de 30 días. La Comisión Edilicia de Obras Pública está detenida porque no nos ha hecho llegar la información para poder dictaminar con la información muy técnica que él tiene, y en segundo término que la Contraloría Municipal si en esos 30 días no atiende a las peticiones de información pues inicie un procedimiento.

El señor Presidente Municipal: Yo le pediría regidor que lo haga a través del conducto de Secretaría General, es una cuestión administrativa que no tiene que ver con la materia reglamentaria.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: No lo ha hecho, el problema es que no lo ha hecho, se lo hemos pedido durante un año y no ha atendido y ésta parada la Comisión Edilicia de Obras Públicas por falta de información.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Yo en éste momento instruyo al Secretario General para que atienda la solicitud y lo vea de manera en esta semana.

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: Con su venia señor Presidente, voy a presentar dos iniciativas, la primera de ellas es iniciativa con turno a comisión que propone la implementación de un sistema de alerta ciudadana que se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Seguridad es un medio y no un fin en sí misma, ésta es un bien público, una aspiración, que pasa a constituirse como una condición fundamental que debe garantizar el estado.

En Guadalajara hemos evolucionado en el tema de la seguridad pública, redireccionando las políticas públicas hacia un nuevo esquema de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre el desarrollo humano de 1993, la seguridad ciudadana la debemos asociar a la definición de seguridad humana, esta entendida como “el cambio de concepto de seguridad de basarse exclusivamente en la seguridad nacional, a un énfasis mucho mayor sobre la seguridad de la gente; y de una seguridad a través del armamentismo, a una seguridad sustentada en el desarrollo humano.”

En otras palabras la seguridad ciudadana le concede mayor atención a la vida y la dignidad humana, es decir, una concepción ciudadano-céntrica que supera la definición tradicional de naturaleza restringida y centrada únicamente en el poder y el dominio estatales (estato-céntrica).

La seguridad es un derecho colectivo, fundado en la solidaridad y en el interés común; si el estado es sobrepasado y la ciudadanía percibe un ambiente de inseguridad y de ineficacia gubernamental, estos buscarán mecanismos de autodefensa, generando conductas que aparentemente garantizaran al individuo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

su seguridad. En este tenor nace una nueva inseguridad, que podríamos denominar temor.

Además esta forma de enfrentar el problema, introduce un nuevo factor: la desigualdad, entendiéndose que quienes tienen más, pueden protegerse más y mejor.

Hacia fines del XIX, Alexis de Torqueville, en su obra “La democracia en América”, señalaba que “el amor a la tranquilidad pública, es frecuentemente la única pasión política que conservan los pueblos y ella se va haciendo más activa y poderosa a medida que los demás se debilitan y mueren”. Al entender la seguridad ciudadana no solo como una obligación del estado, sino también como un derecho individual, se promueven y propician medidas de carácter individual de autoprotección y de corresponsabilidad social, además debemos impulsar políticas que generen proyectos y medidas dirigidas a actuar en forma rápida y eficaz para evitar hechos delincuenciales dentro de la sociedad.

De tal modo, que la capacidad de respuesta dependerá del compromiso colectivo e individual y de la facilidad para acceder a nuevas formas de protección y de participación ciudadana.

De esta manera debemos continuar implementando acciones tendientes a aumentar los índices de seguridad mediante acciones útiles, no solo para quien las ejecuta, sino para los ciudadanos que forman parte de la comunidad Tapatía, esto en el entendimiento de que la seguridad ciudadana encuentra su fundamento en el sentimiento de solidaridad y corresponsabilidad de las personas y es un bien público, gestionado y distribuido por el estado.

Con la finalidad de continuar con el gran esfuerzo que como administración hemos emprendido para lograr devolver a los tapatíos ese sentimiento de seguridad que durante años hemos olvidado, es que me permito proponer la implementación de un Sistema de alerta comunitario en el Municipio de Guadalajara.

Una vez dicho lo anterior, me permito hacer un análisis de este sistema de comunicación comunitaria.

Es un servicio de comunicación que transforma los teléfonos celulares o fijos, en un botón de emergencia, enviando una alerta a la central operativa del sistema, que a su vez envía un mensaje de texto alertando de alguna situación de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

emergencia a una red de contactos previamente elaborada por el ciudadano y a la autoridad municipal, para su conocimiento y atención inmediata.

¿CÓMO FUNCIONA?

Los ciudadanos podrán acceder, sin costo alguno para ellos, a una plataforma tecnológica, en la cual, aceptando los términos y condiciones, podrán registrar su número telefónico para que este, una vez que se presione la tecla de emergencia o se marque un teléfono, envíe una alerta que será recibida por el operador del servicio, que a su vez enviará un mensaje de texto preestablecido, a la red de contactos previamente elaborada a la autoridad Municipal, a ésta última también hará llegar la ubicación GPS.

COSTO PARA LA CIUDADANIA

El costo total operativo será pagado por la autoridad municipal.

BENEFICIOS

Este sistema permite a la autoridad atender y resolver de forma oportuna las emergencias.

Permitirá que la Secretaria de Seguridad Ciudadana atienda de forma rápida y eficiente las necesidades ciudadanas.

Permite organizar redes de vecinos alertas.

Genera una sensación de seguridad.

Para el funcionamiento de un sistema como este, se debe contar como mínimo con lo siguiente:

- Línea telefónica exclusiva para recibir los llamados de emergencia.
- Conexión a Internet.
- El software de la empresa proveedora del servicio.
- El hardware necesario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior mente expuesto y en razón de que este proyecto representa un beneficio incalculable a la ciudadanía en general y han quedado probadas sus bondades en países como Chile, es que propongo se lleven las acciones tendientes a la correcta implementación aplicación y materialización del programa de alerta ciudadana.

Por lo que propongo se turnada a la Comisión Edilicia Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

Es cuanto a la primera iniciativa.

El que suscribe regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN D E MOTIVOS:

La Seguridad es un medio y no un fin en sí misma, ésta es un bien público, una aspiración, que pasa a constituirse como una condición fundamental que debe garantizar el Estado.

En Guadalajara hemos evolucionado en el tema de la seguridad pública, redireccionando las políticas públicas hacia un nuevo esquema de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su informe sobre el desarrollo humano de 1993, la seguridad ciudadana la debemos asociar a la definición de seguridad humana, esta entendida como "el cambio de concepto de seguridad de basarse exclusivamente en la seguridad nacional, a un énfasis mucho mayor sobre la seguridad de la gente; y de una seguridad a través del armamentismo, a una seguridad sustentada en el desarrollo humano."

En otras palabras la seguridad ciudadana le concede mayor atención a la vida y la dignidad humanas, es decir, una concepción ciudadano-céntrica que supera la definición tradicional de naturaleza restringida y centrada únicamente en el poder y el dominio estatales (estato-céntrica).

(1)

(1) Marcos Pablo Moloeznik y Jorge Regalado, "Seguridad Nacional, Política Exterior y gobierno de alternancia en México" ponencia presentada en el Seminario Internacional Seguridad Nacional y Fronteriza en una relación México - Estados Unidos - Canadá del 2 al 3 mayo 2002 en Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Seguridad es un derecho colectivo, fundado en la solidaridad y en el interés común; si el estado es sobrepasado y la ciudadanía percibe un ambiente de inseguridad y de ineficacia gubernamental, estos buscarán mecanismos de autodefensa, generando conductas que aparentemente garantizaran al individuo su seguridad. En este mismo instante nace una nueva inseguridad, que podríamos denominar Temor.

Además esta forma de enfrentar el problema, introduce un nuevo factor: la desigualdad, entendiéndose que quienes tienen más, pueden protegerse más.

Hacia fines del XIX, Alexis de Torquerville, en su obra “La democracia en América”, señalaba que “el amor a la tranquilidad pública, es frecuentemente la única pasión política que conservan los pueblos y ella se va haciendo más activa y poderosa a medida que las demás se debilitan y mueren”. Al entender la seguridad ciudadana no solo como una obligación del estado, sino también como un derecho individual, se promueven y propician medidas de carácter individual de autoprotección y de corresponsabilidad social, además debemos impulsar políticas que generen proyectos y medidas dirigidas a actuar en forma rápida y eficaz para evitar hechos delincuenciales dentro de la sociedad.

De tal modo, que la capacidad de respuesta dependerá del compromiso colectivo e individual y de la facilidad para acceder a nuevas formas de protección y de participación ciudadana.

De esta manera debemos continuar implementando acciones tendientes a aumentar los índices de seguridad mediante acciones útiles, no solo para quien la ejecuta, sino para los ciudadanos que forman parte de la comunidad Tapatía, esto en el entendimiento de que la Seguridad ciudadana encuentra su fundamento en el sentimiento de solidaridad y corresponsabilidad de las personas y es un bien público, gestionado y distribuido por el estado.

Con la finalidad de continuar con el gran esfuerzo que como administración hemos emprendido para lograr devolver a los Tapatíos ese sentimiento de seguridad que durante años hemos olvidado, es que me permito proponer la implementación de un Sistema de Alerta Comunitario en el Municipio de Guadalajara.

Una vez dicho lo anterior, me permito hacer un análisis de este sistema de comunicación comunitaria.

¿QUE ES EL SISTEMA DE ALERTA COMUNITARIO (SISAC)?

Es un servicio de comunicación que transforma los teléfonos celulares o fijos, en un botón de emergencia, enviando una alerta a la central operativa del sistema, que a su vez envía un mensaje de texto alertando de alguna situación de emergencia, a una red de contactos previamente elaborada por el ciudadano y a la autoridad municipal, para su conocimiento y atención inmediata.

¿CÓMO FUNCIONA?

Los ciudadanos podrán acceder, sin costo alguno para ellos, a una plataforma tecnológica, en la cual, aceptando los términos y condiciones, podrán registrar su número telefónico para que éste, una vez que se presione la tecla de emergencia o se marque un teléfono, envíe una alerta que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

será recibida por el operador del servicio, que a su vez enviará un mensaje de texto preestablecido, a la red de contactos previamente elaborada y a la autoridad municipal, a ésta última también hará llegar la ubicación GPS.

COSTO PARA LA CIUDADANIA

El costo total operativo será pagado por la autoridad municipal.

BENEFICIOS

Este sistema permite a la autoridad atender y resolver de forma oportuna las emergencias.

Permitirá que la Secretaria de Seguridad Ciudadana atienda de forma rápida y eficiente las necesidades ciudadanas.

Generará solidaridad entre la ciudadanía y fortalece el concepto de Comunidad.

Permite organizar redes de vecinos alertas.

Genera una sensación de seguridad.

Para el funcionamiento de un sistema como éste, se debe contar como mínimo con lo siguiente:

- *Línea telefónica exclusiva para recibir los llamados de emergencia.*
- *Conexión a Internet.*
- *El software de la empresa proveedora del servicio.*
- *El hardware necesario.*

Por lo anterior mente expuesto y en razón de que este proyecto representa un beneficio incalculable a la ciudadanía en general y han quedado probadas sus bondades en países como Chile, es que propongo el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se autoriza al Presidente Municipal para que en el uso de sus facultades lleve a cabo la firma de los contratos y convenios correspondientes para la materialización del proyecto SISAC, Sistema de Alerta Comunitario.*

Segundo. *Se autoriza al Presidente Municipal para que en el uso de sus facultades, lleve a cabo las acciones tendientes a la correcta implementación, aplicación y materialización del programa SISAC, Sistema de Alerta Comunitario.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. *Se instruye al Tesorero municipal para que en el uso de sus atribuciones realice las acciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestal al proyecto SISAC, Sistema de Alerta Comunitario.*

Cuarto. *Se instruye a la Secretaria de Seguridad Ciudadana para que realice las acciones necesarias, dentro del ámbito de sus facultades, tendientes a la puesta en marcha y correcto funcionamiento del programa SISAC.*

El señor Presidente Municipal: En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña: Leeré un breve extracto de la siguiente iniciativa.

Actualmente enfrentamos un gran reto educativo, no solamente en Guadalajara sino en todo el país, si bien es cierto la cobertura educativa tiene un crecimiento sostenido, también lo es que este es insuficiente.

Una de las principales razones de la incapacidad de acceder a la educación además del factor económico es también la accesibilidad y el tiempo, en una metrópoli tan grande como lo es Guadalajara los tiempos de recorridos y la falta de medios de transporte que permitan optimizar los tiempos, es una realidad.

Ante esta situación la educación ha venido evolucionando a lo largo del último siglo, con la finalidad de facilitar el acceso a ésta, por lo que nació la educación a distancia.

Dentro de la dinámica social actual, es de suma importancia que impulsemos proyectos novedosos mediante los cuales otorguemos nuevas posibilidades a los ciudadanos, esto mediante el desarrollo de la plataforma virtual idónea para la docencia, la investigación y la vinculación de conocimientos.

Por lo que propongo se elabore la plataforma virtual para el correcto funcionamiento de un proyecto de educación a distancia dentro de las academias municipales, por lo que solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante.

Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de éste Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente enfrentamos un gran reto educativo, no solo en Guadalajara sino en todo el país, si bien es cierto la cobertura educativa tiene un crecimiento sostenido, también lo es que este es insuficiente.

Una de las principales razones de la incapacidad de acceder a la educación además del factor económico es también la accesibilidad y el tiempo, en una metrópoli tan grande como lo es Guadalajara los tiempos de recorridos y la falta de medios de transporte que permitan optimizar los tiempos, es una realidad. Ante ésta situación la educación ha venido evolucionando a lo largo del último siglo, con la finalidad de facilitar el acceso a ésta, nació la educación a distancia.

Para hablar de la historia de la educación a distancia en México se hace necesario, antes que nada, precisar su significado. El Internacional Council of Distance Education en su doceava conferencia internacional celebrada en Vancouver, Canadá, adoptó dicho término en substitución del que le había dado origen en 1938 “educación por correspondencia”. Actualmente, se reconoce como un término genérico que engloba diversas modalidades educativas con características particulares radicalmente diferentes a las de la educación convencional (EC), siendo la más representativa de todas ellas el hecho de que el aprendiz aprende en su casa, alejado la mayor parte del tiempo de la escuela.

La EC ha sido, desde sus orígenes, cualitativamente distinta de la educación a distancia. La primera diseñada para atender aprendices por grupos de edad y localización geográfica definida, en tiempos y lugares fijados de antemano, utilizando la pedagogía convencional. La escuela, tradicionalmente ha sido el lugar de encuentro entre docentes y aprendices, para llevar a cabo conjuntamente el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de las aulas. La segunda, creada para atender grupos específicos de personas que por razones muy diversas no pueden acudir a la escuela al encuentro con los docentes, pero que quieren aprender en su tiempo libre.

Mientras el modelo de EC ha mostrado relativamente pocos cambios a lo largo de los años, dado que establece condiciones estables y fijas, la educación a distancia ha presentado gran cantidad de variantes en su manera de operar, las cuales giran alrededor de dos conceptos básicos relacionados, apertura y distanciamiento. La apertura se refiere al grado de eliminación de restricciones, tanto de ingreso como de permanencia. Permite al aprendiz avanzar a su propio ritmo de aprendizaje de acuerdo a su capacidad y disponibilidad de tiempo. El distanciamiento varía según la magnitud de la separación entre el centro de estudio y el lugar de residencia del aprendiz. Hay sistemas de Educación a Distancia que operan en la misma localidad de residencia del aprendiz, pero otros en los cuales están tan separados de país a país.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Historia de la educación a distancia en México

La educación a distancia en México se fue desarrollando al mismo tiempo que la educación del país iba evolucionando. Sin embargo, pueden identificarse claramente tres grandes etapas de desarrollo de las cuales hablaremos por separado a continuación.

Primera etapa, 1810 a 1970

El origen de la educación a distancia en México puede ubicarse en 1833 cuando se establecen las "leyes y reglamentos para el arreglo de la instrucción pública en el Distrito Federal y los territorios federales".

La intención era empezar a alfabetizar a la población adulta que carecía totalmente de educación alguna. Desde luego era un sistema presencial, pero ya con algunas características de educación a distancia, como el hecho de estar dirigido a adultos, en horarios y con métodos especiales.

Cuando se crea la Secretaría de Educación Pública en 1921 nace también la escuela rural concebida como una agencia cultural de convivencia social, de todos y para todos los miembros de la comunidad. Se aleja diametralmente de los planes de estudio formales con matrícula limitada, con programas estrechos y rígidos de enseñanzas académicas, por lo cual se considera que incluye elementos ED.

Las misiones culturales eran, la educación extraescolar basada fundamentalmente en sistemas abiertos y apareció por primera vez en la Ley Orgánica de la Educación Pública de 1939, se crean para preparar maestros y para propiciar el desarrollo armónico e integral de las comunidades rurales mediante la acción de la escuela.

Por ultimo, el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio (IFCM) fue creado por ley del 30 de diciembre de 1944, con el propósito de resolver la capacitación de los maestros en servicio. Se organizaron cursos por correspondencia, a los docentes se les enviaban lecciones en cuadernillos con los que podían hacer un libro, anexo iba un cuestionario que debían resolver y por medio del cual se les evaluaba. El estudio se completaba con cursos intensivos durante las vacaciones que se impartían en una ciudad a la cual acudían los capacitados del IFCM.

Segundo periodo, de 1971 a 1990

Este periodo inicia bajo la influencia que tuvo surgimiento de la Open University en el Reino Unido en 1969, en México. La UNAM creó en febrero de 1972 el Sistema de Universidad Abierta (SUA), con la finalidad de extender la educación universitaria a grandes sectores de la población, por medio de métodos teórico-prácticos de transmisión y evaluación de conocimientos y de la creación de grupos de aprendizaje dentro o fuera de los planteles universitarios.

Esta etapa culmina con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) que se crea el 31 de agosto de 1981 con el propósito de proporcionar servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos, así como la formación del personal que requiere para la prestación de sus servicios y acreditar los estudios que se realicen conforme a programas. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobados. Admite alumnos de 15 años en adelante en todo el territorio nacional, por lo que cuenta con oficinas estatales y regionales.

Durante este periodo de tiempo, la educación a distancia en México se desarrollo dentro del marco de las instituciones educativas de EC. A diferencia de países como España, Costa Rica, Colombia y Venezuela, entre otros, en donde se crearon instituciones específicamente diseñadas para la ED.

Tercera etapa 1990 a la fecha.

En la Universidad de Guadalajara, en 1990 surgió el proyecto “Sistema de Universidad Abierta y a Distancia” su objetivo era diseñar un sistema de educación abierta y a distancia que abriera la posibilidad de formación certificada a una población que no podía realizar estudios formales de tipo presencial.

En 1992 se dictaminó la creación de la División de Educación Abierta y a Distancia (DEAD), dependiente de la Dirección de Desarrollo Académico, con el propósito de promover el desarrollo institucional de la Universidad y generar opciones de innovación educativa acordes con los requerimientos de la educación superior en la región.

A finales de los años 80, el “Conseille European pour la Reserch Nucleare (CERN) en Ginebra Suiza, estaba formado por un grupo de investigadores en energía nuclear, que requerían urgentemente un sistema para comunicar sus hallazgos científicos dada la importancia del tema.

En la primavera de 1989, Tim Berners-Lee, un especialista en computación del CERN, concibió la World Wide Web como un protocolo de comunicación por medio del cual los investigadores, europeos y estadounidenses, podían acceder a la información almacenada en sus computadoras y desplegarla por medio de un programa buscador (Pfaffemberger, 1995).

Sin embargo, no es sino hasta 1993, con la primera versión del buscador Mosaic, desarrollado por el “Nacional Center for Supercomputer Applications” (NCSA), cuando la www explota exponencialmente. En marzo de 1993 había solamente 500 servidores registrados y para noviembre de 1994 ya eran 150 000. Mosaic cambió en ese año su denominación a Netscape. Es indudable que la potencia de este medio de comunicación produjo un cambio radical en la vida de la comunidad mundial, incluyendo el correspondiente efecto en la educación.

En México tal efecto empezó a sentirse en 1995. En el Plan Nacional de Educación 1995-2000 de la SEP, se establece como prioritario el hacer llegar la educación a la mayor parte de la población de la República Mexicana, lo que hace necesario recurrir a métodos y herramientas no convencionales, empleando tecnología y recursos de punta como los sistemas satelitales, y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs). Los medios audiovisuales, informáticos e impresos se combinarán para apoyar la tarea educativa en las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada contempladas en la Ley General de Educación.

El 01 de enero de 2005 en la Universidad de Guadalajara nace el Sistema de Universidad Virtual, mismo que hasta la fecha se desempeña con gran éxito, con una visión de tener un alcance mundial, y ser líderes en la virtualización y el desarrollo de sistemas innovadores de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

producción, distribución y aplicación del conocimiento, donde se aprende por medio de la gestión de proyectos, organizados en redes, que generan mejores alternativas de sustentabilidad.

Según el informe de Actividades 2010 del Maestro Manuel Moreno Castañeda, Rector del UDG VIRTUAL, a cobertura educativa a incrementado de manera significativa, y esto se refleja en la matrícula que llego a 5,299 en el calendario 2011A, lo que representa 24 por ciento mas que en el calendario 2010A. Del total de la población estudiantil, 3,263 personas se distribuyen en 111 municipios de Jalisco, de los cuales 1,207 proceden del exterior de la zona metropolitana de Guadalajara, 1,962 de las otras entidades del país, y 74 de quince países.

Dicho lo anterior, y concientes de que el Constituyente de 1917 estableció en el artículo tercero de la Carta Magna el derecho de todos los mexicanos a recibir educación por parte del estado, debemos, como Municipio impulsar el acceso a la educación de los Tapatíos.

Actualmente Guadalajara cuenta con las Academias Municipales, mismas que durante años han demostrado sus bondades y se han logrado constituir como una de las mejores opciones para obtener educación de calidad, aprender un oficio y lograr la superación personal, esto en un ambiente de compromiso y de gran calidad.

De el análisis antes realizado, podemos deducir que el futuro de la educación está en la educación a distancia, ya que la evolución tecnológica y las políticas públicas impulsadas por este Gobierno Municipal en ésta materia como lo son, la entrega de computadoras y el gran proyecto llamado GDL Libre, tienden a alcanzar el objetivo de la cobertura universal de la educación.

Dentro de la dinámica social actual, es de suma importancia que impulsemos proyectos novedosos mediante los cuales otorguemos nuevas posibilidades a los ciudadanos, esto mediante el desarrollo de la plataforma virtual idónea para la docencia, la investigación y la vinculación de conocimientos.

Para el desarrollo de este proyecto tan ambicioso, debemos apoyarnos en la experiencia generada por las instituciones educativas de la ciudad, generando una inercia de corresponsabilidad que impulse el futuro de nuestro país.

REPERCUSIONES:

Sociales: Si tiene, de forma positiva ya que se busca beneficiar a todos los Tapatíos y habitantes de la Zona Metropolitana.

Laborales: No tiene, esto debido a que el desarrollo del proyecto se realizará con el personal que ya se cuenta en cada una de las aéreas involucradas en este programa.

Económicos: Si tiene, sin embargo todos los costos serán absorbidos por el presupuesto de cada una de las áreas involucradas.

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se instruye a la Secretaria de Educación Municipal, para que dentro del ámbito de sus atribuciones desarrolle un programa educativo para la implementación de cursos y programas que serán impartidos de forma virtual.*

Segundo. *Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, elabore la plataforma virtual idónea para el correcto funcionamiento del proyecto de Academias Virtuales.*

Tercero. *Se instruye a la Secretaria de Educación Municipal, para que dentro del ámbito de su competencia, elabore los convenios correspondientes, de colaboración e intercambio de información, con las distintas instituciones educativas, culturales, privadas y gubernamentales, mismos que serán elevados por esta última al Seno del Ayuntamiento para su aprobación.*

Cuarto. *Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en colaboración con la Coordinación de Tecnologías de la Información, elaboren una campaña de difusión de este proyecto, por medio de redes sociales, correos electrónicos y demás formas electrónicas que consideren idóneas para esto.*

Quinto. *Se instruye a la Secretaria de Educación Municipal, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, desarrolle una campaña de difusión de este proyecto en las escuelas municipales.*

Sexto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta del regidor de acuerdo también al turno que presentó, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. A continuación procedo a leer un extracto de las iniciativas que presento al Pleno, solicitando al Secretario General que en el acta correspondiente a la sesión, sean transcrita de manera íntegra.

La que suscribe Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de las facultades legales y reglamentarias, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En fechas recientes, la prensa en general ha enterado a la sociedad tapatía de la forma discrecional en que se han otorgado los subsidios y, a manera de ejemplo, podemos hacer mención de los siguientes extractos periodísticos:

“Las chequeras del Ayuntamiento de Guadalajara alcanzan prácticamente para todo en la partida de otros subsidios” “El Ayuntamiento de Guadalajara pagó de todo en 2010 con la partida de subsidios, cuyo monto global superó los 565 millones de pesos.

Los donativos hechos por el Ayuntamiento de Guadalajara a particulares ascienden a \$768,000.00 sin aclarar en su totalidad para qué fueron entregados.

Después de varios días sin aclarar o emitir una postura al respecto, la presente administración, mediante su página web, informó que “el destino de varios cheques emitidos por la Tesorería Municipal, y cuyo destino fue publicado de manera inexacta en un diario local, por lo que se desvirtuó el sentido social que tenía el subsidio.” De lo anterior se desprende que, para variar, se culpa a los medios de comunicación de la errónea o mala información, afirmación sumamente alejada de la realidad, ya que los medios se han basado en documentos ciertos y fidedignos.

Ahora bien, la forma en la que se ha erogado el presupuesto de los subsidios ha generado críticas y también ha puesto de manifiesto la total desinformación de los regidores que integran el Ayuntamiento de Guadalajara respecto a éste tema. Es un hecho que la mayor parte de los regidores se han enterado, mediante la prensa, de la forma y modos en que se ha dispuesto de esos recursos.

Actualmente y en vista de todo lo que se ha generado por la poca capacidad de disponer, adecuadamente, del presupuesto para otorgar subsidios. Razón por la cual, se propone que nuevamente, la facultad de otorgarlos pase a ser del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior y en aras de que la presente administración se conduzca con total transparencia, es también indispensable que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, como órgano colegiado y plural, lleve a cabo nuevamente los trabajos de dictaminación para determinar la viabilidad de otorgar los subsidios, cuando ello implique adecuaciones presupuestarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

En consecuencia, una servidora propone reformar los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a fin de otorgar al Ayuntamiento y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, según sea el caso, la facultad de determinar y disponer la forma en que se deberán aplicar presupuestalmente los subsidios.

Por último, también se hace indispensable solicitar al Presidente Municipal un informe detallado sobre los subsidios que fueron entregados en el año 2010 y en el año 2011, de enero a la fecha, además de también solicitar al Tesorero Municipal un informe pormenorizado del estado actual del presupuesto de nuestro Municipio.

Solicitando que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Hacienda Pública, como coadyuvante por ser materia de sus atribuciones.

La que suscribe, regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene como finalidad reformar los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Hacienda Pública Municipal no solamente se compone de todos los recursos con que cuenta un Municipio, sino que también implica la forma en que se utilizan, administran y supervisan dichos recursos, es decir, la forma en que se dispone del gasto público. El ejercicio del gasto público es una de las facultades más importantes que todo Ayuntamiento tiene y, debido a esto el Ayuntamiento debe ser sumamente cuidadoso en la forma de manejarlo.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que Guadalajara es uno de los Municipios más importantes del país, su Hacienda Pública no se ha manejado con el cuidado que amerita, tal es el caso de la forma en que se ha venido disponiendo de la partida presupuestaria que contiene los subsidios que el Municipio puede otorgar.

En fechas recientes, la prensa en general ha enterado a la sociedad tapatía de la forma discrecional en que se han otorgado los subsidios y, a manera de ejemplo, podemos hacer mención de los siguientes extractos periodísticos:

“Las chequeras del Ayuntamiento de Guadalajara alcanzan prácticamente para todo en la partida de otros subsidios y sólo durante 2010, se subsidió más de 35 millones de pesos a diversas organizaciones, instituciones y particulares, que no se encontraban previamente La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuestadas. Se otorgó 50 mil pesos a Karina Ontiveros Meza, por el certamen Nuestra Belleza Jalisco y también se pagó su vestido de 12 mil 800 pesos, adquirido a la Casa Arte Mexicano. Además hay el pago de un Coffe Break de 84 mil 441 pesos, solicitado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas para el Congreso Internacional de Ahorro de Energía.”

“El Ayuntamiento de Guadalajara pagó de todo en 2010 con la partida de Subsidios, cuyo monto global superó los 565 millones de pesos. De acuerdo con una copia de los gastos realizados el año pasado, el Municipio compró 4 millones 621 mil pesos en despensas a cuatro empresas.”

“De enero de 2011 a la fecha los donativos hechos por el Ayuntamiento de Guadalajara a particulares ascienden a 768 mil pesos, sin aclarar en su totalidad para qué fueron entregados. También en 2011 aparece un donativo por medio millón de pesos a la Universidad de Guadalajara, erogados el primero de abril, sin aclarar para qué fue entregado.”

“Los donativos que ha repartido el Ayuntamiento de Guadalajara en lo que va de la presente administración ya superan los 41 millones de pesos. De enero a mayo de 2011, el monto de los subsidios que no estaban etiquetados es 5 millones 800 mil pesos, y se suman a los 35 millones de pesos que se repartieron el año pasado entre la ganadora de Nuestra Belleza Jalisco y su vestido, la UdG, sindicatos o empresas de comunicación. El año pasado la partida de subsidios cerró con gastos por 565 millones de pesos, mientras que para 2011 el presupuesto es de 611 millones.”

“En la lista de los subsidios otorgados entre enero y mayo de 2011 se pagaron dos cheques a nombre de la empresa Viajes Huatulco. El primer pago se hizo en marzo de este año por 19 mil 140 pesos, por la renta de un autobús del 10 al 13 de febrero, sin que se especifique quién viajó, a dónde y para qué. Un segundo cheque a nombre de la misma empresa se emitió en abril por 36 mil pesos. Para 2011, la partida de Subsidios aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara es de 611 millones de pesos, de estos, 24 millones quedaron sin etiquetar”.

“Una semana y dos días después de que se solicitó la información sobre los apoyos otorgados por el municipio en 2010 y 2011, el tesorero, Hugo Alberto Michel, informó que sus números arrojan 32 millones de pesos, repartidos de forma discrecional por el Alcalde y, aunque sí se pregunta el destino del dinero antes de aprobarlo, una vez que sale, no hay seguimiento. “Esto no es una facultad nuestra, insisto, la asignación de los recursos, el uso de los recursos públicos por los beneficiarios de los mismos es competencia, como ente fiscalizado, de la Auditoría Superior”. Sin embargo, el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público sí marca que deben comprobarse, pues en el artículo 85 dice que los beneficiarios de subsidios deben proporcionar, según sea el caso, a la Tesorería, la Contraloría y el propio Ayuntamiento la información que se estime necesaria, respecto al avance de proyectos y programas o bien la utilización de los fondos.”

“Además de no seguir el fin que tiene el dinero que dan como subsidios, el Ayuntamiento de Guadalajara admite fallas en el manejo administrativo de la partida. El tesorero, Hugo Alberto Michel, indica que la compra de computadoras por más de 3 millones de pesos, despensas y un blindaje por 2 millones no debió incluirse en el capítulo 4000 referente a subsidios; sin embargo, justifica que los errores no serán observados porque lo arreglaron para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

la cuenta pública 2010. Para 2011, todavía aparece la compra de despensas cargada al mismo capítulo de subsidios.”

“Casi una semana después de que se prometió aclarar los subsidios otorgados a particulares durante la administración en Guadalajara, la explicación sigue pendiente. En 2011, el Ayuntamiento tapatío otorgó apoyos al menos a 21 personas con un monto de 748 mil pesos, entre las que se encuentran el ex presidente del PRI, Gustavo Carbajal Moreno, por 80 mil pesos; Mariana Cosío Valdez, por 50 mil, y otros nombres cuyas aportaciones no fueron transparentadas en Internet. Durante 2010 y 2011, los donativos y apoyos no etiquetados que han sido otorgados por el Municipio rebasan los 41 millones de pesos”.

Después de varios días sin aclarar o emitir una postura al respecto, la presente administración, mediante su página web, informó que “el Gobierno tapatío es sensible a las necesidades sociales y responsable para apoyar programas o actividades que tienen fines de beneficio colectivo”, aclarando que “el destino de varios cheques emitidos por la Tesorería Municipal, y cuyo destino fue publicado de manera inexacta en un diario local, por lo que se desvirtuó el sentido social que tenía el subsidio.” De lo anterior se desprende que, para variar, se culpa a los medios de comunicación de la errónea o mala información, afirmación sumamente alejada de la realidad, ya que los medios se han basado en documentos ciertos y fidedignos.

Ahora bien, la forma en la que se ha erogado el presupuesto de los subsidios ha generado críticas y también ha puesto de manifiesto la total desinformación de los Regidores que integran éste Ayuntamiento respecto a este tema. Es un hecho que la mayor parte de los Regidores se han enterado, mediante la prensa, de la forma y modos en que se ha dispuesto de esos recursos.

A su vez, es necesario hacer mención de que está situación de desinformación y de pésima administración, tuvo su origen a raíz de una reforma al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de marzo de 2010 y publicada en el suplemento de la Gaceta Municipal el día 19 de abril del mismo año.

La reforma en comento consistió en varias modificaciones hechas a los artículos 82, 83, 84 y 86 del citado Reglamento. Anteriormente, el Ayuntamiento era el órgano facultado para determinar y disponer la forma en que se debían aplicar presupuestalmente los subsidios y, cuando dichos subsidios implicaban adecuaciones presupuestarias, se autorizaban por el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública pero, una vez hecha la reforma, esa facultad pasó a ser, en exclusiva, del Presidente Municipal.

Actualmente y en vista de todo lo que se ha generado por la poca capacidad de disponer, adecuadamente, del presupuesto para otorgar subsidios. Razón por la cual, se propone que nuevamente, la facultad de otorgarlos pase a ser del Ayuntamiento. Asignación que sólo podrá ser autorizada por medio del correspondiente Decreto Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de que la presente administración se conduzca con total transparencia, es también indispensable que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, como órgano colegiado y plural, lleve a cabo nuevamente los trabajos de dictaminación para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

determinar la viabilidad de otorgar los subsidios, cuando ello implique adecuaciones presupuestarias.

No es posible que, si tras un año y cuatro meses de que se le otorgó al Presidente Municipal la facultad de disponer la forma en que se debían aplicar presupuestalmente los subsidios, se estén verificando tan parciales y cuestionados resultados, no es posible que en una misma persona se reúnan facultades ejecutivas y reglamentarias, que permitan que los reglamentos se adecúen a sus propósitos y metas.

En consecuencia, se propone reformar los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, a fin de otorgar al Ayuntamiento y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, según sea el caso, la facultad de determinar y disponer la forma en que se deberán aplicar presupuestalmente los subsidios.

Ahora bien, se hace necesario señalar que en numerosos dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias que integran este Ayuntamiento, se ha instruido al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias a fin de poder llevar a cabo lo resuelto o acordado dichos dictámenes; sin embargo, esta situación ha propiciado que se desconozca de qué partida se ha erogado la cantidad o cantidades requeridas, es decir, se desconoce totalmente cuál es la situación actual del presupuesto, además de que al Tesorero Municipal se le otorgan facultades que, únicamente, le corresponden al Presidente Municipal, Regidores y Síndico.

En virtud de lo anterior, se propone que en los dictámenes que se elaboren en las diferentes Comisiones Edilicias, se establezca claramente de qué partida se erogarán los recursos, además de solicitar al Tesorero Municipal un dictamen técnico donde se haga constar la disponibilidad de los recursos económicos requeridos.

Por último, también se hace indispensable solicitar al Presidente Municipal un informe detallado sobre los subsidios que fueron entregados en el año 2010 y en el año 2011, de enero a la fecha, además de también solicitar al Tesorero Municipal un informe pormenorizado del estado actual del Presupuesto de nuestro Municipio.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión únicamente en el aspecto jurídico, puesto que se solicita la reforma a un reglamento municipal, lo cual se encuentra plenamente justificado, en aras de una mejor administración y transparencia en la forma en que se deberán aplicar presupuestalmente los subsidios.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 55, 56, 78, 79, 89, 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Hacienda Pública, como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que reforma los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento De Presupuesto Y Ejercicio Del Gasto Público Para El Municipio De Guadalajara.

Único. *Se aprueba reformar los artículos 11, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara quedar como a continuación se establece:*

“Artículo 11. ...

Todo dictamen que implique la erogación de recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos, para que pueda ser sometido a consideración del Ayuntamiento para su aprobación; deberá señalar expresamente el nombre y número de la partida de la cual se dispondrán, así como acompañarse del estudio técnico donde el Tesorero Municipal o, en su caso, el Director de Egresos, hagan constar la disponibilidad de recursos económicos suficientes en dicha partida.

Artículo 82. El Ayuntamiento debe determinar la forma en que se deben aplicar presupuestalmente los subsidios que se otorguen al sector social, particular, empresarial, municipal, estatal y/o federal.

Artículo 83. Las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de subsidios y subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser autorizada por medio de un decreto municipal.

Artículo 84. El decreto de autorización debe contener la calendarización y distribución de sus recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 86. Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias o modificaciones en el alcance a sus programas deben ser autorizadas por el Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública. No podrán ser utilizados los recursos de éstas partidas para cubrir erogaciones no presupuestadas por las unidades responsables.”

TRANSITORIOS:

Primero. *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Tercero. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al anterior precepto.*

Cuarto. *Una vez publicada la presente reforma remítase, mediante oficio, un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VI, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Quinto. *Se solicita al Presidente Municipal que, en un término de 15 (quince) días contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento, entregue, a cada uno de los integrantes del*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, un informe detallado sobre los subsidios que fueron entregados en el año 2010 y en el año 2011, de enero a la fecha.

Sexto. *Se aprueba que en los dictámenes que se elaboren en las diferentes Comisiones Edilicias que integran este Ayuntamiento, se establezca claramente de qué partida se erogarán los recursos, además de solicitar al Tesorero Municipal o, en su caso, el Director de Egresos, un estudio técnico donde se haga constar la disponibilidad de recursos económicos suficientes en dicha partida.*

Séptimo. *Se instruye al Tesorero Municipal para que, en un término de 15 (quince) días contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento, entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, un informe pormenorizado del estado actual del Presupuesto de nuestro Municipio.*

Octavo. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General de éste Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado. Adelante regidora.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias. Segunda iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los bienes inmuebles son sumamente importantes dentro de todo el acervo que conforma la propiedad municipal, mismos que varían en cantidad dependiendo del Municipio al cual pertenezcan. En relación a este último, el Municipio de Guadalajara cuenta con varios bienes inmuebles debidamente registrados y categorizados.

No obstante lo anterior y a pesar de que el Municipio de Guadalajara ha implementado políticas para cuidar y preservar su patrimonio, son varios los casos en que éste se ha visto afectado o mermado. La principal causa de dicha afectación es la invasión, no son pocos los terrenos de propiedad municipal que se encuentran invadidos por particulares.

La suscrita he tenido información sobre una queja del ciudadano Jaime Olivares González, vecino de la calle José Aceves Pozos en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza, el cual ha manifestado que su colindante, desde hace varios años, comenzó a invadir parte de la calle en concreto, misma que es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad municipal y, en consecuencia, el ciudadano Jaime Olivares se vio en la necesidad de construir una barda para impedir que su vecino siguiera invadiendo más superficie y, de esta forma, hacer imposible el acceso a su vivienda.

El cual solicita en caso de así proceder, la venta de la superficie de terreno que se vio en la necesidad de invadir y que el Ayuntamiento tome en cuenta que si se vio en la necesidad de invadir propiedad municipal, fue para evitar un daño mayor en su propiedad o vivienda; así mismo requiere que lo anterior se tome en cuenta a fin de considerar la posibilidad de condonar las multas que le han sido impuestas por concepto de invasión a un inmueble de propiedad municipal y que se lleven a cabo acciones de mejoramiento urbano con el propósito de evitar que las aguas pluviales y negras sigan deteriorando el inmueble de su propiedad.

Solicitamos que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de sus atribuciones.

Es cuanto por la segunda iniciativa.

La que suscribe, regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción segunda, 80, 81 fracción segunda, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene como finalidad la investigación sobre la situación jurídica de un predio propiedad municipal, así como su posible enajenación a favor de un particular, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el claro propósito de llevar a cabo una adecuada administración, todo Municipio cuenta con una hacienda pública, misma que se integra por bienes, capitales, impuestos y demás créditos que los Municipios tengan a su favor.

Dentro de dicha hacienda pública, son varios los bienes que conforman el patrimonio de los Municipios, los bienes pueden clasificarse, de forma genérica, en bienes muebles e inmuebles. En el caso concreto de los bienes inmuebles, dentro de ellos se incluyen desde edificios, unidades deportivas, hasta plazas y calles.

Ahora bien, los bienes inmuebles son sumamente importantes dentro de todo el acervo que conforma la propiedad municipal, mismos que varían en cantidad dependiendo del Municipio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

al cual pertenezcan. En relación a esto último, el Municipio de Guadalajara cuenta con varios bienes inmuebles debidamente registrados y categorizados.

No obstante lo anterior y a pesar de que el Municipio de Guadalajara ha implementado políticas para cuidar y preservar su patrimonio, son varios los casos en que este se ha visto afectado o mermado. La principal causa de dicha afectación es la invasión, no son pocos los terrenos de propiedad municipal que se encuentran invadidos por particulares.

En relación a las invasiones de predios municipales, la suscrita ha tenido información sobre una queja del ciudadano Jaime Olivares González, vecino de la calle José Aceves Pozos en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza, el cual ha manifestado que su colindante, desde hace varios años, comenzó a invadir parte de la calle en comento, misma que es propiedad municipal y, en consecuencia, el ciudadano Jaime Olivares se vio en la necesidad de construir una barda para impedir que su vecino siguiera invadiendo más superficie y, de esta forma, hacer imposible el acceso a su vivienda.

Posteriormente, el ciudadano Jaime Olivares, en diversas ocasiones y ante autoridades de este Municipio, ha manifestado su deseo de comprar la superficie de terreno que se vio en la necesidad de invadir; sin embargo, no se le ha hecho llegar respuesta alguna y, en cambio, ha recibido varias multas derivadas de la invasión a un inmueble de propiedad municipal. Al respecto, cabe hacer mención que la situación de su vecino es desconcertante ya que, a pesar de que él comenzó a invadir parte de la calle, no se ha hecho acreedor a multas por invasión y no se tiene antecedente alguno de que haya comprado dicha superficie al Municipio.

Sin embargo, el ciudadano Jaime Olivares también enfrenta el problema de que, debido a la falta de la infraestructura adecuada, las aguas pluviales y negras han provocado un gran deterioro en su inmueble, así como menoscabos en el menaje de su propiedad. Ante esta problemática, el ciudadano Jaime Olivares la ha notificado, mediante varios escritos, al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), sin recibir respuesta alguna.

Una vez que se ha expuesto la problemática del ciudadano Jaime Olivares, se hace indispensable hacer mención que la petición del ciudadano radica en solicitar, en caso de así proceder, la venta de la superficie de terreno que se vio en la necesidad de invadir y que el Ayuntamiento tome en cuenta que, si se vio en la necesidad de invadir propiedad municipal, fue para evitar un daño mayor en su propiedad o vivienda. Asimismo, también solicita que lo anterior se tome en cuenta, a fin de considerar la posibilidad de condonar las multas que le han sido impuestas por concepto de invasión a un inmueble de propiedad municipal y que se lleven a cabo acciones de mejoramiento urbano, con el propósito de evitar que las aguas pluviales y negras sigan deteriorando el inmueble de su propiedad.

Ante esta problemática, es necesario puntualizar que nosotros, como Gobierno Municipal debemos llevar a cabo acciones tendientes a preservar la propiedad municipal, pero también es un compromiso de cualquier administración dar respuesta a las solicitudes ciudadanas y aplicar los reglamentos municipales con total imparcialidad, justicia y equidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es indispensable señalar lo que al respecto establece el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Artículo 5.

1. El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y se integra por:

I. Los bienes de dominio público del Municipio.

II. Los bienes de dominio privado del Municipio.

III. Los capitales, impuestos e hipoteca y demás créditos a favor de los municipios, así como las donaciones y legados que se reciban.

IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en las leyes de la materia.”

“Artículo 17.

1. Los bienes del dominio público son todos aquellos que le pertenecen al Municipio y que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público.”

“Artículo 25.

1. Los bienes del dominio privado son todos aquellos que le pertenecen al Municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste.”

“Artículo 29.

1. El Ayuntamiento llevará un registro general de los bienes municipales, cuya elaboración y actualización estará a cargo de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y se denominará Registro de Bienes Municipales.”

“Artículo 42.

1. El Municipio debe preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común. El Ayuntamiento debe ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular, por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

2. Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

3. ...

4. ...”

“Artículo 48.

1. Es obligación de los habitantes del Municipio y de los usuarios de los bienes del dominio público municipal, proteger el patrimonio del Municipio; en consecuencia, toda conducta dañosa será sancionada administrativamente en los términos señalados en las leyes y reglamentos de la materia.”

“Artículo 54.

1. Para la enajenación de bienes del dominio público del Municipio se requiere su previa desincorporación, aprobada según el procedimiento establecido en éste reglamento.

2. Una vez aprobada la desincorporación a que se refiere el párrafo anterior, los bienes se consideran como de dominio privado y sobre ellos se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por último y en relación a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma implicaría repercusiones económicas; sin embargo, se justifican plenamente debido a que se llevarían a cabo acciones a fin de dar una respuesta a una solicitud ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 61, 76 fracción segunda, 80, 81 fracción segunda, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

Para la investigación sobre la situación jurídica de un predio propiedad municipal, así como su posible enajenación a favor de un particular en los siguientes términos

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Administración para que, a través de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, lleve a cabo la investigación sobre la invasión de una fracción de la calle José Aceves Pozos, colindante a los números 2660 y 3838, en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza.*

Segundo. *Se instruye a la Secretaría de Administración para que, a través de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, se determine la viabilidad sobre la posible enajenación de una fracción de la calle José Aceves Pozos, colindante a los números 2660 y 3838, en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza, a favor del ciudadano Jaime Olivares González.*

Tercero. *Conforme al Artículo 22, fracción II, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se solicita al Presidente Municipal que, en caso de así proceder, condonar las multas impuestas al ciudadano Jaime Olivares González por concepto de invasión a un inmueble de propiedad municipal.*

Cuarto. *Se instruye al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a fin de que solicite se lleven a cabo acciones de mejoramiento urbano, con el propósito de evitar que las aguas pluviales y negras sigan deteriorando el inmueble del ciudadano Jaime Olivares González, vecino de la calle José Aceves Pozos en el fraccionamiento Heliodoro Hernández Loza.*

Quinto. *Se instruye a Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, informe sobre los predios o inmuebles de propiedad municipal que se encuentran invadidos y, en caso de haber litigio, informe sobre el estado que el mismo guarda.*

Sexto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de éste Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Tercera iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la teoría del Derecho Administrativo, se ha establecido que el servicio público es toda actividad que lleva a cabo el estado de forma regular y continua, a efecto de satisfacer necesidades colectivas. De esta forma, los tratadistas del derecho público han establecido como principios básicos de los servicios públicos:

1. La adecuación
2. La permanencia
3. La igualdad

Ya que un servicio público tiene que cumplir con el servicio de adecuación, en función de la necesidad que se pretende satisfacer, es decir, un servicio público debe presentarse en forma adecuada siempre tomando en cuenta la calidad y la cantidad, atendiendo a la demanda por parte de la ciudadanía, que de ésta forma se pretende satisfacer.

De lo anterior es claro, que la obligación por parte de este Municipio de prestar el servicio público de pavimentación, no termina con pavimentar la calle por única ocasión, ya que debe ser regular y continuo, para que de esta manera dicho servicio sea prestado de manera óptima y sea útil para todos los ciudadanos que habitan en nuestra ciudad.

Ahora bien, existen colonias dentro de nuestro Municipio que necesitan de la colaboración de éste Ayuntamiento para pavimentar sus calles, tal es al caso de la colonia Rancho Blanco. Esta colonia tiene algunas de sus calles con adoquín, el cual, ya termino con su vida útil, puesto que actualmente se encuentra despedazado. Es necesario dar respuesta a la petición que nos hacen los habitantes de la colonia Rancho Blanco, particularmente en pavimentar la calle Insurgentes en su cruce con las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en carácter de convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la repavimentación del tramo de la calle Insurgentes a su cruce con las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz, en la Colonia Rancho Blanco del Municipio, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encarga de establecer la competencia municipal, para complementar el esquema vigente de distribución de competencias entre las diferentes instancias de Gobierno del Estado Mexicano.

Son diversas las facultades que la Constitución Federal y Estatal le conceden al Municipio, las cuales podemos resumir, como administrar un territorio y brindarle los servicios que éste necesita.

En la teoría del Derecho Administrativo, se ha establecido que el servicio público es toda actividad que lleva a cabo el estado de forma regular y continua, a efecto de satisfacer necesidades colectivas. De esta forma, los tratadistas del derecho público han establecido como principios básicos de los servicios públicos:

- 1. La adecuación*
- 2. La permanencia*
- 3. La igualdad*

Ya que un servicio público tiene que cumplir con el servicio de adecuación, en función de la necesidad que se pretende satisfacer, es decir, un servicio público debe presentarse en forma adecuada siempre tomando en cuenta la calidad y la cantidad, atendiendo a la demanda por parte de la ciudadanía, que de esta forma se pretende satisfacer.

De la misma manera, el servicio se debe prestar en forma constante y continua, y no se debe discriminar a nadie del goce y disfrute de dicho servicio, todos tienen el mismo derecho a recibirlo.

Por lo tanto, debemos entender al Ayuntamiento como la instancia que brinda los servicios públicos a los habitantes de dicho territorio, los cuales deberán de estar destinado a satisfacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

las necesidades de carácter general de la población. Es decir, los servicios públicos se deben de otorgar de manera eficiente y con calidad; y si esto no sucede así, este Órgano de Gobierno debe hacer lo necesario para corregir.

Entre los servicios públicos que proporciona el Municipio, se encuentra el de mantener en un estado óptimo sus banquetas, calles y avenidas; es particularmente importante esta función, puesto que todo ciudadano que se traslade, transita necesariamente por estas vías.

De lo anterior es claro, que la obligación por parte de este municipio de prestar el servicio público de pavimentación, no termina con pavimentar la calle por única ocasión, ya que debe ser regular y continuo, para que de esta manera dicho servicio sea prestado de manera óptima y sea útil para todos los ciudadanos que habitan nuestra ciudad.

Ahora bien, existen colonias dentro de nuestro Municipio que necesitan de la colaboración de este Ayuntamiento para pavimentar sus calles, tal es al caso de la colonia Rancho Blanco. Esta colonia tiene algunas de sus calles con adoquín, el cual, ya termino con su vida útil, puesto que actualmente se encuentra despedazado. Es necesario dar respuesta a la petición que nos hacen los habitantes de la colonia Rancho Blanco, particularmente en pavimentar la calle Insurgentes en su cruce con las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz.

La repercusión económica-presupuestal que traería consigo la aprobación de la presente iniciativa, sería mínimo, puesto que los recursos para la pavimentación del tramo señalado, se solventaría con el presupuesto que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales tiene anualmente para realizar este tipo de obras.

Las repercusiones sociales que traen consigo las obras de pavimentación en la calle Insurgentes, serían sin dudas beneficiosas para este gobierno Municipal, pues se estaría dando respuesta a una de las demandas más apremiantes de los vecinos de la colonia Rancho Blanco, al beneficiarlos con mejor infraestructura vial, que mejorarán sus condiciones de vida. Aunado a que benefician de manera conjunta a las personas que transitan diariamente por dichas calles.

Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en carácter de convocante y la Comisión de Hacienda Pública como coadyuvante. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaria General de Servicios Públicos Municipales, para que a través de su Dirección de Pavimentos, realice del presupuesto asignado, la pavimentación de la calle Insurgentes entre los cruces de las calles Camino Real y Marcos Montero Ruiz en la Colonia Rancho Blanco.*

Segundo. *Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la ponente, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias, con su venia señor Presidente. Leeré un breve extracto de las dos iniciativas que presento, solicitando al Secretario General las plasme completas en el acta correspondiente.

La primera iniciativa tiene por objeto convocar y gestionar mediante comunicaciones correspondientes la firma de un convenio de colaboración con el Centro Mexicano para la Filantropía A.C. para implementar un taller de capacitación sobre empresas tapatías socialmente responsables.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

La que suscribe, regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto convocar y gestionar mediante comunicaciones correspondientes la firma de un convenio de colaboración con el Centro Mexicano para la Filantropía A.C. para implementar un taller de capacitación sobre empresas tapatías socialmente responsables, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En el año del 2001, el Centro Mexicano para la Filantropía A.C. comenzó a delinear los objetivos y fines de uno de los proyectos que la iniciativa privada ha distinguido a lo largo de tales años y que ha venido a confirmarse como un referente en la cultura organizacional y filantrópica en la búsqueda de conformar empresas con valores sociales en las comunidades mexicanas. Nos referimos al distintivo “Empresa Socialmente Responsable” el cual persigue como meta el diseño y funcionabilidad de la empresa en cuestión, de acuerdo a lineamientos específicos en donde se constante que éstas son empresas, tal y como su nombre lo dice, socialmente responsable.*

2. *La importancia de este distintivo radica en que, a partir de una evaluación o la capacitación correspondiente, se puede transformar a nuestras empresas mexicanas en modelos de desarrollo económico y fuentes de trabajo que sostienen un vínculo social con su comunidad y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

están comprometidas con desarrollar beneficios sociales con su funcionamiento. Por ello, a lo largo de diez años de funcionamiento, hoy día éste distintivo permite reconocer a todas las empresas mexicanas que, en sus procesos y sus procedimientos, comienzan a incorporar acciones destinadas, como ejemplo, a la procuración del medio ambiente, la no discriminación, la integración social, la pluralidad y otros diversos valores que las caracterizan.

3. La denominación empresa socialmente responsable, debido a su éxito y a los objetivos que persigue, ha sido registrada como marca oficial, y los talleres y cursos que se imparten bajo su auspicio también se encuentran protegidos mediante la oficialización, a favor del Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., quien tienen la facultad legal y formal para implementar las acciones necesarias para distinguir a aquellas empresas que satisfagan los lineamientos y requisitos del distintivo. A la fecha, a partir de su implementación formal al año 2011, poco más de 1100 distintivos han sido entregados a diversas empresas mexicanas y, en el caso de Jalisco, algunas de las más representativas de la demarcación como Lala Guadalajara y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara han obtenido esta certificación.

4. Por tanto, debido a la importante labor que esta agrupación civil y el proyecto de empresa socialmente responsable, ha sido posible difundir un compromiso con la cultura de la calidad y el fomento de valores cívicos y de integración entre las comunidades en donde estos proyectos son aplicados. Ante una mayor demanda existente por parte de empresas mexicanas por incorporarse a estos preceptos, cada año y cada convocatoria nueva permite abrir las puertas a nuevos empresarios quienes deciden adoptar un modelo apropiado a las funciones y actividades que desarrollan. En particular, este Ayuntamiento hace un reconocimiento público a la labor que persigue el proyecto al que nos referimos en esta iniciativa.

5. Concretamente, entrando en materia de la propuesta de la misma, la intención que persigue es que, en mérito del reconocimiento público que hacemos al programa, este Gobierno Municipal considera de suma importancia que este decálogo al servicio de la comunidad pueda replicarse de manera positiva, en específico a las empresas tapatías, ya sea que se encuentran ya establecidas o en trámite de hacerlo, con el objetivo específico de difundir bajo cualquier medio disponible los valores positivos que su programa contempla.

6. De esta manera y mediante la firma de un convenio de colaboración, tal y como así lo exigiría la situación legal relacionada con el funcionamiento del programa y la representación leal de la asociación civil, es como este Gobierno Municipal se plantea el reto de colaborar con el proyecto de Empresas Socialmente Responsables y sus directrices y lineamientos puedan ser impartidos en talleres y cursos de capacitación y acreditación de los puntos del decálogo, para todas las empresas tapatías que así gusten de participar en este objetivo.

7. Por ello, mediante la firma del convenio referido, en caso de su procedencia, gestionaremos la participación de empresarios y particulares interesados en conformar una red de valores cívicos impulsados a partir de un espacio específico como la generación de empleo y riqueza de una comunidad determinada. Las áreas de oportunidad que éste gobierno y las empresas tienen, son muchas y merecen el esfuerzo de agotarse, en vías de proponer alternativas incluyentes para todos los individuos de una sociedad que merecen tener las mismas oportunidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. Por eso, bajo los requisitos y condiciones que la condición legal del programa aquí planteado exijan, es como pretendemos promover en Guadalajara, la proyección necesaria para participar en una causa noble y socialmente responsable, en beneficio de todos los tapatíos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de ésta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación, en los términos que plantea la presente iniciativa, al Centro Mexicano para la Filantropía A.C. en la que se notifique de la voluntad que éste Ayuntamiento de Guadalajara tiene para convocarlos a celebrar un convenio de colaboración, en los términos que la propia asociación civil establezca y este Órgano de Gobierno estime procedente, específicamente en lo relacionado con el funcionamiento, acreditación y certificación del distintivo Empresas Socialmente Responsables,*

Segundo. *Derivado de lo anterior, en caso que por parte de la Asociación Civil antes referida se cuente con la voluntad expresa y anuencia para la implementación de un convenio de colaboración, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Secretaría de Promoción Económica para que de manera coordinada, conozcan los términos y condiciones que requieren de contemplarse en la firma del mismo, especialmente en los términos que implican la implementación de cursos de capacitación y talleres a empresas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que estén interesadas en participar en dicho programa.*

Tercero. *Una vez que se conozcan los términos planteados del convenio de colaboración y se cuente con la autorización correspondiente, se instruye a la Secretaría de Promoción Económica a que implemente las gestiones pertinentes para difundir el programa, taller o curso de capacitación, según sea el caso, para las empresas asentadas en el Municipio que estén interesadas en participar.*

Cuarto. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

Quinto. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

La segunda tiene que ver con reformar diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios en el Municipio de Guadalajara.

Se aprueba la adición de un tercer párrafo al artículo 25 y la adición del artículo 41 quater al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79, fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Reglamento de Anuncios en el Municipio de Guadalajara, en los términos aquí planteados y de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En el Municipio de Guadalajara y en su Zona Metropolitana comienza a ser ya una práctica habitual la distribución de publicidad en folletos, volantes y tarjetas, así como de ejemplares de prensa gratuita, mediante la contratación de particulares quienes caminan por espacios públicos, vialidades y centros comerciales, repartiendo tales muestras con el objeto de implementar una exitosa campaña de publicidad sobre el producto ofertado.

2. Lógicamente, la distribución de tales folletos, volantes y ejemplares deriva en el incremento radical de basura generada en las diversas zonas donde éstos se distribuyen, toda vez que, en términos efectivos de atención al método publicitario, son relativamente pocos los ejemplares que terminan en manos de un potencial cliente y el resto se convierte únicamente en desecho para la basura. Esta situación, por supuesto, implica un doble esfuerzo para la autoridad municipal en la prestación del servicio de aseo público puesto que hoy día no existe una disposición reglamentaria mediante la cual se pueda obligar a quienes hacen uso de esta modalidad de publicidad a que se hagan responsables de los desechos generados, como de la procuración del orden en el proceso de distribución y mediante mecanismos legalmente aplicables para el uso de materiales que sean compatibles con la preservación del medio ambiente.

3. En virtud de esto, es necesario implementar los procedimientos de reforma, con el objeto de hacer efectiva la aplicación de la reglamentación municipal correspondiente, en materia de anuncios que se distribuyen en nuestro Municipio y que, en el caso específico de la modalidad a la que nos referimos, el alto costo de mantenimiento y las consecuencias negativas que impactan directo a su percepción en su imagen y desempeño de sus servicios públicos. Lo que la presente iniciativa busca es la clarificación e implementación de los procedimientos correspondientes para procurar el adecuado ejercicio de la práctica de la distribución de volatería, folletería y prensa gratuita y el abatimiento de la excesiva generación de basura en el territorio municipal donde ésta se reparte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. De esta manera, la presente iniciativa propone la modificación de algunas disposiciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, a través de las cuales se propone categorizar requisitos y lineamientos para la distribución de publicidad en su modalidad de volante y folletería, misma que ya se encuentra reconocida, pero no regulada en su totalidad, para efectos de implementar medidas de control, autorización y sanción para aquellos quienes realicen dicha actividad sin contar con los requisitos y permisos correspondientes para ello. Por tanto, la propuesta de reforma se describe en los siguientes términos:

Artículo 25.

1. Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura y los correspondientes al mobiliario urbano, que por su finalidad sean aprobados por el Ayuntamiento.

2. [...]

3. Los anuncios publicitarios considerados como eventuales que se encuentran referidos en el inciso b.1 y b.2 de la fracción I del artículo 17, se regularán y, en su caso, autorizarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 quater del presente ordenamiento.

Artículo 41 Quater.

1. Se considerarán anuncios publicitarios eventuales aquellos distribuidos en los términos del inciso b.1 y b.2, en los formatos de folletería, volantes, tarjetas y demás modalidades similares, mismos que se autorizarán hasta por un lapso de 30 días, debiendo la persona física o jurídica que solicite, elabore, distribuya o contrate contar con la debida autorización por parte de la Ventanilla única, mediante la presentación de los siguientes requisitos:

- a). Solicitud firmada por la persona física o jurídica solicitante, en donde se establezcan generales del mismo, tiraje propuesto para distribución, e información sobre producto o servicio a promocionar;*
- b) Copia del recibo de pago ante Tesorería Municipal por el concepto del permiso aplicable de acuerdo a las tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos Municipal vigente;*
- c) Visto Bueno por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, sobre los materiales a utilizar del tiraje emitido, en los términos que establece el numeral dos de este artículo;*
- d) Delimitación georeferenciada del perímetro de distribución;*
- e) Copia de la Identificación oficial de la persona física solicitante, así como de la representación legal y su debida acreditación, tratándose de personas físicas;*
- f) Datos generales del impresor que consistan en:*

- f.1) Dirección*
- f.2) Nombre, denominación y/o razón social*
- f.3) Materiales utilizados*
- f.4) Especificaciones de tiraje*

g) Las demás que este reglamento y otras disposiciones legales estimen pertinentes.

2. Preferentemente, los anuncios publicitarios eventuales a los que se refiere el presente artículo serán impresos y/o elaborados en materiales de reciclado o de características ecológicas con el objeto de preservar disposiciones normativas y reglamentarias en materia de cuidado al medio. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ambiente y será mediante visto bueno otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología la autorización del uso de tales materiales, de acuerdo a reglas y lineamientos que ésta determine.

5. Con este proyecto de reforma, aunado a que buscamos ejercer un control apropiado en la distribución y el uso de la publicidad impresa en folletos y volantes, también es necesario ver por disposiciones normativas tendientes a fortalecer las medidas en pro del cuidado al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se aprueba la adición de un tercer párrafo al artículo 25 y la adición del artículo 41 Quater al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, en los siguientes términos:*

Artículo 25.

1. Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura y los correspondientes al mobiliario urbano, que por su finalidad sean aprobados por el Ayuntamiento.

2. [...]

3. Los anuncios publicitarios considerados como eventuales que se encuentran referidos en el inciso b.1 y b.2 de la fracción I del artículo 17, se regularán y, en su caso, autorizarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 quater del presente ordenamiento.

Artículo 41 Quater.

1. Se considerarán anuncios publicitarios eventuales aquellos distribuidos en los términos del inciso b.1 y b.2, en los formatos de folletería, volantes, tarjetas y demás modalidades similares, mismos que se autorizarán hasta por un lapso de 30 días, debiendo la persona física o jurídica que solicite, elabore, distribuya o contrate contar con la debida autorización por parte de la Ventanilla única, mediante la presentación de los siguientes requisitos:

a). Solicitud firmada por la persona física o jurídica solicitante, en donde se establezcan generales del mismo, tiraje propuesto para distribución, e información sobre producto o servicio a promocionar;

b) Copia del recibo de pago ante Tesorería Municipal por el concepto del permiso aplicable de acuerdo a las tarifas autorizadas en la Ley de Ingresos Municipal vigente;

c) Visto Bueno por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, sobre los materiales a utilizar del tiraje emitido, en los términos que establece el numeral dos de este artículo;

d) Delimitación georeferenciada del perímetro de distribución;

e) Copia de la Identificación oficial de la persona física solicitante, así como de la representación legal y su debida acreditación, tratándose de personas físicas;

f) Datos generales del impresor que consistan en:

f.1) Dirección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

f.2) Nombre, denominación y/o razón social

f.3) Materiales utilizados

f.4) Especificaciones de tiraje

g) Las demás que este reglamento y otras disposiciones legales estimen pertinentes.

2. Preferentemente, los anuncios publicitarios eventuales a los que se refiere el presente artículo serán impresos y/o elaborados en materiales de reciclado o de características ecológicas con el objeto de preservar disposiciones normativas y reglamentarias en materia de cuidado al medio ambiente y será mediante visto bueno otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología la autorización del uso de tales materiales, de acuerdo a reglas y lineamientos que ésta determine.

Segundo. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración las dos iniciativas presentadas por la ponente, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Presentaré cuatro iniciativas, solamente voy a dar lectura a un extracto, le solicito al Secretario General que plasme el contenido integro de las mismas, que presentaré en el acta de la sesión.

La primera es una iniciativa que se llama conoce tu calidad de aire, es del conocimiento general que tenemos graves problemas ambientales que aquejan a nuestra ciudad y a la comunidad tapatía.

Según datos obtenidos del INEGI, el incendio forestal es una de las causas principales por las que se pierde gran parte de la superficie boscosa de México, siendo nuestro estado uno de los que registró más incendios durante el año 2010, por lo anterior me encuentro sumamente preocupada pues como Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mi labor principal es evitar que actos como estos se sigan generando.

La presente iniciativa pretender enriquecer el convenio de colaboración próximo a firmarse entre el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y nuestro Ayuntamiento al implementar y ejecutar el programa operativo denominado conoce tu calidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

de aire, que se llevará a cabo de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Protección Civil del Municipio, informándole a los afectados sobre la mala calidad del aire que impera en cada zona.

Dado lo anterior, propongo se apruebe enviar a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante.

Por la primera iniciativa es cuanto.

La suscrita regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que le confiere los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene por objeto la implementación del programa Conoce tu Calidad de Aire, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. *Guadalajara, nuestro Municipio, es una ciudad mexicana, capital del estado de Jalisco, así como principal municipio del área urbana denominada Región Centro. Se localiza en el occidente de México, al centro de Jalisco, en la zona geográfica conocida como Valle de Atemajac. Es la tercera ciudad más importante del país.*

II. *El problema que actualmente vive la Zona Metropolitana de Guadalajara en materia de medio ambiente, día a día esta mermando la calidad de vida de los que aquí vivimos, pues el producto de la falta de cultura ecológica a generado que el fenómeno denominado calentamiento global ocasione los extremosos cambios climáticos que actualmente vivimos, y por ende que la calidad del aire que respiramos sea cada vez más deplorable.*

III. *Los problemas ambientales tienen su fuente precisamente en el desequilibrio en la relación y recónditas interferencias que impiden que ese sistema funcione adecuadamente y esto se debe, en su gran medida, a que cada uno de ellos tiene dinámicas diferentes, el ecosistema tiene sus propias reglas, tiempos y mecanismos de equilibrio, mientras el sociosistema tiene instituciones distintas que ha tenido que crear a través del tiempo, para conseguir un cierto equilibrio.*

IV. *Este desequilibrio ambiental en nuestra ciudad, repercute hasta en la forma de gobernar en la estructura económica nos hace protagonista activos para emprender acciones a corto plazo. Si se puede conocer a la naturaleza, y ver cuáles son las maniobras y móviles humanos que lo alteran negativamente o trastocan la relación de independencia, también se puede reestructurar la organización social para hacer que esta relación sea más equilibrada. Los paradigmas actuales nos dicen que no se puede considerar a la ecología, sin que se encuentre ligada con la sociedad, esto es cada vez que se trate el equilibrio ecológico, debemos referirnos*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

a la vinculación de la sociedad-medio ambiente, pues de esta última premisa, se pueden diseñar políticas regionales y municipales de relevancia. De tal suerte que los trabajos que se emprendan, rastreen al fenómeno ecológico, crear mecanismos y políticas sustentables eficientes duraderas y armónicas con la naturaleza, que aborden y controlen estas formas de organización social, con el fin último de reactivar los procesos de sustentación del equilibrio de los ecosistemas.

V. *Sin lugar a dudas esta situación plantea nuevos retos los cuales se han venido tratando de resolver de manera paulatina, es por ello y con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los tapatíos, este Gobierno se ve obligado a implementar todo tipo de acciones tendientes a lograr el fin mencionado.*

VI. *El hombre en su búsqueda por satisfacer sus necesidades personales o comunitarias utiliza la madera para fabricar muchos productos. La madera también es usada como combustible o leña para cocinar y calentar. Por otro lado, las actividades económicas en el campo requieren de áreas para el ganado o para cultivar diferentes productos. Esto ha generado una gran presión sobre los bosques.*

VII. *Al tumar un bosque, los organismos que allí vivían quedan sin hogar. En muchos casos los animales, plantas y otros organismos mueren o les toca mudarse a otro bosque. Destruir un bosque significa acabar con muchas de las especies que viven en él. Algunas de estas especies no son conocidas por el hombre. De esta manera muchas especies se están perdiendo día a día y desapareciendo para siempre del planeta.*

VIII. *La degradación consiste en el cambio de una cubierta vegetal dominada por árboles a otra que carece de ellos. Sin embargo, este tema ha generado controversia respecto a las estimaciones, debido principalmente al empleo de criterios y métodos distintos. Entre 1988 y el año 2005, las estimaciones de la tasa de deforestación en el país han oscilado entre 316 mil y 800 mil hectáreas de bosques y selvas por año. En el contexto mundial, México fue, en el periodo 1990-2000, el único país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que perdió una parte de su superficie forestal; en Latinoamérica fue uno de los países con la mayor tasa, tan sólo por debajo de Brasil, Costa Rica, Guatemala y El Salvador.*

IX. *Las causas principales de la deforestación son la tala inmoderada para extraer la madera, la generación de tierra para la agricultura y la ganadería en mayores extensiones, los incendios, la construcción de más espacios urbanos y rurales, así como las plagas y enfermedades de los árboles.*

X. *Cada día nuestro entorno se ve mayormente devastado, encontrándonos con un habitat falto de arbolado, las causas de ello varían, empero conocemos que ello desencadena problemas tan graves como el calentamiento global.*

XI. *Según datos obtenidos del inegi.gob.mx, nos señala que el incendio forestal es una de las causas principales por las que se pierde gran parte de la superficie boscosa en México, La CONAFOR contabilizó para el año 2010 un total de 6 mil 125 incendios forestales, afectando una superficie de 114,723.38 ha, de la cual el 89.32% comprendió áreas con pastos, arbustos y matorrales y el 10.68% áreas arboladas. Las entidades de México, Distrito Federal, Michoacán,*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Chihuahua, Puebla, Chiapas, Baja California, Oaxaca, Veracruz y Jalisco, registraron un mayor número de incendios, que en conjunto representan el 78.91% del total Nacional.

XII. *Los estados que reportaron una superficie afectada por los incendios mayor a las 5 mil hectáreas fueron: Baja California, Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Chihuahua, Michoacán, Jalisco, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Durango, correspondiendo estos al 77.03% del total Nacional.*

XIII. *Lo que sin lugar a dudas le afecta de manera directa a todos los tapatíos pues al disminuir el arbolado en nuestro Estado, no pone en vulnerabilidad en materia de ecología exponiéndonos potencialmente a problemas climáticos, prueba lo anterior la tabla que establece las cifras de tales lamentables acontecimientos.*

XIV. *El hecho de que la calidad del aire de nuestra ciudad cada vez carece de eso, de calidad, resulta sorprendente como al paso de los años Guadalajara de ser conocida como la ciudad de las rosas, caracterizada por su clima templado, en estas últimas décadas se ha convertido en la ciudad de las catástrofes, pues ahora con el arribo de la primavera el número de incendios se ha venido incrementado de manera considerable, tal y como se el INEGI nos informa en la tabla que continuación se aprecia:*

Ayuntamiento de Guadalajara

Entidad federativa	Número de incendios acumulados	Superficie afectada									
		Total	Pastizal		Arbolado adulto		Renuevo		Arbustos y matorrales		
			(Hectáreas)	%	(Hectáreas)	%	(Hectáreas)	%	(Hectáreas)	%	
Estados Unidos Mexicanos	6,125	114,723.38	51,513.37	44.90	6,371.70	5.55	5,881.65	5.13	50,956.66	44.42	
Aguascalientes	8	45.00	16.00	35.56	5.50	12.22	ND	ND	23.50	52.22	
Baja California	237	14,064.45	6,218.35	44.21	276.25	1.96	0.25	NS	7,569.60	53.82	
Baja California Sur	17	1,165.00	790.50	67.85	116.00	9.96	ND	ND	258.50	22.19	
Campeche	19	400.00	182.00	45.50	213.00	53.25	ND	ND	5.00	1.25	
Coahuila de Zaragoza	68	4,610.50	1,032.50	22.39	19.00	0.41	ND	ND	3,559.00	77.19	
Colima	36	637.00	230.00	36.11	ND	ND	10.00	1.57	397.00	62.32	
Chiapas	285	7,698.39	5,721.64	74.32	98.00	1.27	629.00	8.17	1,249.75	16.23	
Chihuahua	687	7,688.98	5,214.58	67.82	109.00	1.42	733.00	9.53	1,632.40	21.23	
Distrito Federal	863	1,160.01	1,007.91	86.89	ND	ND	25.43	2.19	126.67	10.92	
Durango	60	5,084.00	2,510.00	49.37	ND	ND	ND	ND	2,574.00	50.63	
Guanajuato	8	65.00	60.00	92.31	ND	ND	ND	ND	5.00	7.69	
Guerrero	186	10,711.93	4,889.43	45.64	0.50	0.00	1,332.00	12.43	4,490.00	41.92	
Hidalgo	84	310.40	132.35	42.64	ND	ND	30.25	9.75	147.80	47.62	
Jalisco	192	6,299.00	2,985.50	47.40	371.00	5.89	342.00	5.43	2,600.50	41.28	
México	1 108	3,127.15	780.39	24.96	17.00	0.54	317.75	10.16	2,012.01	64.34	
Michoacán de	718	6,778.50	1,829.75	26.99	493.25	7.28	918.50	13.55	3,537.00	52.18	
Morelos	140	276.63	92.25	33.35	1.00	0.36	3.60	1.30	179.78	64.99	
Nayarit	100	2,421.00	885.00	36.56	ND	ND	40.00	1.65	1,496.00	61.79	
Nuevo León	30	613.18	116.66	19.03	75.50	12.31	15.75	2.57	405.27	66.09	
Oaxaca	227	13,180.31	5,159.00	39.14	1,635.50	12.41	1,095.50	8.31	5,290.31	40.14	
Puebla	316	5,823.15	2,034.01	34.93	1,013.00	17.40	48.25	0.83	2,727.89	46.85	
Querétaro de Arteaga	35	528.50	300.00	56.76	8.00	1.51	32.00	6.05	188.50	35.67	
Quintana Roo	78	5,738.50	82.00	1.43	1,400.00	24.40	1.00	0.02	4,255.50	74.16	
San Luis Potosí	43	499.00	142.50	28.56	10.00	2.00	18.00	3.61	328.50	65.83	
Sinaloa	51	1,820.00	859.00	47.20	123.00	6.76	126.00	6.92	712.00	39.12	
Sonora	21	5,306.20	5,136.20	96.80	ND	ND	ND	ND	170.00	3.20	
Tabasco	45	1,230.00	ND	ND	ND	ND	ND	ND	1,230.00	100.00	
Tamaulipas	16	545.00	368.50	67.61	2.00	0.37	5.00	0.92	169.50	31.10	
Tlaxcala	161	500.25	342.50	68.47	ND	ND	7.75	1.55	150.00	29.99	
Veracruz de Ignacio de la Llave	200	1,233.45	125.75	10.19	12.00	0.97	79.62	6.46	1,016.08	82.38	
Yucatán	34	3,463.40	1,225.10	35.37	373.20	10.78	22.00	0.64	1,843.10	53.22	
Zacatecas	52	1,699.50	1,044.00	61.43	ND	ND	49.00	2.88	606.50	35.69	

XV. Tal y como se desprende de las estadísticas, nuestro estado es uno de los que mayor número de incendios presento en el año 2010, acontecimiento que sin lugar a dudas contribuye de manera considerable con el deterioro de la calidad del aire no solo en nuestro municipio sino en nuestro estado.

XVI. Los incendios, las altas temperaturas presentadas en la época de calor principalmente, generan lo que conocemos como efecto invernadero, el cual es un término empleado para designar el hecho de que la radiación solar de ondas cortas puede pasar fácilmente a través de la atmósfera hasta la superficie terrestre mientras que una parte del calor resultante es retenido en la atmósfera porque las ondas largas reflejadas hacia el exterior no pueden penetrar tan fácilmente en la atmósfera, en especial cuando hay una cobertura de nubes. Por esto las heladas más fuertes tienen lugar generalmente en las noches claras de invierno, cuando la radiación es más elevada; sin embargo, en las noches nubladas, son poco probables. De esta forma la atmósfera, y en particular, si existe una capa de nubes, actúa como los cristales de los invernaderos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. Los gases de efecto invernadero toman su nombre del hecho de que no dejan salir al espacio la energía que emite la Tierra en forma de radiación infrarroja cuando se calienta con la radiación procedente del Sol, que es el mismo efecto que producen los vidrios de un invernadero de jardinería, aunque cabe destacar que estos se calientan principalmente al evitar el escape de calor por convección.

XVIII. Es común que escuchar la palabra IMECA quiere decir "Índice Metropolitano de la Calidad del Aire". Este índice o medición sirve para informar hora por hora a la población el estado en que se encuentra el aire en el Distrito Federal.

XIX. Esta medición que nos dice si hay un aire limpio o contaminado también nos ayuda a prever un posible peligro para la salud de los habitantes de la ciudad.

XX. El IMECA sirve para ver los niveles de contaminantes como el ozono (O3), partículas menores a diez micrómetros (PM10), dióxido de azufre (SO2), dióxido de nitrógeno (NO2) y monóxido de carbono (CO). Según las mediciones se ve la escala en que estos químicos pueden ocasionar molestias al cuerpo humano.

XXI. Cuando ocurre lo anterior el número de IMECAS aumenta de manera considerable, lo que refleja la mala calidad del aire en ese sector y por ende la posible afectación a los vecindados de dicha circunscripción.

XXII. El problema de la mala calidad del aire no es de hoy, este se arrastra desde años anteriores, situación que no paso inadvertida para las anteriores administraciones, pues desde el año el 2007, el Gobierno Municipal se ha dio a la tarea de buscar la coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para integrar a nuestro municipio en la operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico, para con ello diagnosticar la calidad del aire dentro del Municipio de Guadalajara.

XXIII. Acontecimiento el anterior que tras años de constante lucha, esta a punto de culminar con la firma de un convenio de coordinación con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, para que con ello se le permita a nuestro ayuntamiento el acceso a la información arrojada por el Sistema de Monitoreo Atmosférico, el cual es el encargado de diagnosticar la calidad el aire, la cual depende directamente de la SEMADES.

XXIV. Cabe señalar que la autoridad municipal encargada de dicha tarea será la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología del Municipio e Guadalajara.

XXV. Es producto de lo anterior y ante la constante queja de los ciudadanos acerca del desconocimiento de la calidad de aire en su sector, lo que motiva la creación de la presenta iniciativa, la cual tendrá como principal objetivo el informarle a los tapatíos al momento, cuando la calidad del aire es mala para que éstos tomen sus medidas preventivas al respecto.

XXVI. El programa al cual he denominado "Conoce tu Calidad de Aire", viene a fortalecer los criterios establecidos en el convenio próximo a firmarse, dentro de la jurisdicción de nuestro municipio, informando a los tapatíos cuando exponiéndose a la mala calidad del aire, ponen en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

peligro su salud, logrando evitar con ello enfermedades respiratoria por la inhalación excesiva de agentes contaminantes.

XXVII. *El programa entrara en vigor una vez firmado el convenio con el Gobierno Ejecutivo del Estado de Jalisco, pues será el acceso a dicha información la que nos permita en caso de ser necesario hacerle del conocimiento a los habitantes de nuestro municipio sobre la calidad del aire.*

XXVIII. *Dicho programa se implementara y ejecutara, de manera coordinada la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Dirección de Bomberos y Protección Civil ambas de nuestro municipio, las autoridades encargadas de la ejecución del mismo.*

XXIX. *La Secretaria del Medio Ambiente y Ecología quien será la encargada de verificar los reportes acerca de la calidad del aire, se comunicará de manera inmediata en los casos estrictamente necesarios, con personal de la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, (cuando la exposición a gases nocivos en el aire pongan en riesgo la salud de los ciudadanos.*

XXX. *Una vez recibido el reporte la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio dispondrá de personal operativo a su cargo, para realizar recorridos por la zona afectada e informarles a los ciudadanos acerca de dicha problemática, mediante el uso de aparatos denominados megáfonos.*

XXXI. *Dicho operativo se ejecutara al inicio de la contingencia y se terminará en cuando se reciba el reporte de que los niveles nocivos han disminuido.*

XXXII. *En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales, encontramos que no generaría repercusiones económicas y laborales puesto que la Dirección e Bomberos y Protección Civil ya cuentan con un presupuesto y personal asignado para el ejercicio de sus funciones, en cuanto las repercusiones sociales éstas son muy importantes ya que se estaría abatiendo de manera responsable el grave problema de contaminación atmosférica que aqueja a nuestro municipio.*

XXXIII. *El objeto de la presente iniciativa es la implementación y ejecución del programa "CONOCE TU CALIDAD DE AIRE", por medio del cual se le dará a conocer a los afectados la mala calidad de aire, que impera en ese lugar.*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante, la presente iniciativa de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que una vez que tenga acceso a la información arrojada por el Sistema de Monitoreo Atmosférico, para con ello conocer el diagnóstico realizado de la calidad del aire dentro del Municipio de Guadalajara, se le remita la información a la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, en los casos en que se advierta contingencia ambiental.*

Segundo. *Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara, para que una vez con la información que le otorgue la Secretaría de Medio Ambiente relativa a la calidad del aire de nuestro Municipio, implemente y ejecute el operativo en el cual se de a conocer a los afectados dicha información.*

Tercero. *Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social en su carácter de convocante y a la de Medio Ambiente en su carácter de coadyuvante*

Cuarta. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa que es también de acuerdo con turno a comisión, y que se propone enviar a la Comisión Edilicia de Justicia, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, tiene por objeto instruir al Organismo Municipal DIF Desarrollo Integral de la Familia así como a los centros de mediación dependientes de la Secretaría de Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, realicen los trámites necesarios para obtener la acreditación que los autorice para actuar como centro de mediación y así prestar de manera certificada los servicios alternativos de solución de conflictos contemplados por dicha ley.

En enero del 2008 se publicó la primera Ley de Justicia Alternativa para el estado de Jalisco, el objeto de la misma es promover y regular los métodos alternos para la prevención solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que prestan estos servicios así como la actividad que desarrollan los prestadores de estos servicios.

Guadalajara cuenta con estos programas de justicia municipal en donde la mediación ha resultado exitosa, no menos cierto es que de conformidad a lo establecido en la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, estamos obligados como Municipio a realizar los trámites necesarios para adquirir la acreditación que autoriza los centros de mediación y así puedan prestar de manera certificada los servicios alternativos de solución de conflictos. Considero pues la obligatoriedad del Municipio de Guadalajara a través de los centros de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediación así como el DIF Municipal, de apegarse a lo señalado en la Ley de Justicia Alternativa en lo que se refiere a requisitos para la prestación de los servicios de medios alternativos de solución de conflictos.

Aunado a lo anterior, es sustancial conocer y reconocer que la ley en comento contempla que el único órgano para capacitar a los prestadores de servicio de estos centros, así como para elaborar los programas de capacitación y actualización, es el centro de capacitación y difusión del Instituto de Justicia Alternativa. Manifestando que en caso de no apegarnos en lo señalado en la ley en comento, seríamos acreedores a las sanciones estipuladas en el numeral 88 de la Ley de Justicia Alternativa que a la letra dice:

Se clausurará el establecimiento cuando carezca del registro ante el Instituto para realizar las actividades propias de la mediación.

Por esta segunda iniciativa es cuanto señor Presidente.

La suscrita regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81 fracción II, 82 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto, "Instruir al organismo municipal DIF (Desarrollo Integral de la Familia) así como a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, dependientes de la Secretaría de Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara para que de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, realicen los trámites necesarios para obtener la acreditación que los autorice para actuar como centro de mediación, y así prestar de manera certificada, los servicios alternativos de solución de conflictos contemplados por ésta Ley", de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En enero de 2008 el entonces gobernador interino del Estado, publicó la primera Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, la cual sufrió una modificación en su redacción en el año 2009, y en el mes de diciembre de 2010, se concretó otra reforma. Así las cosas el pasado mes de Febrero del año en curso se designó al nuevo director del Instituto de Justicia alternativa.⁸

I. El 02 de agosto de 2007, el Ayuntamiento Tapatío, en sesión ordinaria aprobó el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, el cual regula los procedimientos alternativos de solución de controversias aplicados por los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, tales como la mediación y la conciliación.⁹

⁸ El Occidental 1 de junio de 2011

⁹ REGLAMENTO DE METODOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS DEL MUNICIPIO DE GDL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. *La justicia alternativa es todo procedimiento no jurisdiccional para solucionar un conflicto de índole civil, familiar, mercantil o penal, al cual pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas, para buscar una solución acordada que ponga fin a su controversia, por procedimiento de técnicas específicas aplicadas por especialistas.¹⁰*

III. *La actuación del Centro de Justicia Alternativa es de carácter preventivo, simultáneo y alternativo.*

IV. *Cabe señalar entonces, que el objeto de la ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios.*

V. *Se considera como prestador de servicios al mediador, conciliador o árbitro que interviene en el procedimiento de los medios alternos de justicia. Pero de igual manera tendrá que obtener la constancia otorgada por el Instituto que lo acredite como tal, esto de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa.*

VI. *La mediación y la conciliación son técnicas que debe asumir la administración y la procuración de justicia, pues no sólo reducen la carga de los jueces y el costo del procedimiento judicial, sino que acortan la duración del conflicto, impidiendo que se amplíe o modifique. Además mantienen la relación personal entre las partes gracias a su enfoque colaborativo, haciendo que los convenios se cumplan.*

VII. *La mediación es un sistema de justicia alternativa para la resolución de conflictos; viene a apoyar el tema judicial, a los juzgados y a los jueces, siempre y cuando las partes cooperen para no demandar y evitarse lo extenso de los juicios. Así, la justicia alternativa servirá de mediador, pero con peso jurídico para resolver el supuesto. No viene a suplir a los jueces ni a los abogados, solo es una herramienta más para ayudar a la sociedad"*

VIII. *Por eso, es de considerarse que la mediación debe aplicarse como herramienta preventiva, toda vez es de gran utilidad, ya que con su aplicación elimina considerablemente los niveles de corrupción.*

IX. *El director del Instituto de Justicia Alternativa, en entrevista el pasado 01 de Junio, define la mediación "como un sistema de justicia alternativa para la resolución de conflictos; viene a apoyar el tema judicial, a los juzgados y a los jueces, siempre y cuando las partes cooperen para no demandar y evitarse lo extenso de los juicios. Así, la justicia alternativa servirá de mediador, pero con peso jurídico para resolver el supuesto. No viene a suplir a los jueces ni a los abogados, solo es una herramienta más para ayudar a la sociedad". Al respecto, explicó que los casos que podrá dirimir el Instituto de Justicia Alternativa son delitos no graves, culposos no dolosos que tengan la posibilidad de reparación del daño.¹¹*

¹⁰ BUENAS TAREAS .COM

¹¹ OCCIDENTAL

Ayuntamiento de Guadalajara

X. *El funcionamiento del Instituto se rige en lo estipulado por el artículo 8 de la Ley de Justicia alternativa, el cual a la letra dice:*

“Art. 8 La prestación de los servicios de métodos alternos se someterá y registrará por:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales vigentes en la materia;

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco;

III. Lo dispuesto en la presente Ley, y las demás disposiciones de carácter general que regulen métodos alternos;

IV. Lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, con respecto a los asuntos del orden civil y familiar;

V. Lo dispuesto en los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, con respecto a los asuntos del orden penal;

VI. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco;

VII. La jurisprudencia, los principios generales del derecho, los usos y costumbres aplicables; y

VIII. El acuerdo voluntario entre los participantes.”

XI. *En el Municipio de Guadalajara contamos con el reglamento de métodos alternos de solución de conflictos, cuyo objetivo lo encontramos en su artículo primero, que versa así:*

Artículo 1.

1. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Regular los procedimientos alternativos de solución de controversias aplicados por los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, tales como la mediación y la conciliación;

II. Establecer los principios, bases, requisitos y las formas de acceso de las personas físicas y morales a los procedimientos de métodos alternos para la solución de controversias; y

III. Establecer los lineamientos del procedimiento administrativo respecto de infracciones no flagrantes.

XII. *Este reglamento define al Mediador Social como el “Servidor Público capacitado para conducir adecuadamente un proceso de mediación y conciliación, procurando en todo momento facilitar reglamento y restaurar la comunicación entre las partes”*

XIII. *El titular de la Dirección de Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, dirige algunos programas de capacitación a instituciones y dependencias municipales en materia de mediación. Y a decir de éste se ha estado impulsando la creación de los mediadores comunitarios, donde el vecino contribuye a resolver los casos presentados, como ocurre en colonias donde se ha implementado el Programa de Intervención por Objetivos.¹²*

XIV. *Si bien es cierto que se considera a Guadalajara líder en estos programas de justicia municipal, en donde la mediación ha resultado exitosa. No menos cierto es que de conformidad a*

¹² Publicado el 30 de marzo de 2011 www.semanariocritica.com/ZonaMetropolitana.php?verNota

Ayuntamiento de Guadalajara

lo establecido en la Ley de Justicia alternativa para el estado de Jalisco estamos obligados como Municipio a realizar los trámites necesarios para adquirir la acreditación que autorice a los centros de mediación, y así puedan prestar de manera certificada, los servicios alternativos de solución de conflictos.

XV. *Tomando como Premisa los puntos anteriormente expuestos, las suscritas, consideramos la obligatoriedad del Municipio de Guadalajara a través de los Centros de Mediación así como del DIF Municipal, de apegarse a lo señalado en la Ley de Justicia Alternativa, en lo que se refiere a requisitos para la prestación de servicios de medios alternativos de solución de conflictos.*

XVI. *Estamos obligados, ante los ciudadanos, a proporcionar con mayor eficiencia y calidad, métodos alternos para prevención y en su caso la solución de sus conflictos. Toda vez que consideramos que la mediación coadyuva en frenar la extensa corrupción que invade distintas esferas del poder público y político.*

XVII. *Cabe señalar que según lo dispone la Ley antes señalada, los prestadores de servicios en los Centros de Mediación, que proporcionen el servicio de medios alternativos de solución de conflictos, deberán cubrir los requisitos y ser certificados por el Instituto, esto de conformidad con el Capítulo II De los Prestadores del Servicio de Justicia Alternativa en sus artículos 14 y 16.*

XVIII. *Aunado a lo anterior, es substancial conocer y reconocer que la Ley en comento, contempla que el único órgano para capacitar a los prestadores de servicios de estos centros, así como para elaborar los programas de capacitación y actualización es el "Centro de Capacitación y Difusión" del Instituto de Justicia Alternativa.*

XIX. *De esta manera se entiende que la capacitación y creación de mediadores comunitarios, que se han venido realizando por parte de la Dirección de Centros de Mediación Municipal, no tiene sustento jurídico, toda vez que debe cubrir los mismo requisitos para los prestadores de servicios previstos en la ley de justicia.*

XX. *Para el municipio de Guadalajara debe ser prioridad la aplicación de nuestros reglamentos siempre y cuando no quebranten con las leyes Estatales, tomando en cuenta que es tarea de del Gobierno y Pueblo construir una cultura de paz que rompa con el paradigma de la violencia como fenómeno necesariamente inherente a nuestra vida social.*

XXI. *Es nuestra deber como órgano de gobierno, velar por el bienestar de los ciudadanos, y procurar que los tapatíos convivan pacíficamente en un ambiente donde los conflictos se resuelvan a través del dialogo, la tolerancia y la colaboración, de esta manera entendemos que la solución oportuna y compartida de los conflictos por los propios protagonistas, apunta a una sociedad justa en la que cada persona tiene la oportunidad de mejorar sus capacidades prosociales.¹³*

¹³ <http://www.congresodemediacion.uson.mx/nacional/pronunciamientos1.htm>

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. *En virtud de lo anterior y al observar la necesidad y obligatoriedad de apegarnos, como Municipio, a lo estipulado en la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco; las Regidoras que suscribimos la presente ponemos a su consideración la iniciativa que tiene como objetivo Instruir al organismo municipal DIF (Sistema Desarrollo Integral de la Familia) así como a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara para que de conformidad con los artículos 13, 14, 15 y demás correlativos de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, realicen los trámites necesarios para obtener la acreditación que los autorice para actuar como centro de mediación, y así prestar de manera certificada, los servicios alternativos de solución de conflictos contemplados por ésta Ley”.*

XXIII. *Encontramos la fundamentación jurídica en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco en sus artículos 2, 12, 13, 14, 15, 16, 88 y demás correlativos, sin embargo estos artículos versan sobre lo siguiente:*

“...Artículo 2

El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios.

“...Artículo 12

Los servicios de medios alternativos de solución de conflictos contemplados por ésta Ley, podrán ser prestados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el área de su conocimiento o las constituidas con ese objeto.

“...Artículo 13

Las personas jurídicas que presten los servicios de medios alternativos de solución de conflictos para el ejercicio de sus funciones deberán contar con la acreditación expedida por el Instituto.

“...Artículo 14

Los mediadores, conciliadores y árbitros que operen en las instituciones que presten los servicios de medios alternativos de solución de conflictos **deberán ser certificados por el Instituto.**

“...Artículo 15

Las cámaras empresariales, los colegios de profesionistas y los organismos estatal y municipales del Sistema Desarrollo Integral de la Familia, podrán funcionar como centros de resolución de conflictos a través de los medios alternos, en las áreas de su actividad, previa acreditación otorgada en los términos del artículo 13, salvo aquellos que tengan dichas facultades por disposición de la ley.

La Secretaría General de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Procuraduría Social y demás autoridades que por disposición legal tengan atribuciones para ello, podrán desempeñar las funciones de mediación o conciliación conforme a lo previsto en la presente ley y demás disposiciones aplicables, sin requerir la certificación ni las acreditaciones a que se refiere la presente ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Todas las personas acreditadas como centros de resolución de conflictos, a través de los medios alternos, invariablemente deberán dar cuenta al Instituto de los convenios que realicen para su sanción y registro.

“...Artículo 16

Los prestadores del servicio deberán certificarse ante el Instituto, cubriendo los requisitos siguientes:

I. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;

II. Tener domicilio en el Estado de Jalisco;

III. No haber sido condenado por delito doloso;

IV. Cumplir con los programas de capacitación que establezca el Instituto, o bien, en el caso de personas especializadas, acreditar sus estudios y práctica en la materia;

V. Aprobar las evaluaciones en los términos de la presente ley;

VI. Contar con título profesional, cuando el prestador no sea profesional del Derecho deberá asesorarse de un abogado en la implementación de los convenios que deban suscribirse; y

VII. Pagar los derechos correspondientes en los términos de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

“...Artículo 88

El Director General del Instituto sancionará al Director del Centro que hubiere incurrido en infracción a esta Ley o a sus disposiciones reglamentarias, conforme a lo siguiente:

I....

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Clausura del establecimiento cuando carezca del registro ante el Instituto para realizar las actividades propias de la mediación.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Justicia como convocante Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvantes la presente iniciativa de

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. *Se instruye al Organismo Municipal Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para que a la brevedad realice las gestiones necesarias para obtener la acreditación y registro otorgada en los términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, y así pueda funcionar de manera certificada como centro de resolución de conflictos a través de los medios alternos en las áreas de su actividad.*

Segundo. *Se instruye a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara dependientes de la Secretaría de Justicia, para que a la brevedad realice las gestiones necesarias para obtener la acreditación y registro otorgada en los términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, y así pueda funcionar de manera certificada como centro de resolución de conflictos.*

Tercera. *Se instruye al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara, para que a la brevedad los prestadores de servicios que intervengan en los procedimientos de medios alternos de justicia, realicen las gestiones necesarias para obtener certificación otorgada por el Instituto, lo anterior conforme al artículo 14 de la ley multicitada.*

Cuarta. *Se instruye al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara para que a partir de que obtengan la acreditación y certificación como Centros de Resolución de Conflictos, a través de los medios alternos, deberán rendir cuenta al Instituto de los convenios que realicen para su sanción y registro, toda vez de ser una obligación conforme a lo estipulado por el arábigo 15 en su párrafo tercero de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.*

Quinta. *Se Instruye al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los Centros de Mediación Municipal de Guadalajara para que una vez iniciadas las gestiones necesarias con el fin de obtener la acreditación y certificación para funcionar como centros de resolución de conflictos a través de los medios alternos, informen de manera bimestral, hasta la conclusión del mismo, tanto a la Comisión de Justicia, como a la Sindicatura de este Municipio, sobre los avances generados de la solicitud realizada ante el Instituto de Justicia Alternativa.*

Sexta. *Se aprueba enviar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvantes, para su dictaminación.*

Séptima. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La tercera iniciativa tiene que ver con una reforma a los artículos 2, 6, 16 y 25 del Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, en tanto que esta es una modificación de forma y no de fondo solicito se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante.

Por la tercera iniciativa es cuanto.

La que suscribe, regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 58, 76 fracción II y IV, 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II y IV del artículo 41, así como la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco sometemos a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, que tiene por objeto reformar los artículos 2, 6, 16, y 25 del reglamento de parques, jardines y recursos forestales para el Municipio de Guadalajara, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública Municipal, promulgado el 19 de Abril de 2010 y publicado el 20 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.

II. En dicho reglamento reformado, desaparecieron algunas Direcciones para dar paso a la creación de "Secretarías".

III. Así las cosas, y al analizar el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara nos percatamos que dicho ordenamiento municipal aún no cuenta con las adecuaciones o modificaciones, que conforme a la Reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal se deben realizar. Cabe señalar la urgencia de actualizar los reglamentos en la pagina del ayuntamiento.

IV. En este orden de ideas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracc. II 42 fracc. I de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal, 35 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con la finalidad de dar seguimiento a lo anteriormente expuesto y empatar los Reglamentos antes mencionados, solicitamos se apruebe el mismo como sigue:

*Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el
Municipio de Guadalajara*

DICE

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades:

- I. Al Presidente Municipal de Guadalajara.*
- II. Al Secretario General del Ayuntamiento.*
- III. Al Síndico del Ayuntamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Al Director General de Ecología y Medio Ambiente.

V. Al Director de Parques y Jardines.

VI. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

DEBE DECIR

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Al Secretario de Ecología y Medio Ambiente.

V. ...

VI. ...

DICE:

Artículo 6.- Debe funcionar un Comité de Vigilancia que se integra por el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Director de Medio Ambiente y Ecología, el Director de Parques y Jardines, el Director de Prevención y Control Ambiental, el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana y el Director de Obras Públicas Municipales, o a quienes ellos designen.

El comité convocará a especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo, con el fin de que participen en las funciones que el presente reglamento asigna a aquél.

Dicho comité tendrá la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)

DEBE DECIR

Artículo 6.- Debe funcionar un Comité de Vigilancia que se integra por el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, el Secretario de Medio Ambiente y Ecología, el Director de Parques y Jardines, el Director de Prevención y Control Ambiental, el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana y el Director de Obras Públicas Municipales, o a quienes ellos designen.

El comité convocará a especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo, con el fin de que participen en las funciones que el presente reglamento asigna a aquél.

Dicho comité tendrá la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero del 2005 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de febrero del 2005.)

DICE

Artículo 16. En la creación de parques, jardines, camellones y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos deberán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, quien podrá dar en concurso la obra en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas.

DEBE DECIR

Artículo 16. En la creación de parques, jardines, camellones y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos deberán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, quien podrá dar en concurso la obra en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.

DICE

Artículo 25.- Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección de Parques y Jardines en consulta con la Dirección General de Obras Públicas y la de COPLAUR. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra se listan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines, previa auscultación de los miembros del Comité de Vigilancia y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.

DEBE DECIR

Artículo 25.- Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección de Parques y Jardines en consulta con la Secretaría de Obras Públicas y la de COPLAUR. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra se listan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines, previa auscultación de los miembros del Comité de Vigilancia y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 55,58 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante Medio Ambiente como coadyuvante la presente iniciativa de:

ORDENAMIENTO:

Único. *Se reforman los artículos señalados del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara conforme a lo precedentemente considerado.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:

Primero. *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Segundo. *Éste ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Tercero. *Se Reforma el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales.*

Cuarto. *Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, al Congreso del Estado del Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La cuarta iniciativa tiene que ver con entregar en comodato un predio propiedad municipal de cual se tenga disposición a una asociación cuyos requisitos y antecedentes y acreditaciones se encuentran ampliamente contenidas en la iniciativa que presento a este órgano, la cual solicito se incluya en el acta de manera integra para efecto de economía y solicito se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Es cuanto Presidente.

La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto se apruebe entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria, A.R., lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. *Hoy en día el transmitir y vivir bajos los principios de valores morales debe ser una prioridad en nuestra sociedad, ya que educar bajo principios éticos repercute en el futuro con una sociedad más responsable y productiva.*

II. *El inculcar a nuestros niños, jóvenes y adultos estos valores, estamos educando a nuestra sociedad, que es una responsabilidad de todos y que esté Gobierno municipal debe coadyuvar en esta labor tan importante.*

III. *Así las cosas la Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria, A.R., es un centro de desarrollo familiar, la cual se encuentra legalmente constituida con el número de Registro SGAR/3290/2009.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. *Es una Comunidad Civil sin fines de lucro, pero con un alto compromiso moral hacia nuestra sociedad y en especial hacia nuestras Familias conformada por padres de familia, jóvenes, niños, adultos mayores, profesionistas, empresas, etc. que trabajan y lucha por alcanzar en ellas su fortalecimiento, salvaguarda y preservación, como pilar de la sociedad.*

V. *Su visión y Misión está enfocado en la consolidación de la Familia, a través de infundir en ella valores y principios morales y espirituales, para así lograr levantar nuevas generaciones de hombres y mujeres comprometidos con Dios, su Familia y su País.*

VI. *Así mismo como centro de Desarrollo Familiar, tienen enfocado su trabajo en tres aspectos muy importantes:*

1. *ESPIRITUAL. En este aspecto, el trabajo está enfocado en dar a conocer el evangelio de nuestro Señor Jesucristo mediante la enseñanza de la Palabra de Dios (Biblia), y así lograr en ellos una mejor relación con Dios y sus semejantes.*

2. *MORAL. En este sentido se busca desarrollar en cada persona que se acerque a nuestro CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR o CENDE, valores y principios tales como la Lealtad, Fidelidad, Amor, Disciplina, Honestidad, Respeto, Perdón, Tolerancia y muchos mas, a fin de forjar y consolidar en cada uno de ellos una CONCIENCIA PROACTIVA de Cambio Positivo, mediante la APLICACIÓN PRACTICA DE VALORES en su vida y la de su Familia.*

3. *SOCIAL. Inculcamos en cada persona desde los Niños hasta los adultos mayores un sentimiento de Compromiso por Mejorar nuestra comunidad, por fortalecer, preservar y salvaguardar el bienestar de la Familia, así como el respeto hacia nuestras Autoridades gubernamentales en todos sus niveles y hacia su prójimo.*

VII. *Desarrollando las actividades anteriores en Talleres como lo son:*

Escuela de Liderazgo

Desarrollo e Integración Familiar

a. *Escuela para Padres*

b. *Grupo de Jóvenes*

c. *Club Infantil "RVD" Rescatando Valores Diarios*

d. *Despensas*

Prevención Social

e. *Ayuda y orientación en situación de Crisis*

Cultura

f. *Obras teatrales, conciertos y conferencias para Jóvenes y Familia en General*

VIII. *El desarrollo e integración familiar consiste en:*

o *Escuela de Padres. Fomentar y establecer la importancia de un Matrimonio sólido, como base primordial para el sano desarrollo de la pareja y los hijos. Aprender a desarrollar nuevos hábitos y actitudes que permitan que un matrimonio se fortalezca y por consiguiente la Familia crezca en armonía.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Consejería Matrimonios. Se brinda a tanto apoyo emocional como espiritual a los matrimonios (Sin distinción de edades) que atraviesen por algún tipo de problema en sus relaciones Interpersonales con su pareja.*
- *Atención Integral a personas con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad. Brindar atención educativa, terapéutica, complementaria y de asesoría a padres de familia con niños, niñas y jóvenes con problemas de autismo, comunicación y lenguaje así como déficit de atención, todos ellos canalizados con profesionales de la salud que son miembros activos de este CENDE.*
- *Jóvenes SELAH. En un país en constantes situaciones de crisis es inevitable que parte de su juventud viva decepcionada, porque normalmente se da cuenta que en esas condiciones hay muy poco para elegir. Que la actitud de los mayores deja mucho que desear y que en este momento ya casi han dejado de ser un ejemplo.*

Todo esto hace que los jóvenes naveguen a la deriva, mientras tratan de encontrar un sitio que les brinde algo de bienestar. Anhelamos compartir a cada joven un nuevo soplo de vida, una esperanza, un aliciente, y poder así llegar su corazón, y que pueda descubrir que es una pieza importante, que a pesar de las dificultades que hay en su vida ha sido diseñado con un propósito.

- *Club de Niños RVD "Rescatando Valores Diarios". es un programa para niños de 3 a 11 años donde participa la familia por medio de actividades, juegos, música y movimiento, manualidades, teatro y socio-dramas; se les presenta las actitudes valiosas de la vida, de una forma práctica y fácil de comprender.*

Motivan a los niños para conquistar los valores y comprometerse con la práctica de cada valor, para tener un estilo de vida de plenitud y libertad en su familia, escuela y comunidad.

IX. La prevención Social consiste en:

Apoyo en situación de Crisis. Se brinda apoyo emocional, moral y espiritual, a todas aquellas personas jóvenes y/o adultos que tienen algún tipo de adicción a una droga o enervante. Si el caso así lo requiere, se le canalizará a centros de apoyo y médicos especializados que de manera voluntaria participan. Actualmente trabajamos con el grupo de profesionistas "Psicólogos Cristianos A. C. así como de profesionales de la Salud"

X. Por lo tanto dicha comunidad en la actualidad no cuenta con un lugar digno para la realización de sus actividades, por lo que solicita a éste Ayuntamiento un bien inmueble en comodato para desarrollar estas actividades que están enfocados en un desarrollo y bienestar para la sociedad en general.

XI. Dicho inmueble debe de ajustarse a las necesidades de esta comunidad ya que se desea contar con la siguientes distribución:

- *Un Salón principal para plenarios generales aprox. Para 100 personas o más.*
- *Al menos 2 a 3 salones para Talleres.*
- *Con un terreno aproximado de 300 mtrs. o más es factible llevar a cabo el proyecto social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. *Comprometiéndose dicha Comunidad Cristiana a cumplir en todo momento con las normatividades Reglamentarias y legislativas aplicables, así como con la normatividad ambiental aplicable.*

XIII. *Anexando al presente escrito de L.C.P. Juan Carlos Gil Pastor y Ministro de Culto Público ante la Secretaría de Gobernación de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria.*

La presente iniciativa, no tiene repercusiones jurídicas, presupuestales o laborales adversas, ya que actualmente se cuenta con un inventario de bienes inmuebles propiedad municipal, que no están utilizados con fin específico, por lo que es conveniente que tengan un destino útil y con un beneficio SOCIAL, un plus que estoy segura éste Gobierno es capaz de dar.

Solicitando se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, como convocante y a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero. *Se aprueba la presente iniciativa que tienen la finalidad entregar en comodato un predio propiedad municipal a la Comunidad Cristiana Esperanza de Gloria, A.R.*

Segundo. *Se realicen las inspecciones y dictámenes necesarios por parte de las dependencias conducentes para determinar si se cuenta con un predio disponible para cubrir las necesidades de lo solicitado.*

Tercero. *Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si hubiera duda en alguna de las iniciativas... Si no, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade: Gracias señor Presidente.

En mi carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, y en uso de la facultades que la ley me otorga, solicito de la manera más atenta, instruya al Secretario General del Ayuntamiento que transcriba en su totalidad las dos iniciativas con turno a comisiones mismas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

tengo a bien presentar en el Pleno. A continuación doy a conocer un resumen de ellas.

La primera de ellas versa sobre la confirmación de una política pública municipal de apoyar el crecimiento y posibilidades de empleo para los jóvenes y fortalecer la promoción económica de Guadalajara por ser una ciudad competitiva, aprovechando como oportunidad estratégica dentro de los proyectos a realizarse en el área de la zona del Centro Histórico Parque Morelos, a través de la implementación de un programa estratégico de mercadotecnia e imagen para fortalecer el mercado interno y facilitar la integración urbanística y comercial de la Plaza Morelos Centro, teniendo como ente la creación de un centro de exposiciones con agencia promotora de comercialización en apoyo a los jóvenes emprendedores de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) como fuentes de empleo.

La iniciativa permite conjugar tres intereses de conceptos de política pública, el apoyo a la juventud, la promoción del turismo, de negocio y el embellecimiento urbano del centro histórico, por lo que solicito se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud por tener ahí al IMAG como convocante y como coadyuvante a las Comisiones Edilicias de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos y Promoción del Desarrollo Económico del Turismo.

El que suscribe regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de integrante de éste Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 80 párrafo primero, 81 fracción II, 90, 91 y 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración del Pleno de éste Ayuntamiento de Guadalajara, la presente, Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión , para la Implementación de un Programa Municipal Estratégico de Mercadotecnia e imagen, para fortalecer el Mercado Interno y facilitar la Integración Urbanística y Comercial de la " Plaza Morelos- Centro ", teniendo como eje la Creación de un Centro de Exposiciones con Agencia Promotora de Comercialización en apoyo a los Jóvenes emprendedores de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) como fuentes de empleo. Presento al pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- En los discursos de política pública sobre el desarrollo económico nacional estatal y municipal, existe declaraciones en el sentido de que se deben apoyar a los jóvenes para facilitar su desarrollo, procurando su fortalecimiento e incorporación como agentes exitosos en el sector productivo. En la medida que los jóvenes se integren al área productiva en calidad de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresarios, o empleados, mas alejados se encontraran de participar en acciones delictivas factores de inseguridad y destrucción que ocasionan malestar social.

2.- Las políticas públicas municipales son pertinentes, en la medida que respondan a las necesidades colectivas; son de equidad en cuanto a que su praxis, repercute en todos los residentes del municipio.

Un programa de promoción económica municipal potencializa el movimiento estratégico municipal orientado a fortalecer a Guadalajara, como ciudad competitiva.

3.- La generación de empleos, es una preocupación de los gobiernos federal, estatal, y municipal, como consta en múltiples enunciados de política pública.

En el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara, 2010-2012/2022, en su apartado 11.2 de retos y desafíos del Desarrollo Municipal, titulado: Recuperar la ciudad y construir una Guadalajara Metropolitana, establece como reto: “Fortalecer la centralidad Económica del Municipio y potencializar su competitividad económica a nivel metropolitano regional, a fin de generar dinámicas de crecimiento sostenido en la generación de riquezas, en la formación y consolidación de la empresas locales y la generación de empleos”

4.- La política pública enunciada en el Plan de Desarrollo vigente, expresa la necesidad de promover con enfoque estratégico la formación y consolidación de las empresas locales, sean micro, pequeña y mediana empresas.

Se consideran micro, si tiene de 1 a diez personas empleadas; se denomina pequeña, si se emplean de once a cincuenta personas, y mediana empresa, en caso de emplear de cincuenta y uno a cien personas. La grande empresa, es a partir de 101 personas.

En el Plan Municipal de Desarrollo, citando al INEGI, como fuente, señala que en 2004, Guadalajara contaba con un total de 73,538 Unidades económicas, (más del 97% MIPYMES), es decir el 59 % del total de la Zona Metropolitana. En primer lugar el sector de servicios, el segundo lugar el de comercio, y en tercera posición el sector manufacturero.

En el citado documento de planeación estratégica municipal presenta un gráfico con el número de nueve, en donde se hace referencia a las unidades económicas así como en número de personas ocupadas por ellas en el año 2003. La fuente de información para diseñar el gráfico fue INEGI .- Censos Económicos 2004. En la gráfica mencionada se ilustra con claridad como los mayores empleadores corresponden a las micro y pequeñas empresas, sobre las grandes empresas existentes.

Es necesario reflexionar que dentro del área municipal existen escasos espacios para la instalación de grandes empresas factor que dificulta que puedan crecer en buen número y consecuentemente poder pronosticar un alto incremento de empleo en este tipo de empresas. Esta es la Razón para apostar por las micro y pequeñas empresas, con el fin de que reciban apoyos para fortalecerlas y hacerlas crecer en número y así podrán ser generadoras de empleos, facilitando el desarrollo económico del municipio.

5.- Una estrategia fundamental es el apoyo municipal a las MIPYMES y el estímulo a los jóvenes emprendedores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Por qué el Apoyo?. Las micros y pequeñas empresas se caracterizan por su tendencia a conservarse organizacionalmente, como una empresa familiar, son creadas generalmente por empleados que se emancipan de sus anteriores empleos y que desean explotar sus habilidades o competencias ocupacionales además de poseer un actitud emprendedora. Otra característica, es el estar constituidas con escaso capital y tienen dificultad para conseguir financiamientos, también por ser poseedores de una escasa tecnología, lo que provoca que sea reducida su capacidad para diseñar nuevos productos y servicios, con la consecuencia de quedar atadas a las dependencia de la maquila. Más, el crecimiento de las MIPYMES origina empleos.

6.- Ya es añeja la idea y continua vigente de que los tapatíos gustan disfrutan y se enorgullecen de su ciudad, cuando sienten que es hermosa y funcional.

Existe la necesidad comunitaria del goce de la belleza, por ello los tapatíos presumen cuando se mantiene en ella una imagen grata y funcional en sus calles, edificios, plazas, fuentes, áreas comerciales y demás elementos de su patrimonio urbano. Esta es una razón para mantener una política pública municipal a favor de la imagen y funcionalidad de la ciudad de Guadalajara.

Una urbe cuyo Centro es limpio, Seguro, Ordenado, y “de Buen Ver” capaz de brindar placeres estéticos, no sólo es un atractivo para los propios sino también una motivación para los turistas.

El Turismo es un factor considerado como estratégico para el Desarrollo o Activación Económica del Municipio.

Una estrategia frecuente para la mercadotecnia de atracción del turismo, es él en enfocar, la realización de eventos deportivos, culturales, fiestas o ferias, a realizarse en determinados periodos del año, pero no se debe olvidar al visitante continuo como es el viajero cuyo interés está centrado en los negocios.

Por ello, una promoción para el fortalecimiento del mercado local a favor de las MIPYMES, sería un factor para incrementar su relación e interacción con compradores de otras entidades y países; además estimularía el turismo de negocios.

7.- El Plan Estratégico Municipal vigente describe como en la Zona Céntrica del Parque Morelos fueron adquiridos un conjunto de predios con el afán de ser utilizados para construir las Villas Panamericanas; mas por una serie de circunstancias se tomo la decisión de construir las Villas en otro lugar. La decisión Municipal de Adquirir los predios era con el afán estratégico de revitalizar la vivienda en el Centro Histórico y provocar mayor permanecía poblacional en esa área, y no sólo se mantuviera como un espacio de paso.

El Plan Estratégico dice: “Que las personas además de transitar y trabajar se queden a vivir y a convivir en Guadalajara”

“El deterioro físico de la mayor parte de la ciudad, en particular de Zonas como el Centro, tienen su razón de ser en la falta de adaptación económica local a las nuevas exigencias de modelos económicos de apertura comercial”

“...la ciudad tiene que adaptarse a las nuevas condiciones económicas a fin de incrementar el número de empleos y por ellos se presenta: el aumento de las áreas industriales, la inducciones de nuevas actividades económicas en Centro Histórico...”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

De tales enunciados se desprende que las personas dejan de utilizar el Centro Histórico como tránsito en la medida en que vuelva a ser una zona habitable, y que encuentren un empleo y que se diversifiquen las actividades comerciales y sus tiempos de labor, de tal manera que sea atractivo para propios y turistas el permanecer más tiempo en la zona del centro histórico.

La utilización de los predios de la Zona del Parque Morelos debe ser repensada dentro de un proyecto que considere los anteriores conceptos.

8.- “Los espacios de la periferia del Parque Morelos” propiedad Municipal que fueron abandonados por el cambio de sede de las Villas de los Juegos Panamericanos, deben mantenerse como vocación urbana además de revitalizar la vivienda, espacios comerciales con nuevos y atractivos conceptos, a fin de detonar la actividad económica y de esparcimiento en el área, en virtud de que el espacio por estar en Centro histórico se le otorga un privilegio de sobresaliente.

Son varias las ocasiones que el Presidente Municipal Doctor Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, ha solicitado se formule proyectos concretos para esa área que faciliten una toma de decisiones pertinentes

Por ello se presenta a la consideración del Ayuntamiento de Guadalajara esta Iniciativa, formulando a continuación la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que el turismo es el factor que fortalece a corto plazo el Mercado Interno local por el incremento en el número de visitantes y su derrama económica.

2.- Que dentro de los segmentos de Turismo, en nuestra ciudad el que más derrama económica genera es el Segmento de Negocios, seguido por los de diversión y esparcimiento.

3.- Que dentro del segmento de negocios, los visitantes a exposiciones, Congresos y Convenciones, son los que representan mayor derrama económica impactando el hospedaje por los días de estancia, alimentos, bebidas, transporte, compras a menudeo y servicios diversos.

4.- Que Guadalajara esta posicionada como uno de los principales destinos para la celebración de este tipo de eventos ya que cuenta con una infraestructura madura que le da soporte a la logística requerida, además que cuenta con los atractivos adicionales que nos favorecen en la toma de decisiones de los organizadores.

5.- Que Guadalajara no dispone de reserva territorial para atraer grandes empresas, por los que el 97% de nuestras empresas son “MIPYMES” y no disponen de infraestructura humana ni recursos económicos para comercialización de productos fuera del estado, no dispone localmente de espacios al alcance de su presupuestos para exponerlos, ni les otorgan permisos para instalarse en los parques o jardines municipales, y las 73,600 Unidades Económicas establecidas representan el 59% de las de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y su mismo tamaño es limitante para generar nuevos empleos como oportunidad para nuestros jóvenes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

6.- *En atención a lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, 2010 - 2012 ; en cuanto a la problemática de la despoblación y a las causas que lo originan, el de una mejor utilización del potencial urbano integrado y sustentable de la ciudad para provocar menor necesidad de desplazamientos en tiempo y costo, se somete a su consideración la propuesta de Integrar la Plaza Tapatía con la Nueva Plaza Morelos en los que sería el Centro Comercial mas grande del occidente del País (26 millones de habitantes de nueve entidades), centrado su polo de atracción con la edificación de un centro de exposiciones, congresos y convenciones, aledañas al Parque Morelos que por su ubicación cumple con uno de los requerimientos clave: como es estar ubicados a distancia peatonal de zona hotelera y cuenta con el mayor numero de grandes cadenas comerciales y de pequeños comercios al detalle, de quedar unido a la Plaza tapatía con un puente de firma internacional, que sustituya dignamente al actual y nos de por si mismo una imagen Internacional, además de contar con el atractivo de estar situado en el corazón plaza Tapatía de una Ciudad Colonial y con la ventaja adicional de la distancia y tiempo de traslado al otro tour para los visitantes de Tlaquepaque.*

7.- *Son Beneficiarios de esta propuesta;*

7.1.- *La población, por la creación de empleos temporales y permanentes generados por las construcciones de nuevos negocios que se establezcan en la zona.*

7.2.- *Las MIPYMES de la zona y su mercado interno, por la derrama económica de una mayor afluencia de visitantes con capacidad de compra al incorporarse y reforzarse el atractivo turísticos en el ya establecido "tour" al "Centro Histórico".*

7.3.- *Los habitantes de la zona por el aumento de la plusvalía de sus propiedades.*

7.4.- *El ayuntamiento por el incremento de sus ingresos por el impuesto predial.*

7.5.- *La población por una mejor calidad en los servicios por parte de las autoridades reflejando en mayor vigilancia, seguridad, aseo y mantenimiento, que implica la mayor afluencia de visitantes.*

8.- *El Proyecto se orienta a los segmentos turísticos de: Negocios Cultura y Esparcimiento, se considera como polo de atracción la Plaza Parque Morelos o Plaza Morelos, un Centro de usos múltiples con áreas de exposiciones que daría apoyo a la Comercialización de nuestras MIPYMES y al desarrollo de Congresos y Convenciones. Permitiría revitalizar el Comercio, la Vida Nocturna, La Ocupación de los Hoteles Establecidos en la zona del Centro Histórico y a la construcción de un nuevo conjunto de oportunidades.*

El Centro de exposiciones tendría un "Centro de Diseño" en beneficio de las ramas Industriales del Calzado, Joyería y Vestido Predominantes en la zona.

La Plaza tendría su orden temático, zona de restaurantes, cafés, espaciamento con salas de cines, casino y atractivos especiales vigilando las facilidades de acceso y de estacionamiento

La zona integrada por las dos plazas contaría con comercios, tiendas departamentales, hoteles restaurant, edificios históricos como la Catedral, Teatro Degollado, Centro Cultural Cabañas, Mercados Libertad y Corona, calles peatonales, Museo Regional, la Rotonda de Hombres Ilustres, Plaza de Armas, Liberación y Guadalajara, con todos los servicios para ser un gran núcleo de convivencia y de beneficio social en todos los órdenes de las actividades sociales, culturales y económicas.

Por lo anterior expuesto y fundado, pongo a la consideración del pleno de este honorable ayuntamiento, se turne a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud como convocante, y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Centros Barrios, Tradicionales y Monumentos y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo. Solicito sean considerados los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. *Se apruebe el Programa Municipal Estratégico de Mercadotecnia e imagen, para fortalecer el Mercado Interno y facilitar la Integración Urbanística y Comercial de la "Plaza Morelos- Centro", teniendo como eje la Creación de un Centro de Exposiciones con Agencia Promotora de Comercialización en apoyo a los Jóvenes emprendedores de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) como fuentes de empleo.*

Segundo. *Se faculta al Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz instruya a Secretario de Promoción Económica y Turismo de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de que envíe los estudios de Mercadotecnia correspondientes y la factibilidad de éste programa, citado en el anterior punto, y pueda ser incorporado al Proyecto Ejecutivo del Parque Morelos, en un plazo no mayor de treinta días, a esta Comisión Convocante, con la finalidad de dictaminar esta Iniciativa.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para complementar éste acuerdo.*

La segunda es con la finalidad de presentar y elevar ante la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, la pertinencia de elaborar un estudio e investigación sobre la problemática que vive la juventud tapatía con el objeto de determinar las prácticas, costumbres, preferencias, limitaciones, vejaciones y demás problemas actuales, a las que se enfrenta la juventud tapatía y determinar estrategia de solución expeditas.

Se pone a consideración de éste recinto para que se turne a las Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante por ser materia de su competencia y de recursos financieros probables para este estudio.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito, regidor Gamaliel De Jesús Ramírez Andrade, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Atención a la Juventud; y en uso de las atribuciones conferidas en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 50, 76 fracción II, 80 y 81, correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión para la elaboración de un estudio e investigación, sobre la problemática que vive en la actualidad la juventud tapatía; de conformidad a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara dentro de sus atribuciones y de la materia de su competencia, de conformidad con la normatividad municipal, se encuentra preocupado por el sano desarrollo de la juventud tapatía.

En la actualidad, la juventud se encuentra viviendo un frenesí en su desarrollo personal y social; existe evidencia de que la juventud es el grupo vulnerable más propenso para integrarse a las actividades delictivas, tanto en pandillas como dentro de la delincuencia organizada; la falta de oportunidades -dentro del ámbito laboral y educativo- orillan a la juventud a encaminarse en estas actividades.

Los jóvenes son prospectos para mejorar el bienestar social y nacional. La falta de atención por parte del Gobierno Municipal, tendría como consecuencia la pérdida de generaciones de jóvenes para el crecimiento de nuestra sociedad.

Entre los diversos problemas que aquejan a la juventud –además de los ya planteados- se encuentran el suicidio, la depresión y la deserción escolar, ocasionado por la falta de atención del primer grupo social en el que se desenvuelven “la Familia”, y en muchas otras, por el estrés mercadológico al que se encuentran expuestos, por medio de estereotipos o modelos a seguir, propuestos por los medios de comunicación masivos.

Detectar estos problemas al interior de nuestra juventud no es loable ni reconocible, deben existir propuestas viables y posibles para solucionar dichos problemas, convirtiéndose la Administración Municipal en punta de lanza.

De lo anterior, se desprende que la Autoridad Municipal no puede ignorar esta problemática y debe de ser concurrente, con todos y cada uno de los sectores de la sociedad, desde la familia hasta diversas Instituciones y Asociaciones que por objeto tengan el bienestar y sano desarrollo de la Juventud Tapatía.

Es de vital importancia realizar un estudio, en que los jóvenes –12 a 29 años- puedan participar en el descubrimiento de nuevas problemáticas, pero al mismo tiempo que sean parte de la solución por conducto de sus propuestas, ya que, solo ellos viven y conocen en el interior de sus emociones en su día a día.

El estudio a tratar, deberá ser a través de un muestreo, tomando en cuenta el nivel socio-económico y escolar de los jóvenes que intervengan. El estudio deberá realizarse mediante encuestas formuladas por alguna institución u Organización, a la que se deberá de fijar un recurso económico para su elaboración, dicha Institución u Organización, deberá de encontrarse coadyuvada por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 15 fracción I y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 38 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 50 y 76, y demás aplicables, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se pone a consideración de este recinto, para que se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, por ser materia de su competencia, el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, Jorge Aristóteles Sandoval y al Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, consideren la pertinencia para elevar ante la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, su inclusión como coadyuvante, en la elaboración del estudio e investigación que determine las practicas, costumbres, preferencias, limitaciones, vejaciones y demás problemas actuales, a las que se enfrenta la juventud tapatía.*

Segundo. *El estudio e investigación mencionado, deberá realizarse mediante encuestas formuladas por alguna institución u organización, a la que se deberá de fijar un recurso económico para su elaboración. La Institución u Organización se obligaran, a remitir a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en un plazo no mayor a 90 días naturales, los resultados del estudio.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal de Guadalajara, al Secretario Técnico y al Síndico, para la suscripción de la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa de Acuerdo.*

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores los dos turnos, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

No habiendo quien más desee presentar iniciativas, a continuación presentaré tres de ellas leyendo un extracto de cada una.

La primera iniciativa tiene que ver con la iniciativa del Proyecto de Ley de Ingresos para el año 2012, para el año 2012 el Gobierno Municipal tendrá un presupuesto de ingresos de \$5,221'000,000.00 el actual es de \$4,973'000,000.00 por lo que es mayor en \$248'000,000.00 al actual, es decir, 5.75 más.

2.- Las tarifas se incrementarán proyectándose en un 4% acorde a las expectativas del factor inflacionario con el que se proyecta al fin de año.

3.- No hay nuevos impuestos ni nuevo concepto de cobro.

4.- Y quisiera señalar las principales propuesta que resaltan. Otorgar a los contribuyentes pensionados, discapacitados de la tercera edad, el beneficio del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

15% por pronto pago del predial cuando sus propiedades tengan un valor superior al \$1'000,000.00 hoy en este momento es solamente sobre el primer \$1'000,000.00 del valor fiscal.

Exentar hasta en un 100% a las personas que requieran de los servicios médicos y acrediten tener más de 60 años y habiten en el Municipio de Guadalajara así como los medicamentos que requieran.

Facilitar el refrendo de licencias en caso de fallecimiento para las viudas, viudos o familiares directos.

Para predios regularizados por COMUR, se propone facilitar el proceso de regularización eliminando requisitos.

En cuanto a las tablas de valores no hay nuevos valores catastrales, son los mismos que aprobó el Congreso en el año 2010 y que el titular del ejecutivo no publicó, por lo que el Tribunal dio la razón en litigio para que fueran publicados como el proceso motivado por la negativa del ejecutivo se retrasó, no pudimos implementarlos en el presente año en virtud de que la mayoría de los contribuyentes cumplieron con su pago, por lo que se les aplicaran a partir de enero del 2012.

Está a su consideración la presente iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80, párrafo 1 y 90 párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene como finalidad que este Órgano de Gobierno eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco para que apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 13 de julio del año en curso se hizo llegar al suscrito mediante oficio número HAMU/0654/2011 signado por los ciudadanos licenciado Hugo Alberto Michel Uribe Tesorero Municipal, así como el licenciado Aldo Ramírez Ulloa el anteproyecto de Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio fiscal 2012, con la finalidad de que sea presentado en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

próxima sesión de Ayuntamiento, a efecto de que sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y discusión en el Pleno y a su vez elevar la iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco antes del día 31 de Agosto del presente año.

Todas las tareas encomendadas al Municipio requieren de la existencia de los recursos suficientes y oportunos para satisfacer las necesidades de la población. La obtención de dichos recursos es posible gracias a la ley de ingresos, la cual tiene por objeto establecer los recursos financieros que ingresarán, en el año 2012, a la hacienda municipal por conceptos de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, recursos federalizados e ingresos extraordinarios.

Bajo esta perspectiva, esta administración considera imprescindible emprender una serie de acciones tendientes a consolidar un sistema de recaudación municipal que proporcione mayor certidumbre en los ingresos, amplíe el padrón de contribuyentes, otorgue equidad y proporcionalidad al contribuyente, y reoriente los ingresos hacia la atención de sus necesidades más apremiantes.

Ahora bien, el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que:

Para los efectos de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Hacienda Municipal se forma principalmente con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente proponen los Ayuntamientos y aprueba el Congreso del Estado.

De igual manera, el numeral 37 en su fracción I señala:

Es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos antes del día 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

Por otra parte el artículo 79 de la referida Ley establece entre otras cosas que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los Municipios, así como revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

Así mismo el numeral 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su primer párrafo dispone:

El Legislativo Estatal aprobará a más tardar al día 30 de Noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por la citada ley y en su caso, las bases para su fijación.

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 31 fracción IV establece que son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, obligación para los habitantes de este Estado, prevista en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 5º. Fracción I.

En ese sentido pongo a consideración de este Ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2012, toda vez que como gobierno municipal asumimos un compromiso con la sociedad tapatía y para estar en posibilidad de cumplir con todas las necesidades que requiera la población de este Municipio, es necesario contar con los recursos adecuados.

Cabe señalar que los ordenamientos vigentes imponen la obligación para el Ayuntamiento de aprobar el proyecto de ley antes del día 31 de Agosto. En consecuencia de lo anterior, nos encontramos en tiempo para efecto de que la Comisión de Hacienda pueda dictaminar de manera oportuna la presente iniciativa.

El anteproyecto de la Ley de Ingresos que se acompaña contiene las fuentes de recursos económicos que de acuerdo a la ley, integran la Hacienda Pública Municipal y responde cabalmente a las necesidades y con los compromisos que tiene el gobierno municipal frente a la ciudadanía.

Cabe destacar que existen adiciones y reformas a disposiciones que actualmente se contemplan, los que en ciertos casos son únicamente de forma, ello con la finalidad de dar mayor claridad y secuencia del articulado y en otras se consideran reformas de fondo, las cuales se exponen en los siguientes párrafos:

Bajo esta perspectiva la ley de ingresos conserva la misma estructura vigente, apegándose a los lineamientos establecidos por el CONAC, y sus cambios esenciales son los siguientes:

De acuerdo con las perspectivas económicas para el próximo año y las acciones de la administración tributaria a implementar, se estima que el Gobierno Municipal tendrá un presupuesto de ingresos de \$5,221,650,000.00 (Cinco mil doscientos veintiún millones seiscientos cincuenta mil pesos).

De acuerdo con el análisis de las expectativas de inflación general por los especialistas económicos del sector privado, en la encuesta del mes de junio de 2011 recabada por el Banco de México, se estima que al cierre del 2011, la expectativa de la inflación sea del 3.9%, asimismo, al cierre del 2012 será del 3.8%.

En el proyecto de ley, además se ratifica el otorgamiento de incentivos fiscales en materia de impuesto predial, en apoyo a diversos sectores de la sociedad como son: pensionados, jubilados, discapacitados, viudos, etcétera.

Adicionalmente y por primera vez en el Municipio de Guadalajara, estos contribuyentes disfrutarán del beneficio por pronto pago cuando sus propiedades tengan un valor superior al millón de pesos.

Referente a las bajas de licencias de giro, mencionadas en el artículo 6, se elimina el plazo establecido para realizarlo sin costo alguno, por lo cual este trámite se considerará como definitivo y el titular no podrá reactivar su licencia nuevamente. En tanto que para las licencias de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

anuncios que se deseen dar de baja con efectos anteriores a la solicitud, deberá de demostrarse fehacientemente cuando dejaron de explotarse.

Con la firme intención de apoyar al contribuyente, se propone que los derechos de traspaso de licencias sean del 50% del valor de la licencia y no será obligatoria la presencia física del cedente y cesionario para ello.

Además se propone que para el caso de que el traspaso de la licencia de giro comercial sea entre cónyuges o entre familiares en línea recta y hasta el cuarto grado, se pagará el 25% del valor de la licencia correspondiente.

Y si fuese el caso de fallecimiento del titular, la persona que demuestre interés y haberla explotado, así como refrendado los últimos cinco ejercicios fiscales, pagará por el traspaso, el 50% del valor total de la licencia. Para regularizar el pago de estos derechos, en cualquiera de los supuestos descritos, que conlleven a la modificación del padrón de licencias de giros, se tomará como base para el pago, los derechos correspondientes, las licencias nuevas.

Tratándose del Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, dentro del artículo 26 en el párrafo correspondiente a las sucesiones testamentarias o intestamentarias, se propone la aplicación del factor 0 únicamente sobre el primer millón del valor fiscal de los predios a transmitir, esto con el propósito de que sucesiones de un gran valor económico contribuyan con la hacienda municipal, y a la vez se continúe con el apoyo a los sectores económicos mas vulnerables, otorgando las facilidades necesarias para la regularización de estos actos.

Respecto a las licencias de bares y departamentos de bebidas alcohólicas, mencionadas en la fracción XII del artículo 33, se le adicionan los centros o peñas artísticas o culturales, por ser el área donde deben estar catalogadas.

Por otro lado, con el objeto de reducir la disparidad que existe en el cobro de las licencias nuevas de giros con venta de bebidas alcohólicas, con respecto a las licencias expedidas en el año 2001 y anteriores, (las cuales se encuentran en una clasificación especial y con tarifas bajas) se propone que las mismas se incrementen en un 30% de su valor total en 2010 teniendo como tope el costo mismo de las licencias nuevas.

Con relación a las licencias de construcción, artículo 35; en congruencia con lo que establece el art. 10.A de la Ley de Coordinación Fiscal, se elimina el cobro de la inspección para el contribuyente. Por otro lado se desglosan separadamente los conceptos de dictamen de trazos, usos y destinos, estableciéndose tarifas diferentes para cada uno de ellos, dado que es de carácter meramente informativo y el otro tiene efectos definitivos.

Se adiciona un párrafo el último párrafo de la fracción XXV del artículo 75 para la posibilidad de establecer que la tarifas por los servicios de Seguridad Pública o Protección Civil, puedan ser reducidas hasta en un 100 %, para los casos en que se demuestre que está en riesgo la preservación del orden público o la seguridad de la población en el Municipio, previa autorización de la autoridad competente y el Tesorero Municipal.

Con relación a los servicios médicos, se adicionan dos párrafos para reducir las tarifas hasta en un 100 % los cobros por atención médica y productos farmacéuticos, para las personas que acrediten tener más de 60 años y habiten en el Municipio de Guadalajara. En el mismo rubro, se adecuo el cobro de las radiografías de acuerdo al tamaño de las placas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se adiciona el cobro de los locales exteriores en el Rastro Municipal, diferenciándolo del cobro de los locales interiores, ya que éstos tienen una mayor afluencia de ciudadanos que se acercan a efectuar sus compras.

En cuanto al costo de los hologramas para las máquinas de apuesta ubicadas en el interior de los casinos, se propone establecer una cuota de \$1,000.00 para cada uno, actualmente se cobra por estos la cantidad de \$285.00.

En materia de Aprovechamientos, en el art. 86 fracción XVII relativo a las sanciones por violar disposiciones reglamentarias al comercio ambulante, se propone ajustar las tarifas a un porcentaje mayor al promedio ya que por el monto actual no afecta a los infractores, lo que ocasiona que continúen infringiendo la ley, además de que las tarifas propuestas resultan inferiores a las dispuestas en la ley del 2010.

Se incluyen cinco artículos transitorios: el primero para establecer la vigencia de las tablas de valores; el segundo para fijar el incremento máximo del impuesto predial con motivo de la vigencia éstas; el tercero para establecer la posibilidad de dar de baja las licencias de giros comerciales o de anuncios que no han refrendado en los últimos 5 años; el cuarto, para proponer multa de \$1.00 por los registros extemporáneos de nacimiento en el periodo comprendido del 30 de abril al 10 de mayo; y el quinto para eximir de la obligación de anexar el avalúo a que se refiere la Ley de Hacienda y la Ley de Catastro a los predios que sean regularizados por CORETT, PROCEDE O COMUR.

Finalmente, en el proyecto no se incluye el capítulo correspondiente a los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en virtud de que ser de carácter metropolitano y su aprobación depende de las decisiones del Consejo de Administración de dicho Organismo.

De esta forma, continuamos en el camino de fortalecer la hacienda municipal, buscando que la misma coadyuve para alcanzar los logros y objetivos previstos en la Agenda Común y en el Plan Municipal de Desarrollo, aspectos que sin lugar a dudas, propiciarán un Municipio más desarrollado, próspero y competitivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, propongo a ustedes se turne la presente iniciativa, con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su respectivo estudio y análisis, para que en su momento se elabore dictamen de acuerdo al siguiente:

ORDENAMIENTO:

Primero. *Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012 presentada por el Presidente Municipal, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.*

Segundo. *Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 201, remitiendo para tal efecto copia del presente dictamen así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

La siguiente iniciativa tiene como finalidad el crear modificando el artículo 46 de nuestro reglamento y adicionar el artículo 51 bis, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de la Niñez.

Esta iniciativa plantea un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa capaz de garantizar a los ciudadanos más jóvenes el pleno goce de sus derechos, crear una comisión edilicia de atención a la niñez significa ir construyendo una ciudad amiga de la niñez, Guadalajara será la primera ciudad de México amiga de la niñez para poder contar con todos los beneficios y programas de la Organización de las Naciones Unidas y de la UNICEF, aplicando la convención al contexto del gobierno local e incorporar una serie de características que contemplan al niño como el centro y el objeto de las adecuaciones, esta iniciativa se presenta por su servidor y los coordinadores de las tres fracciones y la Regidora Vanessa Pérez Rubí.

Está a su consideración, el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Maestro Jorge Aristóteles Sandoval, Presidente Municipal, Regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Ricardo Ríos Bojórquez y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en uso de la facultades que nos confiere el artículo 41 fracciones I y II 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción I y II, artículo 78 párrafo primero, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los que suscribimos la presente, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa de ordenamiento municipal para la regulación, en el ámbito del Gobierno Municipal, de los Organismos Públicos Descentralizados de Guadalajara, consistente en modificar el artículo 46, adicionar el artículo 51 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con el objeto de crear la Comisión Edilicia de la Niñez.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reta a las ciudades a concebirse a sí mismas, a sus servicios, sus instalaciones y la calidad de vida que ofrecen. Puede que existan asentamientos ilegales, pero conforme a los derechos del niño, no existen niños ilegales. Todos los niños tienen derecho a acceder a los servicios básicos y a disfrutar de las oportunidades de desarrollo que les ofrece su ciudad, ya vivan con sus familias o solos, en asentamientos informales o en las calles.

Esta Iniciativa plantea un estilo de gobierno y una gestión urbana participativa, capaz de garantizar a los ciudadanos más jóvenes el pleno goce de sus derechos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Crear una Comisión Edilicia de la Niñez significa ir construyendo una Ciudad Amiga de la Niñez, aplicando la Convención al contexto del gobierno local e incorporar una serie de características que contemplan al niño como el centro y el objetivo de las actuaciones.

A la par del desarrollo de estrategias para una ciudad amiga de la niñez esta Comisión Edilicia de la Niñez garantizará el debido cumplimiento, el compromiso y la cristalización del protocolo para mejorar el nivel de vida y hacer vigentes los derechos de las niñas y niños de Guadalajara, revisando el cumplimiento del gobierno municipal, dicha Comisión forma parte del eje 4 de la construcción de Ciudades Amigas de la Niñez descritos a continuación:

- 1. Participación de la niñez: promover la participación activa de los niños, las niñas y los adolescentes en los asuntos que les afectan; escuchar sus puntos de vista y tomarlos en consideración en los procesos de toma de decisiones*
- 2. Un marco legal amigo de la niñez: asegurar una legislación, un marco reglamentario y procedimientos que sean consecuentes con la promoción y la protección de los derechos de toda la niñez*
- 3. Una estrategia de derechos de la niñez para todo el municipio: desarrollando una estrategia o una agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Niñez, basada en la Convención*
- 4. Una comisión de derechos de la niñez u otro mecanismo de coordinación: desarrollar estructuras permanentes en el gobierno local que aseguren una consideración prioritaria a la perspectiva de la niñez*
- 5. Valoración y evaluación de impacto en la niñez: asegurar que existe un proceso sistemático que valore el impacto de las leyes, las políticas y las prácticas sobre la niñez: previo, durante y posterior a su aplicación*
- 6. Un presupuesto para la niñez: asegurar un compromiso sobre los recursos y el análisis de los presupuestos dedicados a la niñez*
- 7. Un informe periódico sobre el estado de la niñez: asegurar una recopilación de información y un seguimiento adecuado sobre el estado de la niñez y sus derechos*
- 8. Dar a conocer los derechos de la niñez: asegurar la sensibilización sobre los derechos de la niñez entre los adultos y los niños, las niñas y los adolescentes*
- 9. Un trabajo de sensibilización independiente para la niñez: apoyar a ONG's y el desarrollo de instituciones independientes de derechos humanos: defensores del menor o comisionados para la niñez, que promuevan los derechos de la niñez.*

La Comisión Edilicia de la Niñez tendrá los siguientes objetivos:

- 1.- Ser el órgano de representación de las niñas y niños especializada en niñez ante el Ayuntamiento de Guadalajara.*
- 2.- Ser el medio para que las inquietudes, necesidades y aportaciones de la niñez tapatía sean escuchadas y atendidas por la autoridad municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- *Ser el espacio de participación y diálogo de la sociedad civil organizada especializada en niñez y de las universidades locales para que junto a funcionarios municipales acompañen, fortalezcan, retroalimenten y observen la política pública municipal en materia de infancia para que la misma cumpla a cabalidad el protocolo de Ciudades Amigas de la Niñez impulsado por UNICEF.*

4.- *La Comisión Edilicia podrá observar, orientar y hacer recomendaciones dirigidas a que la actuación de la autoridad municipal se apege al cumplimiento de los 9 ejes del protocolo de Ciudades amigas de la niñez y de la Convención de los Derechos del Niño en General.*

5.- *Cuando se lleven a cabo sesiones plenarias los miembros de la comisión escucharán y dialogarán con los representantes de los niños, para conocer de primera mano las necesidades, las peticiones, las ideas y las propuestas de las niñas y los niños representantes para convertirlas en iniciativas y/o recomendaciones que se presentarán en el pleno del cabildo y en las sesiones ordinarias respectivamente*

6. *Todas y cada una de las recomendaciones que la Comisión Edilicia realice a cada una de las dependencias y secretarías del Ayuntamiento deberán de responderse en un período máximo de 30 días hábiles por escrito, y en caso de ser aceptadas las recomendaciones deberá de informar por escrito las medidas implementadas para la ejecución de las observaciones, en caso de no ser aceptadas una explicación razonada.*

La reforma que se propone es la siguiente:

Artículo 46.

El ayuntamiento de Guadalajara para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones con las siguientes comisiones.

I....

II....

III....

IV....

V....

VI....

VII....

VIII....

IX....

X....

XI....

XII....

XIII....

XIV....

XV....

XVI....

XVII....

XVIII....

XIX....

XX....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXI....

XXII. De la Niñez

Artículo 51 bis.

La Comisión Edilicia de la Niñez tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ser un cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales.
- 2.- Representar al conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y las niñas a la Corporación municipal y viceversa.
- 3.- Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
- 4.- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
- 5.- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracciones IV, V, y VI, 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los que suscribimos la presente iniciativa, proponemos la misma con el objeto que se lleve a cabo la creación de la Comisión Edilicia de la Niñez.

Se propone que la presente iniciativa sea turnada a la comisión edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su estudio y posterior dictaminación.
En consecuencia se propone el siguiente:

ORDENAMIENTO:

Primero. Se aprueba la modificación del artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 46.

El ayuntamiento de Guadalajara para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones con las siguientes comisiones.

I.....

II.....

III....

IV.....

V.....

VI....

VII.....

VIII.....

IX....

X....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI...
XII...
XIII...
XIV...
XV...
XVI...
XVII...
XVIII...
XIX...
XX...
XXI...
XXII. *De la Niñez.*

Segundo. *Se aprueba adicionar el artículo 51 bis al Reglamento del Ayuntamiento para quedar como sigue:*

Artículo 51 bis.

La Comisión Edilicia de la Niñez tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ser un cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales.*
- 2.- Representar al conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y las niñas a la Corporación municipal y viceversa.*
- 3.- Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.*
- 4.- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.*
- 5.- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con entidades que desarrollen actividades en este ámbito.*

Tercero. *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.*

TRANSITORIOS:

Primero. *Una vez aprobada, publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Tercero. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. *Una vez publicadas las reformas en cuestión remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

La última iniciativa tiene por objeto modificar el ordenamiento municipal al artículo número 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, donde se propone el integrar a la Comisión de Adquisiciones al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el desarrollo y la competitividad, lo anterior con el animo de tener un representante más del sector social y privado en este caso del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco dada su importancia y su alta representatividad como órgano ciudadano de naturaleza consultiva que integran los sectores social y privado en la promulgación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, así como para impulsar la transparencia en el manejo de los recursos públicos en esta administración municipal.

El turno que se propone es de igual manera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si lo aprueban... aprobado.

El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara e integrante de este Órgano de Gobierno, en uso de las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 75, 76 fracción I, 78, 79, 83 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que adiciona una fracción al artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la satisfacción de los objetivos a que se refiere el artículo 134 Constitucional, en el caso de los Municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, perciben en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

productos y aprovechamientos, además de las aportaciones y participaciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, lo anterior en los términos y con fundamento en lo establecido por el la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En contraparte, para estar en condiciones de prestar en forma eficaz y oportuna los servicios y funciones que constitucionalmente nos corresponden, resulta indispensable adquirir bienes y contratar servicios, y para tal efecto contamos con el Reglamento de Adquisiciones, mismo que tiene por objeto regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera la administración pública municipal de Guadalajara, invariablemente en absoluto apego a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, tal y como lo ordena el Artículo primero del ordenamiento municipal invocado.

Asimismo, el Artículo 77 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara establece que las compras de bienes y contratación de servicios deben realizarse con total apego a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás disposiciones en la materia.

Por otra parte, para vigilar que las adquisiciones y contratación de servicios se lleven a cabo en estricto cumplimiento a los principios que nos rigen y salvaguardar la transparencia y legalidad en los procedimientos que se lleven a cabo en la materia, se creó la Comisión de Adquisiciones de la administración pública municipal, como un órgano colegiado, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, cuyo monto exceda de 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, calculado a partir del día de la presentación de la solicitud de adquisición.

Para el cumplimiento de su objeto la Comisión de Adquisiciones, conforme al Artículo 17 del Reglamento en la materia, cuenta con las siguientes facultades:

- I. Vigilar que se cumplan los requisitos para llevar a cabo las adquisiciones;*
- II. Elegir a quien provee los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las dependencias o, en su caso, una vez analizadas las propuestas, suspender, cancelar o declarar desiertos los procedimientos respectivos, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento;*
- III. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos y demás lineamientos que regulen en detalle el funcionamiento de la propia Comisión;*
- IV. Conocer el Programa Anual de Compras elaborado por Proveduría;*
- V. Proponer los lineamientos y criterios para perfeccionar los sistemas y procedimientos de adquisiciones, de conformidad con el presente reglamento;*
- VI. Supervisar el Padrón de Proveedores;*
- VII. Aprobar prórrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al presente reglamento le competan;*
- VIII. Revisar y aprobar el manual de procedimientos para adquisiciones menores a 2,200 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana elaborado por Proveduría, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Conocer las bases que expida la Proveduría Municipal para los procedimientos a que se refiere este reglamento y presentar las observaciones que considere pertinentes.

Por otra parte, conforme al Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, la Comisión se integra de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal;

II. El Síndico;

III. El regidor que presida la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;

IV. Los coordinadores de los grupos edilicios y los representantes partidistas en el Ayuntamiento;

V. El Tesorero Municipal;

VI. El Contralor General;

VII. El Director General de Administración;

VIII. El Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;

IX. El Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

X. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.; y

XI. El titular de la Dirección de Proveduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

De lo anterior se desprende que la Comisión de Adquisiciones es un órgano colegiado de integración mixta, puesto que la conforman tanto Servidores Públicos como ciudadanos representantes del sector empresarial, industrial y comercial. Con base en lo anterior, se sugiere que se integre a la Comisión un representante más de la sociedad con voz y voto.

En este orden de ideas, la presente Iniciativa propone modificar la integración de la Comisión de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, particularmente para que dicho órgano colegiado cuente con un representante más del sector social-privado, en este caso, del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL), dada su importancia y su alta representatividad como órgano ciudadano de naturaleza consultiva, que integra la participación de los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

La importancia de contar con un representante del CESJAL se justifica desde el contenido mismo de su objeto, actuación y objetivos estratégicos, entre los que se encuentran:

I. Asignación óptima de los recursos económicos;

II. Fomento al capital humano, físico y social;

III. Fortalecimiento del crecimiento económico con empleo e ingreso remunerativo para una mejor calidad de vida;

IV. Promoción de la innovación y el progreso tecnológico;

V. Reducción de los costos de transacción;

VI. Generación de un crecimiento económico de calidad;

VII. Combate a la pobreza; y

VIII. Promoción de la igualdad de oportunidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone también, modificar en el Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones los nombres de algunas dependencias municipales, cuyos titulares forman parte de la Comisión, toda vez que con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara algunas dependencias se transformaron de Dirección General en Secretaría, como es el Caso de de la Secretaría de Administración, así como la Contraloría Municipal, misma que con la reforma se transformó en Secretaría de la Contraloría.

Para quedar como sigue:

Artículo 16.

1. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:

I a V.....

VI. El titular de la Secretaría de la Contraloría;

VII. El Secretario de Administración;

VIII a IX.....

X. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.;

XI. El Representante del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad; y

XII. El titular de la Dirección de Proveeduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2.....

En cuanto a las repercusiones de la presente propuesta, cabe destacar que en caso de aprobarse la presente iniciativa se fortalece la participación social y económica en la toma de decisiones de nuestro Gobierno Municipal, lo que se traduce en una mayor colaboración e intervención de los ciudadanos en los asuntos públicos, transparentando aún más las adquisiciones de bienes o servicios y en pleno cumplimiento a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a los Ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados los reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal*
- 2. Que los artículos 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3. *Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal I. Los Bandos de Policía y Buen Gobierno; y II. Los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*
4. *Que conforme a lo establecido por la fracción VI del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse o adicionarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento;*
5. *Que conforme al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los ordenamientos, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal; conceder dispensas de ordenamiento por causas justificadas, por motivos de conveniencia o utilidad pública, sin perjuicio de tercero; así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal y establecer las directrices de la política municipal. La aprobación de ordenamientos y el otorgamiento de dispensas se realiza por mayoría absoluta de votos, de conformidad a lo dispuesto en la ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.*
6. *Que el artículo 76 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que al Presidente Municipal le corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.*
7. *Que conforme al Artículo 78 del ordenamiento legal invocado, la iniciativa de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las Bases Generales de la Administración Pública Municipal.*
8. *Que conforme al Artículo 79, Los Ordenamientos municipales pueden ser:*
 - I. Reglamentos;*
 - II. Bandos de policía y buen gobierno; y*
 - III. Circulares y disposiciones administrativas de observancia general.*
9. *Que conforme al Artículo 83, Los reglamentos son las resoluciones que dicta el*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 75, 76 fracción I, 78, 79, 83 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. *Se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción al Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

Artículo 16.

1. La Comisión se integra por las siguientes personas que tienen el carácter de propietarios, quienes además deben contar con sus respectivos suplentes:

I a V.....

VI. El titular de la Secretaría de la Contraloría;

VII. El Secretario de Administración;

VIII a IX.....

X. El Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S. P.;

XI. El Representante del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad; y

XII. El titular de la Dirección de Proveeduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2.....

TRANSITORIOS:

Primero. *Una vez aprobada, publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Tercero. *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicadas las reformas en cuestión remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción VII de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 22 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ GARCÍA ORTIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APERTURA RÁPIDA DE NEGOCIOS, PARA GIROS COMERCIALES DE BAJO IMPACTO SOCIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desecha la iniciativa que con turno 470/07, que fue turnada a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, y para los efectos correspondientes.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE LA *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN CALZADA JUAN PABLO II. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Gabriel González Delgadillo, que tiene por objeto la rehabilitación del camellón comprendido desde la avenida Belisario Domínguez hasta su cruce con la avenida Artesanos, en razón de que ya se encuentran realizadas dichas obras, por lo que ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa que con expediente 80/08, fue turnada a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su estudio, por las consideraciones descritas en el cuerpo del presente dictamen.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA REUBICAR LOS TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN LAS COLONIAS 18 DE MARZO, DEL FRESNO Y CALLE BATALLÓN DE SAN PATRICIO; AUTORIZAR UN NUEVO TIANGUIS; E IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE ESPACIOS Y PADRONES DE COMERCIANTES DE LOS CIENTO SESENTA Y CINCO TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se rechazan las iniciativas que con expedientes 414/08, 113/09, 474/09, 475/09 y 315/10, fueron turnadas para su estudio y, en su caso dictaminación por parte de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que en un plazo no mayor a los 90 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo y, mediante los elementos y las acciones administrativas que estime pertinentes en estricto cumplimiento del mismo, remita a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto un informe circunstanciado y georeferenciado de la ubicación e instalación de todos los tianguis que se instalan en el Municipio de Guadalajara, haciendo la distinción de aquellas extensiones y banderas de comerciantes que son consideradas como regulares e irregulares a la fecha de la recepción de la comunicación referida y de acuerdo a las disposiciones que estipula el Reglamento en la materia.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/DH/017/2011 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL SIMILAR 3775/2010 SIGNADO POR EL VISITADOR ADJUNTO ADSCRITO A LA PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, RELATIVA A LA QUEJA INTERPUESTA POR LUDGER WILHEM KELLNER SKIBA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud del ciudadano Ludger Wilhem Kellner Skiba, por los considerandos expuestos, dejando a salvo los derechos del peticionario para que ejercite las acciones legales o administrativas que considere pertinentes.

Segundo. Se instruye al Secretario General para que gire oficio al Visitador Adjunto Adscrito a la Primer Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, para hacer de su conocimiento el presente acuerdo y estar en condiciones de dar respuesta a la queja 9425/10/l.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA Y JOSÉ MANUEL CORREA CESEÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENEN COMO FINALIDAD UTILIZAR UN CATALIZADOR LÍQUIDO DENOMINADO BYOFRIENDLY, EN EL COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, ADHIRIÉNDONOS DE ESTA FORMA A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EMISIÓN ZERO PARA LA CALIDAD DEL AIRE Y SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO, QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, INSTALACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO PARA LOS OBJETIVOS DE DICHO PROGRAMA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechazan las presentes iniciativas, la primera referente al turno 135/07 que pretende utilizar un catalizador liquido denominado Byofriendly, en el combustible de los vehículos propiedad municipal, con el fin de reducir la emisión de contaminantes en el aire, así como obtener un mejor rendimiento del combustible, adhiriéndonos de esta forma a los objetivos del programa “Emisión Zero” para la calidad del aire; la segunda referente al turno 480/08 cuyo objeto es que se autorice la celebración de convenios con empresas domiciliadas en el Municipio de Guadalajara, que se dediquen a la venta, instalación, revisión y mantenimiento del convertidor catalítico para los objetivos del programa “Emisión Zero”. Solicitándose se archiven como asuntos concluidos.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DENOMINADO PATRONATO DEL PARQUE AGUA AZUL SE CONVIERTA EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único. Se rechaza la presente iniciativa para que el Organismo Público Desconcentrado denominado Patronato del Parque Agua Azul, se convierta en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal; por las razones y fundamentos antes mencionados.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la separación de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez como vocal de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Segundo. Se aprueba la modificación en la integración de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para quedar como sigue:

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez. Presidente.

Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño. Vocal.

Síndico Héctor Pizano Ramos. Vocal.

Regidora Norma Angélica Aguirre Varela. Vocal.

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez. Vocal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y ENTREGARLE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A DON ALBERTO RUÍZ GALLARDÓN, ALCALDE DE MADRID, ESPAÑA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se declara huésped distinguido del Municipio de Guadalajara y se aprueba la entrega de las Llaves de la Ciudad al Alcalde de Madrid, España, Don Alberto Ruíz Gallardón, en sesión solemne.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL AL MAYOR JOSÉ TRINIDAD LÓPEZ RIVAS POR SUS CINCUENTA AÑOS DE TRAYECTORIA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TAPATÍA Y JALISCIENSE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne a celebrarse el día 21 de julio de 2011, entregue un reconocimiento especial al Mayor José Trinidad López Rivas, por sus 50 años de trayectoria al servicio de la comunidad tapatía y jalisciense.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, así como a la gestión de los recursos necesarios para su debida operación.

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo al Mayor José Trinidad López Rivas, a fin de que tenga conocimiento del mismo.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO JUVENIL GUADALAJARA 2011”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se apruebe utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado salón de Sesiones del Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Juvenil Guadalajara 2011”, mismo que tendrá verificativo el día miércoles 22 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 34 inciso g) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Director de Proyectos Especiales y de Relaciones Públicas para que coordinen la organización del evento.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los estudiantes electos sobre el protocolo y desarrollo de la sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Se autoriza a la Secretaría Municipal de Educación publique la convocatoria correspondiente.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, QUE TIENE POR OBJETO UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIUDADANO DE LOS REPORTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DENUNCIA 070. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que en conjunto con la Secretaría General del Ayuntamiento y las dependencias *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

involucradas en la atención, evaluación, seguimiento y funcionamiento del Sistema Municipal de Denuncia al 070, establezcan las bases y lineamientos necesarios para habilitar el funcionamiento de un modelo de seguimiento virtual, a través de Internet, de reportes realizados por esta vía, para la debida atención y efectos administrativos correspondientes, otorgándosele un término de 30 días hábiles para que lleve a cabo el presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por conducto de quien esta dependencia estime pertinente, determine según sea el caso en lo previsto por la reglamentación municipal los lineamientos relativos a la información reservada, de acceso limitado o clasificada, que se observarán, para proteger y salvaguardar aquellos supuestos en lo que se requiere del establecimiento de distinciones en la clasificación de información pública.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MEDIDAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS INFANTILES DEL DIF GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil a remitir a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, un listado de sugerencias (en caso de haberlas) para la adecuación de las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil, resultado de las supervisiones realizadas a dichos centros del Sistema DIF Guadalajara a fin de que estos puedan ser más seguros para los niños que asisten a ellos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE REALICE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Solicítese al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara” implemente y coordine una campaña para prevenir la Trata de Personas en el Municipio.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría General, a través de la Oficina Municipal de Derechos Humanos, para que en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, coadyuven en la elaboración e implementación de una campaña informativa con fines preventivos sobre la trata de personas, en los términos descritos en el cuerpo del presente dictamen y en coordinación con el Instituto de las Mujeres en Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO SE REALICEN LOS EXÁMENES DE CONTROL DE CONFIANZA A LOS ELEMENTOS CON MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que por escrito y en forma periódica informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los resultados negativos obtenidos que arrojen las evaluaciones de los Exámenes de Control de Confianza aplicados tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

Segundo. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que informe por escrito a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, los resultados que han arrojado los Exámenes de Control de Confianza aplicados tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

Tercero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que por escrito y en forma periódica informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, el programa anual de calendarización para la aplicación de los Exámenes de Control de Confianza que se aplicarán tanto al personal operativo como a los mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo.

Cuarto. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que remita la lista de mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo que no han sido sujetos de los exámenes de control de confianza, en los términos de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración celebrado el día 13 de septiembre del año 2010 entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a fin de que sean evaluados en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las demás leyes en la materia.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAN CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se ordena girar respetuoso oficio anexando la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que propone elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado, para modificar el artículo 7 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, al Congreso del Estado de Jalisco, para que por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública, si así lo consideran viable, valore la reforma planteada y, en su caso, si así lo consideran conveniente, la propongan ante el Pleno del Congreso.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se ordena girar respetuoso oficio anexando la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que propone elevar Iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado, para modificar el artículo 8 de la Ley de Transparencia e información Pública del Estado de Jalisco, al Congreso del Estado de Jalisco para que por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, si así lo considera viable la reforma planteada y, en su caso, si lo estima conveniente, la propongan ante el Pleno del Congreso.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA PARA EJERCER EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMERCIO EN LOS TIANGUIS QUE SE INSTALAN EN ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que realice las gestiones pertinentes para integrar, en un plazo no mayor a los 45 días naturales a la fecha de aprobación del presente dictamen, un listado de espacios disponibles en los diversos tianguis que se instalan en el territorio municipal, que sean susceptibles de ser integrados al programa referido en el presente dictamen para iniciar la campaña de Apoyo a las Madres Jefas de Familia y Jefes de Familia Monoparental, acreditable en los términos que así establezca el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, su normatividad rectora, así como lo dispuesto por la fracción de XII del artículo 5 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco como normatividad supletoria a la reglamentación municipal, para los efectos correspondientes.

Segundo. Se instruye a la citada dependencia a que, una vez que cuente con la relación de espacios disponibles, siempre y cuando su utilización y disponibilidad satisfaga los lineamiento planteados en el numeral 7 de la parte considerativa del presente dictamen, y normatividad aplicable sobre el control y el no crecimiento de los linderos y límites establecidos de los referidos tianguis, ponga a disposición de la Secretaría General del Ayuntamiento la referida información para las acciones consecuentes. En caso que no exista disponibilidad, se remitirá informe circunstanciado a la Comisión Edilicia Dictaminadora para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara y demás dependencias que estime pertinentes realice las gestiones necesarias para la implementación del referido programa, sus términos, bases, condiciones, requisitos y aplicación, para efectos de publicitar e integrar el padrón correspondiente de ciudadanas y ciudadanos interesados en la participación en dicho programa. A su vez, se faculta a las mismas dependencias a que establezca coordinación, a través de las instancias que estimen pertinentes para la conformación de una base de datos de información sobre proveedores, productores, introductores, fabricantes, cámaras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

empresariales, industriales y de prestación de servicios que estén en condiciones, de proceder, de conceder precios preferenciales en la adquisición, compra, renta, consignación y venta de los productos relacionados, como apoyo complementario para las participantes en el programa, de acuerdo a lo que establece el numeral 7 de la parte expositiva del presente dictamen.

Cuarto. Será requisito indispensable, además de los enlistados en la reglamentación municipal aplicable y las consideraciones expuestas en el presente dictamen, que las ciudadanas interesadas en participar en el programa aquí descrito, reciban la capacitación correspondiente por los programas disponibles en materia de desarrollo económico y fomento a emprendedores, otorgados por la Secretaría de Promoción Económica y que estén disponibles a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Quinto. La vigencia del programa referido en el presente dictamen será hasta por el término constitucional de la presente Administración 2010-2012, pudiendo en su caso, ser refrendado hasta por otro periodo similar, en caso de así estimarse procedente.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL "MERCADO LIMPIO". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la creación e implementación del Programa "Mercado Limpio", para su aplicación y coordinación por parte de la Unidad Departamental de Mercados Municipales con las dependencias Municipales involucradas en el remozamiento y limpieza de los inmuebles y sus áreas, según sea el caso, de conformidad con los siguientes lineamientos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Se concede un plazo de 90 días naturales a la Unidad Departamental de Mercados Municipales para que elabore un censo y padrón de todos los mercados propiedad del Municipio, en el que se refiera el programa de visitas y posible calendarización de las mismas, así como el planteamiento propuesto de intervención y remozamiento, para conocimiento de las dependencias de apoyo. En la elaboración del censo propuesto, la Unidad Departamental podrá valerse de los administradores de mercados, tanto para la programación de visitas como para la elaboración de prioridades de intervención y remozamiento, de acuerdo a estimaciones de necesidad y financieras para el establecimiento de criterios, para la ejecución de dichas acciones. Derivado del establecimiento de tales criterios, las dependencias encargadas remitirán informe circunstanciado de los proyectos de intervención para estudio, valoración y, en su caso, aprobación por parte de las Comisiones Edilicias dictaminadoras para su trámite correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento, específicamente en aquellos casos en que los montos del proyecto de intervención arquitectónica, estética de limpieza y mantenimiento, rebase la capacidad financiera y administrativa ordinaria de las dependencias involucradas en su ejecución.
- b) Previo a la vista a cada inmueble, con cinco días de antelación, la Unidad Departamental de Mercados Municipales solicitará el apoyo a la Secretaría General para que por su conducto requiera a las dependencias involucradas en el remozamiento y limpieza de los inmuebles y áreas comunes para su colaboración y apoyo.
- c) La operación y funcionamiento del programa aquí descrito se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestaria disponible, a la fecha de autorización del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, notifique a las Secretarías de Medio Ambiente y Ecología, Servicios Públicos Municipales, Promoción Económica, Obras Públicas y Administración y aquellas dependencias adscritas a éstas, susceptibles de participar en el Programa propuesto, sobre términos del presente acuerdo para su conocimiento y efectos administrativos ha lugar.

Tercero. Una vez conformado el programa y calendario de visitas a los distintos mercados municipales, éste será hecho del conocimiento de los locatarios por publicitación en los medios que se estimen pertinentes para integrar un voluntariado en caso de así requerirse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Habiéndose cumplimentado la totalidad de las visitas y el plazo para la ejecución del Programa “Mercado Limpio”, la Unidad Departamental de Mercados Municipales, elaborará un reporte de acciones implementadas y resultados consolidados en los que se refiera cuales fueron los mercados con mejor evaluación durante la aplicación y consolidación del programa. En virtud de ello, los locatarios participantes de dichos mercados y que fueron inscritos en el programa tendrán acceso a los cursos de capacitación existentes en materia de desarrollo económico y/o manejo y control de residuos sólidos y procuración del medio ambiente a su elección, y que estén disponibles a la fecha de aprobación del presente acuerdo. A su vez, podrá establecerse un programa de fumigación, en su caso, para los locales y mercados que resultaron evaluados de manera positiva por el presente programa, sin costo para el concesionario. Este reporte será remitido a su vez, a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública, para su conocimiento.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, PARA QUE SE AUTORICE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTRA DESASTRES O SINIESTROS PARA LOCATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados lleve a cabo un análisis de riesgos en todos y cada uno de los mercados municipales, estableciéndose para esto un plazo no mayor de 30 días naturales a la fecha de su aprobación del presente acuerdo, informando de los resultados de éste al Secretario de Seguridad Ciudadana, para que en su caso, éste como titular del área gestione los recursos necesarios para instrumentar las medidas de prevención que dicho estudio recomienden.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que derivado de las conclusiones del análisis de riesgos mencionado en el acuerdo que antecede, instrumente y realice acciones en materia de prevención de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Siniestros y Desastres, mediante el programa de capacitación adecuado, dirigido a todos los locatarios de los mercados municipales.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales descritas en los acuerdos que anteceden realicen las acciones referidas de acuerdo con los recursos materiales y humanos con los que cuentan y, en su caso, hagan del conocimiento del Secretario de Administración las necesidades operativas o de recursos a fin de que éste en uso de sus facultades promueva la disposición de los recursos necesarios.

Cuarto. Se faculta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, expida los reconocimientos a los locatarios que participen en este programa de prevención, mediante los cuales se reconocerá su compromiso con la seguridad de sus clientes.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Unidad Departamental de Mercados y la Dirección de Comunicación Social y de acuerdo a lo estipulado en los ordenamientos en la materia elaboren y distribuyan trípticos informativos en materia de Protección Civil con énfasis en las acciones de prevención que se deben de tomar, dirigidos tanto a los locatarios como a los visitantes de los mercados municipales, a fin de hacer conciencia de la importancia de preservar la vida y los bienes del entorno de los mismos, este punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del presente, por el Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. Se aprueba la expedición de diplomas, de constancia a los locatarios y ciudadanos que asistan a las pláticas de capacitación a que se hace referencia en el punto cuarto del presente.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en coordinación con la Secretaría de Promoción Económica, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, promueva de manera continua las gestiones necesarias con las entidades e institucionales en el país y el extranjero, que permitan acceder y obtener capacitación especializada en las áreas de los conocimientos técnico-científico que mejoren y actualicen los conocimientos del personal operativo adscrito a la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, debiendo remitir el resultado de sus gestiones al Presidente Municipal a efecto de que en uso de sus facultades promueva la emisión de los acuerdos, decretos y disposición de recursos conducentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que en uso de sus facultades y una vez verificada las condiciones necesarias que pudieran resultar para el mejoramiento y promoción de la capacitación, elabore los proyectos de convenios de cooperación en materia de Bomberos y Protección Civil con sus similares municipales, estatales, nacionales e internacionales y los someta a la consideración de Ayuntamiento para su estudio y aprobación.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Bomberos y Protección Civil, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, realicen la selección del personal más apto para recibir y reproducir la información resultante de su capacitación a favor del servicio público y los tapatíos.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales descritas en los acuerdos que anteceden para que realicen las acciones ya referidas de acuerdo con los recursos materiales y humanos con los que cuentan y, en su caso, hagan de conocimiento del Presidente Municipal las necesidades operativas o de recursos a fin de que en uso de sus facultades promueva la disposición de los recursos necesarios o, en su caso, los acuerdos y decretos correspondientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si derivado de la capacitación especializada se advierten necesidades específicas de equipamiento para el mejor desempeño de las actividades en materia de Protección Civil y Bomberos, y cuando estas no puedan ser solventadas con el presupuesto asignado, el Secretario de Seguridad Ciudadana previo análisis y justificación técnica dentro del ámbito de sus atribuciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

deberá hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, a fin de que éste en uso de sus facultades, promueva la disposición de los recursos necesarios.

Quinto. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se apruebe la creación de la página web bajo el dominio www.corruptosdeguadalajara.gob.mx.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Guadalajara, para que bajo los lineamientos del presente dictamen, realice las modificaciones concernientes en la página Web ya existente que se señala en el presente dictamen, absorbiendo los costos de su correspondiente presupuesto asignado, y una vez que realice dichos cambios y adiciones, lleve a cabo las actualizaciones correspondientes en forma continua con el objeto que esté la misma disponible y en buen funcionamiento las 24 veinticuatro horas del día.

Tercero. Se instruye a la Oficina de Combate a la Corrupción para que una vez que concluyan las quejas, será la encargada de gestionar todo lo concerniente con la Coordinación de Tecnologías de la Información, así como para su constante actuación en la página web respecto del estado que guardan las mismas.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de que realice una campaña publicitaria bajo el lema “tapatíos unidos contra la corrupción” donde se exhorte a los ciudadanos para que hagan uso de la página web donde pueda denunciar actos de corrupción y los malos servicios de los funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se instruye a la Contraloría Municipal a efecto de que verifique el contenido y trascendencia de las denuncias a efecto de iniciar procedimientos en contra de los funcionarios responsables de los posibles actos de corrupción o negligencia, y aplique las sanciones correspondientes que se determinan en el presente dictamen.

Sexto. Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que clasifique ya sea como Pública, fundamental o de reserva, la información que proporcionen los ciudadanos con el objetivo de proteger y salvaguardar en los supuestos en que se requiere de distinciones en la clasificación de información pública.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

22 BIS INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO A LOS JALISCIENSES QUE OBTUVIERON EL CAMPEONATO DE FUTBOL SUB 17. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba entregar, en sesión o acto solemne de ayuntamiento, un reconocimiento a los integrantes jaliscienses, o que se hubieren formado en clubes locales, de la selección de fut-bol varonil Sub 17 que obtuvieron el campeonato mundial de su categoría en 2011, mismo que se celebró en nuestro país en los meses de junio y julio de la presente anualidad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General y a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, a través de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a realizar las acciones necesarias con la finalidad de otorgar el reconocimiento descrito en el punto anterior.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 22 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como del número de dictamen al que se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.7 y 5.18.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 5.11, 5.18, 5.26 y 5.41. Perdón, 5.11 y 5.18 en este caso.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Presidente el 5.10.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 5.11, por favor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: El 15 y el 22 bis. Sí, que se inscriba alguien también en el 22 bis para debatir a favor.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración todos los dictámenes que no se reservaron, estarían a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González, en el dictamen número 7.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente. Estoy a favor del dictamen, solamente para comentar que en la sesión del 02 de junio la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, hizo la presentación de este dictamen en el cual se votó favorablemente, ahora como es el mismo dictamen pues se rechaza porque ya se aprobó en junio pero era un dictamen que venia desde la administración anterior, entonces porqué no trabajar en conjunto los dictámenes que ya están rezagados de las administraciones anteriores, aprobar uno y luego en la siguiente sesión presentar otro, creo que se está trabajando en forma doble y que es un dictamen que ella misma está firmando el que se rechace y que éste es el mismo, exactamente el mismo dictamen en el cual se habla del Organismo Público Desconcentrado del Patronato del Agua Azul y que se haga Descentralizado, entonces creo que se está trabajando de forma doble, no estoy en contra de este dictamen puesto que ya se aprobó el anterior, aunque yo no estuve de acuerdo pero que no se trabaje de forma doble en las comisiones habiendo un turno igualito de una administración anterior.

El señor Presidente Municipal: Bien, si no hubiera otro comentario en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el 5.10 el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Es felicitar... Nada más que lo quisiera ligar con el 5.22, si es posible Presidente, hacer la ceremonia digna, yo he reiterado mucho en la parte del protocolo, no discuto la ceremonia de don Alberto Arlesí, valió la pena, pero quizá a veces el protocolo descuida que se le dé el lugar que merecen los reconocidos por el propio Ayuntamiento y que con el tiempo que se requiere se informe a todos los regidores si el salón del Pleno autorizó para la ceremonia si en este caso ya pasó la del señor Arlesí, la del mayor Trinidad López Rivas que fue en su momento jefe de bomberos del Municipio de Guadalajara y que no es fácil cumplir 50 años con una responsabilidad en el servicio público, vale la pena que quizá fusionara esta propuesta que hacen con la de los jugadores de la selección sub 17, porque al final de cuentas son jaliscienses o personajes que han querido a Guadalajara porque en el caso de los seleccionados que juegan en equipos locales no todos son jaliscienses y que lo especifica la iniciativa, pero se hace en una sola ceremonia para vestir más sobre todo a quienes estamos dando el reconocimiento y buscar un horario que también permita a la sociedad participar en esta sesión, estoy a favor simplemente que se den instrucciones al área de Relaciones Públicas del Municipio, que cuidemos mucho el protocolo en eventos que valen la pena y que están presentando regidores aquí en el Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Se toma en consideración los comentarios, en votación les consulto si se aprueba... Aprobado.

En el dictamen número 5.11 la Regidora Faviola Jacqueline Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente, mi observación solo es una de forma muy pequeña. En el dictamen versa lo siguiente dice: Se instruye a las Direcciones de Proyectos Especiales y Relaciones Públicas para que organicen el evento al que se refiere, el dictamen refiere se aprueba el evento denominado Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011 mismo que tendrá verificativo el día miércoles y dice: Se instruye a las Direcciones de Proyectos Especiales y de Relaciones Públicas para que organicen el evento, nada más una pequeña corrección dado que Relaciones Públicas no es una Dirección, es una Coordinación cuyo nombre completo Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Es todo.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta para que se haga la corrección al momento de la publicación. Está a su consideración en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El dictamen 5.14 Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Únicamente y exclusivamente en el 14 es saber si... ¡Ah! Tenían reservado antes el 11.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Tengo una observación en el 5.11

El señor Presidente Municipal: Ya fue votado el 5.11

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Sí en modificaciones de forma pero mi observación es distinta, no es para hacerle modificaciones sino es para solicitar que como es un programa que se tiene que implementar de manera anual y que veamos si es semestral etcétera, tiene algunas cosas que mejorarle para que se pudiera mandar a comisiones es la voz que voy a elevar, solo para enriquecerlo no estamos en contra del mismo pero creemos que tanto la selección de los niños como ingresar también a la Secretaría de Educación sería un punto muy a favor y darle una periodicidad muy clara a este concurso, entonces es para eso.

El señor Presidente Municipal: Pediríamos integrar la adecuación, el dictamen ya fue votado pero se puede integrar la adecuación y el procedimiento, yo pediría que se registre y se turne a la comisión correspondiente para que se tome este comentario.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Única y exclusivamente sería de mi interés que en el punto número 14, en esta iniciativa y la campaña informativa, se pudiera incluir el tema de la prostitución infantil, creo que sería muy importante, no solamente el de trata de personas, el tema de prostitución infantil es un tema muy delicado que realmente lastima a la sociedad y creo que dentro de las consideraciones que trae esta iniciativa valdría la pena incluirlo.

El señor Presidente Municipal: Quedaría en cuestión de concepto, me parece que esto se tiene que enriquecer en el propio dictamen para que no quede en concepto solamente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Sí que dijera: Trata de personas y prostitución infantil con eso creo que queda complementado.

El señor Presidente Municipal: Bien, está a su consideración, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el dictamen 5.15 el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Tiene que ver con la iniciativa que presentó un servidor para realizar los exámenes de control de confianza a los propios elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y particularmente priorizando en lo que tiene que ver con los mandos, con el personal operativo con mando y desafortunadamente durante la aprobación en comisiones de la iniciativa nos damos cuenta pues de que no ha habido ningún trabajo en este sentido, es decir, no se ha certificado a ningún elemento de la propia corporación y me parece un tema de trascendental importancia dado que así lo establece el propio Sistema Nacional de Seguridad Pública en ánimos de mejorar este servicio y además de los pésimos resultados que se han obtenido en la propia administración en materia de seguridad y aquí viene ya, se está instruyendo al propio Secretario de Seguridad para que mande la lista de los elementos a certificar, sin embargo en el punto cuarto de los acuerdos en donde se especifica que se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana para que remita la lista de mandos intermedios y superiores de la corporación a su cargo que no han sido sujetos de los exámenes del control de confianza, insisto, que no ha sido ninguno, en los términos de la cláusula quinta del convenio de colaboración celebrado el día 13 de septiembre del 2010 entre el Ayuntamiento y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a fin de que sean evaluados en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las demás leyes en la materia, nada más pediría incluir en el propio texto del acuerdo cuarto que se especifique puntualmente que es prioridad del Municipio y particularmente de este acuerdo, que los mandos intermedios superiores que sean enviados para evaluar sean en ese sentido, es decir prioritario ante los propios elementos operativos ordinarios para evitar con esto que vayan enviar la lista de todo el personal operativo y no se evalué a los mandos en primera instancia como lo hace el espíritu de la propia iniciativa y que se establezca el término de 15 días a partir de la aprobación del presente dictamen para que se de cumplimiento.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, en votación económica les consulto si lo aprueban... Haber hay un comentario que se hace una propuesta para agregarla al dictamen.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Al punto cuarto es nada más específicamente que sea precisando que es prioridad certificar primero a los mandos, después al demás personal operativo y que sea dentro del término de 15 días a partir de la publicación del acuerdo y aprobación del acuerdo.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: La duda son los 15 días.

El señor Presidente Municipal: Bien, está a su consideración la propuesta, es que sean todos los mandos incluyendo a los superiores ¿estamos de acuerdo?, los términos son administrativos, los términos se manejarían al día siguiente se empiezan a enviar todos los exámenes de confianza, es decir, a esta administración le preocupa que a la brevedad todos los elementos estén certificados, sería entonces agregar el que sea prioritariamente los mandos superiores... Está a su consideración... Sí adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más lo del término para aclarar porqué estamos pidiéndolo puntualmente que se cumpla dentro del término de 15 días, porque al final de cuentas se le está instruyendo que los envíe pero si no le especificamos un término para que haga esa relación del envío al Centro Estatal de Control de Confianza pues va hacer lo mismo, en discurso podemos decir que le preocupa a la administración justificar a los elementos pero tiene un año y siete meses preocupándole y no se ha justificado a uno solo.

El señor Presidente Municipal: Yo instruirá al Secretario General para que pase copia de todos elementos certificados porque eso es erróneo, se han certificado elementos, que se les haga llegar copia a todos los regidores y está el turno, la propuesta y agregaría... Adelante regidor.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Sí Presidente, yo creo que en todo el contenido de lo que propone el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel estaríamos de acuerdo, solamente en el tema de los términos estatales de los 15 días ahí sí dejarlo para que como bien se dijo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

administrativamente se procese y que desde la Presidencia se haga una llamado para la relación de los exámenes.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica como lo propone el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Y con las adecuaciones hechas pertinente... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra en el 5.18 la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo voté en contra de la reunión de la comisión edilicia sobre este dictamen de la cual formo parte como vocal, en virtud de que el término madres jefas de familia es un tanto extenso ya que hoy en día ese vocablo puede ser aplicado a señoras que no obstante estén casada lleven la manutención del hogar o simplemente mujeres que optaron por ser madres solteras, entonces ¿cómo definir lineamientos para determinar a quien le será otorgado el apoyo?, además la de la voz comentaba desde ese momento de aprobación y lo digo aquí, ¿para que crecer más los tianguis? ¿Porqué no realizar este tipo de programas dentro de nuestros mercados municipales que día a día se quedan más vacíos?, no podemos seguir creando programas sin directrices fijas, en los resolutivos de este dictamen se deja a un futuro incierto el saber a cuántas personas se les otorgará el beneficio, en cuáles tianguis se aplicará y cuántos lugares más serán en cada uno. Creo que debemos desde las reuniones de comisión dejar bien establecidos criterios a aplicar, para eso son las comisiones para hacer un estudio completo de cada una de las iniciativas presentadas y no venir al Pleno a aprobar programas que por su naturaleza no podrán llegar a aplicarse como es el asunto que nos atañe al no saber con certeza si existen o no espacios físicos en los tianguis.

Por todo lo anterior mi voto es en contra ratificándolo en este momento y dejo en claro que no estoy en desacuerdo con los apoyos sociales sino en la manera en como se quieren ejecutar por parte de esta administración.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Regidora Dulce Roberta García Campos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Gracias Presidente. En lo que respecta al comentario de la Regidora María Cristina Macías González, cabe mencionar que como lo dijimos en la comisión estos espacios dependen de la lista que nos mande la unidad departamental de tianguis; siempre y cuando cuenten con estos espacios, no quiere decir que se va aumentar ni se van a crecer los tianguis en Guadalajara, son los mismos espacios que están desocupados dentro de los tianguis ya existentes que se nos va a dar una lista y conforme a esa lista se va autorizar el programa siempre y cuando existan, no quiere decir que vayamos ampliar los tianguis, creo que eso quedó claro el día de la comisión no se cuál sea la duda regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Mi comentario es que hay muchísimas madres solteras o madres jefas de familia, entonces si nos ponemos hablar en el millón y medio de tapatíos que somos, a lo mejor ochocientas mil personas son madres jefas de familia, ¿si? entonces creo que no sería congruente el poder poner en un tianguis a más personas, cada día los tianguis crecen más, cada día los vecinos están más inconformes con el crecimiento de los tianguis y creo que no es una situación para dar empleo el que se esté en los tianguis, no estoy en desacuerdo en que haya apoyos para programas sociales, pero que sean ordenados, que sean con todos los requerimientos que se tienen que tener. Realmente los mercados se están quedando solos y puedo señalar el mercado del Campesino que está solo, el mercado Alcalde que se está quedando solo, el mercado Mexicaltzingo que se está quedando solo; por mencionar sólo algunos, pero creo que debemos tener mucho más cuidado en ver qué tipo de programas se hacen y no nada más al aventón estar haciendo los programas porque entiendo que hay muchísimas necesidades en el Municipio y que hay muchas cosas que atender pero vamos haciendolo como debe de ser, no nada más al aventón, por eso fue mi voto en contra por la falta de ordenamiento que se está teniendo y si nos pide la ciudadanía que haya un ordenamiento de la ciudad lo estamos desordenando más todavía.

Es cuanto Presidente.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Presidente, nada más para que quede claro, no es ampliación de ningún tianguis dentro de la ciudad, está condicionando siempre y cuando existan los espacios en los tianguis ya disponibles, no es ampliación de ningún tianguis dentro de la ciudad.

Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidora Faviola Jacqueline Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: A mi no me tocó ver mucho de este dictamen en la comisión de la Regidora Dulce Roberta García Campos dado que yo llegue a la votación de otro que sí me correspondía, no este, pero yo creo que la duda es el inventario que menciona la regidora, no sabemos qué espacios disponibles haya, a mí opinión en lo particular no hay espacios disponibles en los tianguis y claro que hay crecimiento, para ejemplo menciono el tianguis de la 66 está lleno de raqueteros que no tienen permiso, entonces para no caer en esto sí lo que tenemos es la incertidumbre de que espacios disponibles hay, el fin es muy bueno el objetivo también, hay muchas madres solteras efectivamente y tienen necesidad en eso no estamos en desacuerdo nada más si ya existe el inventario pues háganlo llegar para no estar con la duda qué espacios disponibles existen ahorita en los tianguis.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: Presidente, me permite. Bueno regidora si se da el tiempo de leer el acuerdo yo se lo agradecería, en el punto primero del acuerdo de la iniciativa hace mención que la Dirección de Tianguis nos va hacer llegar esos listados para ver cuáles son los espacios disponibles siempre y cuando existan es que se llevará a cabo el programa, si nosotros no tenemos primero una lista de los espacios que hay disponibles en los tianguis y el departamento de tianguis nos dice que no hay espacios disponibles pues no se lleva a cabo el programa, es una condicionante, vuelvo a repetir, si no existen los espacios disponibles no se va a llevar a cabo el programa, en caso de que existan los espacios, la Secretaría de Desarrollo Social es quien va a manejar este tipo de servicios a las madres solteras de Guadalajara y ellos van a formular y van a solicitar los requisitos y van a aplicar este programa pero siempre y cuando existan los espacios.

Lo que usted me comenta del tianguis no es el tema es otro tema que con mucho gusto después lo presentaré una iniciativa porque no es el único tianguis en el que tenemos ese problema, pero por el momento lo que nos concierne en este dictamen no hay ampliación de tianguis.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Peor tantito, o sea si no hay espacios no se hace el programa, por un lado, por otro lado la Regidora Dulce Roberta menciona que asistencia social será el que manejará este programa y en el dictamen viene que será el DIF Guadalajara, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

¿qué personas?, ¿cuántas personas?, ¿de dónde van a provenir las personas?, ¿cómo vamos a implementar el programa si no tenemos ni siquiera los espacios?, ¿a quién se los vamos a ofrecer?, o sea en este dictamen no menciona nada de ese tipo de cosas y creo que es muy importante ¿que fue primero el huevo o la gallina?, entonces tenemos que determinar primero el programa que queremos implementar es con este concepto, con familias, madres jefas de familia pero con estos términos, ella está diciendo que Desarrollo Social y aquí en el dictamen dice que es el DIF Guadalajara, entonces tenemos que tener ...

La Regidora Dulce Roberta García Campos: No sé que dictamen esté leyendo regidora, en el punto tercero del acuerdo...

El señor Presidente Municipal: Está en el uso de la palabra la Regidora María Cristina, una vez que ella termine tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Macías González: En el 5.18 dice: se instruye a la Unidad Departamental de Tianguis a que realice las gestiones pertinentes para integrar en un plazo no mayor a 45 días naturales a la fecha de aprobación del presente dictamen, un listado de espacios disponibles en los diversos tianguis que se instalan en el territorio municipal que sean susceptibles de ser integrados al programa referido en el presente dictamen para iniciar la campaña de apoyo a las madres jefas de familia y jefes de familia monoparental, acreditando en los términos que así establece el sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, su normatividad así como lo dispuesto en la fracción décimo segunda del artículo quinto del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, entonces viene aparte del DIF no se tiene el programa hecho y por lo tanto es mi voto en contra y sigo insistiendo y creo que está suficientemente discutido.

La Regidora Dulce Roberta García Campos: ¿Me permite dar lectura al punto tercero?, Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara y demás dependencias que se estimen pertinentes, realicen las gestiones necesarias para la implementación del referido programa sus términos, bases, condiciones, requisitos y aplicación para efectos de publicitar e integrar el padrón correspondiente de ciudadanas y ciudadanos interesados en la participación de dicho programa.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Se considera suficientemente discutido, está a su consideración si está suficientemente discutido, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Mayoría.

Está a su consideración la propuesta que se propone, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se declara aprobado.

En el uso de la palabra en el punto 22 el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Solamente para manifestar con respecto a este dictamen, que mi voto sería en contra por una simple y sencilla razón, dejar en claro que es una preocupación de la administración municipal de este gobierno el que se pueda depurar la administración municipal de los malos elementos, en eso coincidimos totalmente, es una preocupación que es propia y que además esta página que se pretende establecer, para que estos actos sean debidamente enunciados, pues simplemente comentar que esta administración ha creado ya la oficina de Combate a la Corrupción, es una oficina que está dedicada única y exclusivamente a atender las denuncias de ciudadanos en contra de servidores públicos y que ha sido muy puntual, que ha sido muy tajante esta oficina y que está entregando ya resultados muy contundentes y también esta administración creó la oficina de Coordinación de Tecnologías de la Información, nos ha permitido crear un número telefónico para que sean recepcionadas debidamente no solamente estas denuncias de corrupción si fuera el caso, sino que también para atender las quejas de los ciudadanos de las diferentes colonias de la ciudad, entonces estas dependencias están trabajando bien, lo están haciendo correctamente y de manera muy coordinada y por lo tanto gracias a esa vinculación que tenemos a través de Internet y a través de este departamento, área de quejas y denuncias, pues cualquier ciudadano puede tener a la mano este tipo de instrumentos para que se tomen las medidas correctivas de manera inmediata y que están funcionando las 24 horas del día y los 365 días del año y por lo tanto creo que no es conveniente crear esta página porque en ese sentido no tendría materia, no habría materia para justificar, crear esta página, ya lo hemos dicho muchas veces, bienvenidas la propuestas que ayuden a mejorar esta administración, cuando así sean, pues entenderemos que debemos asumirlas, en este caso, repito, no lo compartimos y mi voto sería en contra de la creación de esta página.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores.... Adelante Regidor Sergio Sánchez.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Se escucha muy bonito al regidor en discurso el decir que les interesa el tema de la limpieza de los funcionarios corruptos en el Municipio, sin embargo en la práctica pues evidentemente no se advierte el discurso, dice el regidor que no hay materia para aprobar una iniciativa de esta naturaleza y la materia es toda la corrupción, toda la corrupción de la que está plagada el Ayuntamiento, déjeme decirle que los ciudadanos están hartos de los funcionarios corruptos que nada más se dedican a robar el dinero de los ciudadanos y a trabajar a sus costillas. Si les parece a los integrantes regidores de este Ayuntamiento que eso no es materia para ponernos a trabajar, estoy de acuerdo, como cuando consideramos sin materia también recompensar a los ciudadanos con un estímulo económico aquellos que denunciaron actos y a funcionario corruptos y también la rechazaron, porque entiendo el temor precisamente de que vayan a señalar a sus amigos trabajadores. Déjeme decirle que la página que dice donde se reciben las denuncias de corrupción, no nada más se reciben las denuncias de corrupción, están revueltas todas, se les da el mismo trámite a una denuncia de un funcionario corrupto, que una lámpara fundida porque todas son por el 070, y cuando quieren verificar el seguimiento del trámite que es lo que se pretende con esta iniciativa que pueda el ciudadano que hace una denuncia verificar qué seguimiento se le da a su trámite y aquí está lo acabo de checar ahorita y dice servidor con error, no se puede entrar, tenemos una oficina anticorrupción y es cierto, nos genera más gasto, más burocracia, ¿qué hace? exonerar a los secretarios corruptos, al contralor, al de obras públicas, porque dicen que no hay pruebas, ¿para eso sirve?. Parece que no estamos haciendo lo que la ciudadanía requiere que es entrar a este tema en serio y solapar nada más a los que están viviendo a costillas del erario público y que además digamos que sí estamos haciendo algo al respecto cuando evidentemente es nulo.

Es cuanto.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. No cabe duda que como viven, juzgan; mire Presidente aquí en esta administración tenemos creadas oficinas específicamente para esos actos en donde se pueda vulnerar el derecho de los ciudadanos, yo lo único que quiero advertir aquí, es que si el regidor tiene pruebas, que las presente en contra de los funcionarios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

corruptos y estaremos en condiciones de quién aquí en este mismo Pleno estar sentándolos en los banquillos de los acusados, por eso no tenemos ningún temor a que esta administración mejore en su calidad, eficiencia y honradez de los funcionarios.

No ha sido fácil, nos dejaron un cochinerito entre ellos muchos inspectores que se dejaban comprar por unas cuantas monedas, si el problema que heredamos no es sencillo pero tenemos que dar muestras palpables, fehacientes de que estamos haciendo nuestro mejor esfuerzo en este gobierno, por eso señor Presidente, yo creo que si lo que al terreno que nos quiere llevar el regidor es al de la confrontación, es al de la provocación, definitivamente a este terreno yo no le entro señor Presidente, por eso creo pertinente que este dictamen sea rechazado y con todo respeto si hay un funcionario al que se deba denunciar, yo acompañaré la denuncia siempre y cuando tengamos las pruebas y los testimonios suficientes.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Las pruebas sería imposible que las pudiéramos... Que pudieran haber incluso en mi oficina, y no las tengo yo, las tienen los ciudadanos, son los que están aquí que son comerciantes, todos los comerciantes están aquí en la calle y que día a día son extorsionados por esos inspectores que usted comenta, por esos policías que se roban un teléfono celular que no saben usar y suben sus fotos al twitter, por esas personas y ahí están las pruebas en el twitter, parece que no podemos taparnos la vista y dejar de ver un problema que es real, de la manera y la forma que pudiera ser lo único que les digo es que los invito a trabajar en ese tema que no se ha hecho, no podemos estar justificando y pasarnos la vida y la administración diciendo que dejaron y dejaron, hicieron y eran peores ¿entonces vamos hacer menos peores? Yo los invito a que hagamos un trabajo de calidad, que nos pongamos las pilas y que le entremos a los temas que realmente le interesan al ciudadano.

Insisto, no tengo las pruebas yo, ya las tienen los ciudadanos, pregúntenles.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Señor Presidente, precisamente esos actos que se han mencionado aquí, que se han hecho públicos por parte de nuestro compañero regidor, son actos que ya han sido *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

sancionados, que llevaron un procedimiento y que como consecuencia de eso están sancionados los funcionarios involucrados en esos actos tratándose de seguridad pública y el otro asunto que se planteo aquí, entonces yo a lo que le invito señor regidor, es que se acceda a la página y pueda utilizarla, es una página que está funcionando y está funcionando bien; además es muy sencillo su acceso para que cualquier ciudadano pueda utilizarla y eso a este gobierno le vendrá bien porque tendremos la información directa del ciudadano en nuestras manos para tomar las decisiones que deban tomarse.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Por la cordial invitación que me hace el regidor. Mire sinceramente regidor no sé en qué ayuntamiento trabaje pero en este de Guadalajara en donde dice que han sancionado esos actos que han sido enunciados, yo me acuerdo de un contralor que fue denunciado por corrupción, no se le sancionó, sin embargo se fue, las pruebas no las tengo yo, no sé quien las tendría que le pidieron la renuncia.

Se fue un secretario de obras públicas que tampoco fue sancionado pero se fue, se fue un director de padrón y licencias con su director jurídico, ninguno fue sancionado, la ex directora del Instituto Municipal de las Mujeres que utilizaba papelería oficial para actos de campaña, yo no veo ninguna sanción, entonces cómo podemos decir que se está trabajando en este tema y que se está sancionando si no tenemos las pruebas, los procedimientos aquí están, todos los procedimientos están investigados en el área de corrupción concluidos por falta de pruebas, yo no he visto sanciones y eso es a lo que queremos llegar y que el ciudadano tenga una página de Internet exclusiva donde pueda hacer su reporte pero más que hacer su reporte que tenga conocimiento de quién está integrando su investigación, qué seguimiento se le está dando, dónde puede ofertar las pruebas, a dónde puede pedir informes de lo que está sucediendo y sobre todo el resultado que está dando hacia su denuncia de corrupción, si va o no va hacer sancionado el funcionario precisamente por eso está tan alta la impunidad en México porque no dan resultados y entonces el ciudadano dice para qué denuncio, que están ocurriendo los hechos no podemos ser ciegos, insisto, todos los ciudadanos lo saben y los comerciantes más, que no hay permisos, ni otorgamiento de licencias, no hay otorgamiento de permiso pero sí es cierto un gobierno que trabaja y dejar trabajar pero con mochada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. Señor regidor pues si acceder no es el problema, el problema es que no hay respuestas y eso es lo que muchos ciudadanos como el día de hoy vienen a buscar respuestas que el Ayuntamiento no da señores regidores. Quiero hacer una pregunta ¿qué se hace aquí en Guadalajara cuando un policía te roba por ejemplo?, ¿cuando un funcionario, como ya el tan mencionado aquél contralor municipal que pide dinero para que algún proyecto por ahí que requiere licencia prospere? O de lo contrario nunca se te aprueba pase lo que pase.

Otra pregunta ¿Qué hacer cuando eres proveedor del Ayuntamiento pero no se te paga sino reportas el porcentaje? por cierto muy jugoso de lo que cobras. ¿Qué hacer? es mi pregunta, yo hoy lo veo, pues nada, llorar tal vez o pedirle ayuda a quien se pueda pero saben lo que resulta de esto señores, nada, ¿por qué?, porque las denuncias de los ciudadanos no prosperan ya lo vimos señores regidores, sus expedientes e investigaciones no se integran debidamente, o los responsables son renunciados antes de ser sujetos a procedimiento como bien lo comentaba hace un momento mi compañero regidor, por cierto también renuncian muy dignamente en opinión de ellos o simplemente al ser comprobados los hechos y sin más salida, se castiga a los responsables cambiándonos de adscripción ¡ah! pero eso sí muy buenos sus sueldos, con muchas menores obligaciones y un castigo por demás ejemplar no lo existe, por eso me pregunto ¿Qué hace el ciudadano cuando el muy publicitado actuar social y transparente de este Gobierno es solo de nombre y relumbrón y eso se los puedo probar con los hechos y testimonios de ciudadanos y de muestra un botón, el caso del mercado Mezquitán donde recientemente en este cuerpo colegiado se aprobaron medidas para la mejor convivencia de los vecinos y comerciantes y para cumplir y hacer cumplir el reglamento de giros en esa zona y hasta hoy señores regidores es letra muerta porque aquí los funcionarios se mandan solos, aquí es tierra de nadie señores y si no en todo caso hacer instrucciones de superiores y mordidas para hacerse de la vista gorda ¡que tal! Cuando se tapan cocheras, se ejerce el comercio en espacios abiertos sin licencias, se tira basura en vía pública, se derrocha agua sin recato alguno, se bloquea la vialidad con cacharros y ante la denuncia frente al inspector que ya no debería de estar ahí por ser vecino es el que le dice a los que ahí viven que el no puede hacer nada y que son instrucciones de más arriba.

Señores regidores, ya los vecinos, los ciudadanos, han agotado los medios de denuncia, ya nosotros también lo hemos hecho, ya ha habido acuerdos y repito, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

qué es lo que pasa pues no ha servido de nada por eso la necesidad de aprobar estos acuerdos, total lo que no abunda no daña señores, vamos aprobándolo y se vale y demos muestras a los ciudadanos que somos ejemplo todos, porque aquí yo recuerdo que cuando tomamos protesta juramos cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos y aquí no pasa nada señores si se aprueba una simple página de Internet en donde los ciudadanos de manera anónima puedan hacer sus denuncias pero además hoy sí se vea la posibilidad y el compromiso de buscar soluciones, no nada más unas cartas de buenas intenciones como hasta hoy lo hemos visto.

Voten en contra de este proyecto señores y díganle entonces a los ciudadanos que lo que ellos ven y viven todos los días es falso, que no se les pide dinero, que si reciben un trato digno en todas sus gestiones sí pero lo más importante que cuando quieran denunciar a funcionarios corruptos no tendrán que padecer la humillación y la impotencia de saber que quienes afectan y afectaron el patrimonio de sus familias recibieron como castigo ejemplar solo una llamada de atención por robar y abusar de su cargo, yo invito a todos los compañeros regidores, señor Presidente Municipal a que se reflexione y a que demos muestras votando a favor este dictamen de que verdaderamente somos un gobierno cercano y transparente a la gente como ustedes tanto lo han dicho desde el primer día de su gestión.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el presente dictamen, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Quien esté en contra sírvase manifestarlo... Rechazado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para el dictamen 22 bis.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Era nada más para pedir en el texto del dictamen que manifestaba que pudiera ser la entrega del reconocimiento en sesión solemne o acto, como ya habíamos acordado en anteriores sesiones, que sería en acto solemne la entrega de reconocimiento sin necesidad de que tengamos que tener una sesión.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Presidente Municipal: V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 23 y del 25 al 38, que se refieren a lo siguiente:

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, IDOLINA COSÍO GAONA, KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley:

Se adiciona un capítulo Décimo al Título Décimo Sexto y se reforma el artículo 175, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como siguen:

Artículo 175. (...)

(...)

(...)

La violación del padraastro al hijastro y la ejecutada por éste a su padraastro, la del amasio al hijo de su amasia, la del tutor a su pupilo, la efectuada entre ascendientes o descendientes naturales o adoptivos o entre hermanos, **entre cónyuges o concubinario contra el otro**, será sancionada de nueve a dieciocho años. En estos supuestos, se perderán los derechos de la patria potestad o tutela cuando la ejerciere sobre la víctima.

(...)

CAPÍTULO X

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
Feminicidio

Artículo 232 bis. Se impondrán de veinte a cuarenta años de prisión a la persona que cometa el delito de feminicidio.

I. Para efectos del presente artículo se entenderá que comete el delito de feminicidio, el que prive de la vida a una mujer cuando concurren una o más de las siguientes conductas:

- a) Se haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima;
- b) Haya realizado actos de violencia familiar, y sus indicios estén preconstituidos;
- c) Que de la escena del crimen se puedan desprender indicios de humillación o denigración hacia la víctima;
- d) A la víctima se le hayan infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida;
- e) Se haya dado la comisión de otro delito de tipo sexual;
- f) Cuando se haga la elección de la víctima por homofobia, y
- g) Cuando existan indicios de que la víctima presenta estado de indefensión y consecuentemente este en estado de riesgo.

II. Para los efectos del presente capítulo se entenderá por:

- a) Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer que se manifiestan en actos violentos y crueles por el hecho de ser mujer.
- b) Lesiones Infamantes: Aquel daño corporal cuya visibilidad y exposición pública, genere indignación, estupor e induzca al miedo, máxime cuando se presenten en zonas genitales;
- c) Homofobia: El odio irracional por mujeres con preferencias sexoafectivas homosexuales.

Se reforma el artículo 342 fracción I del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***Artículo 342. (...)**

(...)

(...)

I. En el Código Penal: Homicidio culposo grave, artículo 48 penúltimo párrafo, evasión de presos, artículo 113, excepto cuando el activo sea un particular o no haya violencia en las cosas y en las personas; lenocinio, artículo 139; corrupción de menores, artículo 142-A, en sus dos últimos párrafos; pornografía infantil, 142-D, fracciones I y III; prostitución infantil artículos 142-F fracción I y 142-G; promoción de la prostitución infantil artículo 142-H; trata de personas, artículo 142-J; cohecho, artículo 147, cuarto párrafo; peculado, artículo 148, párrafo tercero y artículo 149; enriquecimiento ilícito, artículo 153, fracción II; usurpación artículo 170, último párrafo; falsificación de medios electrónicos o magnéticos 170 bis, en todas sus fracciones; violación, artículo 175; violación equiparada, artículo 176; robo de infante, artículo 179, párrafo cuarto; tráfico de menores, artículo 179 bis, párrafos primero y quinto; extorsión, artículo 189 párrafos segundo y cuarto; extorsión agravada, artículo 189 bis; asalto, artículo 192; privación ilegal de la libertad y de otros derechos, artículo 193 último párrafo; secuestro y delitos relacionados previstos en el artículo 194; homicidio, artículos 213, 217 y 219; parricidio, artículo 223; instigación y ayuda al suicidio si la víctima fallece, artículo 224; infanticidio, artículo 226; aborto, artículo 228, penúltimo y último párrafo; **feminicidio, artículo 232 bis**; robo equiparado, artículo 234, fracciones III, IV, V, VI y VII; robo cometido en los siguientes casos, artículo 235, fracción III; robo agravado, artículo 236 bis, apartado a), fracciones II y III, apartado b), en su totalidad y apartados c) y d), en su totalidad; y abigeato y robo de animales, artículos 240 y 242, cuando el producto del delito exceda del importe de 350 salarios mínimos o se trate de reincidentes de cualquier delito contra el patrimonio y abigeato calificado, artículo 242 B; fraude previsto en el artículo 252 fracción XIX; administración fraudulenta, artículo 254 ter fracción II; despojo de inmuebles, fracción IV del artículo 262; pillaje, artículo 262 ter fracción III, y delitos electorales, artículo 270 fracción III, 276 y 278; los ilícitos penales mencionados en este párrafo, en grado de tentativa punible previsto en el artículo 52 y el continuado grave establecido en el artículo 55 bis;

II y III (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se reforma el artículo 13 fracción II; y se adiciona el artículo 19 bis, ambos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)

(...)

I. (...)

II. Los Subprocuradores o **Subprocuradoras, en donde al menos habrá una especializada en violencia de género contra las mujeres;**

III a XV (...)

Artículo 19 Bis. Además de los requisitos establecidos en el artículo 19 de esta Ley, para ser Subprocuradora especializada en violencia de género contra las mujeres, se requiere:

I. Acreditar estudios de posgrado en estudios de género, y

II. Tener una experiencia mínima comprobable de tres años en la planeación y desarrollo de investigaciones jurídicas y estudios sobre los derechos humanos de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para expedir y modificar los reglamentos que se deriven de la presente ley, sin que esto sea impedimento para la aplicación de este ordenamiento legal.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ADOPTA UN ESPACIO PÚBLICO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se retiró del orden del día)

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2011; ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba el proyecto de ingresos y egresos del año 2011, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, así como la ampliación presupuestal a su subsidio en el 2011, por la cantidad de \$15'600,000.00 (quince millones seiscientos mil pesos 00/100), para los programas propuestos por el DIF Guadalajara, asentados en los considerandos del presente Dictamen.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que haga los ajustes presupuestales necesarios al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 y que dote de suficiencia las partidas correspondientes para dar cabal cumplimiento al presente Decreto.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, para su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/215/2007 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, A LA FECHA *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

DE PRESENTACIÓN DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA DIAGNOSTICAR EL GRADO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A CELEBRARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba “la celebración de un convenio de coordinación para la operación del Sistema de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad del aire en el Municipio de Guadalajara, a celebrarse con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco”. Por lo que se instruye al Síndico, para que por medio de su Dirección Jurídica, realice todos los trámites conducentes para que se lleve a cabo la firma del presente convenio en un plazo no mayor de 8 (ocho) días, debiendo realizar dicho contrato por la duración de la presente administración.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las adecuaciones en las partidas presupuestales correspondientes para que haga el pago para el mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Atmosférico para Diagnosticar el Grado de Calidad de aire en el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) cada una. A partir de la firma del convenio de colaboración ente éste Ayuntamiento y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 065/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS BALCONES DEL CUATRO, NUEVO SUR, LOMAS DE POLANCO Y BRISAS DEL NILO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que a continuación se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para su regularización mediante el decreto 20920 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco; colonias o fraccionamientos que se describen en el siguiente orden:

- 1.- BALCONES DEL CUATRO**
- 2.- NUEVO SUR**
- 3.- LOMAS DE POLANCO**
- 4.- BRISAS DEL NILO**

Segundo. Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el acuerdo señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes para tales efectos y facilitando la interacción con los particulares para la aportación de los mismos o su cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 108/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS CONEJOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento “LOS CONEJOS” en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento LOS CONEJOS, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fraccionamiento LOS CONEJOS, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 107/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA CAPILLA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTE PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento LA CAPILLA en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9,12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

para Destino, el pago por los conceptos de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento LA CAPILLA, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento LA CAPILLA, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 060/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ANEXO RANCHO NUEVO III SECCIÓN (CARTOLANDIA II). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento ANEXO RANCHO NUEVO III SECCIÓN en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los conceptos de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

TERCERO. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento ANEXO RANCHO NUEVO III SECCIÓN, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO ANEXO RANCHO NUEVO III SECCIÓN, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 106/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA ANDRÉS BELLO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento PRIVADA ANDRES BELLO en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9,12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la tesorería municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

y 20 del decreto 20920 para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de la propiedad privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las áreas de cesión para destino, el pago por los conceptos de solicitud del proyecto del plan parcial de urbanización por metro cuadrado, solicitud del proyecto definitivo de urbanización, por metro cuadrado, licencia para urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento PRIVADA ANDRES BELLO, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el FRACCIONAMIENTO PRIVADA ANDRES BELLO, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 063/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS LA HUERTA, EL AGUACATE, EL CAPULÍN, EL CAMALOTE Y LOS CAÑOS (ANEXO ANTIGUO TETLÁN). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento LA HUERTA, EL AGUACATE, CAPULÍN, EL CAMALOTE Y LOS CAÑOS en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los concepto de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la asociación vecinal del fraccionamiento La Huerta, El Aguacate, Capulín, El Camalote y Los Caños, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del dictamen de la comisión especial transitoria para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento LA HUERTA, EL AGUACATE, CAPULÍN, EL CAMALOTE Y LOS CAÑOS, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 111/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DR. ATL III SECCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento DR. ATL III SECCIÓN en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de la propiedad privada en el estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las áreas de cesión para destino, el pago por los concepto de solicitud del proyecto del plan parcial de urbanización por metro cuadrado, solicitud del proyecto definitivo de urbanización, por metro cuadrado, licencia para urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el municipio, el titular del predio y la asociación vecinal del fraccionamiento DR. ATL III sección, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 18 del dictamen de la comisión especial transitoria para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como desarrollo habitacional unifamiliar de densidad alta el fraccionamiento Dr. Atl III sección, bajo la modalidad de “acción urbanística por objetivo social”, para lo cual se deberá anexar el plano de definitivo de lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el procedimiento de regularización previsto en el decreto 20920, en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 110/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA JOYA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento HACIENDA LA JOYA en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los concepto de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento HACIENDA LA JOYA, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento HACIENDA LA JOYA, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 062/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE PARA LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS PIEDROTAS (ANEXO ANTIGUO TETLÁN). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento LAS PIEDROTAS en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento LAS PIEDROTAS, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos poseedores, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento LAS PIEDROTAS, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 109/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL BETHEL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento EL BETHEL en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los concepto de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbese el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento EL BETHEL, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

descritas en el punto 18 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento EL BETHEL, bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 064/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA CANTERÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento VILLAS DE LA CANTERÍA en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de la aplicación de los artículos 19 y 20 del decreto 20920 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de la Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, así como el pago en numerario del faltante de las Áreas de Cesión para Destino, el pago por los concepto de Solicitud del Proyecto del Plan Parcial de Urbanización por metro cuadrado, Solicitud del Proyecto Definitivo de Urbanización, por metro cuadrado, Licencia para Urbanizar, sobre la superficie total del predio a urbanizar por metro cuadrado según su categoría, Licencia de cada lote o predio según su categoría, y los que procedan conforme a las leyes fiscales aplicables.

Tercero. Suscríbase el convenio correspondiente entre el Municipio, el titular del predio y la Asociación Vecinal del Fraccionamiento VILLAS DE LA CANTERÍA, en el que se inserte la obligación de transmitir a título gratuito a favor del Municipio las vialidades resultantes y la obligación de transmitir la propiedad de cada lote a los respectivos posesionarios, así como a ejecutar, en dicho fraccionamiento las obras de urbanización faltantes, descritas en el punto 17 del Dictamen de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, conforme a lo dispuesto por los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Cuarto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y al Director de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el Fraccionamiento VILLAS DE LA CANTERÍA, bajo la modalidad de "Acción Urbanística por Objetivo Social", para lo cual se deberá anexar el Plano de Definitivo de Lotificación autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392, 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 060/2011 QUE SUSCRIBEN EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA REFERIDA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN, SUBDIVISIÓN E INCORPORACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MANZANA 70. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Procede regularizar y, en consecuencia, se regulariza el Fraccionamiento MANZANA 70, en la modalidad de acción urbanística por objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VI, 7 fracciones I, II y III, 8, 9, 12 fracción IV, 13, 15, 19, 20, 21 y demás relativos y aplicables del Decreto 20920, emitido por el Congreso del Estado así como también en los artículos 10, 12, 13, 17, 29 del Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización que en este dictamen se aprueban.

Tercero. Considerando que la presente regularización se trata de una acción urbanística por Objetivo Social, se autoriza la enajenación de lotes en el fraccionamiento MANZANA 70.

El pago que realicen los posesionarios será determinado por el avalúo que elaboré la Dirección de Catastro Municipal. De la misma manera se buscará acordar beneficios para que los posesionarios puedan cubrir los derechos y el costo del lote previsto en el Contrato de Compra-Venta suscrito ante el Ayuntamiento.

Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal de Guadalajara, la apertura de una cuenta especial donde sean captados los pagos a favor
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Municipio de Guadalajara, de los adquirientes de lotes del fraccionamiento Manzana 70, habiendo previamente firmado el contrato de compra venta respectivo.

En los casos en que el posesionario de un lote sea discapacitado o se trate de persona de la tercera edad y no tenga posibilidad económica para cubrir su pago, el Ayuntamiento podrá determinar las condiciones para cubrir los derechos correspondientes, previo Censo y Estudio Socioeconómico elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión y Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que lleve a cabo la celebración del convenio de obras de urbanización faltantes, con la asociación vecinal del fraccionamiento aludido, en donde se establecerá que los recursos obtenidos por concepto de regularización, sean reinvertidos en las obras de urbanización faltante en el fraccionamiento Manzana 70.

Asimismo el Convenio deberá establecer la obligación de la Asociación Vecinal de ejecutar las obras de urbanización faltantes establecidas en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Federal de Electricidad, y el SIAPA, para que en su momento se efectúe la recepción final de las obras de urbanización, conforme a lo dispuesto por los Artículos 386 al 394, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Quinto. Gírense oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y a la Dirección de Catastro de Guadalajara, para el efecto de que se inscriba como Desarrollo Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta el fraccionamiento Manzana 70 , bajo la modalidad de “Acción Urbanística por Objetivo Social”, anexando para ello el Plano de Definitivo de Lotificación Autorizado por la Secretaría de Obras Públicas, para efectos de que el fraccionamiento quede inscrito como área urbanizada, y realicen la inscripción individual de los lotes que conforman el fraccionamiento, debiéndose abrir las cuentas catastrales individuales correspondientes, por haberse autorizado su regularización mediante el Procedimiento de Regularización previsto en el Decreto 20920, en congruencia a lo dispuesto en los artículos 390, 392 y 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 23 al 25 y del 25 al 38, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.25

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 5.25 también.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 5.26

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el contenido salvo el 25 y el 26.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Nada más con el objetivo de dejar muy claro, la intervención que yo voy a tener tiene que ver del 26 al 38 que son temas muy similares, aunque quede en el 26 no hay ningún problema pero tendrá que ver con todo, es un tema muy similar.

El señor Presidente Municipal: Entonces nada más está a su consideración el dictamen número 23, en votación nominal se le instruye al Secretario General inicie con la misma.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: Continuaríamos con el dictamen número 25, en el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Muchas gracias Presidente. En este dictamen me parece que hay varias inconsistencias, en primer lugar se están tratando dos temas en un solo dictamen, como es la aprobación del DIF Guadalajara y un subsidio adicional después de tantos que se le han entregado en el mismo dictamen, creo que deberán ser en principio dos dictámenes, uno por la autorización del presupuesto, la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del DIF; y como segundo dictamen el del subsidio, en primer lugar.

En segundo lugar, en los antecedentes menciona que el 07 de marzo del año en curso fue recibida por la Secretaría Particular del licenciado Roberto López Lara por parte de la maestra Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba, toda esta información para que fuera autorizada por el Pleno ya que en los artículos viene que este Pleno tiene que aprobar el presupuesto o ratificar el presupuesto del DIF Guadalajara, sin embargo estamos a 14 de julio y apenas es que se está presentando, o sea siete meses después de la aprobación que tuvo en el DIF Guadalajara en diciembre del 2010 de su propio presupuesto.

En segundo lugar el subsidio municipal original que se le iba a entregar al DIF era de \$ 226'100,893.15 según el capítulo 4000 de que habla de los subsidios. Para el mes de febrero se le entregaron \$ 29' 999,903.00 recursos adicionales al DIF, en esta fecha se le quieren entregar \$ 15'600,000.00, entonces creo que así como hizo mención el Tesorero que el Capítulo 4000 se hace al gusto de las personas, creo que esto es una anomalía, yo se que los subsidios son para apoyos a las áreas que lo requieran, a la parte social, pero no creo que esté correcto el que se entreguen los recursos como dice aquí el Tesorero se entrega el recurso y tan, tan, aquí murió, no hay un recurso que diga para qué se va utilizar, si va hacer para capítulo 1000, si va a ser para programas sociales, si va

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

a ser para algún otro tipo de proyectos, entonces o el Tesorero está diciendo cosas que no debe de decir o realmente el Tesorero está diciendo la verdad y no se está haciendo ninguna documentación comprobatoria para la entrega de los recursos, creo que es muy importante el que se pueda tener esos recursos aunque diga que la Auditoría Superior va a revisar y que la Contraloría Municipal va a revisar, creo que estamos incurriendo en delitos porque estamos haciendo uso indebido de los recursos del erario que son los que nos tienen aquí, entonces tenemos que ser más contundentes en pedir toda la documentación que se requiera antes de entregar un subsidio, si el DIF Guadalajara requiere de este subsidio yo no tengo ningún inconveniente pero que compruebe para qué lo quiere, ¿es para tener 300 plazas más? como se les bajó a los supernumerarios ahora para crear 300 plazas más, creo que es importante que se hable con claridad, que se digan las cosas como deben de ser y en el Capítulo 4000 es un subsidio, que es el capítulo de subsidios es muy importante porque lo hacen muy general y no están determinando para qué concretamente se hace la entrega de estos recursos, por lo tanto creo que deben hacer dos dictámenes uno para aprobar el presupuesto del DIF y otro para ver la revisión del subsidio correspondiente que por tercera ocasión se pretende ampliar al DIF Guadalajara.

Es cuanto.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Con su venia señor Presidente. Lo que se está aprobando únicamente es la ampliación del subsidio para estar en condiciones de que pueda el DIF redistribuir su presupuesto, claramente en el dictamen que el señor Presidente le hace a la iniciativa, ahí viene etiquetado para lo que se está utilizando, se está aprobando ampliar el subsidio al DIF por la cantidad de \$15'600,000.00, que quedó plenamente justificada en los programas que llevará a cabo ese instituto como son la adquisición de unidades médicas móviles, programa pasitos, programas de cocinas me nutre del DIF Jalisco entre otros. El subsidio solicitado era por la cantidad de \$30'000,000.00 y después de varias sesiones de trabajo la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y la Tesorería Municipal y autoridades del DIF y en virtud de la política relaciona de austeridad por no contar con más recursos, pues tendríamos que realizar una reasignación presupuestal y no tenemos los recursos para ello, solo fue posible ampliar el subsidio por \$15'600,000.00 de los cuales están etiquetados compañeros regidores.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Macías González: Regidor, pues le agradezco que me pase esta información porque aquí en el dictamen solo habla de los \$29'999,000.00 que se le entregaron en febrero al DIF Guadalajara, no hace mención de los \$15'000,000.00 ni para qué son estos recursos, o sea habla de pasitos y de no se qué, pues yo quisiera conocer esos programas porque pasitos pues ha de ser un bebé de un año que empieza a caminar o no sé que eso.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Con mucho gusto se los haré llegar.

La Regidora María Cristina Macías González: El dictamen no menciona absolutamente nada de la información que usted está diciendo, simplemente es un subsidio por \$15'600,000.00 al DIF Guadalajara, creo que estamos haciendo mal uso de los recursos o no estamos hablando con claridad para qué van hacer utilizados los recursos, porque en el dictamen no viene plasmado, vienen plasmados los \$29'000,000.00.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Con su venia señor Presidente. En la página 12 compañera regidora y si analizada fue al detalle la solicitud de ampliación del DIF y dada la importancia de la operación de este organismo, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública concluye que es de aprobarse la solicitud de la ampliación del presupuesto del subsidio DIF del ejercicio fiscal 2011 por la cantidad de \$15'600,000.00 ya que de acuerdo a los programas estratégicos presentados, es la cantidad que quedó justificada para su ampliación ya que es tendiente fortalecer los programas sociales que brinda éste organismo como son adquisición de unidades médicas móviles, programa pasitos, programa de cocinas me nutre del DIF Jalisco, entre otros que vendrían en la solicitud página 12.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Regidora Vanessa Pérez Rubí en el uso de la palabra.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Tomo el uso de la voz para manifestarme a favor del espíritu de la presente iniciativa. Es de reconocer el acierto en la presente porque sin lugar a dudas el aumento en la partida presupuestal al organismo DIF es fundamental para una adecuada marcha de este Órgano de Gobierno que va encaminado a fortalecer los programas sociales que brinda el antes mencionado y he de decir que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

trabajamos fuerte en conjunto con la señora Presidenta del DIF para tratar de lograr esto y nuevos programas más para beneficio de nuestra niñez.

En la presente iniciativa se explica la cantidad de dinero que se destinará para cada uno de los proyectos beneficiados como programa pasitos, me nutre, ampliación del apoyo para adultos mayores, etcétera; pero considero necesario y pongo a consideración del Pleno, que se especifique con claridad de qué partida presupuestal se destinará la cantidad solicitada por éste organismo toda vez que no podemos estar otorgando al Tesorero del Ayuntamiento las amplias facultades que solamente este Órgano de Gobierno tiene en cuanto al manejo y destino de los dineros del Municipio.

Solicito pues entonces, ingresar este estudio y decir de qué partidas se tomará este dinero para la redistribución del mismo para efectos de esta iniciativa.

Gracias, es cuanto.

El señor Presidente Municipal: La propuesta sería que se asigne con claridad la partida presupuestal de dónde se toma el recurso y que se oriente a la justificación de estos programas. Está a su consideración y le pediría al Secretario General inicie con la votación correspondiente con la modificación propuesta por la regidora. Adelante Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Mi sugerencia es que se hagan dos dictámenes porque son dos cosas diferentes, una es el subsidio y otra es el presupuesto, al hacer dos dictámenes ya se mencionaría ahí y lo comenta la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, especificar para qué son los \$15'600,000.00 y podría ser el 25 y el 25 bis, pero que uno sea la aprobación del presupuesto y otro sea la determinación del subsidio para que pueda haber dos dictámenes porque aunque todo sea del DIF Guadalajara son dos cosas diferentes, una es el otorgamiento de un subsidio y otra es la aprobación de su presupuesto, creo que debe venir en dos dictámenes y no por ahorrarnos papel hagamos las cosas a medias o regular.

El señor Presidente Municipal: Regidora lo pudiéramos resolver si modificamos los considerandos para efecto de que en uno se establezca la solicitud del subsidio y cómo impacte en el ingreso, egreso en otro considerando, ya que es materia del mismo contenido de la exposición de motivos que se establece porque no es un ingreso ni es una modificación integral a todo el proyecto, es decir, la cantidad que se solicite del subsidio es

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

única y exclusivamente lo que impactaría como se establecería por partidas en el ingreso y egreso del presupuesto.

La Regidora María Cristina Macías González: No tendría inconveniente Presidente, pero esta es la petición del DIF Guadalajara de que se apruebe el presupuesto aprobado por su junta de gobierno en diciembre del 2010, ahorita no podemos nosotros aprobar un presupuesto con ampliación puesto que la junta de gobierno del DIF Guadalajara no ha aprobado ese subsidio, yo sé que lo va aprobar en el momento que se le otorgue, pero necesita de su Junta de Gobierno para hacer la ampliación presupuestal del DIF, ahorita nosotros tenemos que ampliar lo que mandó la maestra Bertha Lenia en el cual diga que es la aprobación que la Junta de Gobierno autorizó al DIF Guadalajara.

No estoy en contra, o sea si los programas son importantes y necesarios para la ciudadanía no tengo inconveniente pero creo que la forma es fondo y una cosa es la aprobación de su presupuesto y otra es el otorgarle el tercer subsidio que se le tiene que entregar, podrían ser dos dictámenes que estaríamos de acuerdo en que se les otorguen pero nosotros tenemos que aprobar el presupuesto que nos está mandando el DIF Guadalajara como originalmente lo tiene aprobado su junta de gobierno y una segunda parte es el subsidio que posteriormente si ya necesitan que les aprobemos las ampliaciones presupuestales es otra historia, pero ahorita son dos cosas diferentes aunque sea todo para el DIF Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Bien, procedimentalmente es posible y yo les dejo la propuesta, está la propuesta de la regidora, si gustan la pongo a consideración que fueran dos dictámenes, quien esté a favor sírvase manifestarlo... En contra... Entonces se desecharía y pasamos a la otra propuesta con las modificaciones hechas por la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y esto ya pediría que se proceda a la votación nominal.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *estoy a favor pero estamos incurriendo en un error en este Cabildo y quiero que quede muy claro en mi votación, estoy a favor de que se hagan las cosas bien y creo que estamos incurriendo en un error en dejar en un solo dictamen para dos cosas diferentes*. Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*. *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, a favor; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; a favor, ciudadana Dulce Roberta García Campos, a favor; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, a favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: Pasamos al dictamen 5.26 y tiene el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Presidente mi observación no es hacia el objetivo del dictamen sino hacer énfasis en la misma observación que hizo la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, nuevamente aquí se instruye al Tesorero Municipal para que realice las adecuaciones de las partidas presupuestales correspondientes, pero no menciona exactamente de qué partida saldrá la erogación de este dinero, yo pediría que se especificara de qué partida.

Presidente, le repito, que la misma observación de la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez en el 26, mi observación no es hacia el objetivo del dictamen si no que se mencione de qué partida saldrá también esta erogación.

El señor Presidente Municipal: Bien, se toma la consideración y se pone a su consideración con la propuesta emitida por parte de la regidora.

Instruyo al Secretario General inicie con la votación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, a favor; ciudadana María Cristina Macías González, a favor; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, a favor; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, a favor; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a favor; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, a favor; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, a favor; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, a favor; ciudadana Karen Lucía Pérez*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*, ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: Pasando al dictamen 5.27 tiene el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Es la misma intervención para el 27, 28, 29 hasta el 38, que son sistemas que tienen que ver con la regulación de predios.

Miren nosotros estamos a favor de este tema, pero creo que sí es muy importante que el municipio pueda realizar de una forma correcta y extendida todo el análisis para poder llevar a cabo la regulación, hoy hay gente que ya está pagando impuestos y no tiene sus predios regularizados, que creo que es algo muy malo, no es algo positivo, ¿por qué?, porque es gente que es su único patrimonio, esta situación se vive desde hace muchos años en todos los municipios de zona metropolitana y queremos apostarle a que a este tipo de temas se puedan ver realmente de fondo ¿por qué? Porque es muy sabido que el día de mañana cualquiera de estas personas lo vamos aprobar el día de hoy, sin embargo para mi punto de vista creo que hacia falta más información en lo que tenía que ver con el tema de los planos, en lo que tenía que ver en el tema de tener un padrón claro y exacto de las persona que tienen sus fincas y que se va a regularizar, a un servidor le tocó ser delegado de Corett y veíamos con que facilidad alguna otra persona interponiendo un amparo podría tumbar los expedientes y no sería lo más sano y lo que más nos gustaría directamente para estos predios que se van a regularizar, yo en lo particular creo que deben aprobarse pero solicitaría que hubiera una última revisión para aprobarlo, pero que hubiera una última revisión para asegurar que estos dictámenes quedaron al 100%, que tengamos esa tranquilidad y esa seguridad, se que el Secretario Técnico es una persona que conoce y sabe del tema, sin embargo yo me asesore con gente que tiene muchos años trabajando, vuelvo a insistir en el tema de Corett y varios de ellos yo tengo algunos puntos que les haré llegar, en *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

los cuales creo que pudiéramos tener problemas el día de mañana podrían existir amparos, creo que no es lo que le conviene al municipio, el municipio en el afán de poder recaudar mayor número de personas que estén contribuyendo es muy sano esa parte, pero la parte de poder garantizarle a los ciudadanos que lo que estamos haciendo se está haciendo de una forma correcta, creo que también tendría que quedar en nosotros, entonces yo les hago llegar esas observaciones para los que vengan, para los que sigan y valdría la pena una última revisión para que no se fuera cometer alguna injusticia o en su caso se fuera cometer alguna irregularidad que con un amparo se nos cayera.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeros regidores, instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente, sería del 27 al 38 y sería la votación nominal.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal y por mayoría absoluta de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es la iniciativa con dispensa de ordenamiento 39, que se refiere a lo siguiente:

El señor Secretario General: 39. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA PLAZA CONOCIDA COMO PLAZA UNIVERSIDAD SEA NOMBRADA COMO "PLAZA UNIVERSIDAD DE LAS SOMBRILLAS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento. En consecuencia se aprueba nombrar como Plaza Universidad de "Las Sombrillas" al espacio conocido como Plaza Universidad ubicado frente a la biblioteca Iberoamericana, y en consecuencia se ordena colocar una placa de identificación en la plaza en el espacio que se considere más conveniente.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana, asimismo se faculta a la Secretaría de Obras Públicas para que en coordinación con la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana determinen el espacio donde habrá de colocarse la placa de identificación respectiva, misma que deberá ser proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que corresponda.

Tercero. Se faculta a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que en coordinación con la Dirección de la Biblioteca Iberoamericana, realicen las gestiones necesarias para el acto en el que habrá de develarse la placa.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores la iniciativa con dispensa de ordenamiento enlistada en el orden del día con el número 39, instruyendo al Secretario General elabore el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

registro de los regidores que deseen intervenir... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de iniciativa con dispensa de ordenamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en votación nominal les consulto si la aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 19 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta de votos, la iniciativa con dispensa de ordenamiento enlistada en el orden del día con el número 39.

El señor Presidente Municipal: V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 40 al 43 y 44 bis, que se refieren a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UNA PENSIÓN VITALICIA AL OFICIAL DE POLICÍA ÁNGEL ORTEGA BARAJAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba otorgar una pensión en forma vitalicia al Oficial Operativo Ángel Ortega Barajas correspondiente al importe de dos salarios equivalentes al sueldo de un policía de su categoría en el Ayuntamiento de Guadalajara, adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la cual deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentado, a partir de la promulgación del presente; así como todas las prestaciones laborales, como lo son: Aguinaldo, Vacaciones, y Día de Policía.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que se imponga al cabal cumplimiento al presente decreto; asimismo notifíquese el presente al Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario de Seguridad Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Director de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN E INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO AL PRIVADO Y LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Registro de Bienes Muebles Municipales, un total de 257 doscientos cincuenta y siete bienes muebles propiedad municipal, referidos en el cuerpo del presente Decreto, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación.

Segundo. Se acuerda y autoriza donar los vehículos descritos en el presente punto de Decreto, a las entidades públicas o privadas que tenga a bien en determinar el señor Presidente Municipal de Guadalajara, lo anterior como titular de la Administración Central Municipal:

	Patrimonial	Económico	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	3763	G1005	Dodge	Stratus	2005	JDZ3458
2	3803	G1043	Dodge	Stratus	2005	JDZ3498
3	3808	G2033	Dodge	Stratus	2005	JDZ3403
4	3812	G2021	Dodge	Stratus	2005	JDZ3407
5	3814	G2040	Dodge	Stratus	2005	JDZ3409
6	3822	G2042	Dodge	Stratus	2005	JDZ3417
7	3826	G2043	Dodge	Stratus	2005	JDZ3421
8	3828	G2035	Dodge	Stratus	2005	JDZ3423
9	3833	G2012	Dodge	Stratus	2005	JDZ3428
10	3837	G2018	Dodge	Stratus	2005	JDZ3432
11	3838	G2017	Dodge	Stratus	2005	JDZ3433
12	3840	G2007	Dodge	Stratus	2005	JDZ3435
13	3842	G2009	Dodge	Stratus	2005	JDZ3437
14	3845	G2037	Dodge	Stratus	2005	JDZ3440
15	3849	G2030	Dodge	Stratus	2005	JDZ3444
16	3850	G2029	Dodge	Stratus	2005	JDZ3445
17	3851	G2028	Dodge	Stratus	2005	JDZ3446
18	3852	G2027	Dodge	Stratus	2005	JDZ3447
19	3853	G2026	Dodge	Stratus	2005	JDZ3448
20	3854	G2025	Dodge	Stratus	2005	JDZ3449
21	3856	G2052	Dodge	Stratus	2005	JDZ3151
22	3858	G2054	Dodge	Stratus	2005	JDZ3153
23	3859	G2055	Dodge	Stratus	2005	JDZ3154
24	3860	G2056	Dodge	Stratus	2005	JDZ3155
25	3861	G2057	Dodge	Stratus	2005	JDZ3156
26	3862	G2058	Dodge	Stratus	2005	JDZ3157
27	3863	G2059	Dodge	Stratus	2005	JDZ3158

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

28	3867	G3003	Dodge	Stratus	2005	JDZ3162
29	3887	G3023	Dodge	Stratus	2005	JDZ3182
30	3888	G3024	Dodge	Stratus	2005	JDZ3183
31	3920	G4011	Dodge	Stratus	2005	JDZ3264
32	3952	G4031	Dodge	Stratus	2005	JDZ3296
33	3991	G5005	Dodge	Stratus	2005	JEB3533
34	4002	G5009	Dodge	Stratus	2005	JEB3544
35	4003	G5007	Dodge	Stratus	2005	JEB3545
36	4044	G6010	Dodge	Stratus	2005	JDZ3368
37	4105	G6007	Dodge	Stratus	2005	JEB3597
38	4113	G6020	Dodge	Stratus	2005	JEB3605
39	4121	G6014	Dodge	Stratus	2005	JEB3613
40	4124	G6011	Dodge	Stratus	2005	JEB3616
41	4132	G7062	Dodge	Stratus	2005	JEB3624
42	4148	G7025	Dodge	Stratus	2005	JEB3640
43	4149	G7020	Dodge	Stratus	2005	JEB3641
44	4153	G7031	Dodge	Stratus	2005	JEB3645
45	4160	G7097	Dodge	Stratus	2005	JEB3652
46	4164	G7014	Dodge	Stratus	2005	JEB3656
47	4168	G7085	Dodge	Stratus	2005	JEB3660
48	4175	G7053	Dodge	Stratus	2005	JEB3667
49	4188	G7024	Dodge	Stratus	2005	JEB3640
50	4189	G3033	Dodge	Stratus	2005	JEB3681
51	4202	G7063	Dodge	Stratus	2005	JEB3694
52	4203	G7073	Dodge	Stratus	2005	JEB3695
53	4206	G3052	Dodge	Stratus	2005	JEB3698
54	4229	G7068	Dodge	Stratus	2005	JEB3771
55	4242	G7032	Dodge	Stratus	2005	JEB3184
56	4257	G3037	Dodge	Stratus	2005	JEB3799
57	4260	G7044	Dodge	Stratus	2005	JEB3800
58	4282	G7056	Dodge	Stratus	2005	JEB3824
59	3767	G1026	Dodge	Stratus	2005	JDZ3462
60	3776	G3041	Dodge	Stratus	2005	JDZ3471
61	3819	G2050	Dodge	Stratus	2005	JDZ3414
62	3821	G2046	Dodge	Stratus	2005	JDZ3416
63	3830	G2048	Dodge	Stratus	2005	JDZ3425
64	3844	G2036	Dodge	Stratus	2005	JDZ3439
65	3864	G2060	Dodge	Stratus	2005	JDZ3159
66	3870	G3006	Dodge	Stratus	2005	JDZ3165
67	3903	G4007	Dodge	Stratus	2005	JDZ3198
68	3983	G5015	Dodge	Stratus	2005	JEB3525
69	3992	G5012	Dodge	Stratus	2005	JEB3534
70	4005	G5008	Dodge	Stratus	2005	JEB3547

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

71	4065	G5031	Dodge	Stratus	2005	JEB3557
72	4091	G2063	Dodge	Stratus	2005	JEB3583
73	4110	G6012	Dodge	Stratus	2005	JEB3602
74	4122	G6015	Dodge	Stratus	2005	JEB3614
75	4123	G7023	Dodge	Stratus	2005	JEB3615
76	4125	G6013	Dodge	Stratus	2005	JEB3617
77	4135	G6032	Dodge	Stratus	2005	JEB3627
78	4146	G6025	Dodge	Stratus	2005	JEB3638
79	4151	G6005	Dodge	Stratus	2005	JEB3643
80	4182	G3032	Dodge	Stratus	2005	JEB3674
81	4190	G7026	Dodge	Stratus	2005	JEB3682
82	4209	G7036	Dodge	Stratus	2005	JEB3751
83	4270	Gh016	Dodge	Stratus	2005	JEB3812
84	4281	G7048	Dodge	Stratus	2005	JEB3823
85	4285	G7095	Dodge	Stratus	2005	JEB3827

86	Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie
87	1834	Nissan	Sentra	1998	HYT2891	3N1DB41S4WK030464
88	2210	Nissan	Tsuru II	1999	HYT3197	3N1EB31S9XL120221
89	2236	Nissan	Tsuru	1999	JCR1803	3N1EB31S8XL125524
90	3315	Volkswagen	Sedan	2002	JA11752	3VWS1A1B42M915295
91	3323	Volkswagen	Sedan	2002	HYT1815	3VWS1A1BX2M915351
92	3397	Volkswagen	Sedan	2002	JHF4124	3VWS1A1B22M915280
93	3404	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2790	3VWS1A1BX2M915236
94	3410	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2787	3VWS1A1B92M914854
95	3425	Volkswagen	Sedan	2002	JHF4162	3VWS1A1BX2M915138
96	3435	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2782	3VWS1A1B12M915237
97	3463	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2709	3VWS1A1BX2M915205
98	3472	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2723	3VWS1A1B72M915842
99	3476	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2724	3VWS1A1B22M915151
100	3479	Volkswagen	Sedan	2002	JFR7417	3VWS1A1B22M915182
101	3488	Volkswagen	Sedan	2002	JAS3996	3VWS1A1B22M915358
102	3491	Volkswagen	Sedan	2002	JAS3999	3VWS1A1B22M914856
103	3542	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2675	3VWS1A1B72M915243
104	3546	Volkswagen	Sedan	2002	JAU2679	3VWS1A1B62M915184
105	3553	Volkswagen	Sedan	2002	JAS3987	3VWS1A1B52M915192
106	3724	Ford	Interceptor	2004	JDE4584	2FAFP71W74X142957
107	3732	Ford	Interceptor	2004	JDE4592	2FAFP71W64X142948
108	3756	Dodge	Stratus	2005	JDZ3451	1B3DL46X55N680350
109	3759	Dodge	Stratus	2005	JDZ3454	1B3DL46X85N680584

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

110	3760	Dodge	Stratus	2005	JDZ3455	1B3DL46XX5N680263
111	3769	Dodge	Stratus	2005	JDZ3464	1B3DL46X35N680587
112	3777	Dodge	Stratus	2005	JDZ3472	1B3DL46X05N680384
113	3781	Dodge	Stratus	2005	JDZ3476	1B3DL46X85N680245
114	3784	Dodge	Stratus	2005	JDZ3479	1B3DL46X35N680332
115	3786	Dodge	Stratus	2005	JDZ3481	1B3DL46X35N680413
116	3791	Dodge	Stratus	2005	JDZ3486	1B3DL46X05N680224
117	3793	Dodge	Stratus	2005	JDZ3488	1B3DL46X95N680559
118	3801	Dodge	Stratus	2005	JDZ3496	1B3DL46XX5N680425
119	3802	Dodge	Stratus	2005	JDZ3497	1B3DL46X25N680256
120	3804	Dodge	Stratus	2005	JDZ3499	1B3DL46X65N680101
121	3806	Dodge	Stratus	2005	JDZ3401	1B3DL46X75N680415
122	3809	Dodge	Stratus	2005	JDZ3404	1B3DL46X25N680354
123	3816	Dodge	Stratus	2005	JDZ3411	1B3DL46X35N680525
124	3825	Dodge	Stratus	2005	JDZ3420	1B3DL46XX5N680361
125	3829	Dodge	Stratus	2005	JDZ3424	1B3DL46X25N680497
126	3831	Dodge	Stratus	2005	JDZ3426	1B3DL46X45N680551
127	3834	Dodge	Stratus	2005	JDZ3429	1B3DL46X15N680197
128	3843	Dodge	Stratus	2005	JDZ3438	1B3DL46X35N680153
129	3847	Dodge	Stratus	2005	JDZ3442	1B3DL46XX5N680392
130	3848	Dodge	Stratus	2005	JDZ3443	1B3DL46X45N680307
131	3871	Dodge	Stratus	2005	JDZ3166	1B3DL46X95N680495
132	3873	Dodge	Stratus	2005	JDZ3168	1B3DL46XX5N680439
133	3877	Dodge	Stratus	2005	JDZ3172	1B3DL46X45N680355
134	3878	Dodge	Stratus	2005	JDZ3173	1B3DL46X85N680469
135	3880	Dodge	Stratus	2005	JDZ3175	1B3DL46X55N680171
136	3883	Dodge	Stratus	2005	JDZ3178	1B3DL46X45N680131
137	3884	Dodge	Stratus	2005	JDZ3179	1B3DL46X05N680322
138	3889	Dodge	Stratus	2005	JDZ3184	1B3DL46X65N680485
139	3892	Dodge	Stratus	2005	JDZ3187	1B3DL46XX5N680151
140	3893	Dodge	Stratus	2005	JDZ3188	1B3DL46X25N680127
141	3894	Dodge	Stratus	2005	JDZ3189	1B3DL46X75N680379
142	3895	Dodge	Stratus	2005	JDZ3190	1B3DL46X75N680303
143	3896	Dodge	Stratus	2005	JDZ3191	1B3DL46X45N680498
144	3898	Dodge	Stratus	2005	JDZ3193	1B3DL46X15N680443
145	3901	Dodge	Stratus	2005	JDZ3196	1B3DL46X85N680553
146	3902	Dodge	Stratus	2005	JDZ3197	1B3DL46X75N680186
147	3904	Dodge	Stratus	2005	JDZ3199	1B3DL46X95N680531
148	3906	Dodge	Stratus	2005	JDZ3250	1B3DL46X45N680176
149	3907	Dodge	Stratus	2005	JDZ3251	1B3DL46X05N680241

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

150	3908	Dodge	Stratus	2005	JDZ3252	1B3DL46X45N680467
151	3909	Dodge	Stratus	2005	JDZ3253	1B3DL46X75N680138
152	3914	Dodge	Stratus	2005	JDZ3258	1B3DL46X05N680188
153	3915	Dodge	Stratus	2005	JDZ3259	1B3DL46X05N680305
154	3917	Dodge	Stratus	2005	JDZ3261	1B3DL46X05N680577
155	3923	Dodge	Stratus	2005	JDZ3267	1B3DL46X05N680482
156	3924	Dodge	Stratus	2005	JDZ3268	1B3DL46X35N680542
157	3929	Dodge	Stratus	2005	JDZ3273	1B3DL46XX5N680358
158	3930	Dodge	Stratus	2005	JDZ3274	1B3DL46X05N680479
159	3932	Dodge	Stratus	2005	JDZ3276	1B3DL46X55N680137
160	3951	Dodge	Stratus	2005	JDZ3295	1B3DL46X45N680405
161	3953	Dodge	Stratus	2005	JDZ3297	1B3DL46X75N680463
162	3954	Dodge	Stratus	2005	JDZ3298	1B3DL46X65N680535
163	3958	Dodge	Stratus	2005	JEB3500	1B3DL46X55N680283
164	3960	Dodge	Stratus	2005	JEB3502	1B3DL46XX5N680330
165	3971	Dodge	Stratus	2005	JEB3513	1B3DL46X15N680572
166	3973	Dodge	Stratus	2005	JEB3515	1B3DL46X25N680578
167	3979	Dodge	Stratus	2005	JEB3521	1B3DL46X45N680565
168	3985	Dodge	Stratus	2005	JEB3527	1B3DL46X55N680462
169	3986	Dodge	Stratus	2005	JEB3528	1B3DL46X65N680132
170	3987	Dodge	Stratus	2005	JEB3529	1B3DL46X65N680504
171	3990	Dodge	Stratus	2005	JEB3532	1B3DL46X75N680124
172	3994	Dodge	Stratus	2005	JEB3536	1B3DL46X75N680270
173	4000	Dodge	Stratus	2005	JEB3542	1B3DL46X95N680190
174	4001	Dodge	Stratus	2005	JEB3543	1B3DL46X95N680464
175	4008	Dodge	Ram	2005	JM40606	1D7HA18D55J643996
176	4012	Dodge	Ram 2500	2005	JR31175	1D7HA18D45J644007
177	4015	Dodge	Ram 2500	2005	JM40613	1D7HA18D45J644024
178	4021	Dodge	Ram 2500	2005	JM40619	1D7HA18D65J644011
179	4022	Dodge	Ram 2500	2005	JM40620	1D7HA18D85J643992
180	4025	Dodge	Ram 2500	2005	JM40623	1D7HA18D35J644032
181	4026	Dodge	Ram 2500	2005	JM40624	1D7HA18D45J643990
182	4027	Dodge	Ram 2500	2005	JM40625	1D7HA18D65J643991
183	4030	Dodge	Ram 2500	2005	JM40628	1D7HA18D65J644008
184	4033	Dodge	Ram 2500	2005	JM40631	1D7HA18D95J644018
185	4035	Dodge	Ram 2500	2005	JM40633	1D7HA18D15J644028
186	4036	Dodge	Ram 2500	2005	JM40634	1D7HA18DX5J644030
187	4043	Dodge	Stratus	2005	JDZ3367	1B3DL46X85N680214
188	4050	Dodge	Stratus	2005	JDZ3374	1B3DL46X65N680244
189	4051	Dodge	Stratus	2005	JDZ3375	1B3DL46X55N680249

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

190	4055	Dodge	Stratus	2005	JDZ3379	1B3DL46XX5N680280
191	4056	Dodge	Stratus	2005	JDZ3380	1B3DL46X45N680517
192	4058	Dodge	Stratus	2005	JEB3550	1B3DL46X15N680121
193	4062	Dodge	Stratus	2005	JEB3554	1B3DL46X55N680199
194	4068	Dodge	Stratus	2005	JEB3560	1B3DL46X05N680126
195	4072	Dodge	Stratus	2005	JEB3564	1B3DL46X45N680582
196	4073	Dodge	Stratus	2005	JEB3565	1B3DL46X25N680192
197	4074	Dodge	Stratus	2005	JEB3566	1B3DL46X05N680255
198	4079	Dodge	Stratus	2005	JEB3571	1B3DL46X65N680325
199	4086	Dodge	Stratus	2005	JEB3578	1B3DL46X75N680446
200	4089	Dodge	Stratus	2005	JEB3581	1B3DL46X65N680129
201	4090	Dodge	Stratus	2005	JEB3582	1B3DL46X25N680161
202	4093	Dodge	Stratus	2005	JEB3585	1B3DL46X95N680545
203	4095	Dodge	Stratus	2005	JEB3587	1B3DL46X05N680269
204	4096	Dodge	Stratus	2005	JEB3588	1B3DL46X15N680247
205	4097	Dodge	Stratus	2005	JEB3589	1B3DL46X15N680278
206	4102	Dodge	Stratus	2005	JEB3594	1B3DL46X45N680503
207	4103	Dodge	Stratus	2005	JEB3595	1B3DL46X55N680333
208	4104	Dodge	Stratus	2005	JEB3596	1B3DL46X65N680437
209	4107	Dodge	Stratus	2005	JEB3599	1B3DL46X75N680575
210	4109	Dodge	Stratus	2005	JEB3601	1B3DL46X85N680360
211	4114	Dodge	Stratus	2005	JEB3606	1B3DL46X95N680562
212	4115	Dodge	Stratus	2005	JEB3607	1B3DL46XX5N680294
213	4116	Dodge	Stratus	2005	JEB3608	1B3DL46X05N680143
214	4117	Dodge	Stratus	2005	JEB3609	1B3DL46X05N680496
215	4118	Dodge	Stratus	2005	JEB3610	1B3DL46X15N680233
216	4126	Dodge	Stratus	2005	JEB3618	1B3DL46X65N680423
217	4127	Dodge	Stratus	2005	JEB3619	1B3DL46X65N680471
218	4128	Dodge	Stratus	2005	JEB3620	1B3DL46X65N680521
219	4129	Dodge	Stratus	2005	JEB3621	1B3DL46X75N680155
220	4130	Dodge	Stratus	2005	JEB3622	1B3DL46X85N680536
221	4131	Dodge	Stratus	2005	JEB3623	1B3DL46X95N680139
222	4134	Dodge	Stratus	2005	JEB3626	1B3DL46XX5N680179
223	4137	Dodge	Stratus	2005	JEB3629	1B3DL46XX5N680568
224	4141	Dodge	Stratus	2005	JEB3633	1B3DL46X25N680287
225	4150	Dodge	Stratus	2005	JEB3642	1B3DL46X35N680489
226	4152	Dodge	Stratus	2005	JEB3644	1B3DL46X45N680159
227	4156	Dodge	Stratus	2005	JEB3648	1B3DL46X25N680581
227	4174	Dodge	Stratus	2005	JEB3666	1B3DL46XX5N680277
228	4176	Dodge	Stratus	2005	JEB3668	1B3DL46X15N680281

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

229	4177	Dodge	Stratus	2005	JEB3669	1B3DL46X95N680285
230	4183	Dodge	Stratus	2005	JEB3675	1B3DL46XX5N680313
231	4184	Dodge	Stratus	2005	JEB3676	1B3DL46X95N680318
232	4191	Dodge	Stratus	2005	JEB3683	1B3DL46X45N680386
233	4196	Dodge	Stratus	2005	JEB3688	1B3DL46X05N680580
234	4199	Dodge	Stratus	2005	JEB3691	1B3DL46X05N680191
235	4204	Dodge	Stratus	2005	JEB3696	1B3DL46X05N680353
236	4213	Dodge	Stratus	2005	JEB3755	1B3DL46X35N680363
237	4214	Dodge	Stratus	2005	JEB3756	1B3DL46X45N680372
238	4218	Dodge	Stratus	2005	JEB3760	1B3DL46X95N680383
239	4220	Dodge	Stratus	2005	JEB3762	1B3DL46X65N680390
240	4226	Dodge	Stratus	2005	JEB3768	1B3DL46X85N680407
241	4235	Dodge	Stratus	2005	JEB3777	1B3DL46X55N680445
242	4236	Dodge	Stratus	2005	JEB3778	1B3DL46X95N680450
243	4237	Dodge	Stratus	2005	JEB3779	1B3DL46X55N680459
244	4240	Dodge	Stratus	2005	JEB3782	1B3DL46X15N680474
245	4250	Dodge	Stratus	2005	JEB3792	1B3DL46X35N680119
246	4251	Dodge	Stratus	2005	JEB3793	1B3DL46X35N680122
247	4256	Dodge	Stratus	2005	JEB3798	1B3DL46X15N680135
248	4269	Dodge	Stratus	2005	JEB3811	1B3DL46X95N680514
249	4274	Dodge	Stratus	2005	JEB3816	1B3DL46X55N680526
250	4275	Dodge	Stratus	2005	JEB3817	1B3DL46X75N680561
251	4276	Dodge	Stratus	2005	JEB3818	1B3DL46X05N680563
252	4279	Dodge	Stratus	2005	JEB3821	1B3DL46X35N680573
253	4280	Dodge	Stratus	2005	JEB3822	1B3DL46X65N680583
254	4286	Dodge	Stratus	2005	JEB3828	1B3DL46X25N680533
255	4288	Dodge	Stratus	2005	JEB3830	1B3DL46X25N680547
256	4292	Dodge	Stratus	2005	JEB3834	1B3DL46X75N680558
257	4305	Dodge	Ram 2500	2005	JR31176	1D7HA18D05J644036

Tercero. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para efecto de que proceda con la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior del presente Decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto municipal al señor Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se faculta al señor Síndico Municipal para que endose en propiedad las facturas de los vehículos descritos en el punto segundo del presente Decreto a las entidades públicas y/o privadas que corresponda.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente Decreto, por parte de los señores Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Secretario de la Contraloría y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal*.

Segundo. El presente Decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal*.

42. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA MODIFICAR EL DECRETO D49/22/11 QUE AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA FINANCIAR Y REALIZAR OBRAS PÚBLICAS DE IMPACTO REGIONAL MEDIANTE EL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG 2011). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento. En consecuencia se reforma el cuadro contenido en el punto segundo parcialmente el punto tercero del Decreto Municipal identificado con el número D49/22/11, para quedar como sigue:

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, licenciado Héctor Pizano Ramos, licenciado Roberto López Lara, así como al doctor Hugo Alberto Michel Uribe, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Guadalajara, celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno del Estado, para la realización de las obras que a continuación se enlistan, dentro del Programa FONDEREG 2011, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	INVERSION TOTAL
RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA MALECÓN ENTRE LA CALLE GIGANTES Y CALLE RUBLO PRIMERA ETAPA.	RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA MALECÓN ENTRE LAS CALLES GIGANTES Y CALLE RUBLO PRIMERA ETAPA.	\$2'300,000.00	\$2'300,000.00	\$4'600,000.00
TOTALES		\$2'300,000.00	\$2'300,000.00	\$4'600,000.00

Tercero. El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del Convenio que se autoriza conforme a lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten. Serán aplicables a dicho Convenio los artículos 2º fracción II y 3º fracción III, en relación con los artículos 5 tercer párrafo y 13 fracción I inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado, para que afecte las participaciones estatales que correspondan al Municipio de Guadalajara, Jalisco, en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realizando las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el pago de la obra de RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA MALECÓN ENTRE LA CALLE GIGANTES Y CALLE RUBLO PRIMERA ETAPA, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante comunicación certificada por el Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Planeación Municipal para su conocimiento y trámites a que haya lugar.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO:

Único. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

43. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADDENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO DE AVES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba celebrar un adendum al contrato de concesión que este Ayuntamiento tiene celebrado con la empresa denominada Rastro de Aves de Guadalajara S. A. de C.V., respecto del servicio público de rastro de aves, de fecha 25 de agosto de 2003; mismo que deberá suscribirse en los siguientes términos:

ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO DE AVES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA Y EL DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE; EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RASTRO DE AVES DE GUADALAJARA, S. A. DE C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MVZ. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ECHEVERRÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

Declara “EL MUNICIPIO” que:

I. Es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios, en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. Es su obligación la de cuidar y proporcionar a la ciudadanía todos los servicios públicos municipales, y particularmente el del rastro, atento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 94 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. Está facultado para concesionar a particulares el servicio municipal de rastro en los términos del artículo 103 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Es propietario del inmueble ubicado en la confluencia de la calle 7 y la Calzada Luis Curiel, con una superficie aproximada de 11,392.00 metros cuadrados, adquirido por un contrato de permuta, celebrado con el Ejido de Tlaquepaque, Jalisco, consignado en Escritura Pública Número 5,946 del 13 de Junio de 1958, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de esta Municipalidad, licenciado Robles Torres, Inscrita en la Sección Primera de la Primera Oficina del Registro de la Propiedad de este Partido Judicial, bajo el número 18, libro 623, correspondiéndole el orden 69,507, cuyas medidas y linderos son:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al Norte en: 117.80 metros con propiedad Municipal.
Al Poniente en: 84.00 metros con propiedad Municipal.
Al Oriente en: 93.99 metros con propiedad municipal.
Al Sur en: 157.00 metros con propiedad municipal.

V. En Acuerdo de Cabildo con fecha 25 veinticinco de mayo del año 2000 dos mil, el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, autorizó la celebración del presente contrato con la empresa “RASTRO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.” con el objeto de que se concesionen el servicio público del rastro de aves y el uso y aprovechamiento del inmueble descrito en el párrafo anterior, condicionándolo a la aprobación del Congreso del Estado.

Declara “EL CONCESIONARIO” que:

I. Es una sociedad mercantil anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Número 46,490 de fecha 19 de Diciembre de 1963, pasada ante la fe del Notario Público Número 49 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Julián Matute Vidal.

II. Que el objeto social de “EL CONCESIONARIO” es la instalación y operación del rastro de aves y toda clase de animales, la industrialización de sus productos, así como la compraventa de aves o animales; por lo que cuenta con la capacidad y experiencia profesional, técnica y administrativa para asumir como concesionario la presentación del servidor público del rastro; así como para cumplir estrictamente con las obligaciones que se derivan del presente Contrato.

Declaran conjuntamente “LAS PARTES” que:

I. Por conducto de sus representantes, se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente Adendum.

II. Reconocen que de conformidad al decreto D42/32TER/11 de fecha 13 de enero del año en curso, el pleno del ayuntamiento aprobó la iniciativa con dispensa de trámite para conceder prórroga por 120 días al contrato de concesión celebrado con la empresa Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V. y publicado en la gaceta municipal el 20 de enero del 2011.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. De lo anterior, las partes reconocen expresamente las estipulaciones contenidas en el Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves de fecha 25 de agosto del 2003; las partes están de acuerdo en realizar el presente ADENDUM para establecer nuevas obligaciones para ambas partes en beneficio de nuestro servicio de rastro de aves en el Municipio de Guadalajara.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Respecto al término del contrato, “**LAS PARTES**” acuerdan prorrogar los efectos del Contrato de Concesión del Servicio Público de Rastro de Aves por un término de **10 años**, finalizando en enero del 2021, condicionando tal prórroga a que “**LA CONCESIONARIA**” realice en un plazo de 120 días naturales el mantenimiento a la infraestructura total del inmueble, instalación de un laboratorio para analizar las aves que lleguen muertas, cambiar el equipo en el área de caldera, limpieza en el área de patios previo a la recepción de animales, dotar de uniforme al personal que labora, instalación de planta de poder ya que su único suministro es con Comisión Federal de Electricidad y en general la responsabilidad absoluta por parte de la empresa concesionaria de mantener el inmueble y la prestación del servicio conforme lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud, el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-ZOO-1993, NOM-009-ZOO-1994 y NOM-213-SSA1-2002; la Ley Estatal de Salud; Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara; Reglamento de Patrimonio Municipal y demás disposiciones relativas.

SEGUNDA. Como contraprestación por la concesión del servicio público municipal del rastro de aves, “**EL CONCESIONARIO**” se obliga a enterar mensualmente y por adelantado a la tesorería municipal, la cantidad de **\$80,000.00** (ochenta mil pesos 00/100 M.N) para el año 2011, pago que deberá de cubrirse a más tardar los días 10 de cada mes, la cantidad antes señalada se incrementará anualmente en las mismas proporciones en que se incrementa el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año inmediato anterior que determine el Banco de México, más un 5% adicional sobre el mencionado índice que se ha de ajustar al término del año con relación al año venidero. Por ejemplo: si la contraprestación de la concesión del servicio público municipal de Rastro de Aves para el año 2011 debe ser la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ejercicio inmediato anterior es del 3.28% tres punto veintiocho por ciento, que es igual a \$2,624.00 (dos mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y el 5% cinco por ciento sobre el mencionado índice equivale a \$131.20 (ciento treinta y un pesos 20/100 M.N.), entonces la cantidad a pagar será de \$82,755.20 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N).

TERCERA. UTILIDADES DE LA CONCESION. “**EL CONCESIONARIO**” se obliga a entregar a “**EL MUNICIPIO**” cada año el **5% cinco por ciento de sus utilidades** netas, las cuales deberán de entregarse a más tardar en el mes de enero del año inmediato siguiente. Lo anterior en forma independiente a la cantidad que se refiere la cláusula inmediata anterior.

Asimismo, “**EL CONCESIONARIO**” se obliga a entregar las cuentas y documentación necesarias para la debida verificación y contabilidad de sus utilidades en el momento que se le requieran.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTA. “EL CONCESIONARIO” deberá contratar una póliza de seguros ante cualquier institución aseguradora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valiosa por la cantidad de **\$1’500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** designándose como beneficiario a “EL MUNICIPIO”, y a mantenerla durante la vigencia del presente Contrato; a fin de garantizar el pago por los daños o perjuicios que se pudieren ocasionar a terceros o a “EL MUNICIPIO” por la utilización del inmueble materia de la concesión o por la prestación del servicio público de rastro en la modalidad de matanza de aves, así como por los daños o perjuicios que se pudieren ocasionar por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo renovar anualmente la póliza referida, la cual deberá incrementarse en las mismas proporciones que se aumente el índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México.

“EL CONCESIONARIO” deberá enviar a “EL MUNICIPIO”, original de la póliza vigente y copia certificada, de las primas pagadas del seguro al que se refiere el párrafo anterior, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Contrato de Concesión.

Leído que fue el presente Adendum, se firma de conformidad por los que en él intervienen y es su deseo hacerlo, en 06 (seis) ejemplares en el municipio de Guadalajara; Jalisco, a los 07 días del mes de Julio de 2011 dos mil once.

POR “EL MUNICIPIO”

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal

Lic. Héctor Pizano Ramos
Síndico Municipal

Lic. Roberto López Lara
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Michel Uribe
Tesorero

POR “LA CONCESIONARIA”

MVZ JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ECHEVERRÍA
Presidente del Consejo de Administración de Rastro de Aves de Guadalajara,
S.A. de C.V.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara
TESTIGOS

Lic. José de Jesús Sánchez Aguilera
Director Jurídico

Lic. Mauricio Gudiño Coronado
Secretario de Servicios Públicos
Municipales

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al C. MVZ José María Ramírez Echeverría, Presidente del Consejo de Administración de Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V.

44. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES Y CRIPTARIO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO".

(Se turnó a la Comisión de Patrimonio Municipal).

44 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DENOMINADA PLAN DE INDEMNIZACIÓN, ENFERMEDADES Y RIESGOS LABORALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el arábigo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y considerando que tal y como se expresa en los antecedentes y consideraciones de la presente Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento, concurre la procedencia justificada por conveniencia pública, para otorgar dispensa de ordenamiento, referente a lo dispuesto por el numeral 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respecto a que para la constitución de un Fideicomiso Público se requiera previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento, el estudio y análisis por conducto de la Tesorería Municipal

Segundo. Se aprueba la constitución de un Fideicomiso Público para otorgar la prestación de la previsión social denominada “Plan de Indemnización, Enfermedades y Riesgos Laborales”, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones, a efecto de suministrar un superior beneficio a los servidores públicos del municipio de Guadalajara, Jalisco; mismo que debe considerar en el instrumento público correspondiente para su formalización los consiguientes elementos mínimos constitutivos:

1. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL FIDEICOMISO. Integran el Fideicomiso los siguientes:

I. EL FIDEICOMITENTE. El Ayuntamiento de Guadalajara;

II. Los FIDEICOMITENTES POR ADHESIÓN. Las personas físicas y jurídicas, que con posterioridad se adhieran al Fideicomiso aportando bienes o derechos;

III. La FIDUCIARIA. La institución financiera legalmente autorizada para fungir como tal, elegida mediante la mejor oferta en base de las mejores condiciones financieras; y

IV. EL FIDEICOMISARIO: El Ayuntamiento de Guadalajara y los Servidores Públicos que cumplan los requisitos designados por el Comité Técnico correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. El patrimonio del Fideicomiso se integra por:

I. La cantidad de dinero que sea aportada por el FIDEICOMITENTE, la cual es aportada por éste será para integrar el patrimonio inicial del Fideicomiso;

II. Las futuras aportaciones en dinero que entregue el propio FIDEICOMITENTE A LA FIDUCIARIA, incrementando el patrimonio del FIDEICOMISO y en cumplimiento de los fines del contrato, las cuales deberán ser notificadas por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA antes de las 12:00 horas del día en que se efectúen dichas aportaciones;

III. Los rendimientos, intereses y/o ganancias del capital que se generen en virtud de las inversiones o reinversiones que realice la FIDUCIARIA con el patrimonio fideicomitado y en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO;

Toda aportación de recursos que realice el FIDEICOMITENTE mediante cheque se entenderá recibida Salvo Buen Cobro y en caso de que el cheque fuere a cargo de una institución distinta, el mismo se acreditará al patrimonio fideicomitado hasta dentro del día siguiente hábil siguiente a la fecha en que el mismo sea entregado a la FIDUCIARIA.

El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA acuerdan que la relación anterior de bienes constituye el inventario del patrimonio del fideicomiso, sin perjuicio de los demás bienes que llegaren a integrar el patrimonio fideicomitado.

Los bienes que constituyan el objeto o patrimonio del FIDEICOMISO se considerarán afectos a los fines del mismo, y en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que correspondan conforme al contrato.

3.- Del Comité Técnico: El Fideicomitente constituye un Comité Técnico, para que este órgano coadyuve con el Fiduciario en el cumplimiento de lo establecido en el Fideicomiso, siendo la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

deberán cumplirse en sus términos, siempre que estén dentro de los fines del Fideicomiso y conforme a derecho.

Son facultades y obligaciones del Comité Técnico:

1. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la forma en que deba invertir el fondo en fideicomiso.
2. Instruir a la FIDUCIARIA para que realice la venta de los valores que conforme a lo dispuesto en el fideicomiso sean procedentes.
3. Recibir y estudiar la rendición de cuentas de la FIDUCIARIA respecto del fondo en fideicomiso, quedando facultado para solicitarle cualquier aclaración respecto de las mismas.
4. Resolver cualquier situación o problema que se presente en relación a lo dispuesto en el Fideicomiso, debiendo instruir por escrito a la FIDUCIARIA, en el entendido que dichas instrucciones deberán ser en todo momento en beneficio de los Fideicomisarios Sustitutos designados en el contrato.
5. Proporcionar oportunamente a la FIDUCIARIA la información que éste le requiera.
6. En general tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.
7. El Comité Técnico lo conformaran los Siguietes Servidores Públicos:
 - a) Un Presidente, que es el Presidente Municipal o quien éste designe;
 - b) El Síndico Municipal;
 - c) El Tesorero Municipal;
 - d) El Secretario de Administración;
 - e) El Secretario General del Sindicato Titular de las Condiciones Generales De Trabajo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cada miembro debe designar por escrito a un suplente que lo sustituya en su ausencia, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular cuando éste no esté presente.

El cargo de sus miembros es honorífico, sin derecho a retribución alguna, ni prestación de ninguna especie, y para tal efecto al asumir su cargo así lo manifestarán por escrito.

4.- FACULTADES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA administrará el patrimonio fideicomitido con las facultades y deberes que establece el artículo 391 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

No obstante lo anterior la FIDUCIARIA tendrá con respecto a los bienes que integren el patrimonio del fideicomiso, los más amplios poderes y facultades entre los cuales se señalan de manera enunciativa y no limitativa, los que se especifican a continuación:

- a) Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los artículos del Código Civil (de acuerdo a la jurisdicción del domicilio de la Fiduciaria), del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos del Código Civil del Estado de Jalisco;
- b) Poder General para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos de la fracción II del artículo 9° (NOVENO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirviendo una copia del contrato como comunicación escrita para aquél o aquellos ante quién haya de ejercerse esta facultad y;
- c) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

La FIDUCIARIA no estará obligada a ejercer por sí misma el poder para pleitos y cobranzas, ya que en caso de requerirse el ejercicio del mismo, su *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

responsabilidad se limitará a otorgar el o los poderes necesarios para la defensa del patrimonio fideicomitado, de conformidad a lo establecido en la cláusula denominada DEFENSA DEL PATRIMONIO del contrato.

Queda establecido que la FIDUCIARIA no será en ningún momento responsable de la actuación de los apoderados, ni tampoco estará obligada a cubrir los honorarios profesionales o gastos derivados de la actuación de éstos, los cuales serán liquidados de acuerdo a lo establecido en la cláusula denominada DEFENSA DEL PATRIMONIO del correspondiente contrato.

5. DEFENSA DEL PATRIMONIO.- La FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones del FIDEICOMITENTE, que impidan o dificulten el cumplimiento de los fines contenidos en el clausulado del fideicomiso. El FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de avisar por escrito a la FIDUCIARIA de cualquier situación que pudiera afectar el fideicomiso o su patrimonio. Cuando la FIDUCIARIA reciba alguna notificación de cualquier demanda judicial, requerimientos de alguna autoridad administrativa, judicial, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local como federal así como de la República Mexicana o extranjeras, y en general cualquier aviso relacionado con el fideicomiso o su patrimonio, lo notificará por escrito al FIDEICOMITENTE, con lo que cesará cualquier responsabilidad de la FIDUCIARIA.

En caso de surgir algún conflicto relacionado con los bienes y derechos que integran el patrimonio del fideicomiso, la FIDUCIARIA no estará obligada a realizar en forma directa la defensa legal del mismo. En caso de ser necesaria la defensa de los bienes o derechos que integran el patrimonio del fideicomiso ante cualquier autoridad administrativa, judicial, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local como federal así como de la República Mexicana o extranjeras, la FIDUCIARIA sólo estará obligada a otorgar poder a la (s) personas (s) que designe por escrito el FIDEICOMITENTE para que se aboque (n) al cuidado, conservación o defensa del patrimonio fideicomitado, sin que la FIDUCIARIA asuma responsabilidad alguna por la actuación del apoderado designado, estipulación que se transcribirá en el documento en donde conste el poder conferido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La FIDUCIARIA no será responsable de las gestiones de apoderado, ni del pago de sus honorarios, costas o gastos de cualquier naturaleza que origine la defensa del patrimonio del fideicomiso, los cuales en todo caso serán a cargo del FIDEICOMITENTE, y en su caso, serán pagados con cargo al patrimonio del fideicomiso, sin que para este efecto se requiera autorización alguna por parte del FIDEICOMITENTE. En caso de que no fueren suficientes los fondos que integran el patrimonio del fideicomiso, para sufragar dichos gastos, el FIDEICOMITENTE, será(n) el o los obligado(s) a cubrirlos directamente, resarciendo al Fiduciario en caso de que éste hubiere erogado o cubierto algún gasto. Cuando se requiera la realización de actos urgentes, o suceda cualquier circunstancia no prevista en el fideicomiso, cuya falta de atención inmediata pueda causar notoriamente perjuicios al patrimonio del fideicomiso, la FIDUCIARIA deberá dar aviso a el FIDEICOMITENTE, y llevará a cabo los actos indispensables para conservar el patrimonio del fideicomiso conforme a las sanas prácticas bancarias, con cargo al patrimonio del fideicomiso y en forma congruente con los términos del fideicomiso y, en lo no previsto, de conformidad con la legislación aplicable. La FIDUCIARIA podrá recuperar del patrimonio del fideicomiso cualquier cantidad que haya erogado por los actos llevados a cabo en atención a lo que se señala en este párrafo.

6. INFORMES DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA remitirá mensualmente al FIDEICOMITENTE, al domicilio en el contrato del fideicomiso, un estado de cuenta respecto a las operaciones realizadas con el patrimonio del presente fideicomiso.

El FIDEICOMITENTE gozará de un término de 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del citado estado de cuenta, para analizarlo y en su caso, realizar las aclaraciones que juzguen necesarias, quedando establecido que de no realizar observación alguna dentro del periodo de tiempo antes indicado, se entenderá tácitamente aprobado.

La FIDUCIARIA no será responsable cuando por causas no imputables a éste, el FIDEICOMITENTE no reciba el estado de cuenta respectivo, debiendo en este caso, solicitar a la FIDUCIARIA, una copia del estado de cuenta correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.- IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES: Todos los impuestos que se causen con motivo de las operaciones efectuadas en cumplimiento de los fines establecidos en el presente fideicomiso serán por cuenta y a cargo del FIDEICOMITENTE, quien está obligado a realizar en forma directa y sin la intervención de la FIDUCIARIA, los enteros y pagos de impuestos correspondientes, así como a cumplir con todas aquellas disposiciones de índole fiscal que les sean aplicables en cumplimiento a los fines de este contrato.

En dicho acto el FIDEICOMITENTE asumen cualquier obligación de información y de proporcionar documentación a las autoridades hacendarias, retenedores de impuestos o terceros, que por disposición legal requieran de dicha información, autorizando a la FIDUCIARIA a que por su cuenta proporcione a las autoridades hacendarias, emisoras, secretarios de consejo, fedatarios públicos y demás retenedores que correspondan, el Registro Federal del Contribuyente del FIDEICOMITENTE o cualquier información relacionada para cumplir con las obligaciones de información requerida, conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

8. INDEMNIZACIÓN: EL FIDEICOMITENTE se obliga a dejar en paz y a salvo a la FIDUCIARIA, a las empresas subsidiarias de la FIDUCIARIA (en lo sucesivo denominadas como subsidiarias) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados como los "Representantes") en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de la FIDUCIARIA y/o de cualquier de sus respectivos "Representantes" en virtud de cualquiera de los actos que realice la FIDUCIARIA (y/o sus "Subsidiarias" y/o "Representantes") en relación con el Fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe que se justifique por escrito. De ser el caso, el FIDEICOMITENTE se obliga a cubrir a la FIDUCIARIA cualquier gasto comprobado en caso de daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en la República Mexicana o en el extranjero, en contra de la FIDUCIARIA (y/o de sus subsidiarias y/o de sus "Representantes") en relación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo en los términos del contrato, excepto por error, negligencia o mala fe.

9.- DURACIÓN: El fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, sin que exceda del término máximo legal, pudiendo extinguirse por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 392 (trescientos noventa y dos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a excepción de la fracción VI (sexta) del citado artículo, por ser un fideicomiso irrevocable.

10.- MODIFICACIONES AL FIDEICOMISO: El fideicomiso podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por las partes que en el mismo intervienen, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten los derechos de ningún tercero con quien la FIDUCIARIA hubiere contratado en cumplimiento a los fines del fideicomiso.

11.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en el contrato, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo contrato, la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Tercero. Se adiciona el Artículo 19 Bis, a las Condiciones de Trabajo vigentes para quedar como sigue:

CAPÍTULO TERCERO

*DE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PREVENIR LA
REALIZACIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO*

Artículo 14.... AL 19....

Artículo 19 Bis: Se establecerá un Plan de Indemnizaciones por enfermedades y riesgo laboral que tendrá por objeto, el salvaguardar a los trabajadores La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipales, en lo relativo a riesgos o enfermedades que en su persona, integridad física o moral pueden afectar su desenvolvimiento laboral.

Las indemnizaciones serán cubiertas de manera directa a través del instrumento jurídico financiero que se considere idóneo y de acuerdo al texto del plan.

La Administración del Plan, así como la vigilancia y cumplimiento del mismo, estará a cargo de un fideicomiso público, mismo que a través de un comité técnico el cual tendrá por objeto planear y establecer procedimientos y lineamientos para el mejor desempeño de lo estipulado en el propio Plan.

Cuarto. Con testimonio del presente Decreto del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a los siguientes servidores públicos municipales activos para su conocimiento y efectos legales procedentes:

Licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz	Presidente Municipal
Licenciado Héctor Pizano Ramos	Síndico Municipal
Doctor Hugo Alberto Michel Uribe	Tesorero Municipal
Maestro Francisco de Jesús Ayón López	Secretario de Administración

Señor Fernando Jaime Gaytan	Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara
-----------------------------	---

Quinto. Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Ayuntamiento, para que procedan a la elaboración de los contratos respectivos, conforme a lo señalado en los antecedentes, consideraciones y puntos concluyentes del presente Decreto y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Sexto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del municipio de Guadalajara, Jalisco, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 40 al 43 y 44 bis instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Haber, pongan atención. 41, 42,43 y 44 bis.

El señor Presidente Municipal: ¿Se está registrando para esos dictámenes? Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: 41.

El Regidor Jorge Alberto Salina Osornio: 44 bis.

El señor Presidente Municipal: 44bis. Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 41.

El señor Presidente Municipal: Bien. No habiendo quien más...

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: 41.

El señor Presidente Municipal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez 41, Síndico Héctor Pizano 41 y Regidor Javier Alejandro Galván 41.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Secretario, ¿llegamos aquí al 44 bis o no?... Entonces también me reservo el 44 bis.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: 44 bis también.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 40, instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; Ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*, ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; *a favor*, ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 21 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada de votos.

Pasamos al dictamen 5.41 en el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En primera instancia espero que tengamos memoria, en la última sesión de Ayuntamiento se pretendía incorporar a este dictamen la votación, se retiró del orden del día, les pregunté al Pleno del Ayuntamiento porqué se retiraba y a petición de qué o de quién, me dijo que lo retiraban a solicitud de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para mayor estudio, yo les dije que fuéramos sinceros, lo retiraban porque había 13 votos y no 14 del PRI, y entonces no podrían sacar el dictamen que es el del regalo de las patrullas de lo que estamos hablando y se argumentó eso de que se pasara a la comisión para mayor estudio, yo creo que se les olvidó estudiarlo porque viene el dictamen en los mismos términos y déjenme decirles como lo hemos venido manifestando, no es posible que tengamos un doble discurso diciendo que no hay dinero para las cuestiones prioritarias del Municipio y pretendamos regalar los vehículos municipales, lleno de contradicciones el propio dictamen donde se dice que los vehículos no son costeables para ser reparados y se pretenden donar a municipios para que los usen como patrullas, solo que los usen como los picapedras porque dicen que no caminan, entonces no entiendo cómo se pretenden regalar los vehículos, ni siquiera se especifica en el propio dictamen a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

quién se le van a regalar, dice que el Presidente Municipal dirá a quien dará esto, yo les había manifestado y les pido que sean congruentes con el discurso de estos vehículos como históricamente se ha hecho en las administraciones que tanto critican, se hace una subasta pública, se obtienen recursos y con esto se pueden lograr otros proyectos.

Está pendiente la iniciativa de equipamiento a las patrullas con las cámaras y micrófonos para combatir la corrupción precisamente de lo que hablábamos hace un momento, pues me queda claro que también ahí les va a dar temor y entonces no se quiera aprobar esto diciendo que no hay dinero, pues ahí hay dinero lo que no quieren es aceptarlo, los vehículos estos puestos a remate pueden obtener una utilidad para el Municipio aproximadamente de seis a siete millones de pesos que bien servirían para echar andar todos esos proyectos que la gente necesita para los cuales dicen no hay dinero.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Únicamente para poner a consideración de mis compañeras y compañeros regidores en base a este decreto, el que sea retomado el punto segundo de decreto, en el sentido de quien siga la entrega de estos bienes sea la propia Secretaría de Administración toda vez de que ellos llevan todo el procedimiento tanto de evaluación como el de recibir las propuestas o las solicitudes que hacen las diversas entidades públicas o privadas y que en este sentido mi propuesta es que se modifique el punto segundo del decreto y sea la Secretaría de Administración .

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Veamos compañeros regidores, público en general, cual rara en esta administración es la defensa del patrimonio municipal. Por un lado de momento en momento hablamos de no deshacernos de los bienes que porque se afecta el interés público, que si el horno no está para bollos, ¡bueno! Cuidando peso por peso, centavo por centavo, al menos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

eso parece, exacto, pareciera que aquí lo que se está cuidando es el voto por voto como dice mi compañera, pero por el otro lado con una simpleza enorme se está buscando el día de hoy y en este momento el deshacernos de bienes muebles ¡ah! pero eso sí con una característica, solo en favor de quien el Presidente Municipal señale ¡ah caray! pues que extraño ¿no? pero sobre todo que grave estando ya tan cercanas las campañas electorales y la búsqueda de votos.

Esto señoras y señores a todas luces es un acto descarado, que se identifica plenamente como un acto anticipado de campaña, son 257 vehículos a favor de quien le favorezca, esa es la pregunta ¿es esto congruente señoras y señores regidores? o esperan que los tapatíos y la sociedad organizada crean que se evalúan las solicitudes desde un punto de vista objetivo pues nada más falso.

¿O qué a caso no convendría más a la sociedad la retribución enumeraría por la venta de estos vehículos?, los que se obtuviera para fines más legítimos, claros, transparentes y de un aprovechamiento realmente social, ya hace un momento se votó un dictamen en donde se aprueba un incremento al DIF Guadalajara, bueno hay necesidades ¿no? Entonces creo que 257 vehículos da aunque se vendieran como chatarra para buscar el que se incrementen recursos a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, entonces yo me pregunto quiénes van hacer los destinatarios, ahora sí que yo me hago las preguntas, ¿a quién?, ¿para qué?, ¿con qué objeto?, en fin este es un documento que a todas luces está hecho con las rodillas, sin fundamentos y sin justificación, anticipo en este dictamen señor Presidente, mi voto en contra.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Presidente, yo creo que sería muy conveniente que la compañera regidora sí se tomara la molestia de echarle un vistazo a los documentos, como lamento de verdad que no tengan la información o no quieran tener la información tan precisa que le da sustento a esta propuesta para desincorporar esos bienes. Primero decirles a todas mis compañeras y compañeros regidores, que por esas unidades se están pagando casi \$7'000,000.00 al año porque no se pueden desincorporar de las aseguradoras hasta que no se den debidamente, legalmente de baja de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad municipal, entre tanto ese recurso tendría que seguirse pagando por eso las queremos desincorporar.

Segundo, fíjense bien en la administración pasada del 2007 al 2009, se entregó un número mucho mayor de unidades y saben a quién se le entregaron a los ayuntamientos del interior del Estado única y exclusivamente provenientes de Acción Nacional, las solicitudes que ha recibido este Ayuntamiento para la donación de estas unidades, quiero decirles primero que son, que provienen de administraciones sin distingos de color y de partido.

Tercero, ellos saben en las condiciones técnicas que la mayoría de las unidades se encuentran, me refiero a ellos los solicitantes en este caso las asociaciones civiles y los ayuntamientos del interior del Estado saben en que condiciones se encuentran, ellos sabrán si pueden o no repararlas, este Ayuntamiento las considera ya incosteables en virtud de un dictamen que se elaboró a partir de cada unidad que se propone desincorporar, por eso es importante que se precise la información y no traer un discurso simplón y descalificativo sino que veamos números y veamos la costeabilidad de este tipo de unidades y de recursos materiales, por eso señor Presidente una vez discutido este tema yo le suplico tenga a bien poner a consideración la propuesta que ha hecho el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que sea la propia Secretaría de Administración la que se responsabilice de este procedimiento y efectivamente no más dudas y nos más ocultamientos en la asignación de estos recursos a los municipios del interior del estado que sí lo necesitan porque también tienen condiciones más precarias que nosotros y eso hay que entenderlo por el reducido presupuesto de que son objeto.

Entonces le pido por favor señor Presidente, tenga bien poner a consideración la propuesta del Regidor Jesús Eduardo Almaguer y se proceda en consecuencia.

El señor Presidente Municipal: Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Es muy interesante escuchar al Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, dando estos discursos de transparencia que tanto motivan, pero sin embargo, a mí gustaría traer a colación un oficio que un servidor le hizo entrega el día 06 de julio al licenciado Roberto López Lara Secretario General del Ayuntamiento, en el cual le solicitaba que me entregaran copia de todos los dictámenes de incosteabilidad, si ustedes revisan correctamente todo el procedimiento que supuestamente, pulcramente llevó la Presidenta de la comisión, pues me quedan algunas dudas y les voy a *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

decir por qué, en un primer tanto, ellos señalan que hay 85 vehículos aproximadamente que vienen con un dictamen de incosteabilidad, a ninguno de los regidores de los que estamos aquí se nos entregó ese dictamen, me gustaría que en este momento no lo pudieran enseñar si realmente existe de esos 85, pero lo peor que es más burdo todavía, es que los 170 extras para llegar a esta cantidad no traían dictamen de incosteabilidad porque ni siquiera lo metieron en el dictamen, alguien está mintiendo, y aparte, sumado a esto acaban de mencionar que le cuesta al Ayuntamiento \$7'000,000.00 pagar un seguro de un vehículo que no se puede mover y que está parado, es como incongruente no va una cosa con otra y deberían de ser congruentes, a mí me gustaría mucho vuelvo a insistir, traigan los dictámenes de incosteabilidad, no me los pudieron dar, se pidieron desde el 06 de julio hace diez días y no se hizo caso de esta petición y el último de los puntos que creo que es el más importante, el artículo 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal señala y es muy claro, que el Ayuntamiento tendrá la facultad, el Ayuntamiento, y los que estamos aquí con sus dos terceras partes, de decidir a qué personas se le tendrán que dar o donar estos vehículos, no al Presidente o al Secretario de Administración ¡no!, nosotros aquí tendríamos que analizar y ver cuáles son esas asociaciones civiles o en su caso municipios que lo necesitan, no vienen justificados, se están haciendo las cosas mal, no se están haciendo correctas y es definitivamente algo que de origen viene completamente mal y hoy se complementa con la no atención de ese artículo 72 y 73 que en un momento más si ustedes deciden aprobarlo en la forma que se está haciendo, se va a violentar, y los dictámenes de incosteabilidad tengo 5, 6 minutos hablando y estoy seguro que nadie me los va a entregar porque parece que nadie los tiene.

Cada uno de estos vehículos en libro azul, me voy a ir a un precio de \$28,000.00 aproximadamente algunos y otros más se van a \$35,000.00 pero contando el deterioro propio que podría tener una patrulla pues estamos hablando que cada uno pudiera llegar a costar \$20,000.00 sumado por toda la cantidad pues el Ayuntamiento tendría cerca de \$1'000,000.00 cuando menos de \$6'000,000.00, a que le estamos apostando, es realmente hacer las cosas bien, hoy no sabemos a quién se les va a dar en el dictamen debería de venir justificado, saben qué se le va otorgar a éste municipio porque no lo pidió, porque ahí dice que los municipios deben de hacer la petición, hoy no lo conocemos, no lo sabemos, no tenemos esa información, ese es un dictamen correcto que yo recuerdo que la propia regidora defendió a capa y espada y creo que no es válido que nosotros subamos éste tipo de información así con todos estos argumentos técnicos, ni siquiera he mencionado la parte política que pudiera ver, todos son argumentos técnicos y vuelvo a insistir, voy a terminar de hablar y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

estoy seguro que seguiré esperando la información de los dictámenes de incosteabilidad que no me llegaron en ningún momento.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Nada más aclarar con el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, que a lo mejor quizá estamos hablando de documentos diferentes, porque el que tengo yo en mis manos no habla de ninguna manera especificaciones que aquí el regidor comenta, yo creo que no hay que salirnos por la tangente, nada más les voy a recordar que antes era el Pleno el que acordaba acuerdos como este, no el Presidente, no nos negamos señores regidores a que si son vehículos que ya están dándole problemas al Ayuntamiento tengamos que prescindir de ellos, yo lo que creo y lo que hemos estando diciendo, que se pueden hacer procedimientos apegados a los reglamentos y que por supuesto de manera clara y transparente se designe y se diga aquí, en dónde, a quién, por qué y para qué se va y pues cómo de a cuánto va a salir y cuál va hacer el ingreso del Ayuntamiento, es todo, nosotros no estamos negándonos a que en todo caso sea un ingreso para el Ayuntamiento, pero por favor señores regidores regalar así nada más 257 vehículos pues...

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Presidente, compañeros. En el análisis que se hizo en la comisión, y en los documentos que entregó la Secretaría de Administración venían los motivos y las razones para efecto de dar la baja de estos vehículos que no son patrullas; y los vehículos en cuestión resultaban incosteables para el Municipio en cuanto su reparación, se propuso hacer la baja de los mismos así que se aprobó en la comisión respectiva y está debidamente fundamentado el dictamen; ahora bien, en administraciones anteriores como ustedes bien lo señalan, efectivamente en algunos casos, no en todos, el Municipio a quien se pretendía entregar tal o cual vehículo, situación que por cierto en la mayoría de los casos nunca se llegó a concretar, porque el Municipio o lo rechazaba, o no recogía el vehículo, o no hacía el trámite, o es hora que tenemos más de 76 facturas de los vehículos donados por el Municipio de Guadalajara en la administración pasada, pero que desgraciadamente no fueron consolidadas las famosas donaciones, pero sí entregaron los vehículos de una forma que al final de cuentas no benefició ni al Municipio que se pretendía en una forma de solidaridad ayudar el Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la administración pasada que encabezaba el doctor Petersen Farah, y en este momento el proceso de las solicitudes de los municipios y algunas instituciones al Municipio de Guadalajara para que se les haga la donación se están integrando a los expedientes y al final de cuentas con esa resolución podría el Ayuntamiento a través, en este caso, de la propuesta que hace el señor Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, llevar a cabo la donación respectiva donde quedará el convenio, el contrato de comodato de donación debidamente resguardado y publicitado en este Municipio y la entrega referente de la factura, entonces nosotros creemos que está debidamente fundamentado, no se viola el reglamento en éste dictamen ojala y lo pudieran votar para ser solidarios con los municipios que han estado pidiendo al Municipio de Guadalajara y sobre todo que le evitemos un costo mayor al mismo

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Que bueno que comenta el Síndico el exhaustivo estudio que hicieron para dictaminar esta iniciativa porque lo hicieron en cuatro minutos que precisamente ese alboro motivó a que la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y su servidor renunciáramos a las actividades que realiza esa Comisión de Patrimonio, pero como en la sesión pasada lo comentaba pidió que se retirara para mayor estudio, yo pensé que ahora lo iban a estudiar cinco minutos y tampoco, pues yo creo o no les gusta estudiar o no les alcanzó el tiempo porque viene el mismo dictamen.

Y desafortunadamente aquí vienen muchas dudas pero no hay quien genere respuestas, dice el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero que la justificación para regalarlas es que se está pagando un seguro, no le entienden o sus asesores les dicen otras cosas regidores, porque el seguro lo pagan porque quieren, el día 14 de abril presenté una iniciativa para modificar el Reglamento de Patrimonio precisamente con la intención de que no se tuviera que pagar el seguro por vehículos que están parados porque eso lo quieren hacer toda la administración, ahí está en la Comisión de Gobernación y el acceso a la Comisión de Patrimonio Municipal durmiendo el sueño de los justos. Los vehículos se pueden desincorporar por parte del Municipio y del dominio público en cualquier momento para evitar pagar el seguro, eso no quiere decir que los tengamos que regalar, se desincorporan para que se haga un remate, dice que en la administración pasada se regalaron los vehículos, quiero ver los documentos regidor porque todas las patrullas modelos Malibu se sacaron a un remate en beneficio de los trabajadores municipales y así fue el remate y sino pregúntele a los trabajadores y todos los vehículos fueron rematados y vendidos a trabajadores municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿Dice entonces que los vehículos para el Municipio de Guadalajara no sirven pero, para otros municipios sí? o sirven o no sirven, no hay de otra regidor, no puede decir que medio no los puede arreglar Guadalajara pero sí lo puede arreglar otro Municipio del interior del estado, que incongruencias. El dictamen dice que se les van a regalar a personas públicas o privadas ¿Cuáles son las personas privadas? Y además déjenme decirles una cosa, de todos los vehículos no se está inventariando ni se está mencionando siquiera todo el equipo que tienen las patrullas que representa más del 50% del valor de la unidad como ésta, como son las burreras, los códigos sonoros y luminosos, ¿y dónde están?, que buena ratería señores, o sea de verdad sino lo quieren discutir ahí están los documentos, que no lo haga el Presidente que lo haga el Secretario de Administración, ¡no pues sí me convence!, Con el tono irónico por supuesto, digo de verdad hagan conciencia regidores, si dicen que no hay dinero para unas cosas, no quieran justificar lo injustificable, no estamos en contra de que se pague el seguro, que se den de baja, pero que se rematen, o ¿a quién las quieren regalar?, es una respuesta que aquí no han podido resolver.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente. No regidor no sea marrullero, mire con todo respeto, a mí se me hace que usted se quedó con un Malibu, yo casi, casi sospecho, se me hace que hay gato encerrado como dice la Regidora María Cristina Macias González, a mí se me hace que usted se quedó con un Malibu porque está friegue y friegue con el famoso Malibu, si tiene interés en uno haga llegar una cartita a la Secretaría de Administración y se valorará si es posible o no que se le pudiera entregar. Y por lo que toca señor Presidente al tema de la información que requiere el señor regidor sobre el estatus de las unidades, le suplico señor Presidente, que una vez entregadas estas unidades el Secretario de Administración le informe por escrito al señor Presidente.

Es cuanto.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. No regidor, insisto no pretendan desviar la atención y hacer cortinas de humo, los que he visto curiosamente desde que se compraron las nuevas patrullas con vehículos de la marca, pues ha sido a varios funcionarios y regidores del PRI pero pues eso a mí no me interesa en su conciencia lo traen, lo que yo estoy diciendo aquí y no tiene nada que ver con administración y lo que autoricen y lo que informen, lo que estamos decidiendo aquí es regalar esos vehículos y no me digan que no y contesten las preguntas que les estoy haciendo, ¿dónde está el inventario del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

equipo que traen las patrullas?, ¿cuáles son las personas privadas a las que se va a regalar? y no pretenda justificarlos con que tienen que pagar el seguro, pues ya les dije como hacerle, ¿no le entienden? les enseño.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Aprovechando que el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, dice que ya hay una serie de peticiones, quisiera, si tuviera la facilidad de hacérselas llegar en este momento de qué entidades públicas o privadas nos han hecho estas peticiones para la donación de estos vehículos.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Mientras que nos circula usted las peticiones a ver a quién vamos a beneficiar, espero que no sea puro municipio rojo, mire primeramente hay que decir y recalcar, nunca se nos ha permitido ver en qué consisten los diagnósticos de incosteabilidad a pesar de que lo hemos estado solicitando y tampoco se le ha dado lectura a los mismos y que yo sepa y como viene en el dictamen solo hay 58 ¿qué pasa con todos los demás?, era muy importante saber esto en virtud de que todos los bienes muebles, vehículos y sí eran patrullas no confundan a la gente, sí eran patrullas, de éste dictamen son vehículos el 2005 que al parecer como lo dije servían como patrullas, me parece pues que no son tan antiguos ya que existen automóviles de ese año circulando, dando ese funcionamiento y que están en perfectas condiciones.

Además, primeramente se habían enunciado 259 vehículos y después dijeron que 257 en razón de que se cancelaron dos camionetas pick up porque ¡ah! de pronto sirvieron, eso lo dice el propio cuerpo del dictamen, seguramente porque se dieron cuenta que estaban en buenas condiciones como yo creo que el resto de los de los cientos setenta y tantos vehículos que no tenemos un dictamen de que sea caro repararlos o imposible para este Municipio.

Por otra parte el punto segundo del acuerdo señala que se autoriza donar los vehículos descritos en el punto de decreto a las entidades públicas o privadas que se determinen por el señor Presidente Municipal como titular de la administración central municipal, que chistoso, me parece pues que dejar estas atribuciones en manos de quien es el Presidente Municipal, pues está incorrecto porque como lo decía ya mi compañero Ricardo Ríos, pues el Reglamento del Patrimonio Municipal se lo entrego a las personas que sacaron ese dictamen indebidamente y en cuatro minutos de la comisión, el artículo 72 dice: el Ayuntamiento podrá donar a título gratuito mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento los bienes de dominio privado y su *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad etcétera, etcétera. Si no entendemos que una cosa es el Ayuntamiento y otra cosa es el Presidente pues vamos a empezar por la escuelita.

Segundo, yo lo que solicito como en reiteradas ocasiones he solicitado es, porque si tenemos \$6'000,000.00 en juego aquí, mire usted yo sí le puedo dar ahorita una lista de todas las colonias en las que trabajo en la tarde y que tienen graves problemas de inseguridad y que me parece que si se las diéramos a las asociaciones vecinales, con mucho gusto las arreglarían y nos las pondrían a disposición para que estemos vigilando sus zonas, tenemos un aumento de delitos increíbles y estamos pensando en regalar pues nada más 257 patrullas ¿verdad? O bien otra opción para que vea que se la dejo barata, a todos ustedes, ¿por qué no pensamos en venderlas y con ese dinero hacemos algo de beneficio para todos los tapatíos?, para todos no para sus listitas de amigos privilegiados. Primero, podríamos mejorar la seguridad, segundo podríamos en lugar de estar pidiendo prestamos pagar las cámaras y los GPS y los implementos de las nuevas patrullas o simplemente porque no le pagamos a la gente que estamos afectando con las obras y que no gana de sus negocios las indemnizaciones que hemos quedado desde hace meses de pagarles, por eso teníamos aquí hace rato a los comerciantes como cada sesión, hay que pagarles o hay que emplear todo este dinero para algo de provecho no solo político.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regido Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores, únicamente es una reflexión a este Pleno, no es posible que las ciudades hermanas que están con Guadalajara, nos donen a nosotros vehículos, la mayoría de camiones de bomberos en diferentes municipios que nos han donado, tanto también como las ambulancias que nos han donado, en este momento hay cinco ambulancias que nos han donado con un costo aproximado de \$500,000.00 a \$600,000.00 porque una ambulancia nueva tiene un costo aproximado de \$1'000,000.00 y que busque en otros países buscar la manera de poner un granito de arena en nuestra ciudad, cómo es posible el egoísmo por parte de Guadalajara al no buscar ayudar a los ayuntamientos que la verdad están necesitados de patrullas y de este tipo de cuestiones y que otras partes del mundo nos ayuden en esto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Yo no me imagino que estas personas que de Estados Unidos y de otros lados nos regalan camiones de bomberos, lleguen y nos manden uno en mal estado que no sirve, ¡no!, nos dan cosas que realmente sirven, yo creo y aquí yo quisiera que no se quitara esta atención de dos cosas que hemos pedido en este momento, no es que no estemos de acuerdo en apoyar a los municipios, eso creo que es bueno y nos agrada, el asunto es que solicitamos los dictámenes de incosteabilidad y no se nos han dado, nos los podrían entregar en este momento si realmente se tienen y no los han dado.

Y en segundo tema que no nos han dado qué asociaciones, qué municipios han hecho la petición formal al propio Ayuntamiento de Guadalajara de la petición de estos vehículos, por favor dénosla, ¿qué estamos esperando?, nos gustaría tenerla en este momento y si en este momento pues no las dan ya podríamos a lo mejor cambiar la actitud de no estar diciendo que no existen los dictámenes, o que no existen las peticiones de los propios ayuntamientos, seguramente como en otras ocasiones nos quedaremos esperando y hace rato decían que vamos en pro de la transparencia y creo que esto no ayuda mucho.

Gracias Presidente.

La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez: Presidente yo nada más quiero hacer las siguientes puntualizaciones, primero no son patrullas, ya que los equipos de radio comunicación, torretas y sirenas se encuentran inventariados aparte. Por otro lado, siguiendo el procedimiento se les envía a cada uno de los miembros de las comisiones y todas, con tres días de antelación, los documentos probatorios de cada uno de los dictámenes de cómo estos se van a dictaminar en comisión para después en el ayuntamiento como bien lo leyó nuestra compañera, se podrán donar aquí en el Pleno, es donde se determina si se donan o no esos vehículos. Si se hizo en tres, cuatro y cinco minutos es porque ya lo habíamos leído, porque llegamos puntuales y no había ninguna observación, por lo tanto yo creo que con la modificación señor Presidente que solicita el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, ya podemos pasar a votación.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros, el tema se considera suficientemente discutido e instruyo al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Secretario General inicie con la votación correspondiente con la adecuación que hace el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra esperando la lista*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra, también esperando la lista*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *de igual forma en contra y estamos esperando*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra ¿y la lista a'pa?*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; *a favor*, ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 14 votos a favor y 7 en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada.

Pasamos al dictamen número 42, en el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. El 44 es el que retiraron, es el 44 bis.

El señor Presidente Municipal: Pasamos a la votación en el dictamen número 42.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*, ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona; *a favor*, ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 21 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada de votos.

Pasamos al dictamen número 43.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Lo que tiene que ver con la concesión del rastro de aves, un tema que habíamos visto previamente en Sesión de Ayuntamiento donde se aprobó precisamente otorgar una prórroga a la concesión que tiene establecida actualmente la empresa con la finalidad que se comentó aquí en la propia sesión, de la que Sindicatura hiciera un dictamen técnico para la viabilidad de la renovación de la concesión.

Hace ya algunos, no recuerdo si dos o tres meses, la prórroga que se otorgó y ahora se presenta una iniciativa para renovar la concesión a la empresa que la tiene en el rastro de aves por 10 años y no tenemos el dictamen todavía de la Sindicatura, no sé si se hizo o no, o no se realizó el dictamen, pero no se nos hizo del conocimiento de los regidores.

Tiene algunas... y estoy de acuerdo y nada más aclarando con el fondo realmente del asunto y de la renovación de la concesión, pero sí me parece que es importante conocer el dictamen que tenga Sindicatura para poder enriquecerlo y justificar algunas imprecisiones que pudiera tener el propio modelo de contrato que se propone en la iniciativa en donde... digo por ejemplo se está renovando la concesión a 10 años y no sabemos la justificación del plazo y se le está estableciendo a la propia empresa que asegure o que contrate una póliza de una fianza por la cantidad de \$1'500,000.00 sin embargo no establece que esta póliza deba incrementarse el monto de la misma con los años entonces en 10 años tendría que ser igual y obviamente las obligaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene con el Municipio seguirían aumentando. Nada más yo pediría si lo consideran, que pudiera turnarse a la comisión y pudiéramos a lo mejor hacer las observaciones pertinentes para que ya afinado lo que es el propio contrato de concesión, se pueda votar por el Pleno, porque insisto, sí me parece que tiene algunas cuestiones ahí relevantes que no están bien definidas y sobre todo que no tenemos a la mano el estudio que realizó la Sindicatura y estamos votando una concesión a 10 años entonces no es un tema menor.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Presidente con su venia, nada más para informar. Regidor sí viene en el dictamen, si no lo leyó yo ahorita en este momento se lo paso, el dictamen viene favorable únicamente haciéndole unas modificaciones que se apeguen a Ley de Salubridad, como es hacer unas modificaciones de infraestructura en el rastro, se hace la modificación de lo que es el seguro tal cual venía hace 10 años la concesión y sí viene un desfilado donde se pone un candado a esta concesión, repito, porque se dan 120 días para que se hagan las modificaciones necesarias para que surta efectos como debe de ser un rastro de aves, tan es así que se pide un laboratorio que no lo tiene actualmente y se piden varias cosas dando un margen de únicamente 120 días para que se lleven a cabo, si no será retirada la concesión.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias regidora. Así se hacen las cosas cuando se dice tengo los documentos aquí están ¿verdad? pero insisto en el tema de la póliza que se solita para la concesionaria no establece que se vaya incrementando con los años y la concesión es a 10 años entonces se está pidiendo que se contrate por \$1'500,000.00 y así será, nada más dice que se renueve anualmente pero no dice que se incrementa entonces en 10 años la misma póliza tendrá garantizados nada más \$1'500,000.00 son algunas de las imprecisiones que tenía, no tenemos el dictamen insisto.

Si no lo quieren pasar a comisión por lo menos establezcan esa cláusula que la póliza se irá incrementando año con año porque faltó, o sea a lo que me refiero es que tratemos de hacer las cosas bien porque todos los dictámenes llegan aquí siempre con dispensa de ordenamiento y con carácter de dictamen y a la última hora, ahorita te paso la lista.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Presidente, nada más existe... con la Comisión de Servicios Públicos Municipales se platicó respectivamente el tema y yo no tengo ningún inconveniente en que se tome este punto de acuerdo que marca el regidor siempre y cuando estemos de acuerdo todos los demás integrantes de este Cabildo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias Presidente, muy amable. Creo que lo que plantea el regidor Sergio Sánchez tiene sentido para fin de que se actualice la póliza anual de seguro que debe tener esta empresa, yo estraría a favor de que se agregue esa actualización.

El señor Presidente Municipal: Está la propuesta... Se turna la propuesta...

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para que fuera nada más propuesta concreta en todo caso, si ya urge la votación, pues nada más que se actualice la póliza del seguro que se establece en la cláusula cuarta conforme al mismo incremento de la cláusula segunda que es la que habla del incremento de la contraprestación que debe pagar la concesionaria y ahí establece ya el porcentaje conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor más el 5%, es decir, que se utilice el mismo factor de incremento para la póliza que debe otorgar la concesionaria.

El señor Presidente Municipal: Bien está a su consideración. Le pido al Secretario inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor con las recomendaciones*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La votación nominal son 21 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada de votos.

Pasamos al dictamen número 44 bis, Regidor Jorge Salinas.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias señor Presidente. La petición y entendiendo que es un planteamiento que hace el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara y que el modelo ya funcionaba a nivel estatal y federal, en lo general no estoy en contra ni mis compañeros de Acción Nacional, en contra de celebrar un acuerdo como el que se está presentando en este punto, pero en lo que sí consideramos importante es que se le de tiempo para la revisión del documento porque estamos hablando de un fideicomiso, es decir, de un ente público que va manejar recursos públicos y que sobre todo tiene que ver con los beneficios a los trabajadores pero al mismo tiempo en algo que si se manejara de forma irresponsable le puede costar al patrimonio municipal y desde luego puede afectar a los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Guadalajara.

La petición es que se turne a comisiones y una de ellas sería la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, obviamente porque hay una aportación del ayuntamiento la cual no está especificada, podrá decirse que esa se determina posterior, pero sí ya leyendo el cuerpo de la misma iniciativa que presentan, se está hablando que por ejemplo los gastos de cobranza, los gastos en materia de abogados, el tema del patrimonio sí es responsabilidad del propio fideicomitente que en este caso recae en el Municipio de Guadalajara, es la petición diciéndoles en lo general a favor pero considero que con 15 días o lo que determine este Pleno del Ayuntamiento para la siguiente sesión, estudiarlo bien, revisar, conocer qué le va costar al Municipio, escuchar al propio Sindicato, escuchar al Tesorero, escuchar al titular de Recursos Humanos del Ayuntamiento para conocer a fondo de algo que creo que no es sencillo como para aprobarlo en 15 minutos y que tiene que ver con una figura municipal como es un fideicomiso con recursos públicos como son los propios impuestos y con la materia humana que es lo más importante en el Ayuntamiento como son los propios trabajadores.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Solamente hacer una reflexión sobre esta iniciativa en el sentido de que es una oportunidad de utilizar el asunto de la prevención social en favor de los trabajadores y en favor del Municipio, les pongo un ejemplo como puede usarse, por ejemplo en una empresa, dentro de las prevenciones sociales está el asunto de la alimentación, el transporte, por ejemplo una empresa decide hacer una oferta para el trabajador tanto deducible para la empresa pero también deducible...Que no le cueste impuestos al trabajador, entonces puede poner un restauaran, la condición es que tiene que pagar el trabajador una cantidad, pero no sería una cantidad por ejemplo de \$30.00 con \$4.00 que paga, el ya puede tener derecho a la alimentación y eso repercute en favor de la empresa y en favor también del trabajador porque los impuestos no se cobrarían, es una parte de la previsión social y está previsto en la ley, entonces cuando vayamos si se va a turnar a comisión con esta reflexión que es una oportunidad de otorgar este beneficio que es plan de indemnización y de enfermedades y riesgos laborales en favor de los trabajadores del Ayuntamiento, está también en favor de sus impuestos y va a favor también de los impuestos que el mismo gobierno paga como otorgador de servicios.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Desde luego creo en el fin noble del que habla el Regidor Gabriel González Delgadillo, les voy a decir aquí el punto es en primer lugar que la instancia que le corresponde, la creación de un fideicomiso de acuerdo a los propios reglamentos municipales, tendría que ser la Comisión de Gobernación en primer lugar, de que conocemos la dinámica laboral del Ayuntamiento de Guadalajara y no solamente hay un sindicato que si fuera una iniciativa privada a veces hay un contrato general de trabajo celebrado por un solo sindicato, aquí existen varios y no sabemos el punto de vista.

La otra, que si bien en la iniciativa privada puede funcionar en términos fiscales, nosotros somos una entidad pública en la cual nosotros vivimos, construimos y trabajamos con recursos públicos, con los impuestos que usted atinadamente señala y por lo tanto no puede ser el mismo criterio que tiene la iniciativa privada y no entiendo las propias aportaciones lo que le correspondería al Municipio, el impacto que tiene financieramente para el Municipio aunque sea solamente de palabra de ver este recurso que está en las participaciones y cómo lo estamos otorgando, y sí escuchar al menos la parte del Sindicato que presentó el oficio con el cual no pongo en duda, pero escuchar las razones y también el que todos los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara tengan conocimiento que es un compromiso que está haciendo el Sindicato con el Ayuntamiento, no es algo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

nosotros estemos metiéndonos en la parte de los trabajadores porque es disponer de los recursos de los propios trabajadores.

El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos: Regidor, en principio de acuerdo al cuerpo de la propia iniciativa, como usted bien señala, es una petición formulada por el Sindicato al Ayuntamiento de Guadalajara para efecto de que puedan gozar de esta prestación, la cual por cierto ya se goza en el Gobierno Federal y en algunos municipios, no solo del estado si no de la república, al final de cuentas de acuerdo al esquema planteado, las aportaciones vienen de los propios impuestos que en este momento van directamente a la cuestión hacendaria y que por motivo de esta prestación podrían ser parte de un fideicomiso que les traería mayores beneficios a los trabajadores, esa es la fundamentación y la motivación de esta iniciativa y que viene a respaldar, por parte de los regidores esperamos en el Pleno a la petición que hace en este caso el Secretario General del Sindicato a nombre de los trabajadores del Municipio.

El señor Presidente Municipal: Sí regidor adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. En ese tema yo creo que estamos valorando e insisto como comenta el Regidor Jorge Salinas Osornio, no es que se esté en contra del fondo del asunto, pero no es un tema menor es un tema importante que insisto nos acaba de circular hace unos momentos y es una iniciativa en donde se está proponiendo la creación de un fideicomiso, lo que estamos proponiendo es que se pueda turnar a las comisiones correspondientes y se pueda analizar el estudio de la pertinencia de la creación del fideicomiso y segundo de la pertinencia también de la aplicación de la figura, no me van a dejar mentir mis tres compañeros que están adelante que también estudiaron derecho, precisamente la creación de.... o un fideicomiso, la figura de un fideicomiso, los principales dos elementos que lo componen son el objeto y los fines y en la propuesta que se tiene en la iniciativa de la creación del fideicomiso no trae ni el objeto ni los fines, entonces si se pretende crear un fideicomiso sí tiene que establecerse bien cómo se va a determinar y cómo se va regir, insisto, si estamos proponiendo y aprobando aquí en el Pleno del Ayuntamiento la creación de un fideicomiso sin objeto y sin fines, es muy riesgoso, digo simple y sencillamente ni siquiera se podrá hacer y tendrán que proponer en otra sesión de Ayuntamiento que se modifique precisamente el clausulado para la creación del fideicomiso, entonces mejor turnémoslo a comisiones, lo analizamos y ya entonces se define bien cómo quedaría el clausulado del fideicomiso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Pasaríamos a la votación correspondiente, instruyo al Secretario General para que inicie con la votación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *Pues yo estaría en contra pero me sumo a mis compañeros en abstención*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *abstención y quiero aclarar por el tema que yo me inclinaba a favor de revisarlo con más calma y desde luego que sea a favor de los trabajadores del Ayuntamiento es una abstención*. Ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *abstención*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *abstención*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *abstención*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *abstención*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *abstención*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor con un razonamiento muy simple, de que en la elaboración del fideicomiso quede muy claro y muy transparentado y que participen los grupos edilicios que conforman el Ayuntamiento*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor de la misma manera integrando en el fideicomiso a los coordinadores de las fracciones*.

La votación nominal es 14 votos a favor y 7 abstenciones que se suman a la mayoría dan 21, mayoría calificada.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada.

V.5 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 45 y 46, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

Continuamos con la discusión del dictamen, el último dictamen con el número 45 y 46. Dictamen número 45 que le solicito al Secretario enuncie el asunto al que se refiere.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 45. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CREA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SE EXPIDE SU REGLAMENTO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se crea el Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se reforman las fracciones XV y XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del numeral 2 del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 6.

1.(.....)

2.(.....)

I a XVIII (...)

XIX. Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 3 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 3.....

I a VII.....

VIII. Al Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

IX. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Cuarto. Se expide el Reglamento que regula la organización y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

funcionamiento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2. El Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado principalmente por organismos de la sociedad civil vinculados al tema de las personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

ORGANISMO: El organismo denominado Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

CONSEJO: El Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara.

PLENO: Máximo Órgano de Gobierno del Consejo.

PRESIDENTE: El Presidente del Consejo.

SECRETARIO TÉCNICO: El secretario técnico del Consejo.

TÍTULO II

DEL CONSEJO CAPÍTULO I

Del objeto del Consejo

Artículo 4. El Consejo tendrá por objeto coadyuvar con el Consejo Estatal para establecer políticas públicas, así como asesorar y proponer las acciones para la atención, inclusión y desarrollo pleno de las personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO II
Del domicilio del Consejo

Artículo 5. El domicilio del organismo será en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; o en el que se determine en su normatividad interna y en base a los recursos de que disponga.

CAPÍTULO III
De las Atribuciones del Consejo

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto el Consejo tendrá las atribuciones de asesorar y proponer sobre:

- I. El establecimiento de las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la prevención, atención, inclusión, accesibilidad y movilidad de personas con discapacidad, así como la promoción de la cultura y el deporte adaptado;
- II. El Impulso, desarrollo y apoyo a los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, atención, inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad;
- III. Mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil.
- IV. El diseño y difusión de criterios técnicos que regulen el desarrollo urbano, construcciones y espectáculos que faciliten el acceso y movilidad de personas con discapacidad;
- V. Las solicitudes a las secretarías del ayuntamiento y a los prestadores de servicios dirigidos al público, otorgados por particulares, para el retiro o modificación de las barreras físicas y de comunicación;
- VI. La Promoción de medidas para establecer estímulos fiscales y financieros que promuevan la inserción laboral de las personas con discapacidad en equiparación de oportunidades;
- VII. El proponer el establecimiento de políticas públicas que propicien y promuevan la incorporación laboral de las personas con discapacidad en sus respectivas dependencias;
- VIII. El Proponer el establecimiento de programas de capacitación para el empleo y la autogestión económica de las personas con discapacidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. La coadyuvancia y fortalecimiento en los programas de los centros de rehabilitación, habilitación y prestación de servicios, dirigidos a personas con discapacidad, que ofrecen las organizaciones civiles, direcciones y áreas de los Ayuntamientos.

X. La difusión de programas de prevención y control de las causas de la discapacidad y la promoción de la participación activa de la sociedad;

XI. La Procuración en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de los programas de desarrollo social y demás áreas competentes, procurando su participación e integración;

XII. Asesorar a personas con discapacidad, cuando éstas consideren que han sido víctimas de discriminación, para que presenten los recursos de reclamación o las denuncias correspondientes, de conformidad a lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

XIII. La promoción, la creación, participación y fortalecimiento de los programas de trabajo de las organizaciones para alcanzar los objetivos del presente reglamento y brindarles la asesoría técnica y apoyar sus acciones;

XIV. La realización de campañas de difusión que promuevan la cultura de discapacidad, para concientizar a la población acerca de las medidas de prevención, atención, inclusión, movilidad, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad;

XV. La gestión de recursos para el desarrollo de los programas y servicios de las instituciones públicas o privadas relacionadas con la discapacidad;

XVI. El establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a personas con discapacidad; y

XVII. La coordinación y la elaboración y actualización de un padrón municipal que contenga los datos de las condiciones de salud, educación, familiares, laborales y socioeconómicos de las personas con discapacidad; y

XVIII. Las demás que le correspondan conforme a derecho y le sean asignadas, delegadas o compartidas.

TÍTULO III
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO
CAPÍTULO I

De los órganos de Gobierno del Consejo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7. Para el debido cumplimiento de su objeto el Consejo contará con los siguientes órganos de gobierno:

- I. El pleno;
- II. El Presidente, y
- III. El Secretario Técnico.

Artículo 8. El pleno del Consejo se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Veintiún Vocales, distribuidos de la diferente forma:
Uno por cada una de las siguientes Secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que será el o la presidenta del organismo;
- b) Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, que será el o la presidenta de la Comisión;
- c) Secretaría de Servicios Médicos, que será el o la titular de la secretaría;
- d) Secretaría de Promoción Económica, que será el o la titular de la secretaría;
- e) Secretaría de Planeación, que será el o la titular de la secretaría;
- f) Secretaría de Educación, que será el o la titular de la secretaría, y
- g) Secretaría de Desarrollo Social, que será el o la titular de la secretaría.

Un vocal por cada tipo de las siguientes discapacidades:

- a) Discapacidad auditiva
- b) Discapacidad neuromotora
- c) Discapacidad visual
- d) Discapacidad intelectual
- e) Discapacidad psicosocial

Un vocal representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el Consejo;

Tres vocales especialistas en la materia, representantes de las Instituciones de Educación Superior más representativas del Estado, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Consejo

Cinco vocales, quienes serán representantes de organizaciones no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

gubernamentales o asociaciones civiles que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria.

III. Un Secretario Técnico.

Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los Vocales Ciudadanos y el Secretario Técnico. El cargo de Consejero es honorífico y por tanto no remunerado.

Artículo 9. El Presidente del Consejo podrá invitar, en calidad de invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto, a los servidores públicos que por sus funciones sea conveniente que asistan a las sesiones de Consejo, así como cualquier otra persona que por sus conocimientos, prestigio, experiencia o cualquier otra cualidad, se considere puedan ser convocados.

Artículo 10. El Consejo se renovará cada tres años, en lo que respecta a los representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles, existiendo la posibilidad de ratificación por un periodo más; Los integrantes del consejo que pertenezcan a la administración municipal duraran en su encargo hasta el término de la administración que los designó.

CAPÍTULO II

Atribuciones del Presidente del Pleno del Consejo

Artículo 11. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las Sesiones del Consejo;

II. Convocar a las sesiones del Consejo;

III. Proponer el orden del día y someterlo a la consideración de los miembros del Consejo para su aprobación;

IV. Proponer al Secretario Técnico del Consejo, que será ratificado por la mayoría de los integrantes del Consejo;

V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;

VI. Presentar al Presidente Municipal el Informe anua de trabajo de Consejo en audiencia pública que al efecto se programe, y

VII. Las demás que el confieran las leyes o reglamentos municipales.

CAPÍTULO III

Periodicidad de las Sesiones

Artículo 12. El Consejo celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada mes, y extraordinaria cuando se requiera, previa convocatoria por su Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 13. Para el mejor desarrollo de sus funciones el Consejo contará con al menos las siguientes comisiones:

- I. Vinculación y promoción de la participación;
- II. Innovación, investigación y tecnología;
- III. Educación, capacitación y difusión;
- IV. Salud,
- V. Cultura, deporte y recreación;
- VI. Normatividad y diseño universal;
- VII. Desarrollo económico y empleo.

CAPÍTULO IV

Del Secretario Técnico y sus funciones

Artículo 14. El Secretario técnico deberá ser ratificado por el consejo y sus funciones serán las siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos y acciones que acuerde el Consejo;
- II. Ser el representante legal del Consejo;
- III. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones y someterlas para la aprobación del Consejo y llevar el archivo documental de actas de asambleas y convocatorias;
- IV. Asistir a las sesiones del Consejo;
- V. Someter a la decisión del Consejo todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste;
- VI. Someter a la aprobación del Consejo, los proyectos y planes de trabajo;
- VII. Presentar anualmente al Consejo, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VIII. Presentar a la consideración del Consejo, los informes de trabajo;
- IX. Promover la participación de Instituciones públicas, sociales y privadas para alcanzar los objetivos del Consejo;
- X. Proponer al Consejo para su aprobación, los acuerdos y convenios con organizaciones, ayuntamiento, universidades, instituciones públicas y privadas, nacionales e internaciones para el logro de los objetivos del consejo; y
- XI. Las demás que le sean asignadas por el Consejo, los reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 15. Para ser Secretario técnico del Consejo se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos.
- II. Poseer título profesional y contar con experiencia en materia administrativa y con reconocido trabajo en programas de atención a personas con discapacidad.

CAPÍTULO V
Del Presidente del Consejo

Artículo 16. El Presidente del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, será nombrado por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal y podrá ser ratificado para el periodo inmediato.

Artículo 17. Para ocupar el cargo de Presidente del Consejo, se requiere:

1. Ser mayor de treinta años, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar título de licenciatura o su equivalente al momento de su nombramiento;
- III. No tener ningún cargo político partidista al ser designado (a);
- IV. Contar con reconocida capacidad y honorabilidad para ocupar el cargo, y
- V. No tener antecedentes penales.

Artículo 18. El Presidente del Consejo además de las facultades previstas en el artículo 11 de este reglamento contará con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar, implantar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y atender las recomendaciones de los órganos de control interno, así como las observadas por las distintas instancias externas;
- II. Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazos y presentarlos al pleno para su aprobación;
- III. Proponer ante al pleno la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación del pleno;
- IV. Someter el informe anual de labores del consejo al pleno para su aprobación y publicación;
- V. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del consejo, con la finalidad de mejorar su desempeño;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el consejo realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- VII. Celebrar toda clase de convenios inherentes al consejo, previa aprobación del pleno;
- VIII.- Presentar al pleno, dentro de los tres primeros meses del año siguiente; el informe de actividades;

- IX.- Solicitar al pleno del Ayuntamiento la canalización de fondos para personas o instituciones privadas que realicen actividades relacionada con la discapacidad, y
- X.- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas de cualquier orden.

TÍTULO IV
DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL
CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SECRETARIAS Y DIRECCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 19. Las Secretarías y Direcciones del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, les corresponderá coadyuvar el cumplimiento de los objetivos del presente cuerpo normativo, para lo que tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar y adecuar sus construcciones, modificando sus edificios y en caso de ser de su competencia la infraestructura urbana y 1 arquitectónica, cumpliendo con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;
- II Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas;
- III. Establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad;
- IV. Promover, apoyar y realizar actividades deportivas y culturales
- V. Orientar y apoyar en caso de ser de su competencia a las personas con discapacidad de escasos recursos, en la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos;
- VI. Incorporar, de manera preferente a las personas con discapacidad, para ser beneficiario de los programas sociales, de acuerdo a la normatividad de los mismos; y
- VII. Canalizar a las personas con discapacidad a las instituciones públicas y privadas, para su debida atención a las personas con discapacidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

TÍTULO V
SERVICIOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN E
INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I
Programas y Acciones

Artículo 20. El Consejo propondrá el establecimiento de programas que garanticen a las personas con discapacidad, de escasos recursos su atención médica integral.

Artículo 21. La atención de las personas con discapacidad deberá involucrar a sus familiares, por lo que el Consejo propondrá la coordinación de las acciones para brindarles asesoría y capacitación en su adecuado manejo y atención, así mismo podrá gestionar ante la dependencia municipal correspondiente la obtención de apoyos económicos para traslados y estancia a las personas de escasos recursos.

Artículo 22. El Consejo propondrá la implementación de las normas para la evaluación de la discapacidad, a fin de que el órgano municipal correspondiente determine el origen, tipo, grado y temporalidad, para dictaminar sus requerimientos de habilitación y rehabilitación, tomando en consideración la normatividad aplicable.

Artículo 23. El Consejo, en coordinación con las Secretarías y Dependencias Municipales que señala el presente reglamento deberá, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, proponer el desarrollo de manera prioritaria de los siguientes programas y acciones de habilitación y rehabilitación e integración social de personas con discapacidad:

- I. Rehabilitación medico-funcional y atención psicológica;
- II. Educación, cultura, deporte y recreación;
- III. Rehabilitación económica, capacitación y empleo; y
- IV. De la accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras físicas y de comunicación.

CAPÍTULO II
Rehabilitación Médico-Funcional y Atención Psicológica

Artículo 24. La rehabilitación médico-funcional se propondrá sea dirigida a dotar *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

de las condiciones precisas para su recuperación a aquellas personas que presenten discapacidad física, mental, intelectual y sensorial calificada y cuando se detecte cualquier anomalía o deficiencia deberá iniciar de manera inmediata hasta conseguir el máximo de funcionalidad posible, así como su mantenimiento.

Artículo 25. Corresponde al Consejo el velar por que toda persona con algún tipo de discapacidad pueda beneficiarse con la rehabilitación y habilitación médica necesaria para corregir o mejorar su estado físico, mental, cognitivo o sensorial, para lograr su integración educativa, laboral o social, a través de la gestión adecuada de los programas sociales tendientes a la protección de este grupo vulnerable.

Artículo 26. El Consejo y la Secretaría de Servicios médicos municipales, evaluarán conjuntamente con las demás dependencias y organizaciones sobre la conveniencia de la ampliación de la cobertura de habilitación y rehabilitación a efecto de llevarlo a todo el municipio.

Artículo 27. En caso todo lo no previsto por este reglamento se atenderá a lo dispuesto por el Reglamento para la Atención de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de los Consejos Consultivos del mismo municipio.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Publicado que sea el presente ordenamiento, notifíquese a los funcionarios municipales, instituciones y organizaciones que integrarán el Consejo, para que en los términos del presente reglamento, designen representante y su respectivo suplente, instruyéndose al ciudadano presidente municipal para que en un término no mayor de sesenta días naturales convoque a la conformación de dicho órgano y nombre a su respectivo presidente.

Cuarto. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

opongan al presente ordenamiento.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un Ordenamiento Municipal, está a su consideración en lo general primeramente el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal son 20 votos a favor y 1 abstención en lo general.

El señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general pasaríamos a la discusión en lo particular, si alguien desea registrarse para el presente dictamen.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Señor Presidente para hacer algunas modificaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Adelante.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Con su venia Presidente. Me reserve los anteriores artículos para hacer algunas modificaciones de forma en la redacción lo anterior a propósito de la propuesta en este sentido que hace el sistema DIF Guadalajara los cuales aceptamos en cuanto se trata solo de modificaciones de forma y no cambia en el sentido de la propuesta.

En cuanto al artículo 3 se elimina la palabra organismo porque resulta ociosa.

En el artículo 6 se cambia la palabra objeto por fines para no ser repetitivos y se incluye el DIF Guadalajara en la coordinación, además se hace una revisión al Reglamento del Consejo Consultivo y se adicionan tres párrafos para darle coherencia y armonía.

En el artículo 11 se agrega cuando sea requerido. En el 13 se agrega asistencia social y en el 14 se hace una remisión al reglamento, asimismo en el artículo 17 se agrega en el ejercicio de la representación, en el 18 se corrige la numeración de las fracciones, se elimina el 19 porque se repite el reglamento en atención a personas con discapacidad y se recorren los demás títulos y artículos en el número y orden, por lo anterior hago entrega a usted de las propuestas de modificación.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, si alguien más desea intervenir... Se instruye al Secretario para que inicie con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*,
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

18 votos a favor, 3 abstenciones que se suman a la mayoría y dan 21.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría calificada de votos.

Continuando con la discusión del dictamen número 46, solicito al Secretario General lo enuncie.

El señor Secretario General: 46- INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRAMITE, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

“QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

Primero. Se concede dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causa de conveniencia jurídica y utilidad pública.

Segundo. Se reforma el artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 25.

1. Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

nomenclatura, los correspondientes al mobiliario urbano y los autorizados mediante convenio de colaboración para el mantenimiento de espacios públicos, aprobados por el Ayuntamiento.

2. Los anuncios a que hace referencia el párrafo anterior deberán acatar los criterios de diseño, ubicación y dimensiones de los espacios publicitarios autorizados por la dependencia municipal competente.

3. En los casos en que mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento, una persona física, jurídica o asociación vecinal, se comprometa a hacerse cargo del cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de un espacio público, se podrá autorizar la colocación en dicho espacio, de una placa alusiva que permita identificar el nombre de aquel, debiendo ostentar invariablemente el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y cumplir con los lineamientos de dimensiones e imagen emitidos por las dependencias correspondientes.

TRANSITORIOS:

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Una vez que la presente Iniciativa entre en vigor, la Sindicatura deberá elaborar los proyectos de convenio de colaboración para el mantenimiento de espacios públicos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalajara, a fin de que se suscriban con las personas físicas y jurídicas que expresen su voluntad para participar en el programa “Adopta un Espacio Público” y en su oportunidad sean autorizados por el Ayuntamiento.

Tercero. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un Ordenamiento Municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

Adelante Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Muchas gracias Presidente.

Ya quisiera uno dejar a lo mejor de estar cuestionando y de estar señalando constantemente las cosas que no se hacen bien en el Ayuntamiento, pero por más que queremos y tratamos es complicado y no se puede, mire, es dar referencia de este tema que viene conectado con otro tema que ya se encargaron de bajar, aquí en el Ayuntamiento primero se hacen las cosas mal, luego alguien quiere llegar a tapparlas y posteriormente a modificarlas cuando ya las cosas se hicieron mal, a qué me refiero con esto, el día de hoy se quiere hacer una modificación al artículo 25 del Reglamento de Anuncios, de una iniciativa que había presentado el Síndico Municipal en la sesión que estaba agendada el jueves de la semana pasada, posteriormente se dieron cuenta que las cosas estaban mal y se modifica esa iniciativa y se hace otra por varios regidores del PRI con algunas modificaciones. El grave problema de esto es que precisamente el fin de esta iniciativa es poder regular algo que ya se otorgó, algo que ya se dio y que se está beneficiando en este caso a una serie de empresas del Municipio de Guadalajara.

Estas empresas como lo podemos ver en estas fotografías, nos otorgaron publicidad de la iniciativa del Síndico que posteriormente fue una iniciativa de los regidores del PRI y que el día de hoy pues ya viene con la modificación al reglamento, tiene que ver con esta publicidad que yo estoy seguro que si esta publicidad se cobrara, pudiera dar recursos muy interesantes al propio Municipio pero no se está decidiendo esto, entonces se coloca esta publicidad y aparte la publicidad la paga el Ayuntamiento de Guadalajara porque viene la tipografía del Ayuntamiento, este es uno, vienen algunos otros camellones importantes de la propia ciudad, el más grave que yo diría en la glorieta Minerva, que la glorieta debería de ser algo muy especial para todos y cada uno de las personas que habitamos en Guadalajara y no debería estar concesionada a ninguna tequilera ni a ninguna otra persona, pero lo más grave de esto es que el día hoy por la mañana, circulábamos por la Avenida Américas, la cual también tiene un anuncio ya concesionado, concesionado malamente porque hace un rato se negó que aquí a través de una página de Internet pudiera denunciarse aquellos actos de corrupción, esto es un acto de corrupción totalmente, porqué, porque entregas y das permisos sin que los puedas tener dentro de un artículo, eso es lo que ustedes quieren modificar, pero para ello, para poder modificar éste artículo, pues es necesario que estos permisos que ya se dieron, que ya se colocaron hubieran pasado por el Ayuntamiento y que todos nosotros lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

hubiéramos acordado, pero lo más grave de ello, es que el uso que se le pretende dar es que estas empresas tengan la obligación de poder reparar y tener los camellones en buen estado, camellones, fuentes y monumentos, no solamente se queda ahí.

El asunto es que en la mañana pasamos por la Avenida Américas y ahí están los trabajadores del Ayuntamiento en estas fotos, haciéndole el trabajo a estas empresas, o sea todo el proceso completamente está mal hecho, yo creo que no hay justificación para ello, si ven todo el proceso pasó de una forma incorrecta, algo que no se debió de haber hecho así y esta modificación del artículo 25 yo creo que lo primero debería de ser que antes de que la formara pudiera ir la gente de inspección y que retirara y que clausurara estos anuncios que pagó el propio Ayuntamiento, ¿quién autorizó que los pagara?.

Dos se deberían de clausurar, y tres, ya que esto esté limpio, ahora sí entrar en un proceso en el cual haya la oportunidad que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda ganar por esa licencia, que se pueda obligar directamente a esta empresa a que cumpla con tener el camellón totalmente en orden y limpio y posteriormente saber exactamente dónde, sino vamos a convertir a Guadalajara en la capital de los pequeños anuncios, porque no vienen reglas claras de si la medida de estos anuncios será de 5, 10, 15 o 20 centímetros y hoy Guadalajara pues está llena ya de muchos anuncios y hay que tener mucho cuidado en ello Presidente, a mí me gustaría que realmente Inspección y Vigilancia pudiera actuar el día de hoy, creo que está muy mal como se hizo el procedimiento, queremos aprobar algo que ya se hizo de una forma incorrecta y atendiendo, vuelvo a insistir a esta iniciativa que nos decía el regidor Javier Galván hace un instante, que ellos actúan en contra de aquellas personas que hacen mal los actos ilícitos e irregulares dentro del Ayuntamiento, en este momento se procediera directamente a la clausura, que se quitaran estos anuncios que están sin licencia y que posteriormente entren en un proceso a través del cual como lo marca esta iniciativa, el Ayuntamiento de Guadalajara sea directamente el encargado de poder realizar la aprobación, muestra de ello se está violando también el Código de Desarrollo Urbano el cual no permite en una serie de mobiliarios propios instalar este tipo de mobiliarios y este tipo de anuncios.

Esta sería mi intervención Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se instruye para que se inicie la presente votación en el dictamen número 46.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Perdón Presidente, estamos registrados para este turno, entonces no se está respetando el turno que nos registramos.

El señor Presidente Municipal: No hay ningún problema, ¿Quiénes desean hacer uso de la palabra?.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Todos.

El señor Presidente Municipal: No, es que nada más había un registro, nada más se registró el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, de acuerdo al procedimiento así lo tenemos.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Tal vez no nos vio el Secretario, voy a levantar la mano más alta.

El señor Presidente Municipal: Se le da el uso de la palabra regidora, es miembro de la comisión.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: ¿Cuál comisión?

El señor Presidente Municipal: La Comisión Edilicia de Medio Ambiente, adelante.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: En reiteradas ocasiones me he manifestado en contra de los actos que violenten nuestro estado de derecho, el cual tiene como principal objetivo el bien común, ello se puede lograr únicamente manteniendo un orden entre los ciudadanos, pero no solamente entre ellos también como gobierno debemos de ser un gobierno ordenado para hacer las cosas, no puedo pues permanecer inerte como Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, puesto que mi obligación es velar, vigilar y salvaguardar las acciones contundentes tendientes a crear una mejor calidad de nuestro medio ambiente y nuestro ecosistema.

Por lo anterior no puedo permanecer así ante lo planteado en la iniciativa que nos ocupa pues de aprobarse se le estarían otorgando espacios públicos que son los camellones y las glorietas a particulares, los cuales como contraprestación se obligarían a cuidar y dar mantenimiento de las áreas verdes, otorgándoles por ende el permiso para publicitar alguna empresa, servicio o negocio. Cabe resaltar que no estoy en contra de que los particulares nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

apoyen como una medida educativa en el mantenimiento de las áreas verdes, sino que no comparto la idea de aprobar una iniciativa que contraviene a reglamentaciones municipales y lo hace muy claramente. Voy hacer específica en el Reglamento de Parques y Jardines de este Municipio, señala el cardinal 11 lo siguiente:

- Queda estrictamente prohibida la instalación de anuncios, todo tipo de negocios particulares, en camellones, glorietas y todas las superficies de jardines destinados a plantas etcétera,- yo creo que es claro, yo lo que sugiero que modifiquemos y hagamos bien el trabajo, si ya se otorgaron indebidamente las concesiones como lo está mostrando mi compañero Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, pues entonces por qué no le damos un giro a nuestro actuar y por primera vez empezamos a ser coherentes con algo que si nos equivocamos hay que enmendarlo, pues entonces solicito que se consideren las observaciones realizadas por una servidora y se contemple mandar a comisión para darle la legalidad correspondiente a la iniciativa planteada y que se reformen no solamente unos cuantos reglamentos, unos cuantos artículos de los reglamentos sino que se corrijan todos los que se tienen que corregir y luego entonces se empiecen otorgar este tipo de concesiones.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Iniciamos con la votación correspondiente.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *en contra*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

14 votos a favor y 7 votos en contra.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojórquez.

El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez: Gracias Presidente. Solamente para hacer del conocimiento de este Pleno, en la próxima sesión que tenga verificativo por parte de la Comisión de Medio Ambiente que preside mi compañera Vanessa Pérez Rubí, se hará una citación como lo permite el reglamento para que acuda la Secretaria de Medio Ambiente, con el objetivo de llegar a fondo con las declaraciones que nosotros estuvimos dando como grupo edilicio hace unos días acerca de lo que creemos ha sido un mal desempeño de esta funcionaria y que creo que es muy necesario que sepamos exactamente los índices sobre los que está trabajando el propio Ayuntamiento, esa es en primera parte, nos gustaría mucho que por parte del propio Presidente Municipal y de la Contraloría Municipal, se iniciara una investigación a esta propia funcionaria con todos y cada uno de los argumentos que nosotros señalamos de la operación de los supuestos botes inteligentes del centro de la ciudad, esto con el objetivo de que no nos quede ninguna duda sobre el actuar que se está realizando y posterior, la iniciativa que se presentó de la rescisión del contrato creo que es una serie de temas que están encaminados a que se puedan resolver y pues queríamos informales que se hará esta citación ojala nos puedan acompañar compañeros del PRI y ojala pudiéramos ser críticos de este trabajo para ver si realmente las cosas están funcionando con la bióloga.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Adelante Regidor Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Para pedir la autorización a usted y a mis compañeros de Cabildo, si fuera posible ya que por motivos de salud no alcancé a estar en el momento procesal que se requería, de que se me recibieran dos iniciativas que por su trascendencia quisiera que pudieran ser turnadas a las comisiones correspondientes, es mi pregunta y mi petición si fuese posible... Gracias, son dos iniciativas que hago entrega, una es para la moratoria del establecimiento de giros restringidos en el conocido distrito 02 Minerva y el otro es una reclasificación de los giros que estoy entendido mi compañera María Cristina Macías González también presentó, entonces en todo caso se pudieran acumular y que tiene como fin que los giros restringidos tipo D, haya una subclasificación que sea tipo E para que algunos de estos giros requieran de la anuencia de los vecinos, son las iniciativas que quería hacer de su conocimiento y agradeciendo a las compañeras y compañeros su comprensión.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias. Le pido en este momento al Secretario General, las registre para efecto de que se haga el procedimiento correspondiente. En el uso de la palabra... Sí, adelante regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Yo quiero agradecer el que por fin se haga caso a la iniciativa que presenté yo en agosto del 2010 sobre la moratoria, porque es muy importante esta situación de los giros restringidos y ha venido complicando mucho la situación no sólo del giro o de los giros que se están viendo o trabajando sino porque los vecinos ya realmente no aguantan la situación y en tercer lugar porque creo que se están dando prelicencias que no corresponden y que yo en varias ocasiones he comentando tanto en la reunión de giros, que ya hasta se ríen de mi por mis votos en contra, pero creo que es muy importante el estudiar a conciencia esta moratoria para la revisión de los giros.

Gracias.

El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio: Gracias Presidente. Simplemente una observación en lo personal y entendiendo las causas ajenas a su voluntad del Regidor Jesús Eduardo Almaguer, que Secretaría General revisará por la importancia de las iniciativas que está hablando, la validez jurídica porque si de origen hay un problema cualquier tribunal administrativo... En lo posterior la decisión que se tome basada en esa modificación a un reglamento, podrá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

cuestionar el origen, es decir, en asuntos varios no se pueden presentar iniciativas, no modificamos el orden del día al inicio de la propia sesión y simplemente que Secretaría General diga si procede... Digo, yo en lo personal no, pero cuidando que una buena idea no se convierta en un problema para este Municipio.

El señor Presidente Municipal: La moción de orden sería en función de que por eso le he instruido al Secretario General, la adopte, se registre en comunicaciones y en la siguiente sesión se aprueba, la da a conocer hoy el regidor y hasta la siguiente sesión es como se aprueba, efectivamente no hay otra opción para poder nosotros agendar iniciativas, esa fue la instrucción.

Gracias.

Tiene el uso de la voz la Regidora Faviola Jacqueline Martínez.

La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez: Gracias Presidente. Mi comentario va abocado a los centros de mediación vecinales que se han mantenido la apertura de hace dos meses, dos meses y medio atrás por parte de esta administración, y a lo cual quiero comentar lo siguiente:

La mediación es el método alternativo para la solución de conflictos no adversarial, mediante el cual una o más mediadores quienes no tienen la facultad de proponer soluciones, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre los mediados en conflicto, con el propósito de que ellos acuerden voluntariamente una solución que ponga fin al mismo total o parcialmente.

La conciliación es el método alternativo mediante el cual uno o varios conciliadores, intervienen facilitando la comunicación entre los participantes en el conflicto, proponiendo recomendaciones y sugerencias que ayuden a lograr un convenio que ponga fin al conflicto total o parcialmente igual que la mediación. La diferencia entre mediación y conciliación radica en que en la primera, o sea en la mediación, no se pueden hacer sugerencias de soluciones a las partes y en la segunda sí, motivo por el cual se considera la mediación como el método alternativo de solución de conflictos más libre puesto que no se influye en la conducta o forma de pensar de las partes, Ahora bien, con la medida tomada con la presente administración de capacitar a los vecinos de determinadas colonias para llevar a cabo sesiones de inmediatez, se está vulnerando el principio de imparcialidad que toda mediación debe tener, puesto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

que los vecinos son personas que conocen a las partes y que pueden tener sentimientos de simpatía o antipatía por ellos.

Al respecto el mediador conforme al artículo 3 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se define como la persona imparcial frente a las partes y al conflicto que interviene en la mediación facilitando la comunicación entre los mediados a través de la aplicación de las técnicas adecuadas.

En relación a lo anterior, el artículo 4 de la citada ley, es claro en establecer que las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos estarán regidas por principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, equidad, legalidad, honestidad e imparcialidad; entendiéndose por ésta que el prestador del método alternativo procederá con rectitud en favor o en contra de alguna de las partes.

En relación a la capacitación de los vecinos, esta forma de instruir mediadores transgrede completamente a lo que establece en el artículo 12 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, puesto que los servicios de métodos alternativos de solución de conflictos podrán ser prestados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el área de su conocimientos o las constituidas con ese objeto, teniendo en cuenta además que el artículo 16 de la citada ley, establece que los prestadores del servicio, es decir, el mediador, conciliador o arbitro que interviene en el procedimiento de los métodos alternos de justicia, deberá certificarse ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco cubriendo los requisitos siguientes:

- Estar en Pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos;
- Tener domicilio en el estado de Jalisco;
- No haber sido condenado por delito doloso;
- Cumplir con los programas de capacitación que establezca el instituto o bien en el caso de personas especializadas acreditar sus estudios y práctica en la materia.
- Aprobar las evaluaciones en los términos de la presente ley;
- Y por último, contar con un título profesional cuando el prestador no sea profesional del derecho, deberá asesorarse de un abogado en la implementación de los convenios que deban suscribirse y pagar los derechos correspondientes en los términos de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior en comentario Presidente, porque se le ha estado dando la capacitación a colonos donde están facilitando el espacio de su casa, su comercio, su terreno para poder ser un centro de mediación vecinal. Yo acudí a uno de ellos y me comentaban que calendarizaban cada que había una problemática vecinal para que pudiera estar un abogado que supiera de mediación y que este dependiera de justicia, pero veo con tristeza una vez que acudo, que un vecino al cual le dieron un curso de tres días y por el cual le dieron un diploma es el que estaba solucionando el conflicto.

Por eso mi observación Presidente, yo pediría por favor que se revisara cómo se está colaborando con esto y sobre todo cómo se está participando por parte de los vecinos con ese diploma que de cierta manera es legal ya lo dice la Ley de Justicia Alternativa, entonces sí le pediría y le exhortara a que hiciera una revisión de estos centros de mediación.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz la Regidora Vanessa Pérez Rubí.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias señor Presidente. Trataré de ser breve en virtud de la insistencia aquí de mi compañero regidor, poco enfadoso pero está bien.

Gracias. Tomo el uso de la voz para manifestar la obligación que tiene tanto el Organismo Municipal DIF, como los centros de mediación municipal de Guadalajara, estos últimos dependientes de la Secretaría de Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, para realizar los trámites necesarios para obtener la acreditación que los autorice para actuar como centro mediación y así prestar de manera certificada los servicios alternativos de solución de conflictos contemplados en los artículos 2, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Justicia Alternativa.

En el Municipio contamos con centros de mediación que son instancias alternativas creadas por el Ayuntamiento, cuyo fin es procurar una solución rápida a un conflicto sin necesidad de llegar a tramitarla ante las autoridades judiciales. Recalcaré la importancia de la mediación por ser un procedimiento voluntario confidencial y flexible que ayuda a que dos o más personas encuentren la solución a un conflicto de forma pacífica mediante el dialogo y así evitar que se lleguen a dirimir por jueces al momento de dictar sentencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien es cierto que contamos con centros de mediación municipal que se rigen por lo señalado en el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, no menos cierto es que estos centros de mediación así como los mediadores sociales, no cuentan aún con la certificación y acreditación que es otorgada por el Instituto de Justicia Alternativa, acorde a lo que señala la propia Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco. Como Municipio estamos obligados a otorgar servicios de calidad y a mejorarlos en todos los ámbitos, especialmente en la impartición de justicia a los habitantes, por ello, expongo la urgencia y obligatoriedad de apegarnos a lo ordenado en la Ley de Justicia Alternativa.

La obligatoriedad la encontramos en el ordenamiento estatal mencionado al establecer en su artículo 2 lo siguiente: el objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios así como la actividad que desarrollan los prestadores de dichos servicios es de alertarnos lo siguiente:

El pasado 30 de marzo del año en curso, declaró en un semanario que se llama *Critica*, el Director de Centro de Mediación Municipal de Guadalajara licenciado Jorge Isaac Patiño Medina, que dirige algunos programas de capacitación instituciones y dependencias municipales de otros municipios en materia de mediación, y a decir de este, se ha estado impulsado la creación de mediadores comunitarios donde el vecino contribuye a resolver los casos presentados como ocurre en colonias donde se ha implementado ya el Programa de Intervención por Objetivos, en consecuencia es de conocer y reconocer que la ley en comento contempla que el único órgano facultado para capacitar prestadores de servicios de estos centros, así como para elaborar los programas de capacitación y actualización es el Centro de Capacitación y Difusión del Instituto Estatal de Justicia Alternativa, considero sustancial que conozcanos y reconozcamos que la ley en comento contempla que el único órgano para capacitar a los prestadores de servicios de estos centros y como para elaborar estos programas es ese propio centro.

De esta manera dejo en claro que la capacitación y creación de mediadores comunitarios que se ha venido realizando por parte de la Dirección de Centros de Mediación Municipal no tiene sustento jurídico y no aparece como tal en la ley de justicia que es ilegal y se están realizando usurpación de funciones, la usurpación de funciones está penada por el Código Penal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente, he de manifestarle mi preocupación porque al no llevarse a cabo las acciones inherentes a la certificación en razón del ilícito y erróneo proceder de su director de centro de mediación, podemos ser acreedores a sanciones como las que contempla el artículo 88 de la Ley de Justicia Alternativa que refiere en caso de que carezca el registro ante el instituto, se procederá a clausurar el establecimiento que presta los servicios de mediación.

En este caso serían los centros de mediación municipal de Guadalajara y los centros comunitarios y si llegáramos hacer acreedores a tal sanción, los habitantes de Guadalajara serían los más perjudicados al no contar con los medios alternos de solución de conflictos que pueden encontrar en dichos centros. Para resolver este problema tan grave que estamos presentando y además esta ilegalidad es que he presentado hace algunas horas, la iniciativa para la inclusión de estos centros para la solicitud de la capacitación ante el instituto, el pago de los impuestos y la solicitud de acreditación.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves 11 de agosto a las 11:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias a todos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA IRMA ALICIA CANO

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE
VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 p.m. del catorce de julio del dos mil once.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del catorce de julio del dos mil once.